INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.320|65
LICITACION PUBLICA Nº 493

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1965 a las 10, para la impresión de diversas publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|7-Nº 9.140-v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T. A.)
CENTRO REGIONAL ENTRERRIANO
Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (E. R.)

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1965 a las catorce (14) horas para perforación y bomba a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Las propuestas se abrirán en la Estación Experimental en el día y hora mencionados o al día siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto.

Por informes y pliego de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria - Ruta Nacional 131. T. E. 2789 o en la Agencia de Extensión Agropecuaria, calle Rocamora 525, C. del Uruguay, T. E. 1836.

e.29|7-Nº 9.139-v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 22|65

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Agosto de 1965, a las 14,30 horas, por cambio de techo y levantar paredes de un galpón en Estación Experimental Pergamino.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones respectivos.

e.29|7 Nº 9.141 v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la provisión 46 sacos impermeabilizados, con destino al personal técnico del Plan Mapa de suelo de la Región Pampeana, que actúa en campaña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del referido Plan (Moreno 1850, 2º piso, Capital).

e.29|7 Nº 9.179 v.2|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 23|65

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1965, a las 14.30 horas, para la compra de 1.000 quintales de semilla de trigo para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivas. — Estación Experimental de Pergamino.

e.28|7 Nº 9.075 v.10|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA ANGUIL (INTA)
Licitación Pública Nº 5|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto de 1965, a las 14 horas, para la impresión en offset de carteles, fajas, trifolios, cartillas, etc., a dos y tres colores.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Anguil, casilla de correo Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.21|7. — Nº 8.821 v.3|8|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236
COMITE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1965, a las 11 horas, para la contratación de la programación, ejecución y contralor de una campaña publicitaria a realizarse durante el período de agosto a diciembre de 1965, tendiente a fomentar el consumo de la yerba mate, en toda sus formas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

e.22|7 Nº 8.936 v.11|8|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 290-P|65, para la adquisición de goma pura, negra, en planchas con inserción de tela, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|7-Nº 9.193-v.3|8|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 237-P|65, para la contratación de los trabajos de transformación de galpón para almacenaje a granel (Silos de hormigón armado premoldeado) en Puerto San Pedro, Provincia de Buenos Aires, según plano Nº O-3304.

Precio del pliego y plano $ 500.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) — 3er. piso — Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución San Martín 35, de la misma localidad, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 7.500.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.22|7-Nº 8.879-v.11|8|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 234-P.|65, para la instalación de equipos neumáticos en el Elevador Terminal de Puerto Nuevo, Unidad I, Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego $ 500 m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sita en Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doce millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 12.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965.

e.25|7 Nº 8.627 v.4|8|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1114. — Act. Nº 3517|65 "Trabajos a efectuar en la Hostería El Rey p|aumento producción de agua caliente (local caldera)".

Apertura: El 23|Agosto|1965 a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta (Localidad Estación Lumbreras)

Pliegos al precio de $ 300 e Informes: A obtener en ambas direcciones.

Presupuesto oficial: $ 301.020 m|n.

Garantía presentación: 1o|o del presupuesto oficial según pliego. — Director de Contaduría.

e.29|7 Nº 9.142 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. Nº 3.614|65

Llámase a Lic. Pública Nº 1.112 "Reparación y pintura casas de guardaparques en el Parque Nac. Lanín, Pcia. Neuquén". — Apertura: El 16|9|65 a las 16 horas en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes). Pcia. Neuquén. — Presupuesto Total Oficial de las obras: pesos 2.735.648.— m|n. — Presupuestos parciales por cada casa: Obrante en los pliegos. — Retiro de pliegos al precio de $ 500.— m|n. e informes: En la Intendencia mencionada y en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial, total o parcial según cotización. — Director de Contaduría.

e.22|7-Nº 8.880-v.4|8|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Ag. Gral. Urquiza. — Pintura Edificio. — Fecha de Apertura: 23|8|65. — Valor pliego: 600.— Sucursal: Ag. Gral. Urquiza — Reconstrucción veredas. — Fecha de Apertura: 23|8|65. — Valor pliego: $ 400.— Sucursal: San Juan — Inst. Batería de calefacción. — Fecha de Apertura: 24|8|65. — Valor pliego: 300.— Sucursal: San Juan — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 24|8|65. — Valor pliego: $ 1.200.— Sucursal: Gral. Villegas — Reparación Gral. y pintura — Fecha de Apertura: 25|8|65. — Valor pliego: 800.— Sucursal: San Lorenzo — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 26|8|65. — Valor pliego: $ 600.— Sucursal: El Tio — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 26|8|65. — Valor pliego: $ 400.— Sucursal: Jesús María — Reparación Inst. eléctrica. — Fecha de Apertura: 27|8|65. Valos pliego: pesos trescientos. — Sucursal: La Plata — Reparación instalaciones fijas. — Fecha de Apertura: 27|8|65. — Valor pliego: $ 600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal., de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º Ofic. 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 9.041-v.6|8|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2735 para el día 1º de Septiembre de 1965, a las 16,30 horas, para la contratación del servicio de atención mecánica integral, limpieza y lubricación de máquinas de oficina.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.29|7 Nº 9.144 v.11|8|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2734 para el día 13 de Agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de impermeables pilotos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.29|7 Nº 9.143 v.2|8|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.298, para contratar la construcción de 12 monobloques tipo C1, con un total de 492 unidades de viviendas, Obras Generales, Pavimentación y Redes Externas de distribución eléctrica y alumbrado público, dividido en 3 sectores, en el Barrio en Avellaneda, ubicado en la Avda. Güemes, frente Estación F. C. P. B. A., partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 215.995.567.— Garantía de Licitación: m$n. 2.159.956.—

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 149.736.330.— Garantía de Licitación: m$n. 1.497.363.—

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 111.526.416.— Garantía de Licitación: m$n. 1.115.264.—

Presupuesto Oficial Total pesos moneda nacional 477.258.313.—

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Departamento Suministros — Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.26|7-Nº 8.987-v.6|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.720|65, DGSE, a las 13 hs. — Estropajos y viruta de acero.

Expte. Nº 316.793|65, DGSE, a las 13.15 hs. — Polvo limpiador.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|7 Nº 9.181 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 375.811|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1965, a las 13 hs., para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes de damas y caballeros del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En el casino mencionado y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37 — 9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

e.30|7. Nº 9.215. v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.766|65

Llámase a licitación pública para la adq. de automóviles, camionetas, pick up, furgones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1965, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Interno 56.

e.30|7-Nº 9.195-v.12|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.099|65

Llámase a licitación pública para la prov. de metal para linotipo. — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Interno 50.

e.30|7-Nº 9.194-v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.672|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, laca, aceite p| lustre, LBNC. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1965, a las 13,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37 — 9051, Int. 50.

e.30|7. Nº 9.216. v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 337.858|65

Llámase a licitación pública para la prov. de crisoles para horno eléctrico - CM -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Agosto de 1965 a las 14,05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|7 Nº 9.180 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.712|65 DGSE, a las 15 hs.: Máquinas de calcular, sumar y restar, eléctricas.

Expte. 316.713|65 DGSE, a las 15.15 hs.: Máquinas de escribir, manuales y eléctricas.

Informes y Pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.22|7 Nº 8.883 v.4|8|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 105|65, para el día 30 de agosto de 1965 a las 16 hs. para efectuar el relevamiento fotogramétrico de una zona de cincuenta y cinco mil km2., que abarca parte de las provincias de La Rioja y Catamarca del plan Cordillera Norte.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Precio del Pliego $ 500 m|n.

e.28|7 Nº 9.081 v.18|8|65



Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación: 24 de agosto de 1965: L. Pública Nº 127|65: A las 12,30 horas. Batería de acumuladores.

L. Pública Nº 128|65: A las 13 horas. Sistema de protección contra incendio para 4 tanques de combustible.

1º de octubre de 1965: L. Pública Nº 129|65: A las 12 horas. Ejecución de perforaciones, suministro y montaje de bombas para la provisión de agua potable a la Super Central San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). El valor del pliego y El Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, es de m$n. 500 y $ 100, respectivamente.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e. 30|7. Nº 9.217. v.3|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 122|65, a realizarse el día 24 de agosto de 1965, a las 12 horas. Para la provisión de 4 (cuatro) grúas excavadoras.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.30|7. Nº 9.218. v.12|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 123/65, a realizarse el día 12 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la provisión de transformadores de 500 kVA.

Retiro de pliegos en las oficinas de de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 8.948 v.5|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 121/65 a realizarse el día 4 de octubre de 1965, a las 12 horas, para la provisión de cuatro transformadores de potencia y cuatro reactancias para neutro, para subestaciones transformadoras Casilda, Cañada de Gómez, El Trébol y Trelew, en las Provincias de Santa Fe y Chubut, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 87.500.000.

El pliego y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 8.946 v.5|8|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 42|65 por víveres para buques. Fecha de apertura 18 de agosto de 1965 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190 — Capital Federal. — 14 a 17 horas.

e.29|7 Nº 9.182 v.11|8|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. Prorrogada para el 23|8|65, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.30|7. Nº 9.196. v.12|8|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.787: Adq. accesorios para cañería. — Apert. 12|8|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.788: Adq. formularios. — Apert. 16|8|65 a las 11,30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.29|7 Nº 9.145 v.4|8|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.782: Adq. válvulas para cilindros de gas envasado. — Apert.: 16|8|65 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.783: Adq. equipos para prueba de medidores de gas. — Apert.: 6|9|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs

e.22|7 Nº 8.896 v.4|8|65

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 5.786

Adq. camionetas con carrocería tipo furgón. Apert. 13|8|65 a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.26|7 Nº 8.991 v.6|8|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 9.591|65
Licitación Pública Nº 48|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de julio de 1965, para resolver la contratación del lavado de ropa de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla — Pcia. de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de San Roque de Punilla — Pcia. de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965.

e.29|7 Nº 9.183 v.2|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 9.991|65
Licitación Pública Nº 49|65

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de julio de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 12 — Pcia. Catamarca, correspondientes a renglones desiertos de su similar Nº 26 del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de la Pcia. de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que desen concurrir. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. —

e.29|7 Nº 9.184 v.2|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H— 553058|65
LICITACION PUBLICA Nº 28

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de agosto de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares. La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.29|7. Nº 9.185. v.11|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente 505.621|65
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Material para Laboratorio, Drogas y Productos Químicos, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.30|7 Nº 9.219 v.3|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 33
Expediente: 505.449|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provision de cajas de aluminio, bebederos de vidrio, y recipientes metálicos, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.29|7 Nº 9.148 v.2|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 505.624|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1965, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 2 cámaras frigoríficas y una cámara estéril, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.29|7 Nº 9.147 v.2|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 3736|65 c|2224|65 c|5200|65
Resolución 900—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 677, para el día 13 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 41, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10: 1 aula de m. 4 x 8; 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1; 2 habitaciones de m. 3 x 4; 1 baño de m. 1,20 x 1,60; 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a): 1 galpón de m. 5 x 10; 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4; 1 cocina de m. 3 x 3; 1 baño de m. 2 x 2; 3 mingitorios de m. 1 x 1.

Alternativa b:) 1 local con una superficie cubierta cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados, con piso terminado habitable. Ubicado: en la localidad de Poman, Pcia. de Catamarca, Zona urbana. Alquiler: máximo mensual m$n. 6.000. Contrato de locación: por dos años con opción a dos más. Consulta y entrega de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 41, Recreo de la Paz, Pcia. de Catamarca.

Remisión, Entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.30|7. Nº 9.197. v.3|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESOLUCION Nº 895-C|65
Expediente: 5199|65

Llámase a Licitación Pública Nº 679 para el día 13 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 62, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10, 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1, 2 habitaciones de m. 3 x 4, 1 baño de m. 1,20 x 1,60, 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a): 1 galpón de m. 5 x 10, 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1.

Alternativa b): 1 local con una superficie cubierta cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados. con piso terminado, habitable.

Ubicado: En la localidad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, Zona urbana.

Alquiler: Máximo mensual m$n. 12.000.

Contrato de Locación: Por dos años con opción a dos más.

Consulta y entrega de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 62, Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 9.198 v.3|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública "Sistema de Ajuste Alzado" Nº 675, para el día 18 de agosto de 1965 a las 15 horas, para la Construcción de Grupo Sanitario y Depósito, en la Escuela Nacional de Educación Técnica — Monteros — Tucumán. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.240.863. — Valor del Pliego m$n. 500. — Consulta y venta de Pliegos: En la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica-Monteros — calle San Martín 145 — Monteros — Pcia. de Tucumán. — Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.994 v.13|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exp.: 465|65 — Resolución Nº 979-C|65

Llámase a Licitación Pública número 678, para el día 12 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 16, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m. 1,20 x 1.60 — 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a) 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de 1 x 1.

Alternativa b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados con piso terminado, habitable. — Ubicado: en la localidad de: Saladas — Pcia. de Corrientes (Zona urbana). — Alquiler: Máximo mensual m$n. 18.000. — Contrato de locación: Por (2) años con opción a (2) dos más. — Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — Planta baja — Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 16 — San Luis del Palmar — Pcia. de Corrientes. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento — Bartolomé Mitre 3345 — Planta Baja — Capital Federal.

e.29|7 Nº 9.146 v.2|8|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 90.761|65

Llámase a Licitación Pública Nº 114|65 para el día 6 del mes de agosto de 1965, a las 15 horas para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto Santa Rosa — Belgrano 2670 — Capital, durante el ejercicio 19|4|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — El Director de Administración.

e.30|7 Nº 9.199 v.3|8|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.947
Licitación Pública Nº 227

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica para el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología en el nuevo Pabellón de la Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto oficial: m$n. 550.000.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 1965 a la 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas

Consultas en Asesoría Técnica, T. E. 76-3023.

Precio del pliego: m$n 200.

e.14|7 Nº 8.575 v.3|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
Las Heras 727 — Resistencia, Chaco
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros a ser destinados a la Biblioteca Central de la Universidad, para uso de los distintos Departamentos de la Facultad de Humanidades, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Facultad, Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones generales y particulares con la lista de libros, podrán ser retirados en la Dirección citada o en la Casa del Chaco, en Buenos Aires, sin cargo alguno.

Resistencia, 23 de julio de 1965.

e.30|7 Nº 9.200 v.3|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE
ESCUELA REGIONAL
DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES
Licitación Pública Nro. 3|65
Expte. Nº 16.012-"M"-65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Agosto de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de un Tractor

de 60 a 65 HP. y demás características detalladas en el pliego de condiciones, con destino a la Dirección Explotación Agrícola de esta Escuela. — Presupuesto oficial $ 1.400.000 m|n.

Pliego de Condiciones y consultas, en Contaduría de la Escuela, Ayacucho al Este s|n., Casilla de Correo Nº 2, Corrientes, T. E. Nº 4479. — Agr. Fernando José Baretta, Secretario Administrativo Interino.

e.23|7 Nº 8.955 v.5|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.411|65
Resolución Nº 975-C|65

Llámase a licitación pública "Sistema de Ajuste Alzado" Nº 673, para el día 11 de agosto de 1965, a las 15 horas para la contratación de los trabajos de ampliación de talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica —Leones— Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n 3.917.647. Valor del pliego m$n. 700.

Consulta y entrega de pliegos: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica —Leones— calle Gral. Roca 724, —Leones— Pcia. de Córdoba.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.

e.19|7-Nº 8.736-v.6|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 05-965, destinada a la adquisición de Instrumental Científico.

El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º Piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1965, a hora 9, en la Oficina citada en último término.

e.26|7 Nº 8.999 v.6|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expediente 6094—H—63

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1965, a las 11 hs., en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba tendiente a contratar la ejecución de la obra "trabajos complementarios para la red eléctrica del Hospital Nacional de Clínicas". (Resolución Rectoral del 19|7|65). — Los interesados podrán solicitar legajos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 hs. Presupuesto oficial: $ 1.686.770.—. Precio del legajo: $ 1.000.

e.29|7. Nº 9.150. v.2|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Construcciones Universitarias
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1965 a las 11 hs., en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria 242) tendiente a contratar la construcción de obra "Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas" (obra civil) expediente Nº 8143-O-1965.

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 hs.

Presupuesto Oficial $ 14.500.000.

Precio del Legajo $ 2.000.

e.20|7 Nº 8.797 v.2|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 29
Expediente: I. R. - 942|63

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un pozo de bombeo cloacal en el edificio de Avda. Colón 80. subsuelo

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpetas: $ 200 m|n.

Apertura de las propuestas: 20 de agosto de 1965 a las 11 hs.

e.23|7 Nº 8.954 v.5|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente: A.E.—2946|65
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a Licitación Pública para la contratación de viajes de alumnos a Argerich e Hilario Ascasubi. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 11 de agosto de 1965, a las 10 horas.

e.29|7. Nº 9.149. v.2|8|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 429 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 429. Hora: 10.50. Provisión de elementos de termomecánica a entregarse en los Depósitos del Ente Constructor, calle Migueletes 550, Capital. — Obra: "Reacondicionamiento de la Instalación de calderas de la usina de vapor del Hospital Militar Central", "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich", en Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: Precio del legajo: $ 30.— m|n. **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.154. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Campo de Mayo (Prov. de Bs. As.)
LICITACION PUBLICA Nº 432 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965

Nº 432. Hora: 11,20. Provisión de mosaicos, baldosas, cerámicas y azulejos color azul con destino a la obra en el Club San Jorge. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.151. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 431 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 431. Hora: 11,10. Provisión de caños de bronce con destino a la Residencia para Suboficiales de Villa Martelli. Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— m|n. **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.152. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 430 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Parada Pablo Podestá (Pcia. Bs. As.) y Las Lajas (Neuquén)

Nº 430. Hora: 11: Provisión de chapas de hierro y hierro ángulo (a entregarse en Av. de los Constituyentes 6851), Villa Martelli (Pcia. de Bs. As.), con destino a las obras: Reemplazo de cocina tipo DGI. Modelo "AL" por otra modelo "A" en el Batallón de Ingenieros Geográfico 601 en Pablo Podestá (Pcia. Bs. As.) y "Provisión e Instalación de una cocina tipo D.G.I. modelo "A" para el Regimiento 21 de Infantería de Montaña, en Las Lajas (Neuquén). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. — **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.153. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 428
Para el día 5 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 428. Hora: 10.40: Provisión de 235 m2. de azulejos color blanco, de primera calidad, marca San Lorenzo o similar, de 15 x 15 cm. (a entregar en Villa Martelli, Prov. Bs. As.). Obra: Transformación local para funcionamiento del laboratorio de soluciones salinas paranterales - División Hemoterapia- Comando Sanidad. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.155 v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 423
Para el día 20 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 423. Horas: 10.40: Prestación de mano de obra, herramientas, medios y dispositivos de trabajos, incluso provisión de materiales para la reparación del monta camilla Nº 12, en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30 m|n. El presupuesto oficial es de $ 420.000 m|n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.156 v.11|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 436
Para el día 27 de agosto de 1965.
Ciudad de Buenos Aires

Nº 436. Hora: 10.30: Provisión y colocación de pisos "parquet" en la Sección 15 pisos, 2º a 11º inclusive, en el Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 2.220.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.157 v.19|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 426 para el día 6 de Agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 426. Hora 11. — Provisión de plomo para fundir y rollos de papel para aislación, con destino a la Residencia para personal superior, calle Migueletes Nº 550.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Nota: Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº 9.201 v.3|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 426 para el día 6 de Agosto de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 422. Hora 10.50. — Provisión de cemento Portland, con destino al Club San Jorge y Primer Batallón de Ingenieros Blindados de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Nota: Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº 9.202 v.3|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 415 para el día 20 de Agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 415. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra y herramientas necesarias, incluso provisión de elementos necesarios para ejecución de trabajos en obra, de instalaciones para montaje y distribución de aire acondicionado en la Central Telefónica en el 1er. Piso de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.092.580 m|n. Precio del Legajo $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.23|7 Nº 8.975 v.12|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 425
para el día 26 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 425. — Hora: 10:30. — Prestación mano de obra albañilería y afines en la Obra: Residencias Personal Superior

Migueletes 550. — **Depósito de garantía** de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 4.015.200. — Precio del legajo: $ 200 m|n.

Las preadjudicaciones se exhibirán en cartelera ubicada enfrente de Sección Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.28|7 Nº 9.095 v.18|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 424

para el día 11 de agosto de 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 424: — Hora: 10.30. — Reparo del reloj patrón y secundarios y redes anexas en la 2da. Subjefatura Ejecutiva (SIE). — Depósito de garantía de licitación: 1 % del presupuesto oficial que es de $ 40.000 m|n. — Precio del legajo: $ 20.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.28|7 Nº 9.094 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 113/65, para el día 18 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de zinc electrolítico y lingotes.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|7 Nº 9.055 v.9|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 121|65 para el día 18 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.203 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 122|65 para el día 18 de agosto de 1965 a las 11.30 horas, por la provisión de bobinas para máquinas cableadoras.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.204 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 19|65 para el día 16 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la provisión de grafito común 70 o|o C. y grafito 86-90 o o C.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.205 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 134|65 para el día 16 de agosto de 1965 a las 11,30 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo y tablas de pino paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.206 v.7|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública número 50|65, para el día 12 de agosto de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de: botines de seguridad suela de cuero y suela de goma con y sin puntera metálica.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.30|7 Nº 9.207 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 796. — Fecha de apertura: 11 de agosto de 1965 a las 10 hs., por: chapas acanaladas de hierro galvanizado. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.30|7 Nº 9.208 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 794. Fecha de apertura: 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación y calcio silicio.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.

e.29|7 Nº 9.158 v.11|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública de Venta Nº 11/65

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 11/65, para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la venta de chatarra semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento: Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy), o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.29|7 Nº 9.160 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública Nº 100/65

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 100/65, a realizarse el día 11 de agosto de 1965, a las 12 horas, por la adquisición de aceite de pino, éter etílico, ortotoluidina, estearina comercial y parafina comercial y con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|7 Nº 9.159 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 138|65. Apertura 6|8|65. Hora. 8. Por 100 kgs. metal antifricción Dutchboy 111 o similar y 10 litros solución fundente para ídem.

Nº 160|65. Apertura 6|8|65. Hora 9. Por respuestos para máquina Tournarocker modelo "C", serie GP. 40531 CPEP, con motor G. M. 71.

Nº 177|65. Apertura 6|8|65. Hora 10. Por impresión formularios varios para oficina.

Nº 183|65. Apertura 6|8|65. Hora 11. Por 100 lámparas a vapor de mercurio, 40 balasto o reactancia para lámpara a vapor de ídem.

Nº 184|65. Apertura 6|8|65. Hora 13. Por 60 lámparas a carburo para trabajo en minas.

Nº 185|65. Apertura 6|8|65. Hora 14. Por 10.000 kgs. polvo exotérmico para mazarota, a utilizar en coladas de aceros eléctricos; 5.000 litros laca para lingoteras; 3.000 kgs. compuesto refractario moldeable y 12.000 piezas refractarias.

Nº 186|65. Apertura 6|8|65. Hora 14.30. Por 13 máquinas de escribir; 9 de calcular automáticas y 3 de suma y resta eléctricas.

Nº 187|65. Apertura 9|8|65. Hora 8. Por ropas de trabajo: 14 guardapolvos femeninos, 43 masculinos, 80 camisas y 39 pantalones.

Nº 188|65. Apertura 6|8|65. Hora 7. Por producción y transporte sobre huella de 5.000 varejones.

Nº 189|65. Apertura 9|8|65. Hora 9. Por 4 botoneras doble de arranque y parada; 4 ojo de buey para panel; 2 contactor tripolar en aire para comando a distancia.

Nº 190|65. Apertura 6|8|65. Hora 10.30. Por mano de obra para construcción de 10 hornos para carbonización de leña.

Nº 192|65. Apertura 9|8|65. Hora 10. Por repuestos para bomba inyectora marca American Bosch Nº APE|6BB-900, 4242 - Al.

Nº 193|65. Apertura 9|8|65. Hora 11. Por elementos de seguridad (antiparras, vidrios rectangulares, velo de alambre, ambos y sacos impermeables).

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.161-v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 92|65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la compra de hierros, perfiles, redondos, planchuelas, etcétera.

Por el pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.29|7-Nº 9.162-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1721, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de 1.000 resortes para boggies de vagones Prefijo Ferrocarril Mitre Z. 16|364. Plano ABGS 405|2 FCNGBM.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.164-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1663 - X, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de 300 elásticos espirales para boggie de vagón. — Plano 23451.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.163-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1720, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 360 rollos de papel revelación amoniacal trazo rojo de 1 metro de ancho por 10 metros de largo.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.165-v.2|8|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 506.769 metros de tela para uniformes de combate, verde oliva, de 1,60 m. de ancho o su equivalente en 1 m. de ancho.

Pliegos e informes en la División Compras, Larrea 560 — 2º Piso — Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.14|7 Nº 8.619 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA

LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1979|65 para el día 13 de agosto de 1965, a las 9,30 horas, por la provisión de: 1.000 m3. de Tolueno Nitración. Valor del pliego: m$n. 200.—. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.21|7. Nº 8.838. v.3|8|65

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Paso 547 - Piso 2º - Capital Federal

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto, a las 11 horas, por la provisión de una ambulancia de fabricación nacional. — Pliegos de condiciones retirar de 7 a 13 horas.

e.27|7. — Nº 9.059 v.9|8|65

Secretaría de Marina

TA. RE. NA.

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Empresa del Estado

Expediente Nº 11.457

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar por "Ajuste Alzado", la terminación y habilitación del varadero de hormigón armado del Astillero Tigre, sito en la calle 25 de Mayo Nº 300, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 117.000.000.

Importe de la Garantía: pesos moneda nacional 1.170.000.

Pliegos, consulta y presentación propuestas Gerencia Administrativa, Pedro de Mendoza Nº 1279, Capital Federal.

Precio Documentación: m$n. 10.000.—

e.30|7-Nº 9.220-v.20|8|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D—17828 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar la reparación integral de grupos electrógenos, motores y alternadores eléctricos, generadores C.C. y C.A. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.29|7. Nº 9.166. v.2|8|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S—14466 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 111 para el día 13 de agosto de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de: Caños aspirantes coarrugados para agua y barro, con inserción de alambre y capa de goma; cables para soldadura eléctrica; manguera de goma para alta presión; herramientas. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. Lugar de apertura: Dirección de Administración.

e.29|7. Nº 9.167. v.2|8|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. M—176 "Rdo"|65

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de revolveras con bandolera de cuero. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|7. Nº 9.168. v.2|8|65

SUBSECRETARIA DE MARINA

Llámase a licitación pública día 10 de agosto 1965, a las 11,00 horas, ejecución obra "Edificio Administración para Casa Museo Comandante Espora" - calle Caseros **Nº 2526 - Capital Federal.**

Presupuesto oficial $ 1.379.838 m|n. Garantía de licitación $ 13.798 m|n. Precio del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: D. Inst. Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, Oficina 44. Puerto Nuevo. Retiro. Capital.

e.16|7 Nº 8.691 v.5|8|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 18 de agosto de 1965, a 11 horas, ejecución obra "Construcción Edificio Adiestradores Sintéticos — Base Aeronaval Comandante Espora". — Presupuesto Oficial $ 3.225.409,— m|n. — Garantía de licitación $ 32.254,— m|n. — Precio del legajo $ 2.000,— m|n. — Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Secretaría de Marina, piso 11º Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Puerto Nuevo. Retiro, Capital Federal.

e.26|7-Nº 9.035-v.13|8|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal
Expediente Nº 00726|65

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para el día 9 de agosto de 1965, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Agujas hipodérmicas, jeringas, etc.

e.29|7. Nº 9.169. v.2|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3.759|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 11|65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la enajenación de cueros vacunos salados, yeguarizos y ladrillos, pertenecientes a esta Colonia "Cabred'. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.N. G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

La enajenación se refiere a: cueros salados, yeguarizos y ladrillos.

e.29|7. Nº 9.170. v.2|8|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Exp. Int. 1.075|65

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, a fin de contratar la provisión de víveres con destino al Hospital Rural "Santa Teresita" (Ch.). Apertura de las ofertas en el local de la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 555, el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas. Pliegos y condiciones solicitarlos en la citada Delegación Sanitaria Federal. — El Responsable Administrativo.

e.29|7. Nº 9.172. v.2|8|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.198|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la provisión 248 guardapolvos para dama, 91 guardapolvos para hombre y 2 uniformes de ordenanza, color gris, completo.

Pliego de cláusulas particulares y consultas dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.30|7-Nº 9.2[illegible]-v.3|8|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 755.728|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de agosto de 1965, a las 16 horas, tendiente a la adquisición de una máquina automática cortadora de formularios continuos, combinada con unidad de extracción de papel carbónico.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras—, 5º piso, de 13 a 19 horas. — El Contador General.

Buenos Aires, 29 de julio de 1965.

e.29|7 Nº 9.186 v.2|8|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Liictación Pública Nº 997|65 hasta el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones con caja volcadora, nuevos, modelo 1965, nafteros.

Las consultas, retiro de pliegos y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Asesoría de Compras y Contratos de la Dirección General de Administración, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.29|7 Nº 9.187 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 296-MC hasta el día 9 de agosto de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Puertitas para vitrinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.29|7 Nº 9.174 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Lictación Pública Nº 289-MC hasta el día 10 de agosto de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Cajas y caños para instalaciones eléctricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|7 Nº 9.175 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 287-MC., hasta el día 11 de agosto de 1965 a las 16 horas. — Adquisición: Chapas lisas y caños de acero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925. piso 21. — Valor del pliego: m$n. 30,00.

e.30|7-Nº 9.210-v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 634-0, hasta el día 19 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación general del ascensor Nº 4 del edificio ocupado por la Cámara Nacional Electoral, en la calle 25 de Mayo 245, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 1.200.000 m|n. Importe de la garantía $ 12.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|7 Nº 8.807 v.9|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 633-0, hasta el día 12 de agosto de 1965 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la provisión e instalación de un horno incinerador, en el Centro Tisiológico en Villaguay, provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial $ 460.000 m|n. Importe de la garantía $ 4.600 m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — Piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral de esa Repartición, Avda. Belgrano Nº 344 — Rosario — Provincia de Santa Fe. — Precio documentación $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería — Piso 1º de 13 a 17 horas.

e.21|7 Nº 8.846 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 631-O, hasta el día 18 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria. Edificio Principal, sito en la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 5.215.500 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 52.155 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|7 Nº 8.597 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.032 "O" hasta el día 16 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación por el sistema de "Ajuste Alzado" de carpintería metálica y herrería en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario (S. Fe), sito en la calle Mendoza y Avda. Corrientes.

Presupuesto Oficial m$n. 956.164
Garantía de oferta m$n. 9.562

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Precio documentación: m$n. 500.

e.26|7 Nº 9.014 v.13|8|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 282|65 hasta el día 5 de agosto de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de cinco (5) tractores tipo con neumático, equipados con motor "Diesel", de una potencia nominal aproximada de 40 HP (± 5 %), destinados al elevador terminal de Puerto Rosario, provincia de Santa Fe.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, planta alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 500 m|n. Importe de la garantía: 1 % del monto de la oferta.

e.29|7 Nº 9.171 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 279/65, 2º llamado, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925. piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto oficial: $ 2.408.456 m|n. Importe de la garantía: $ 24.085 m|n.

e.14|7 Nº 8.590 v.3|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión de caños de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido ha sido postergada hasta el 31|8|1965, a las 15. Expediente: 13.094|1965. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Tucumán, San Juan. Corrientes y Córdoba. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de $ 290.000.000 m|n.

e.29|7 Nº 9.176 v.19|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.859|1965
LICITACION PUBLICA

Construcción obras de desagüe cloacal en Castelar (Buenos Aires) y de desagüe cloacal y ampliación redes distribuidoras en Haedo y Villa Sarmiento (Buenos Aires). — 15|9|1965 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Morón (Buenos Aires). — Depósitos de garantías: Contrato "A" pesos 1.080.000 m|n. Contrato "B" pesos 642.100 m|n. y Contrato "C" pesos 1.061.000 m|n. — Apertura: Charcas 1840 (Capital).

e.28|7-Nº 9.109-v.18|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expedientes 7.325|1965 y 14.786|1965
Licitación Pública

Medidores de agua. 16|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e. 22|7 — Nº 8.924 — v. 4|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.085|1965
Licitación Pública

Contratación del servicio de procesamiento de datos en cinta magnética o elemento similar. 30|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e. 22|7 — Nº 8.926 — v. 4|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo — Berrotarán, (Repavim.), $ 79.492.304.— Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|7-Nº 9.104-v.18|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.747 para la adquisición de repuestos para Pick-Up Dodge D-100. $ 450.000. Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

.29|7 Nº 9.173 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 3. Tr.: Azul — Chillar. Intersección a nivel con Ruta 226, en Azul. 2º llamado. $ 7.470.445. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|7 Nº 8.844 v.10|8|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 82|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acero, bronce, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de agosto de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día habil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.30|7-Nº 9.211-v.3|8|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 83|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acido Clorhídrico, Cera, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de agosto de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día habil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.30|7-Nº 9.212-v.3|8|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22.824-SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1965, a las 11, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San José", dependiente del mismo.

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.30|7-Nº 9.213-v.3|8|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la "Provisión y colocación de vidrios en la cabecera del Distrito Nº 13º, Corrientes".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de agosto de 1965, a las 11 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del mencionado Distrito.

Por el pliego de condiciones concurrir a la Cabecera del Distrito Nº 13º (Corrientes). Cabecera del Distrito número 26º (Resistencia), o a la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal, en cualquier día hábil.

Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000,00 m$n.).

Garantía: 2.500 m$n.

Corrientes, 28 de julio de 1965. — Distrito 13º, Corrientes.

e.28|7-Nº 9.124-v.10|8|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 20 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de formularios y sobres impresos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.29|7 Nº 9.178 v.2|8|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 1965, a las 17 hs., para la adquisición de cables y material para instalación eléctrica subterránea. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.29|7 Nº 9.177 v.2|8|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Lláma a Licitación Pública Nº 3|65, para trabajos de modificación de las motonaves "Yapeyú" y "Alberto Dodero".

Vencimiento: 16 de agosto de 1965, a las 15 horas.

Precio del pliego: m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional).

Informes y consultas de pliego: Departamento Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.

e.28|7-Nº 9.126-v.10|8|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 171|65. — Provisión de 300 toneladas de carbón de piedra. — Apertura: 6|8|65, en la Sec. Compras, Avda. Corrientes 389, 8º piso, Capital. Pliegos e informes: en dicha oficina, de 10.30 a 17 horas.

e.28|7-Nº 9.134-v.3|8|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 3377: Confección e impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones, pliego m$n. 200, ap.5|8|65, h. 9. — G. 3248|A: Herbicida total de contacto a base de Diesel-Oil-Alternativa: soluble en agua, pliego m$n. 200, ap. 6|8|65, 9 horas. — G. 3318|A: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 50, ap. 6|8|65, 10 hs. G. 3378: Esmalte sintético y pintura preparada, pliego m$n 100, ap. 6|8|65, 11 hs. — G. 3379: Conductores eléctricos, pliego m$n. 50, ap. 6|8|65, 12 hs. — G. 3380: Rondones de acero, pliego s|cargo, ap. 6|8|65, 13 hs. — G. 3381: Latón etsirado en barras, pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 9 horas. — G. 3382: Aros de goma para freno vacuo, pliego m$n. 100. ap. 9|8|65, 10 hs. — G. 3383: Cinta de algodón y ebonita en barra, pliego m$s. 100, ap. 9|8|65, 11 horas. — G. 3384: Jabón detergente y desengrasante en polvo, pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 12 horas. — F. 6375: Pernos de acero para ruedas de Locs., pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 13 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.28|7-Nº 9.125-v.3|8|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Nº 97|65: Herbicida. Apertura 16|8|65, 15,30 hs. Pliegos $ 200.

Nº 94|65: Anclas de vía. 6|9|65, 15 hs. Pliegos: $ 1.500.

Nº 95|65: Bulones para eclisas (material de vía), 6|9|65, 16 hs. Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.27|7. Nº 9.068. v.9|8|65

E. F. E. A.
F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expediente Nº 22.795|65 AL C. P. Nº 21|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veintitrés (23) tramos de puentes existentes en la línea C. entre los Kms. 823|644 y 855|796, todos en la Provincia de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto próximo, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras, Tucumán, Calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, y en Salta, calles Necochea y Sarmiento, en horas de oficina. Precio pliego $ 800.—, m|n. — La Gerencia.

e.27|7. Nº 9.067. v.9|8|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. Nº 20|65

Licitaciones Públicas: Nº 51|65 - 25 de agosto de 1965, a las 14 hs.: Herbicida T.C.A. Dalapon y C.M.U. - Expte. O.C. 63|65 Ax. 5. — Licit. Nº 52|65 - 26 de agosto de 1965, a las 15 horas: Antiebullicivo y compuesto único, para tratamiento de aguas para calderas locomotoras a vapor. - Expte. O.C. 63|65 Ax. 8. - Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.20|7 Nº 8.810 v.2|8|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1092-C. Hora: 14 — 184 Llantas para locomotoras, de acero laminado (trocha 0,60 m.).

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1093-C. Hora: 15. Estaño en lingotes - 10.000 Kg.

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1094-C. Hora: 16. Herbicidas tipos 2-4-D. T. C. A. y C. M. U.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas. (T. E. 55-9218).

e.30|7-Nº 9.214-v.12|8|65

PROVINCIAS

NEUQUEN
Ministerio de Asuntos Sociales
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de medicamentos y elementos vàrios de uso hospitalario, con destino a la D. G. de S. P., A. y P. S. Local, por un monto estimado en $ 4.950.000 m|n.

Valor del pliego: $ 500.— m|n.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de agosto de 1965, a las 14 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, Pte. Roca Nº 393, Neuquén.

Consultas y adquisición de pliegos de bases y condiciones en Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, Capital Federal, y en el Ministerio actuante.

e.29|7 Nº 9.188 v.11|8|65

NEUQUEN
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 37|65 DAE.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "Provisión de Agua a Picun Leufú", con un presupuesto oficial de $ m|n. 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: día 16 de agosto de 1965, a las 14 hs., en la Dirección General de Obras Públicas. — Valor del pliego: $ 400.

e.29|7 Nº 9.189 v.4|8|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

TECHOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto recibo 15.165, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 21|7|65, figuró el nombre distinto al original.

Donde dice... La Vivienda Propia, Sociedad Anónima.

Debe decir... Techos Argentinos, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

e.2|8 Nº 15.165 v.2|8|65

LA CONSTANCIA
Sociedad Anónima Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Ricardo R. Lara, con fecha 21 de junio de 1965, en el Registro de Contratos Públicos 115 a su cargo, se ha procedido a modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA" de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 1963, aprobada por resolución ministerial del 12 de abril de 1965, en el expediente Nº 1408|1|64, Resolución P.J. Nº 000524, cuya redacción definitiva será la siguiente: "El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil acciones de cinco mil pesos de igual moneda cada una. De este capital se encuentra suscripto ya y realizado la cantidad de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, los ciento sesenta millones de pesos moneda nacional restantes serán emitidos por series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en la fecha y forma que resuelva el Directorio. El capital autorizado una vez suscripto, podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Mil millones de pesos moneda nacional, en una o sucesivas ampliaciones y por series de un millón de pesos moneda nacional cada una; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión e integración. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada resolución de emisión deberá hacerse constar en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo emitirse series posteriores sin estar suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento las anteriores. El impuesto fiscal se abonará en ocasión de cada emisión. Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las seis formas o bien combinándose dos o más de ellas, requiriéndose en los casos de los incisos primero, segundo, tercero y quinto, el previo consentimiento en una Asamblea General a saber: Primero) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales, previa autorización de la Inspección General de Justicia. — Segundo) Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — Tercero) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada con autorización de la Inspección General de Justicia. — Cuarto) Requiriéndose el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrarse en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba a la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendos. — Quinto) Por conversión de obligaciones (debentures) que se hubieran emitido. Sexto) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, previa autorización de la Inspección General de Justicia. Las acciones emitidas en lo scasos de los incisos primero y tercero se repartirán a prorrata del valor integrado en las acciones en circulación. Los tenedores de todas las acciones en circulación tendrán preferencia en iguales condiciones para suscribir las nuevas acciones que se emitan de acuerdo al inciso cuarto. A los efectos del ejercicio de este derecho, los accionistas deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado, también por tres días en el Boletín Oficial, los avisos, haciendo saber la emisión de nuevas acciones.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280 e.2|8 Nº 16.931 v.2|8|65

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribana autorizante, comparece el señor Roberto Osvaldo Mattaldi, que firma Roberto Mattaldi (h), argentino, casado en primeras nupcias con Marta Elena Jáuregui, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y seis mil seiscientos trece, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de la ciudad de Buenos Aires, persona mayor de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y quien concurre en nombre y representación de Moisés Zimerman, argentino, casado en primeras nupcias con Renee Heller; Samuel Zimerman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Adela Peleef; César Zimerman, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Edelman; Samuel Ryng, argentino naturalizado, viudo en primeras nupcias con Ana Trostinetzky; Jacobo Edelman, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Fuks; Jorge Raúl Scheinsohn, argentino, casado en primeras nupcias con Lina Proscurovski; Simón Proscurovski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Jana Spiwak; Isaac Plut, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Lubertkin; Julio Vicente Raele, argentino, casado en primeras nupcias con Haydee Castellano; Luis Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Emilia Pérez. Manuel Gerónimo García, argentino, casado en primeras nupcias con Salud López; Francisco Ignacio Alcalá, argentino, casado en primeras nupcias con Haydee Noemí García; Helvio García, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Haydee Delgado y Rosendo Souto, argentino, casado en primeras nupcias con Palmira Augusta Vidotto, conforme resulta del poder especial que le otorgaran por escritura pasada ante mí al doce de abril pasado al folio ciento setenta y cinco de este Registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima, que en forma provisoria constituyeran por escritura pasada ante mí el doce de abril pasado, bajo el nombre de Establecimiento Metalúrgico de Precisión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que fuera autorizada a funcionar por Resolución número mil quinientos sesenta y uno del Inspector General de Justicia de acuerdo al Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, conforme así resulta del Expediente número diecinueve mil quinientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación, que me entrega en este acto y que procedo a transcribir en sus partes pertinentes: "Primer Testimonio. — Escritura número setenta y dos. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores Moisés Zimerman, argentino, casado en primeras nupcias con Renee Heller, con Cédula de Identidad dos millones seiscientos veintisiete mil doscientos diecisiete, domiciliado en Humahuaca cuatro mil veintisiete de la ciudad de Buenos Aires; Samuel Zimerman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Adela Paleef, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Avellaneda cuatro mil cincuenta de la ciudad de Buenos Aires; César Zimerman, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Edelman, con Cédula de Identidad dos millones seiscientos veintiocho mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Cucha Cucha veinte de la ciudad de Buenos Aires; Samuel Ryng, argentino naturalizado, viudo en primeras nupcias de Ana Trostinetzky, con Cédula de Identidad un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en Mercedes mil ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires; Jacobo Edelman, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Fuks, con Cédula de Identidad un millón trescientos noventa mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Olaya mil ciento cincuenta y seis de la ciudad de Buenos Aires; Jorge Raúl Scheinsohn, argentino, casado en primeras nupcias con Lina Proscurovsky, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones tres mil noventa y seis, domiciliado en Belén trescientos veintisiete de la ciudad de Buenos Aires; Simón Proscurovski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Jana Spiwak, con Libreta Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Belén trescientos veintisiete de la ciudad de Buenos Aires; Isaac Plut, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Lubetkin, con Cédula de Identidad tres millones dos mil quinientos setenta y dos, domiciliado en Austria dos mil doscientos cuarenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, Julio Vicente Raele, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Casllano, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veintisiete mil trescientos dieciocho, domiciliado en French dos mil setecientos cuarenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires; Luis Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Emilia Pérez, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y un mil seiscientos veintiuno, domiciliado en Teodoro Vilardebó dos mil ciento cuarenta y tres de la ciudad de Buenos Aires, Manuel Gerónimo García, argentino, casado en primeras nupcias con Salud López, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y tres mil quinientos quince, domiciliado en Nueve de Julio quinientos veinticuatro, Bernal, Provincia de Buenos Aires, Francisco Ignacio Alcalá, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Noemí García, domiciliado en Salcedo dos mil ochocientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis; Helvio García, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Haydée Delgado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Coronel Toscano ochocientos ochenta y cinco, Haedo, Provincia de Buenos Aires; y Rosendo Souto, argentino, casado en pri-

meras nupcias con Palmira Augusta Vidotto, con Libreta Enrolamiento un millón novecientos quince mil setecientos cuatro, domiciliado en San Martín mil doscientos setenta y nueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes personas mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento doy fe y dicen: que vienen a otorgar el acto constitutivo de una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y a cuyo efecto resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) su término será de cincuenta años de duración; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: manufacturas o fabricaciones metalúrgicas, fundiciones, repuestos, para la industria automotriz, herramientas de precisión y medición. Comerciales: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados; d) El capital se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos o sean dos millones de pesos moneda nacional que se suscriben de la siguiente forma: Moisés Zimerman: mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Samuel Zimerman: mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; César Zimerman mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Samuel Ryng: dos mil quinientas acciones o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Edelman: mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Jorge Raúl Scheisohn: mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Simón Proscurovsky: mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Isaac Plut: mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Julio Vicente Raele: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Luis Martínez: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Manuel Gerónimo García: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Francisco Ignacio Alcalá: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Helvio García: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y Rosendo Souto: mil cuatrocientas acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes integran en este acto el diez por ciento de las sumas sucriptas en dinero efectivo o sean doscientos mil pesos moneda nacional haciendo presente que la totalidad de la integración se efectuará en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: César Zimerman: Vicepresidente: Isaac Plut; Vocales: Samuel Ryng, Simón Proscuvorsky, Jorge Raúl Scheinsohn, Luis Martínez, Manuel Gerónimo García y Francisco Ignacio Alcalá; Suplentes: Rosendo Souto y Moisés Zimerman; Síndico Tit[illegible] R[illegible]taldi (hijo); Síndico Suplente: Bernardo Efron. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Raúl Scheinsohn y Roberto Mattaldi (h.), a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Y los comparecientes continúan diciendo que bajo las condiciones expuestas dejan constituida provisoriamente la sociedad anonima denominada "Establecimiento Metalúrgico de Precisión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio a sus efectos. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Moisés Zimerman. — Samuel Zimerman. — César Zimerman. — Samuel Ring. — Jacobo Edelman. — Jorge Raúl Scheinsohn. — Simón Proscurovsky. — Isaac Plut. — Julio Vicente Raele. — Luis Martínez. — Manuel Gerónimo García. — Francisco Ignacio Alcalá. — Helvio García. — Rosendo Souto.. — Ante mí: S. Malleville. Hay un sello. Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí al folio ciento setenta y cinco del Registro ciento dieciséis a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres al presente un millón quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma. Hay un sello que dice Sofía Malleville, escribana. La firma y sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 304.529 que se agrega. Lomas de Zamora, 26 de abril de 1965. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.529.886, Lomas de Zamora, 26 de abril de 1965. Juan Esteban Pereuilh, escribano. Hay un sello. Estatuto de Establecimiento Metalúrgico de Precisión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Establecimiento Metalúrgico de Precisión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de cincuenta años... — Artículo 4º. El capital social se fija en $ 10.000.000 m|n., representado por acciones de pesos moneda nacional 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 4 y un máximo de 8 con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año... N.19.593. Buenos Aires, junio 1º de 1965. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico de Precisión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el 12 de abril de 1965, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran a fs. 6 (fojas seis), a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la supresión de oficio a que se nos hace referencia a fs. 13 (fojas trece). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma. Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1561. Es copia fiel de las actuaciones obrantes a fojas uno a nueve, catorce a dieciséis del expediente número diecinueve mil quinientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que daja, en consecuencia, constituida definitivamente la sociedad denominada Establecimiento Metalúrgico de Precisión Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y me solicita expida testimonio para su correspondiente inscripción y demas efectos. Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. Roberto Mattaldi (h.). Hay un sello. Ante mí: S. Malleville. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio trescientos cuarenta y siete del Registro ciento dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco, al presente, un millón ochocientos noventa y seis mil ochocientos y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma. Sofía A. Malleville, escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 326.908, La Plata, 29 jun. 1965. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.896.894. La Plata, 29 jun. 1965. Hay una firma. Luis M. Bernaldo de Quirós, consejero.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.800.— e.2|8 Nº 16.994 v.2|8|65

FRANCISCO USUBIAGA & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Doscientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Francisco Usubiaga, industrial, casado, español, nacido el 10 de octubre de 1896, con cédula de identidad expedida por la policía de la capital federal número 1.015.490, domiciliado en la calle Gurruchaga 1149, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifestando que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Fortunato Usubiaga, don Guillermo Usubiaga, don Juan Manuel Usubiaga, doña Presentación Usubiaga, doña María Luisa Usubiaga, doña Inés Sara Usubiaga, doña Ana María Usubiaga, doña Juliana Sara Gracia de Usubiaga, doña Dora Mesa de Usubiaga y doña María Antonia Ferre de Usubiaga, todos domiciliados en Gurruchaga 1149; personería que justifica el compareciente con la escritura de mandato pasada ante mí con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura número trescientos ventinueve en este Registro noventa y nueve de mi adscripción, surgiendo del referido poder con toda amplitud la facultad para la realización del presente acto, agregando a esta escritura copia debidamente autenticada, y en tal virtud el compareciente señor Francisco Usubiaga expone: que con fecha trece de junio del año próximo pasado, constituyó juntamente con sus mandantes y por documento privado, una sociedad anónima bajo la denominación de "Francisco Usubiaga y Compañía" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y habiendo cumplido con los requisitos que la ley exige, solicitaron la aprobación de la personería jurídica, la que les fue otorgada por resolución número mil seiscientos veintitrés del veintiuno de junio del actual año de la Inspección General de Justicia. — Que en consecuencia y atento lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Justicia, los que paso a transcribir, todo lo que surge del expediente número dieciocho mil ochocientos once que tengo a la vista para este acto. — "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de 1964, se reúnen los señores Francisco Usubiaga, Fortunato Usubiaga, Presentación Usubiaga, María Luisa Usubiaga, Guillermo Usubiaga. Juan Manuel Usubiaga, Inés Sara Usubiaga, Ana María Usubiaga, Juliana Sara Gracia de Usubiaga, María Antonia Ferre de Usubiaga. — Dora Mesa de Usubiaga y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Francisco Usubiaga & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Industriales: mediante la transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación: la fabricación, fraccionamiento y envasamiento de vinos, y vinagres de todo tipo, especies, condimentos y conservas; explotaciones vitivinícolas, frutícolas, olivícolas y derivados, para lo cual podrá establecer y explotar bodegas, destileras, aceiterías y todo lo que se relaciona con la industria alimentaria. — 2) Comerciales: por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, especialmente los referidos a los productos alimenticios, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n., representado por 60.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.) cada serie (art. 4º), e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. (art. 7º), f) El ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: La sociedad anónima que por este acto se constituye continuará con los negocios que realiza en plaza "Francisco Usubiaga y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que está operando en el rubro de fabricaciones y venta de vinagres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto al día 1º de enero de 1964. — Tercero: Del capital autorizado se emiten las 57 primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos y por valor de cinco millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 5.700.000) m n. que se suscribe en la siguiente forma: Francisco Usubiaga 31.670 acc. $ 3.167.000 Fortunato Usubiaga 12.000 acc. $ 1.200.000; Presentación Usubiaga 3.000 acc. pesos 300.000; María Luisa Usubiaga 3.000 acc. $ 300.000; Guillermo Usubiaga 360 acc. $ 36.000; Juan Manuel Usubiaga 1.600 acc. $ 160.000; Inés Sara Usubiaga 2.500 acc. $ 250.000; Ana María Usubiaga 2.500 acc. $ 250.000; Juliana Sara Gracia de Usubiaga 170 acc. $ 17.000; María Antonia Ferre de Usubiaga 100 acc. $ 10.000.—. La integración se efectúa de la siguiente forma: Los accionistas Francisco Usubiaga, Fortunato Usubiaga, Presentación Usubiaga: María Luisa Usubiaga; Guillermo Usubiaga, Juan Manuel Usubiaga, Inés Sara Usubiaga y Ana María Usubiaga con el haber que les corresponde en el Balance General al 1º de enero de 1964 en "Francisco Usubiaga & Cía.", S. R. L. que firmado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente acta y los accionistas Juliana Sara Gracia de Usubiaga, María Antoliana S. G. de Usubiaga. Dora Mesa de Usubiaga integran en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea $ 3.700.— m|n. dejando constancia estas tres últimas que el dinero aportado es propio. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y Fiscalizador a Presidente: Francisco Usubiaga; Vicepresidente, Juan Manuel Usubiaga; Director, Fortunato Usubiaga, Guillermo Usubiaga, Presentación Usubiaga, María Luisa Usubiaga, Inés Sara Usubiaga y Ana María Usubiaga; Síndico titular, Juliana Sara Gracia de Usubiaga; Síndico suplente, María Antonia Ferré de Usubiaga. — Quinto: Autorizar a los señores doctor Angel N. Politi y Juan Manuel Usubiaga a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación F. Usubiaga, F. Usubiaga, G. Usubiaga, J. M. Usubiaga, P. Usubiaga, María L. Usubiaga, Inés Usubiaga, Ana María Usubiaga, Juliana S. G. de Usubiaga, Dora M. de Usubiaga, María A. de Usubiaga. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 99 de la Capital Federal que las firmas que anteceden y que se han estampado pertenecen a los señores Francisco Usubiaga, Fortunato Usubiaga, Guillermo Usubiaga, Juan Manuel Usubiaga, Presentación Usubiaga, María Luisa Usubiaga, Inés Sara Usubiaga, Ana María Usubiaga, Juliana Sara Gracia de Usubiaga, Dora Mesa de Usubiaga y María Antonia Ferré de Usubiaga y que las mismas son auténticas, doy fe. — Luis F. Mullen. — Hay un sello que dice: Luis F. Mullen, escribano nacional." — "Estatutos sociales. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "FRANCISCO USUBIAGA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. .. 4) El capital social autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una dividido en sesenta series (60) de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) cada una. ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un número de nueve (9) con mandato por (3) años siendo reelegibles. ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... F. Usubiaga. F. Usubiaga, G. Usubiaga. Juan M. Usubiaga. P. Usubiaga. María L. Usubiaga. Inés S. Usubiaga. Ana M. Usubiaga. Ju-

liana S. G. de Usubiaga. Dora Mesa de Usubiaga. María A. de Usubiaga. - Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 99 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y que se han estampado, pertenecen a los señores Francisco Usubiaga; Fortunato Usubiaga; Guillermo Usubiaga; Juan Manuel Usubiaga; Presentación Usubiaga; Ana María Usubiaga; Juliana Sara Gracia de Usubiaga; Dora Mesa de Usubiaga y María Antonia Ferré de Usubiaga y que las mismas son auténticas, doy fe. Luis F. Mullen. Hay un sello que dice: Luis F. Mullen. Escribano Nacional". A continuación se transcribe el balance de fojas ocho: "Francisco Usubiaga & Cía. S. A.. Balance de transferencia al 1|1|64. Activo: Caja $ 396.443,80; Bancos $ 238.473,84: Deudores varios $ 2.889.266,64; Mercaderías $ 1.880.032; Muebles y útiles y rodados $ 992.647.08; Inmuebles $ 2.000.000. — Pasivo: Obligaciones a pagar $ 400.000; Impuesto a las Ventas $ 275.177; Acreedores en cuenta corriente $ 512.812: Reserva Legal 11.729 $ 508.000,47; Reserva para viajantes $ 71.264,81; Socios, cuentas particulares: Francisco Usubiaga $ 189,77; Fortunato Usubiaga $ 402.302,89; Guillermo Usubiaga $ 947,53; Juan Manuel Usubiaga $ 1.230,23; Presentación Usubiaga $ 170.739,18; María Luisa Usubiaga $ 167.002,58; Inés Sara Usubiaga $ 139.428,42; Ana María Usubiaga $ 84.768,68; Total $ 966.609,98. Capital de Integración $ 5.663.000. — Total activo: $ 8.396.863,36; Total pasivo: $ 8.396.863.36. Angel Politi. Hay un sello que dice: Dr. Angel N. Politi, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVII, Fº 101. — F. Usubiaga. F. Usubiaga. G. Usubiaga. Juan M. Usubiaga. P. Usubiaga. María L. Usubiaga. Inés S. Usubiaga. Ana M. Usubiaga. Juliana S. G. de Usubiaga. María A. F. de Usubiaga. Dora Mesa de Usubiaga. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 99, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. Francisco Usubiaga; Fortunato Usubiaga; Guillermo Usubiaga; Juan Manuel Usubiaga; Presentación Usubiaga; María Luisa Usubiaga; Inés Sara Usubiaga; Ana María Usubiaga; Juliana Sara Gracia de Usubiaga; Dora Mesa de Usubiaga; y María Antonia Ferré de Usubiaga, y que las mismas son auténticas, doy fe. — Luis F. Mullen. Hay un sello que dice: Luis F. Mullen. Escribano Nacional". — Se transcribe a continuación la planilla de fojas catorce: "Planilla demostrativa de la cuenta: Capital de Integración: Francisco Usubiaga: Capital $ 360.000. Reserva legal $ 36.000. Reserva contractual $ 36.000. Cuentas particulares $ 735.000. — Inmuebles $ 2.000.000. Total $ 3.167.000. — Fortunato Usubiaga: Capital $ 290.000. Reserva legal $ 29.000. Reserva contractual $ 29.000. Cuentas particulares $ $ 852.000. Total $ 1.200.000. - Presentación Usubiaga. Capital $ 30.000. Reserva legal $ 3.000. Reserva contractual $ 3.000. Cuentas particulares $ 264.000. Total $ 300.000. - María Luisa Usubiaga: Capital $ 30.000. Reserva legal $ 3.000. Reserva contractual $ 3.000. Cuentas particulares $ 264.000. — Total $ 300.000. Guillermo Usubiaga: Capital $ 30.000. Reserva legal: $ 3.000. Reserva contractual $ 3.000. Total: $ 36.000. Juan Manuel Usubiaga. Capital $ 20.000. Reserva legal $ 2.000. Reserva contractual $ 2.000. Cuentas particulares $ 136.000. Total $ 160.000: Inés Sara Usubiaga: Capital $ 20.000. — Reserva legal $ 2.000. Reserva contractual $ 2.000. Cuentas particulares $ 226.000. Total $ 250.000. Ana María Usubiaga: Capital $ 20.000. Reserva legal $ 2.000. Reserva contractual $ 2.000. Cuentas particulares $ 226.000. Total $ 250.000. Total capital $ 800.000. Total Reserva legal: $ 80.000. Total reserva contractual $ 80.000. Total Cuentas particulares $ 2.703.000. Total inmuebles pesos 2.000.000. — Total general $ 5.663.000. Angel Politi. Hay un sello que dice: Dr. Angel N. Politi. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XVII. Fº 101". — Por último se transcribe la resolución de la Inspección de Justicia: "Ministerio de Educación y Justica de la Nación. Dirección General de Justicia N.18.811. Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 29; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la ley 11.867, a la sociedad "Francisco Usubiaga & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 42 y vta. (fojas cuarenta y dos y vuelta). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 39 (fojas treinta y nueve) a fs. 40 (fojas cuarenta) y se incluirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) y la planilla de fs. 14 (fojas catorce). Además la sociedad deberá acompañar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.623. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Es copia file de la resolución respectiva, doy fe. — Leída que le fue la presente escritura al compareciente, se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — F. Usubiaga. Ante mí: Luis F. Mullen. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos nueve del registro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos de actuación notarial numerados del cero cero cuatro millones setecientos setenta y ocho mil uno al cero cero cuatro millones setecientos setenta y ocho mil tres inclusive y del cero cero cuatro millones setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y uno al cero cero cuatro millones setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis F. Mullen. Escribano Nacional. (Está su sello). — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.640.- e.2|8 Nº 17.020 v.2|8|65

LA ESPIGA
Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Autorizante. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano Autorizante los señores don Horacio Manuel Casey, argentino, casado con doña Carmen Paz, de cuarenta y dos años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil setecientos ocho; don Maurilio Ferreyra, argentino, soltero, de cincuenta y tres años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos, ambos domiciliados en la calle San José número quinientos ochenta y tres; don Ricardo Cristóbal Casey, argentino, casado con Luisa Pereyra, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y un mil trescientos noventa y ocho y domiciliado en la calle Charcas número tres mil seiscientos treintiuno; don Rafael Misurelli, argentino, casado con María Angélica Di Sario, de cuarenta y nueve años, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones ciento quince mil novecientos, domiciliado en la calle Estrada número dos mil trescientos setenta y dos: don Ernesto Francisco Ribo, argentino, casado con Ofelia San Juan de cincuenta y cinco años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos cuarenta y seis; don Raúl Alfredo Malosetti, argentino, separado judicialmente de María Ester Villafañe, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Acassuso número mil novecientos doce; don José Antonio López, argentino, casado con Elsa Concepción Boan, de cincuenta años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número quinientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve y domiciliado en la calle Cramer número dos mil novecientos veintitrés; don Teobaldo Julio Díaz Croce, argentino, casado con doña Consuelo Martínez, de cuarenta y siete años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco y domiciliado en la calle Maipú número cuatro mil ciento diecisiete; don Carlos Vicente Pérez, argentino, casado con María Alicia Carreras, de cincuenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y doña Elena María del Carmen Orqueda, argentina, casada con Agustín Sola, de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dos, empleada y domiciliada en la calle Ginebra número tres mil novecientos noventa y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES AGROPECUARIAS E INMOBILIARIAS LA ESPIGA (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros haciendo todo tipo de explotación agrícola ganadera y|o forestal. — Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones e inversiones con el objeto de obtener rentas no pudiendo realizar ninguna de las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda legal cada serie — (Artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año — (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción; Integración; Accionistas; Acciones; Clase; Monto. — Don Ricardo Cristóbal Casey, ochocientas acciones, Clase cinco votos. Ochocientos mil pesos moneda nacional. — Horacio Manuel Casey: ochocientas acciones, clase cinco votos, Ochocientos mil pesos moneda legal; don Mauricio Ferreyra: Doscientas acciones, clase cinco votos, doscientos mil pesos moneda nacional; don Rafael Misurelli, cien acciones, clase cinco votos, cien mil pesos moneda legal; don Ernesto Francisco Ribó, ochocientas acciones, clase cinco votos, Ochocientos mil pesos moneda nacional, don Raúl Alfredo Malosetti, cien acciones, clase cinco votos, cien mil pesos moneda legal; don José Antonio López, ochocientas acciones, clase cinco votos, ochocientos mil pesos moneda nacional, don Teobaldo Julio Díaz Croce, cien acciones, clase cinco votos, cien mil pesos moneda nacional, don Carlos Vicente Pérez, doscientas acciones, clase cinco votos, doscientos mil pesos moneda nacional; doña Elena María del Carmen Orqueda, cien acciones, clase cinco votos, cien mil pesos moneda legal. — Total suscripto: Cuatro mil acciones ordinarias, clase cinco votos, monto: Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las acciones suscriptas, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Cristobal Casey; Vicepresidente: Horacio Manuel Casey; Vocal: Maurilio Ferreyra; Síndico Titular: doctor Adolfo López; Síndico Suplente: doctor Roberto Emilio Delmonte. — Cuarto: Autorizar o conferir poder especial a los doctores Adolfo López y Roberto E. Delmonte a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trsscientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran todo por ante mí, de lo que doy fe. — Ricardo Casey. — Horacio Casey. — M. Ferreyra. — R. Misurelli. — Ernesto F. Ribo. — Raúl O. Malosetti. — José A. López. — Teobaldo J. Díaz Croce. — Carlos V. Pérez. M. C. Orqueda. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio once mil quinientos doce del Registro quinientos cincuenta y cuato a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales números: cuatro millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco y los dos siguientes correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Santiago Pietrantuoni. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 19505|1|65. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Visto, lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidaed con lo dictaminado por el departamento de sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias La Espiga", constituida en esta Capital el 4 de diciembre de 1964, con la denominación "La Espiga" Sociedad Anónima Agropecuaria e Inversora", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y de fs. 16 (fojas diez y seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se deberá tener presente la enmienda incorporada al acta de constitución provisional, de fs. 1 vta. 2. — Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la sociedad. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1593. — Ministerio de Educación y Justicia. — Fdo.: Escribano S. Pietrantuoni.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.2|8-Nº 17.031-v.2|8|65

TECNICA TOLEDO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por Escritura Pública Nº 527, pasada al folio 1269, con fecha 5 de Julio de 1965, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, y por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1964, el Directorio de "TECNICA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha resuelto modificar el art 3º de sus Estatutos que se refiere al capital, aumentando el mismo de pesos 10.000.000.— a $ 20.000.000. — Quedando en consecuencia redactada en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones de cien pesos moneda nacional, ordinarias y al portador, divido en 50 series iguales. — Las series 1 — 2 — 6 — 7 — 8 — 9 — 16 — 17 — 26 a 35 inclusive serán de la clase "A" de cinco votos, las demás series serán de la clase "B" de un voto. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Cumpliendo con los requisitos del decreto Nº 852 del año 1955 el Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de cuatrocientos mil pesos m|n. en acciones al portador, las que podrán ser de la clase "A" de 5 votos o de la clase "B" de 1 voto, según lo determine la Asamblea. — Y por Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1965, P. J. Nº 000598, ha quedado autorizada la presente reforma. — Firmado: Jorge W Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — S|R. "Clase". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.2|8-Nº 17.056 v.2|8|65

ALVAREZ Y GIANNI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva "Alvarez y Gianni S. A. C. I. F. I. y A.". — Escritura número quinientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y

cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Iridio Italo Gianni, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón setecientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en Santa Fe cinco mil ciento ochenta, Capital; don Alberto Luis Alvarez, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis, domiciilado en Zapiola tres mil setenta, Capital; Mario De Marco, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintitrés mil setecientos treinta y siete, domiciilado en Mercedes tres mil quinientos veinte, Capital; don Manuel Sánchez, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en Santiago Plaul mil setecientos setenta y tres, Lanús Oeste, Villa Industrial, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Salvador Juan Borruso, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Santa Fe cinco mil ciento setenta y seis, Capital; don Héctor Mario De Marco, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco, domiciliado en Mercedes tres mil quinientos veinte, Capital; don Francisco José Sánchez, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos dieciocho mil trescientos, domiciliado en Congreso cinco mil seiscientos sesenta, Capital; don Hermenegildo Alvarez, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento doce mil trescientos cuarenta y seis, domiciilado en Humaitá cuatrocientos ochenta, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rosario Armando Gianni, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y cinco mil quinientos diecinueve, domiciliado en Varela doscientos cuarenta y nueve, Capital; y don José Villabrile, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos setenta y siete, domiciliado en Castro Barros cuatrocientos noventa y seis, Capital; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución P. J. número cero cero cero novecientos dieciocho del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, de fecha dieciocho de junio próximo pasado, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Alvarez y Gianni Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la misma en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el expediente número diecinueve mil quinientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que resulta: que de fojas una a dos, corre el acta de constitución de fojas tres a nueve el estatuto social en la forma que fuera redactado primitivamente, de fojas dieciséis a diecisiete vuelta, la redacción definitiva dada a los artículos observados, según surge de la resolución ministerial, corriendo a fojas veinte la aludida resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado, con las intercalaciones necesarias dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas se reunen en el local de la calle Avenida Santa Fe cinco mil ciento ochenta, los señores Iridio Italo Gianni, Alberto Luís Alvarez, Mario De Marco, Manuel Sánchez, Salvador Juan Borraso, Héctor Mario De Marco, Francisco José Sánchez, Hermenegildo Alvarez, Rosario, Armando Gianri y José Villabrile, quienes por unanimidad resuelven: Primera: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Alvarez y Gianni Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Aprobar los estattuos con la sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad, los que obran por separado y forman parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Emitir las seis primera series de dos mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" cada serie, por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que se suscriben totalmente e integran en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo en la forma siguiente: don Iridio Italo Gianni, dos mil novecientas cincuenta acciones, don Alberto Luis Alvarez, dos mil novecientas cincuenta acciones, don Mario De Marco, dos mil novecientos cincuenta acciones, don Manuel Sánchez, dos mil novecientos cincuenta acciones, don Salvador Juan Borruso, cuarenta acciones, don Héctor Mario De Marco, cuarenta acciones, don Francisco José Sánchez, cuarenta acciones, don Hermenegildo Alvarez, treinta acciones, don Rosario Armando Gianni veinticinco acciones y don José Villabrile, veinticinco acciones. — Cuarto: Fijar en seis el número de miembros del Directorio, resultando electos, para Presidente don Iridio Italo Gianni, para Vicepresidente don Alberto Luis Alvarez, para directores los señores Mario De Marco, Manuel Sánchez, Salvador Juan Borruso y Héctor Mario De Marco. — Quinto: Designar Síndico Titular a don Francisco José Sánchez y Suplente a don Hermenegildo Alvarez. — Sexto: Autorizar al señor Alberto Luis Alvarez y Francisco José Sánchez para que en forma conjunta, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica, facultándoseles para aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación de los Estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia y demás oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva la sociedad. — Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las doce horas, firmando todos los presentes esta acta en prueba de conformidad. — Testado: Automotores: no vale. — Entre líneas: Pesos moneda. Vale. — Iridio Italo Gianni. — A. L. Alvarez. — Mario De Marco. — Manuel Sánchez. — S. J. Borruso. — Héctor M. De Marco. — Francisco J. Sánchez. — Hermenegildo Alvarez. — R. Gianni. — José Villabrile. — El Escribano que suscribe, adscripto al Registro 436 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Iridio Italo Gianni, Alberto Luis Alvarez, Mario De Marco, Manuel Sánchez, Salvador Juan Borruso, Héctor Mario De Marco, Francisco José Sánchez, Hermenegildo Alvarez, Rosario Armando Gianni y José Villabrile, y han sido puestas en mi presencia. —

A pedido de los interesados y para su presentación ante quien corresponda, expide el presente en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y un sello: Héctor Palacios Videla. Escribano". — Estatutos Alvarez y Gianni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre, domicilio y duración de la sociedad: Artículo 1º: Con la denominación de "ALVAREZ Y GIANNI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero, pudiendo fijarle o no un capital determinado. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas.

— Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera del él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la alimentación y del vestido; c) Financiera, mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, par negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público; d) La compraventa, construcción, administración, loteo y urbanización de inmuebles urbanos y rurales; e) La explotación agrícola y ganadera en todos sus aspectos, ya sea en forma directa o indirecta en establecimientos propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en treinta series de dos mil acciones cada una. —

Las acciones serán de tres tipos, a saber, ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. En el acto constitutivo han quedado suscriptas las seis primeras series de acciones, las que son del tipo ordinarias "A". — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias de los tipos "A" y "B" y|o preferidas al portador. — La respectiva resolución del Directorio deberá elevarse a escritura publica, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional fijando las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales fijadas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, e inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer por publicaciones por el término de tres días en el Boletín Oficial, dentro de los quince de sancionado por la asamblea. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que sobre esa suma disponga la asamblea. — En todo aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual; b) En caso que las acciones ordinarias reciban un dividendo anual que exceda del veinte por ciento, las acciones preferidas gozarán de un dividendo adicional de hasta el cinco por ciento de las utilidades excedentes; c) El dividendo fijo anual será acumulativo o no; d) No darán derecho a voz ni a voto en las asambleas; e) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; y f) Podrá establecerse que sean total o parcialmente rescatables. —

El rescate se resolverá oportunamente en las condiciones que establece el artículo 343 del Código de Comercio y por resolución de la asamblea general de accionistas, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — En caso de efectuarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, anunciándose el mismo durante tres días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha del rescate. Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará el el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado. — Artículo 7º: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, una de las firmas pueden serle en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción y d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos defintivos. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de éllas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todos o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; y f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Artículo 10. — La suscripción o propiedad de las acciones implica el conocimiento y aceptación expresa de estos Estatutos, de las modificaciones que en ellos se introduzcan y de las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituidas, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título III. — Debentures. — Artículo 11. — La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, en las condiciones, plazos, intereses, garantía y amortizaciones que estime conveniente. —

Título IV. — Administración. — Artículo 12. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas en la oportunidad de cada renovación. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a solicitud de dos directores o del síndico, y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente, o quien le sustituya tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 13. — El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente, sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia e impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 14. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativa el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante los distintos fueros y jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques o otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la

Sociedad como exportadora e importadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales, plantas industriales o cualesquiera otros afines con su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquiera otro Banco oficial, mixto o privado existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referéndum de la primera asamblea ordinaria que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 15º: La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por intermedio del presidente del Directorio, y en su ausencia, por intermedio de otros dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, directores, o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — Título V: Fiscalización. — Artículo 16º: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. Si ambos síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a asamblea general extraordinaria para designar a sus reemplazantes. Los síndicos, titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas. — Artículo 17º: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes de Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 18º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del citado Código. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, y serán transcriptos en un libro de actas y firmados por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo 19º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al presidente. Los miembros del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directoroi y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el Directorio o accionista que designe la Asamblea. — Título VII. — Cierre de ejercicio. — Distribución de utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse al 30 de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierta el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias, o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividenque alcance el diez por ciento del capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar las fechas de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. Los dividendos que no furan cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 21º: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonada las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se destinará según el orden de prioridad siguiente: a) se reembolsarán en primer término, las acciones preferidas por su valor de integración; — b) se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; — c) se abonarán los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; y d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Iridio Italo Gianni. — A. L. Alvarez. — Mario De Marco. — Manuel Sánchez. — S. J. Borruso. — Héctor M. De Marco. — F. J. Sánchez. — Hermenegildo Alvarez. — R. Gianni. — José Villabrile. — El Escribano que suscribe, adscripto al Registro 436 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Iridio Italo Gianni, Alberto Luis Alvarez, Mario De Marco, Manuel Sánchez, Salvador Juan Borruso, Héctor Mario De Marco, Francisco José Sánchez, Hermenegildo Alvarez, Rosario Armando Gianni y José Villabrile y fueron puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y un sello: Héctor Palacios Videla — Escribano." — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 junio 1965. — Visto el expediente N-19.552|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alvarez y Gianni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alvarez y Gianni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. N. 000.918." — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Alvarez y Gianni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de siete mil doscientos pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a un millón doscientos mil pesos. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí, como acostumbran, de todo lo que doy fe. — Mario De Marco. — M. Sánchez. — S. J. Borruso. — Héctor M. De Marco. — José Villabrile. — F. J. Sánchez. — Iridio Italo Gianni. — A. L. Alvarez. — Hermenegildo Alvarez. — R. A. Gianni. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Hay un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público. Es Fotocopia Auténtica de su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo — Escribano Público. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — E|I.: cinco, de, Industrial, José, de invención, publicaciones, por, se, expresa, cesión, el, fiscal. Vale. Testado: No vale. Fdo.: Esc. Jorge W. Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.600. — e.2|8-Nº 17.057-v.2|8|65

LANUS - GAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores Julio Grosso, argentino, viudo, comerciante; don Raúl Otero, argentino, casado, Contador Público; don Alfonso Oscar González, argentino, casado, comerciante; don Miguel Angel González, argentino, casado, comerciante; don Erico Wexberg, argentino, viudo, Contador Público; don Alfredo Manuel Domínguez, argentino, casado, Contador Público; don Angel Mario Turco, argentino, casado, comerciante; don Enrique Edmundo Bignone, argentino, casado, comerciante; don Luis Benvenuto, argentino, casado, comerciante y doña Norma Margarita Grosso, argentina, soltera, tenedora de libros; todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad, en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Lanús-Gas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y nueve mil trescientos veinte y siete, del corriente año, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de la mencionada sociedad otorgada en instrumento privado el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con el Estatuto Social, y la correspondiente Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todos cuyos elementos en su redacción definitiva tengo a la vista y copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Julio Grosso; Raúl Otero; Alfonso Oscar González; Miguel Angel González; Erico Wexberg; Alfredo Manuel Domínguez; Angel Mario Turco; Enrique Edmundo Bignone; Luis Benvenuto y Norma Margarita Grosso. y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LANUS-GAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" — (art. 1º); b) Tendrá una duración de 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (art. 2º). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. — Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución de todo tipo de bienes muebles, materias primas, gas licuado, artículos para el hogar, mercaderías en general; representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: mediante la elaboración y|o transformación de materias primas relativas al gas licuado, artículos para la refrigeración y para el hogar y de electricidad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 400.000.— cada serie. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite las 2 primeras series de acciones ordinarias al portador de clase "A" de 5 votos: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones (Clase "A" Ordinarias 5 votos), Monto (Integración 10 %). Julio Grosso, 2.000 acciones, $ 20.000. — Raúl Otero, 2.000, acciones $ 20.000.— Luis Benvenuto 160 acciones, $ 1.600.- Alfonso Oscar González, 960 acciones, $ 9.600.— Miguel Angel González, 960 acciones, $ 9.600.— Erico Wexberg, 550 acciones, $ 5.500. — Alfredo Manuel Domínguez, 550 acciones, $ 5.500.— Angel Mario Turco, 470 acciones, $ 4.700.— Enrique Edmundo Bignone, 330 acciones, $ 3.300.— Norma Margarita Grosso, 20 acciones, $ 200.— 8.000 acciones, $ 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Grosso; Vicepresidente: Raúl Otero; Directores: Alfonso Oscar González y Miguel Angel González. — Directores suplentes: Angel Mario Turco y Enrique Edmundo Bignone y Luis Benvenuto. — Síndico titular: Erico Wexberg. Suplente: Alfredo M. Domínguez. — Cuarto: Se deja constancia que la señorita Norma Margarita Grosso, efectúa su aporte con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Erico Wexberg, Julio Grosso, Rubén Darío Barragán y|o Carlos Taverna, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Entre líneas: "Margarita". vale. — Testado — distribución — iguales — "No vale". E|l.: Art. 11. — de m$n. 400.000.— cada serie — Rubén Darío Barragán. — "Vale". E|l.: muebles — Vale. — J. Grosso. R. Otero. — Alfonso González. — M. A. González. — Luis Benvenuto. — Erico Wexberg. A. Domínguez. — Angel M. Turco. — E. E. Bignone. — Norma Margarita Grosso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Julio Grosso, Raúl Otero, Alfonso Oscar González, Miguel Angel González, Luis Benvenuto, Erico Wexberg, Alfredo Manuel Domínguez, Angel Mario Turco, Enrique Edmundo Bignone, y a Norma Margarita Grosso, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — E|l.: Luis Benvenuto "Vale". — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: "Mariano H. Oliveira, escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 19327. — Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lanús-Gas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitivamente tendrán en cuenta lo indicado a fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 1376". — Es copia fiel, doy fe. — Fdo.: Escribano Moisés Vengerow. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e.2|8 Nº 17.077 v.2|8|67

TEJEDURIA CATESO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparece don Samuel Mordoqueo Sokol, polaco, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Dora Cuper, industrial, domiciliado en la calle Valentín Virasoro mil quinientos setentiuno, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha veintiocho de Mayo del corriente año, otorgada al folio mil siete de este registro ciento veintidós a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Tejeduría Cateso" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número diecinueve mil ochocientos doce del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número mil seiscientos treinta y ocho, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, aprobó los referidos estatutos autorizando el funcionamiento de

"Tejeduría Cateso" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. En consecuencia, deja en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas tres a seis vuelta. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tejeduría Cateso" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

— Escritura número quinientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí comparecen: Israel Isaac Sokol, argentino naturalizado, nacido el doce de octubre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Clara Ita Sikora, comerciante, domiciliado en la calle Padilla número trescientos cincuenta y ocho; Natalio Cataife, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Raquel Mizrahi, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil setecientos cincuentiséis; doña Amelia Heffes, siria, nacida el doce de octubre de mil novecientos cinco, casada en primeras nupcias con Jacobo Cataife, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil novecientos ochenta y cuatro; Loret Allami, argentina, nacida el diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con Moisés Cataife, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil novecientos trece; Golda Gruber, rumana, nacida el treinta de setiembre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con Samuel Teszkiewicz, comerciante, domiciliada en la calle San Blas número tres mil cuatrocientos ochenta; Dora Cuper, argentina, nacida el once de setiembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Samuel Mordoqueo Sokol, comerciante, domiciliada en la calle Valentín Virasoro número mil quinientos setenta y uno; Simón Kataife, sirio, nacido el quince de abril de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Ema Cabuli, comerciante, domiciliado en la calle Rioja número dos mil ciento setenta y cuatro; Isaac Hasday Alfandari, argentino, nacido el veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con Olga Allami, industrial, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer novecientos sesenta; Samuel Teszkiewicz, polaco, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Golda Gruber, comerciante, domiciliado en la calle San Blas número tres mil cuatrocientos ochenta, y Samuel Mordoqueo Sokol, polaco, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Dora Cuper, industrial, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil quinientos setentiuno, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de constituir provisoriamente, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Tejeduría Cateso" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que se regirá por el Acta constitutiva y Estatutos según las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve/sesentitrés que de conformidad me redactan los comparecientes y que por su orden son del siguiente tenor: Acta constitutiva: a) La sociedad se denominará "TEJEDURIA CATESO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, eléctricos, automotrices, madereros, químicos, goma, petroquímica, plásticos y afines y|o vinculados con la construcción; b) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada acción y dividido en cinco series iguales de veinte mil acciones cada serie, o sean dos millones de pesos moneda nacional valor nominal cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — g) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada acción teniendo esta serie emitida, un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. — Esta serie de acciones es totalmente suscripta por los señores accionistas e integrada en su diez por ciento en dinero efectivo. — Se detalla a continuación la suscripción: don Simón Kataife, cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Isaac Hasday Alfandari, cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Samuel Teszkiewicz, cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Samuel Mordoqueo Sokol, cuatro mil quinientas acciones o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Israel Isaac Sokol, trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Natalio Cataife, trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional; doña Amelia Heffes, trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional; doña Loret Allami, trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional; doña Golda Gruber, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y doña Dora Cuper, trescientas treinta acciones o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Las integraciones se efectúan con bienes propios de cada accionista. — h) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente a don Samuel Teszkiewicz; Vicepresidente, Simón Kataife; Directores, Samuel Mordoqueo Sokol y don Isaac Hasday Alfandari; Síndico Titular, Israel Isaac Sokol; Síndico Suplente, Loret Allami. — i) Conferir poder a los señores Arnaldo Francisco Antolini y Samuel Mordoqueo Sokol, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a los Estatutos, a esta Acta e incluso a la denominación de la sociedad en el supuesto de ser objetada y finalmente para que una vez aprobados dichos estatutos, otorguen y firmen la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio...". — Leída... I. I. Sokol. — N. Cataife. — Amelia Heffes. — Loret Allami. — Golda Gruber de Teszkiewicz. — Dora Cuper de Sokol. — Simón Kataife. — Isaac H. Alfandari. — Samuel Teszkiewicz. — Samuel M. Sokol. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19.812. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por Dto. Nro. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tejeduría Cateso", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 28 de mayo de 1965, cuyos estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.638. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Leopoldo Orenstein, (Escribano). — Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.2|8-Nº 17.078 v.2|8|65

VIVIENDAS TARZAN
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Público, comparecen don Alfredo Jesús De Marco, casado; doña Adhelma Ramona Logroño de De Marco, casada; don Juan Carlos Espeche, casado; don Gerónimo Pascual Moreno, casado; don José Juan Segade, casado; don Guillermo Pérez, casado; don Luis Gasión, casado; don Horacio Eduardo Paolini, casado; don Pedro Gaynor Miranda, casado; don Augusto Carlos Russo, casado; don Samuel Amenos, casado; don Luciano Angel Pais, casado; don Juan Ruggero, casado, y don Héctor Bernengo, soltero, todos los comparecientes domiciliados en la calle Tellier dos mil ciento cuarenta y nueve de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Viviendas Tarzán, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", por acta privada del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada en esta Capital, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. diez y nueve mil doscientos sesenta y cuatro. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número mil quinientos diez, de la Inspección General de Justicia de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido, y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, con las modificaciones y enmiendas indicadas, todo lo cual transcripto íntegramente dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez, Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Augusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel Pais, Héctor Bernengo, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "VIVIENDAS TARZAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 100 (cien) años (art. 2º).

— c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, construcción y venta de viviendas. — A tal efecto podrá realizar las siguientes operaciones: — Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transportes, distribución y fraccionamiento de materiales de construcción, materias primas, productos y mercaderías en general, elaboradas o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos madereros, eléctricos, forestales, plásticos y los vinculados con la construcción de viviendas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otros por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000 m|nacional), representado por trescientas mil (300.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 6.000.000.— m|n.) cada una (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis. — Su mandato durará un año y son reelegibles (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas: Alfredo J. De Marco — 25.000 — 2.500.000. — Suscripción — Integración — Accionistas — Traspaso — 25.000 — 2.500.000. — Adhelma R. L. de De Marco 5.000 — 500.000. — Juan Carlos Espeche — 5.000. — 500.000. — Gerónimo Pascual Moreno — 5.000. — 500.000. — Horacio Eduardo Paolini. — 2.000. — 200.000. — Samuel Amenos 2.000. — 200.000. — Guillermo Pérez. — 2.000. — 200.000. — Luis Gasión 2.000. — 200.000. — Augusto Carlos Russo. — 2.000. — 200.000. — Pedro Gaynor Miranda 2.000 — 200.000. — José Juan Segade — 2.000 — 200.000. — Juan Ruggero 2.000 — 200.000.— Luciano Angel Pais 2.000 — 200.000. — Héctor Bernengo 2.000 — 200.000.— 60.000.— 6.000.000.—. El total integrado son m$n. 600.000.— y en dinero efectivo, habiendo realizado cada accionista el 10 o|o de la respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Juan Carlos Espeche; Vicepresidente: Gerónimo Pascual Moreno; Directores: Samuel Amenos; Héctor Bernengo; Síndico Titular: Luis Napoleón Lefevre; Síndico suplente: Horacio Eduardo Paolini. —

Cuarto: Autorizar al Sr. Samuel Amenos y al Sr. Alfredo J. De Marco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo J. De Marco. — Adhelma L. de De Marco. — J. C. Espeche. — Gerónimo P. Moreno. — J. J. Segade. — Guillermo Pérez. — L. Gasion. — Pedro G. Miranda. — Luciano A. Paolini. — A. Russo. — S. Amenos. — L. Pais. — Juan Ruggero. — H. Bernengo". — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Ramona Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez. Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Agusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel Pais y Héctor Bernengo. — Conste. — Buenos Aires, 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — Los señores accionistas fundadores dejan constancia de que esta sociedad continuará los negocios de Royas S.R.L. con domicilio en Tellier 2149, Buenos Aires, para lo cual oportunamente adquirirá todos o parte de sus activos y pasivos, derechos y obligaciones en base a un balance que de serlo necesario se practicará al efecto, quedando facultado el Directorio para ejecutar y convenir el precio de la citada adquisición y las condiciones, formas y modo de pago de la operación, ya sea con dinero efectivo y|o acciones liberadas de la Sociedad, debiendo en este último caso presentar ante la Inspección General de Justicia la documentación correspondiente en la forma de estilo. — Alfredo J. De Marco. — Adhelma L. de De Marco. — Juan C. Espeche. — Gerónimo P. Moreno. — J. J. Segade. — Guillermo Pérez. — L. Gasión. — Pedro G. Miranda. — Luciano A. Paolini. — A. Russo. — S. Amenos. — L. País. — Juan Ruggero. — H. Bernengo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los Sres. Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Ramona Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez, Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Augusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel Pais y Héctor Bernengo. — Conste. — Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — S. Blousson. — Hay un sello". "Estatuto La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Viviendas Tarzán Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2º: La duración de la sociedad es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000) —representado por acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividida en cinco (5) series iguales... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis

con mandato por un año, siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Alfredo J. De Marco. — Adhelma R. de De Marco. — J. Espeche. — Gerónimo Moreno. — J. Segade. — G. Pérez. — L. Gasión. — P. Miranda. — H. E. Paolini. — A. Russo. — S. Amenos. — L. Pais. — Juan Ruggero. — H. Bernengo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Ramona Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez, Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Augusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel Pais y Héctor Bernengo. — Conste. — Buenos Aires, 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". —

"Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N. 19.264. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Viviendas Tarzán Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, constituida en esta capital el día 5 de diciembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 5 fojas) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 18 y vta. —

Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas de fs. 16 a fs. 17 vta. incorporadas al acta de constitución provisional. — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1510. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista y me piden protocolice el acta de reunión de accionistas que decidió la emisión de acciones, la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Reúnión de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de junio de 1965, reunidos los señores accionistas fundadores de la sociedad "Viviendas Tarzán, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", en el local social, calle Tellier 2149, de la Capita Federal, señores Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Ramona Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez, Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Augusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel País y Héctor Bernengo, declara abierta la sesión siendo las 12 horas, para tratar lo siguiente: Informa el señor Presidente don Juan Carlos Espeche, que al constituirse provisoriamente la sociedad se resolvió emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, por un valor de seis millones de pesos de curso legal. — Que debido a las necesidades de la empresa y para atender a los compromisos asumidos y para su evolución económico - financiera, considera conveniente emitir las cuatro series restantes por un valor de veinte y cuatro millones de pesos de curso legal. — Luego de un cambio de ideas, los accionistas constituyentes resuelven emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias de valor nominal $ 100.— m|n. cada una, con derecho a cinco votos por acción. — Cada serie está compuesta de sesenta mil acciones de un valor de seis millones de pesos de curso legal cada una. — La integración se efectuará en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los treinta días de la fecha. — En consecuencia resuelven protocolizar la presente acta junto con los estatutos sociales y abonar en ese instante el impuesto fiscal correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 y 30 horas. — Alfredo J. De Marco. —Adhelma L. de De Marco. — J. Espeche. — Gerónimo Moreno. — J. Segade. — G. Pérez. — L. Gasión. — P. Miranda. — H. E. Paolini. — A. Russo. — S. Amenos. — L. Pais. — Juan Ruggero. — H. Bernengo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Jesús De Marco, Adhelma Ramona Logroño de De Marco, Juan Carlos Espeche, Gerónimo Pascual Moreno, José Juan Segade, Guillermo Pérez, Luis Gasión, Horacio Eduardo Paolini, Pedro Gaynor Miranda, Augusto Carlos Russo, Samuel Amenos, Juan Ruggero, Luciano Angel Pais y Héctor Bernengo. — Conste. — Buenos Aires, nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Santiago Blousson. — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituida la sociedad "Viviendas Tarzán, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", y emitidas las acciones mencionadas en el acta precedentemente transcripta y me piden a mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Alfredo J. De Marco. — Adhelma L. de De Marco. — Juan Carlos Espeche. — Gerónimo P. Moreno. — José Juan Segade. — G. Pérez. — L. Gasión. — H. E. Paolini. — P. Miranda. — A. C. Russo. — Samuel Amenos. — L. Pais. — H. Bernengo. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago Blousson. — Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos veinte, al folio novecientos setenta y cuatro, en el Registro doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, correlativamente numerados del cero, cero, cinco millones setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho al presente inclusive, todos letra Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — S. Blousson.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.640.— e.2|8-Nº 17.087 v.2|8|65

BANCO DE SANTANDER
Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: escritura número mil setecientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Secades, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos setenta y cinco de esta ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en su carácter de vicepresidente primero en ejercicio de la presidencia y como tal en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA", personería que acredita: a) Con el acta de constitución, protocolizada por escritura de fecha veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve ante el escribano de esta ciudad don Dámaso Salvatierra, y estatutos originarios que, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve, fueran inscriptos conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto del mismo año, bajo el número veinte, al folio quinientos cincuenta y uno, del libro décimo; b) con la modificación efectuada por asamblea de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de septiembre del mismo año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos bajo el número treinta y uno, al folio trescientos cinco del libro doce; c) Con la nueva reforma sancionada por asamblea de fecha treinta de junio de mil novecientos uno, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del doce de diciembre del mismo año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de junio de mil novecientos dos bajo el número dieciséis, al folio quinientos treinta y ocho, del libro trece; d) Con la modificación sancionada por asamblea de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos tres, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el treinta y uno de octubre del mismo año e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de febrero de mil novecientos cuatro bajo el número Cinco, al folio Quinientos setenta y seis y siguientes del libro Quince; e) Con la modificación sancionada por Asamblea de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos once, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el dieciocho de noviembre del mismo año, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de enero de mil novecientos doce, bajo el número uno, al folio quinientos treinta y nueve del libro treinta y cinco. Tomo A. de Estatutos Nacionales; modificación que posteriormente fuera elevada a escritura pública, pasada con fecha ocho de enero de mil novecientos doce ante el escribano de esta ciudad don Natalio L. Marchese; f) Con la modificación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos catorce, protocolizada por escritura de fecha cinco de marzo del mismo año pasada ante el escribano de esta ciudad don Alejandro N. Ferrari, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de abril de mil novecientos catorce bajo el número veinticinco, al folio trescientos dieciocho del libro treinta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales; g) Con la modificación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de julio de mil novecientos veintitrés, protocolizada por escritura de fecha dieciséis del mismo mes y año pasada ante el escribano de esta ciudad don Natalio L. Marchese, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de septiembre de mil novecientos veintitrés, bajo el número ciento cincuenta, al folio doscientos catorce del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; h) Con la modificación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, protocolizada por escritura de fecha veintiséis del mismo mes y año pasada ante el escribano de esta ciudad don Antonio E. Soares, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número cincuenta y cinco, al folio doscientos veintiuno, del libro cuarenta y cuatro, Tomo A. de estatutos Nacionales; i) Con la modificación aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, protocolizada por escritura de fecha veintiséis del mismo mes y año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Natalio L. Marchese, e inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, bajo el número Dieciocho, al folio Quinientos setenta y cuatro del libro Cuarenta y cuatro. Tomo A. de Estatutos Nacionales; j) Con la modificación aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, protocolizada por escritura de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante el Escribano de esta Ciudad don César F. Iraola, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y dos ,bajo el número trescientos cuarenta y seis, al folio Ciento veintisiete del Libro Cuarenta y nueve. Tomo A. de Estatutos Nacionales; k) Con la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, protocolizada por escritura de fecha diecisiete del mismo mes y año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ramón Lezica Alvear, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número Ochocientos cincuenta y cuatro, al folio Sesenta y tres del libro Cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales; l) Con la escritura de emisión de acciones de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio A. Fernández Moujan, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número Mil trescientos ocho, al folio Ciento veinte del Libro Cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales: m) Con la escritura de emisión de acciones de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fernández Mouján, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número Seiscientos ochenta y nueve, al folio Cuatrocientos cuarenta y uno del Libro Cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales; n) Con la escritura de emisión de accoines de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Julio Fernández Mouján, inscripta en el Registro Público de Comreclo con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil doscientos dieciocho, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales; o) Con la modificación de Estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, protocolizada por escritura de fecha veintiocho de julio del mismo año, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Antonio J. Armando, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, al folio quinientos treinta y dos del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales; p) Con la escritura de emisión de acciones de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Julio E. Barriles, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho del mismo mes y año bajo el número dos mil cuatrocientos veinticuatro, al folio trescientos cuarenta y siete del libro cincuenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales; q) Con la escritura de emisión de acciones de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Antonio Jacinto Armando, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número novecientos setenta y cuatro, al folio noventa y seis del libro cincuenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales; recaudos los relacionados que he tenido a la vista en sus testimonios, y en copias autenticadas corren agregados al folio cinco mil doscientos seis del presente Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, doy fe. r) Con la escritura de aumento de capital autorizado y emisión de acciones de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio cinco mil doscientos seis del presente Registro, Protocolo de dicho año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos noventa y cinco, al folio ciento cuarenta y uno del libro cincuenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales, doy fe; s) Con la escritura de emisión de acciones de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio seis mil ciento diez del presente Registro, protocolo de dicho año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos veinticuatro, al folio Ciento ochenta y cuatro del libro cincuenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales, doy fe; t) Con la última modificación de Estatutos, aprobada por Resolución del Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación fechada el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolizada por escritura de fecha nueve del mismo mes y año, pasada al folio seis mil ciento treinta, del presente Registro, protocolo respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil trescientos noventa y cinco, al folio doscientos seis, del libro cincuenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales, doy fe; u) Con Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se eligen autoridades; Acta de Acuerdo de Directorio de la misma fecha, de distribución de cargos; y Acta de Directorio de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ratificando en el ejercicio de la Presidencia al Vicepresidente Primero señor Juan Secades, mientras dure la ausencia del titular; todas las cuales yo, el autorizante he compulsado de sus originales en los libros respectivos, doy fe, y en copias autenticadas corren agregadas al folio tres mil cuatrocientos cinco del presente Registro y protocolo y v) Con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se autoriza el presente otorgamiento, la que en su original he tenido a la vista en el libro respectivo, doy fe, y en copia autenticada de las partes pertinentes se agrega por cabeza de esta escritura. Y al asegurarme el compareciente no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna el carácter invocado, por la representación acreditada expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió la modificación del Estatuto Social de la entidad que representa; que el acta correspondiente, en copia debidamente expedida, fue presentada a la Inspección General de Justicia y agregada a fojas seiscientos setenta y cuatro a seiscientos ochenta y dos inclusive, del expediente N-ciento cuarenta|uno|mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con la lista de accionistas presentes, que en copia se agrega, como foja seiscientos ochenta y tres del citado expediente, y con la demás documentación pertinente; que a fojas setecientos veintitrés consta dictamen favorable del Inspector General de Justicia; y que a fojas setecientos veinticuatro se dicta Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación aprobando el nuevo texto del Estatuto Social. Y continúa exponiendo el compareciente: Que a fin de dar cumplimiento a lo pre-

ceptuado por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me hace entrega del expediente antes citado, del cual procedo a transcribir las siguientes partes pertinentes: Primero: Acta de Asamblea General Extraordinaria de fojas seiscientos setenta y cuatro a seiscientos setenta y cinco; Segundo: Nuevo texto del Estatuto Social, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, obrante a fojas seiscientos setenta y seis a seiscientos ochenta y dos vuelta, seiscientos noventa y uno a seiscientos noventa y cuatro vuelta, y setecientos veintiuno y vuelta; Tercero: Planilla Registro de Asistencia de Accionistas, en copia agregada a fojas seiscientos ochenta y tres; Cuarto: Dictamen favorable del señor Inspector General de Justicia, corriente a fojas setecientos veintitrés; y Quinto: Resolución aprobatoria del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación obrante a fojas setecientos veinticuatro.

— Dichos recaudos, en el orden enunciado, dicen así: Primero: "Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de abril de 1964. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete y quince horas, se reunieron en el local social, Bmé. Mitre 575, en Primera Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, los accionistas del Banco de Santander que se consignan en el Libro de Registro de As'stencia de Asambleas número nueve, a los folios veinte y veintiuno con Asistencia del Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia, Sr. Juan Secades y de los Directores Sres. Pablo Tarrero Rivero, Gabino P. García Ortega, Dr. Julio V. Novillo Astrada, Santos J. Criserá y del Síndico Titular Sr. Antonio Gómez-Acebo, sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia y actuando como Secretario el Sr. Gabino P. García Ortega. — A invitación del Sr. Juan Secades, el Vicepresidente 2º Sr. Pablo Tarrero Rivero, declara constituida la Asamblea con la presencia de catorce accionistas presentes y representados con dos millones veintidós mil setecientos noventa y ocho (2.022.798) acciones, siendo doscientas dieciocho mil cuatro (218.004) de la clase "A" cinco votos y un millón ochocientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro (1.804.794) de la clase "B" un voto, que significan un capital suscripto y realizado de v$n. doscientos dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (202.279.800) que dan derecho a dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y cinco votos, de acuerdo con el Art. once del Estatuto Social y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Existiendo el quórum reglamentario para sesionar, se declara abierta la sesión, dándose lectura por Secretaría al objeto de la Convocatoria de acuerdo con el siguiente Orden del Día: 1ro.: Reforma Integral del Estatuto Social. 2do.: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Puesto a consideración el Primer Punto, solicita la palabra el accionista Sr. Fernando Fernández Puchol expresando que en virtud de que había sido entregado con suficiente antelación el proyecto de las reformas del Estatuto Social, consideraba que eran de conocimiento de todos los presentes, por lo tanto mociona para que se den por leídas y aprobadas en general, para tratarlas a continuación en particular. — La Asamblea así lo resuelve por unanimidad. — Acto seguido, en consideración en particular y después de sostenidas deliberaciones, se aprueban sin modificación por unanimidad los artículos uno al treinta. — A continuación el accionista Sr. Luis Luna Lastra propone que la Asamblea autorice al Presidente y/o Director que lo reemplace para aceptar cualquier modificación que sobre el texto aprobado, resuelvan efectuar las autoridades competentes, facultándolos para suscribir indistintamente la escritura de protocolización. — Así se resuelve por unanimidad. — El texto aprobado del Estatuto es el siguiente: ...Al tratarse el Segundo Punto, el accionista Sr. Ceferino Manzanares Casuso propone que el Sr. Tarrero designe los accionistas que firmarán el Acta de la Asamblea. Habiendo asentimiento se designa a los Sres. Fernando Fernández Puchol y Luis Luna Lastra. — A continuación el Sr. Tarrero declara el cierre de la Asamblea siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos. — Fdo.: Gabino P. García Ortega. — Fdo.: Pablo Tarrero Rivero. — Fdo.: Juan Secades. — Fdo.: Fernando Fernández Puchol. — Fdo.: Luis Luna Lastra. — Es copia fiel del Acta inserta a los folios 301 a 311 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, del Banco de Santander, rubricado el 25 de Octubre de 1911, por el Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — Fdo.: Juan Secades. — Juan Secades. Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia". — Segundo: Estatuto Social. — Título Primero. — Nombre. — Domicilio — Duración — Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: En virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por el cual se modificaron decretos anteriores, entre ellos el de fecha veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve de constitución de esta entidad, viene funcionando el Banco de Santander, Sociedad Anónima. — El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales, Agencias y Delegaciones, Corresponsalías y Representaciones, que podrán ser establecidas en toda la República y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, plazo que podrá ser prorrogado. — Artículo Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto hacer por cuenta propia o por comisión de terceros, toda clase de operaciones bancarias, de conformidad con las leyes y disposiciones que reglamenten su ejercicio. — Las operaciones del Banco consistirán especialmente en: a) recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros y en cualquier otra forma que se determine; b) descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y otros títulos de comercio del interior o del exterior, sea por cuenta propia o de terceros; c) abrir créditos en cuenta corriente a personas o sociedades de toda clase; d) hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre todo título admitido a la negociación de la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en Bolsa, por su notorio valor, a juicio del Directorio, puede ser tomado en garantía; e) comprar y vender divisas en monedas extranjeras, emitir giros y operar en cambios internacionales en todas su formas; f) comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos; g) cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas y además efectuar operaciones de valores al cobro; h) Emitir cheques, letras, vales y obligaciones nominales y al portador; i) redescontar los valores de su cartera; j) recibir en depósito para su custodia, títulos, metales preciosos y otros valores; k) aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; l) el Banco podrá también aceptar representaciones de cualquier naturaleza correspondientes a firmas existentes en el país y en el extranjero, así como de todo género de comisiones de carácter comercial y financiero, pudiendo además concurrir a licitaciones y la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propias dentro de las disposiciones legales que rigen en el territorio de la Nación; m) podrá tomar a su cargo administración de propiedades y de bienes en general por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, la cobranza por saldos de precios y cuotas de bienes raíces vendidos a plazos y en cualquier otra forma; n) dar avales, fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros; ñ) tener cajas de seguridad para su uso por terceros, en las condiciones que determine el Directorio; o) el Banco podrá aceptar y recibir la cesión de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerde o como refuerzo de garantía por cuenta propia o de terceros. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización o liquidación de operaciones o cuentas pendientes o para su uso propio; p) el Banco podrá aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí solo o en unión de otras personas o entidades en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extra-judiciales y otros casos análogos. — Podrá también ser administrador o liquidador de sociedades, de bienes en condominio, sucesiones o testamentarias y aceptar toda clase de poderes generales o especiales; q) el Banco podrá fusionarse en otro u otros Bancos, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; r) el Banco podrá efectuar en general toda operación o negocio dentro de los que constituyen el movimiento bancario, por cuanto la enunciación de las operaciones que se podrán realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales, que se expresa en los distintos incisos de este artículo, es explicativa y no limitativa, pudiendo el Banco efectuar toda clase de transacciones que directa o indirectamente puedan considerarse beneficiosas para el mismo, dentro de las disposiciones legales en vigencia. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital del banco podrá estar representado por acciones al portador o nominativas, pudiendo la Asamblea, en cualquier momento, modificar las características de dichas acciones de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la resolución de la Asamblea que así lo determine. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Seis millones de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrá derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto cada una. — El capital autorizado fijado, está totalmente suscripto y representado por doscientas veinticuatro mil trescientas acciones ordinarias de la clase ,'A", por un valor nominal de veintidós millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional y cinco millones setecientos setenta y cinco mil setecientas acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de quinientos setenta y siete millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto. — Para toda emisión de acciones que se realice previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, se observarán las siguientes reglas: I) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; II) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) puede emitirse título por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Artículo Sexto. — El importe de las cuotas que los accionistas no huebieran satisfecho dentro de los plazos establecidos en el momento de la suscripción, podrán devengar intereses si así lo resolviera el Directorio, que se contarán desde el vencimiento del plazo. — La falta de pago de una cuota dará derecho al Directorio para exigir judicialmente el pago respectivo, o hacer vender por cuenta y cargo del suscriptor moroso, sus correspondientes acciones, y previa deducción del importe de los gastos, multas e intereses, el resto se adjudicará a favor del accionista. — El Directorio adoptará en cada caso, un procedimiento uniformado para todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo Séptimo. — En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. —

A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por cualquier tipo de accionista, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Octavo. — La cesión de las acciones al portador se hará por la simple transmisión de títulos. — La transferencia de certificados nominativos se efectuará a solicitud del interesado que firmará conjuntamente con el cesionario, y no producirán efecto contra la Sociedad sino desde la fecha de inscripción del acto en el Registro de Acciones. — Artículo Noveno. —

Cualquier dividendo no reclamado a los tres años de declarado quedará a favor del Banco y su importe se imputará a un fondo de reserva. — Artículo Décimo. — La posesión de una acción por cualquier título legal, implica la aceptación de este estatuto. — Título tercero: Sección Crédito Hipotecario. — Artículo décimo primero: El banco podrá efectuar operaciones hipotecarias, creando al efecto una sección especial que funcionará con capital propio y giro independiente de las demás operaciones bancarias. — Para el cumplimiento de tales fines podrá: a) emitir bonos, cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al portador; b) efectuar préstamos en dinero efectivo o en bonos hipotecarios garantizados con hipoteca; c) emitir debentures u obtener créditos para invertir su importe en préstamos hipotecarios; d) encargarse por cuenta de terceros de la colocación de dinero en hipoteca, sea a nombre del banco, sea en calidad de mandatario; e) abrir créditos para la construcción de edificios, garantizados con hipoteca, bajo las condiciones y garantías especiales que determine el directorio. — Título cuarto, dirección y administración. —

Artículo décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de siete a doce miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. —

El directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y dos vicepresidentes. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja de la sociedad doscientas cincuenta acciones ordinarias, de la misma. — Artículo décimo cuarto: El directorio formará quórum con la presencia o representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores. — Todo director podrá ejercer sus funciones, confiriendo por escrito su representación a otro director, pero manteniendo, íntegramente sus responsabilidades. — Ningún director podrá ostentar más de una representación. — Artículo décimo quinto: La ausencia temporaria o definitiva por cualquier causa de uno o más directores, faculta a los demás miembros con la conformidad del o los síndicos a designar el o los reemplazantes que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente que le sustituya, y, en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del directorio o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin; b) hacer cumplir los estatutos y las disposiciones de las asambleas; c) acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones del banco; d) nombrar, suspender, renovar y reemplazar al gerente o gerentes o al funcionario o funcionarios, que estén al frente de la gerencia y fijar sus remuneraciones; e) establecer las relaciones necesarias para las operaciones del banco tanto en el interior como en el exterior de la República; f) promover las acciones judiciales, autorizar al gerente o gerentes para todos los actos de administración, otorgar y revocar poderes para toda cuestión referente a los asuntos sociales, judiciales o de cualquier otra naturaleza; g) formular denuncias o promover querellas contra terceros; h) disponer la venta de las propiedades del banco; i) presentar trimestralmente al síndico un balance del banco y con su aprobación darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes; j) presentar anualmente al síndico y en la asamblea ordinaria los documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) establecer a propuesta del gerente, los gastos de administración y nombrar, suspender y destituir los empleados del banco, fijar las remuneraciones y atrifuciones de éstos y establecer las garantías y fianzas que deban dar; l) resolver todas las operaciones del banco, mencionadas en los estatutos y cualquier otro asunto que se refiera al mismo, salvo en lo que es de competencia exclusiva de las asambleas; ll) fijar la tasa de interés que debe pagar y cobrar el banco, alterándola cuando lo considere oportuno; m) establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República y suprimirlas cuando lo juzgue conveniente; n) convocar las asambleas según lo dispone el artículo treinta; ñ) acordar dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores; o) también podrá el directorio confiar a uno o más de sus miembros funciones especiales o la representación del banco dentro del país o en el exterior y retribuir esos servicios, extraordinarios, que deberán tener relación directa o inmediata con el objeto social, con cargo a gastos generales ad referéndum de la asamblea. — En tales casos el directorio acordará las facultades y poderes que crea necesarios y convenientes. — Artículo decimoséptimo: El presidente o vicepresidente que lo reemplace en su caso, es

la autoridad superior del banco, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) representar al banco ante el Banco Central de la República Argentina y las autoridades administrativas y judiciales y en todos los actos jurídicos, que el directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que, en uso de sus atribuciones, haya conferido o confiera éste a terceros; b) hacer cumplir estos estatutos, el reglamento interno, si lo hubiere, y las resoluciones del directorio, que no podrá variar por su sola voluntad; c) presidir las asambleas de accionistas y sesiones del directorio con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — Mantener el orden y regularidad de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen al banco y proponer las resoluciones que estime conveniente; d) firmar con el o los gerentes, síndico y el contador los balances aprobados por el directorio; e) designar los directores que formarán las comisiones que el directorio establezca o que el presidente considere necesarias para la mejor vigilancia y dirección de los intereses del Banco. — Artículo Décimo Octavo: El Secretario tendrá a su cargo los libros de Actas del Directorio y de las Asambleas, como asimismo los de Asistencia respectivos. — Firmará conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente en Ejercicio los documentos referentes a actos que el Directorio disponga lleven ambas firmas. — Artículo Décimo Noveno: En caso de ausencia o impedimento del Presidente o de los dos Vicepresidentes, el Secretario, por sí o por petición de dos Directores, convocará al Directorio y lo presidirá a los efectos de que se nombre el Presidente ad-hoc de carácter provisional. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Vigésimo :La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Título Sexto: De la Gerencia. — Artículo Vigésimo Primero: La gestión de los negocios del Banco estará a cargo de un Gerente General que podrá o no ser designado de entre los miembros del Directorio, y de los Gerentes y Sub-Gerentes estableciéndose las jerarquías entre ellos. — El Directorio podrá hacer estos nombramientos con carácter interino por el término que considere oportuno. — El Directorio podrá también acordar el uso de la firma a otros funcionarios del Banco.

— Los deberes y atribuciones a cargo la Gerencia son: a) proponer al Directorio, para su resolución, los nombramientos de los empleados necesarios, los sueldos que han de gozar y las garantías que se les hayan de exigir; b) presentar al Directorio el presupuesto de los gastos de administración, vigilar el orden de la Contabilidad, la Caja, los registros de las operaciones y firmar correspondencia, los cheques, los giros, recibos, endosos de letras y pagarés y demás documentos comerciales, sin perjuicio del uso de la firma que, para alguno de estos actos, pueda acordar el Directorio a otros funcionarios; c) Aceptar las letras a cargo del Banco, firmar las obligaciones y demás documentos relacionados con las actividades bancarias; d) Informar en las reuniones del Directorio cuando para ello sea requerido; e) Suspender los empleados dando cuenta al Presidente para que el Directorio proceda en consecuencia. — Artículo Vigésimo Segundo: El o los Gerentes, individual o mancomunadamente, no podrán acordar créditos sin previo consentimiento del Directorio, a menos que éste los hubiera autorizado para hacerlo dentro de un límite que constará especialmente en Acta. — Artículo Vigésimo Tercero: El o los Gerentes, individual o mancomunadamente, con otras firmas, no podrán hacer uso personal del crédito ni dar fianzas o garantías sin previo consentimiento del Directorio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El o los Gerentes, Sub-Gerentes y funcionarios jerárquicos están obligads a tomar las medidas que estimen necesarias para la seguridad de las operaciones bancarias y cuidarán de que las existencias de efectivo, valores, t tulos, documentos y demás elementos se ajusten a las transacciones efectuadas, practicando los arqueos, recuentos y haciendo las verificaciones necesarias en las formas y condiciones que sean indispensables a los fines indicados. — Título Séptimo: De las Asambleas. — Artículo Vigésimo, Quirto: Las Asambleas, serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda Convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Sexto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El accionista que estuviese en mora en el pago de las cuotas del precio de la acción, no tendrá derecho a voto en las Asambleas respectivas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósto en un Banco del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona que no sea Director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en estos Estatutos, es decir, las de la clase "A" cinco votos y las de la clase "B" un voto, con las limitaciones que dispone el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Octavo: Balance, Utilidad y Fondo de Reserva: Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a las autoridades competentes. — Los estados contables deberán conformarse estrictamente a las disposiciones legales y reglamentaciones en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados, que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Para la Reserva Legal el porcentaje y hasta el límite que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores hasta el diez por ciento y en la proporción que fijará la misma para cada uno; e) El remanente se distribuirá: o como dividendo a las acciones, en proporción a su integración, previa deducción de la suma que disponga destinar a la creación de Reservas Voluntarias, o a otro destino que resuelva la Asamblea. — Título Noveno: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La disolución y liquidación de la Sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad y salvo resolución de Organismo competente en contrario, estará a cargo del Directorio o Comisión Liquidadora designada al efecto, bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en el siguiente orden: uno) Se abonará el Pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) Será pagado el capital integrado a las acciones; tres) El sobrante que resulte, se repartirá a los tenedores de acciones, en proporción al capital integrado por cada uno. — Título décimo: Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo: Tanto los casos previstos en estos Estatutos, como los no comprendidos en ellos, se ajustarán a las condiciones y límites establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de bancos y toda otra legislación, que rija sus actividades, y el Código de Comercio. — Tercero: Planilla Registro de Accionistas: "Banco de Santander S. A. — Reg. Nacional Nº 140. — Asamblea General Extraordinaria. Primera Convocatoria — Abril 21 de 1964. — Nº de Orden. — Fecha. — Día. — Mes. — 1964. — Accionistas. — Repres. — Cant. Accs. — Total. — Nº. fít. o certificados. — Capital m$n. — Cant. Votos. — Firma. — 18 Abril. — Clases "A" — "B". — 1. — Emilio Bot'n S. de Sautuola y López. — 250. — 250. — Resg. 113 D. — 25.000. — 250. — Ausente. — 2 — Juan A. Secades González — Camino 250. — 250. — 124 D. — 25.000. — 250. — Juan A. Secades. — 3. — Gabino P. García Ortega. — 250. — 250. — 121 D. — 25.000. — 250. — Gabino P. García Ortega. — 4. — Pablo Tarrero Rivero. — 250. — 250. — 114 D. — 25.000. — 250. — Pablo Tarrero Rivero. — 5. — Jaime Botin García de los Ríos. — 250. 250. — 117 D. — 25.000. — 250. — Ausente. — 6. — Santos J. Crinorá. — 250. — 250. — 123. D. — 25.000. — 250. — Santos J. Criserá. — 7. — Julio V. Novillo Astrada. — 250. — 250. — 119 D. — 25.000. — 250. — Julio Novillo Astrada. — 8. — Juan A. Secades González Camino. — 50.000. — 50.000. — 8. — 550.000.000. — 250.000. — Juan A. Secades. — 9. — Luis Luna Lastra. 50.000. — 50.000. — 9. — 5.000.000. — 250.000. — Luis Luna Lastra. — 10. — Gabino P. García Ortega. — 50.000. — 50.000. — 10. — 5.000.000. — 250.000. — Gabino P. García Ortega. — 11. — Fernando Fernández Puchol. — 50.000. — 50.000. — 11. — 5.000.000. — 250.000. — Fernando Fernández Puchol. — 12. — Ceferino Manzanares Casuso. — 18.004. — 104.980. — 122.984. — 12. — 12.298.400. — 195.000. — Ceferino Manzanares Casuso. — 13. — Eduardo Fernández Hermana. — 195.000. — 195.000. — 13. — 19.500.000. — 195.000. — Eduardo Fernández Hermana. — 14. — Juan Ignacio Sampedro Luna. — 195.000. — 195.000. — 14. — 19.500.000. — 195.000. — Juan Ignacio Sampedro Luna. — 15. — Mariano Martínez Pérez. — 181.765. — 181.765. — 15. — 18.176.500. — 181.765. — Mariano Martínez Pérez. — 16. — Banco de Santander. — Luis Luna. — 1.126.799. — 1.126.799. — 38,49938 % sobre 2.926.800 — Accs. "B" suscriptas según planilla de suscripción n. 43. — 112.679.900. — 389.720. — Luis Luna Lastra. — Son dieciséis (16) accionistas inscriptos. — 218.004. — 1.805.294. — 2.023.298. — 202.329.800. — 2.158.235. — Dos (2) accionistas ausentes. — 500. — 500. — 50.000. — 500. — 218.004. — 1.804.794. — 2.022.798. — 202.279.800. — 2.157.735. — Son catorce (14) accionistas presentes y representados con dos millones veintidós mil setecientas noventa y ocho acciones que significan un capital nominal de 202.279.800 pesos moneda nacional y que dan derecho a 2.157.735 votos. — Fdo: Fernández Fernández Puchol. — Juan Secades González. — Camino. — Pablo Tarrero Rivero. — Luis Luna Lastra. — Gabino P. García Ortega. — Es copia fiel del Libro de Asistencia de Asambleas Nº 9. — inserta a los folios 20 y 21. — Fdo: Juan Secades. —

Juan Secades. — vicepresidente 1º En ejercicio de la Presidencia." — Cuarto: Dictamen del señor Inspector General de Justicia: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. N. 140. ||ñor Ministro: De acuerdo con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede aprobar con el texto de fs. 676 a 682 vta., con las modificaciones de fs. 691 a 694 vta. y de fs. 721 y vta. las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Banco de Santander" Sociedad Anónima, por la Asamblea General celebrada el 21 de abril de 1964 y exigir el cumplimiento previo del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, junio 21 de 1965. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia." — Quinto: Resolución Aprobatoria: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Visto el expediente N-140|1|64, en el que la sociedad "Banco de Santander" Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos setenta y seis (676) a seiscientos ochenta y dos vuelta (682 vta.) con las modificaciones de fojas seiscientos noventa y uno (691) a seiscientos noventa y cuatro vuelta (694 vta.) y setecientos veintiuno y vuelta (721 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Banco de Santander", Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. N. 001069." — Lo transcripto es copia fiel y lo relacionado conforme a las constancias del expediente citado, doy fe, que he tenido de manifiesto para este acto, quedando en consecuencia modificado el Estatuto Social de "Banco de Santander, Sociedad Anónima", cuyo nuevo texto ha sido íntegramente transcripto en esta escritura a cuyas disposiciones deberán someterse a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se da por reproducido en este lugar. — Impuesto el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación por la representación que inviste, solicitando del autorizante la expedición de los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El escribano autorizante hace constar que la presente escritura no abona suma alguna en concepto de Impuesto Fiscal. — Leída y ratificada, el compareciente así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Juan Secades. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil treinta y dos, del Registro número trescientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para el Banco de Santander, Sociedad Anónima, expido el prsente testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados del cinco millones sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: García. Vale. — Eduardo M. Rueda, escribano.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.400 e. 2|8 Nº 17.091 v. 2|8|65

SAN ERNESTO
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 907. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Marcelo Pedro Roudil, argentino, casado con doña Martina Luisa Sastre, comerciante, con cédula de identidad de la Capital número cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, vecino de la Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los socios fundadores de "San Ernesto, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", señores Alberto Victorio Roudil, argentino, casado con doña Isabel Liria García, empleado con cédula de identidad de la Capital cinco millones sesenta y un mil trescientos diez, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta y dos. de esta ciudad; don José Guzzoni, italiano, casado con doña María Pía Fanti, comerciante, con cédula de identidad de la Capital dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Tucumán setecientos quince, de esta ciudad; don Guido Orcurto, italiano, casado con doña Regina Gronda, comerciante, con cédula de identidad de la Capital cinco millones novecientos noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Tucumán setecientos quince, de esta ciudad; don Luciano Garreti, italiano, casado con doña Elena Monterín, químico, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos dos, de la Capital, domiciliado en la calle Ecuador doscientos setenta y uno de esta ciudad; don Walter Bellia, italiano, soltero, con cédula de identidad de la Capital número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Rosario ciento setenta y uno, de esta ciudad; don Gianfranco Tamborini, italiano, soltero. comerciante, con cédula de identidad de la Capital número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Berutt tres mil ciento noventa y nueve, de esta ciudad; don Federico Carlos Roudil, argentino, casado con doña Francisca García, comerciante, con cédula de identidad de la Capital número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Santo Domingo dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, de esta ciudad; don Teodoro Fuchs, argentino, casado con doña Herminia Herta Ruland, comerciante, con cédula de identidad de la Capital cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en Herrera dos mil ciento veintisiete, de esta ciudad; y don Emilio Panera, argentino, casado con doña Isolina Margarita Barutta, empleado, con cédula de identidad de la Capital un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en Tucumán setecientos quince, de esta ciudad, todos mayores de edad, a mérito del mandato especial que éstos le otorgaron en la escritura de fecha tres de mayo del corriente año, pasada ante el autorizante al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, de este Registro, doy fe, y del cual resulta: Que el compareciente tiene facultades bastantes para este acto. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por es-

critura pasada ante el autorizante, el tres de mayo del corriente año, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco de este Registro, en unión con sus representados constituyó la sociedad "San Ernesto Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", en la cual se aprobó el proyecto de Estatuto que formaba parte integrante del Acta Constitutiva. Que presentada la misma a la Inspección General de Justicia, se formó el expediente diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis, del cual me hace entrega a efectos de proceder a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y en el cual de fojas uno a nueve corre testimonio de la indicada escritura de Acta Constitutiva, de la cual forma parte el Estatuto que la regirá; a fojas trece y catorce, la Inspección General Justicia aconseja la modificación del artículo séptimo del Estatuto y el artículo segundo del Acta Constitutiva, lo que es aceptado a fojas quince y dieciséis; a fojas diecinueve, el Ministerio de Educación y Justicia resuelve autorizar a la recurrente a funcionar como Sociedad Anónima con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la Sociedad. — La parte pertinente del Acta Constitutiva con la reforma aconsejada por la Inspección General de Justicia, el Estatuto que la regirá copiado íntegramente y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, copiados también íntegramente, dicen así: "Número Doscientos Veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ... comparecen don José Guzzoni ... Gianfranco Tamborini ... Walter Bellia ... Luciano Garretti ... Guido Orcurto ... Marcelo Pedro Roudil ... Teodoro Fuchs ... Federico Carlos Roudil ... Emilio Panera ... Alberto Victorio Roudil ... dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Declarar constituida la Sociedad Anónima SAN ERNESTO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad. ... Segundo: Emitir en este acto las series primera y segunda de acciones ordinarias categoría "A" y las series primera y segunda de acciones ordinarias categoría "B" por un valor nominal de un millón de pesos cada serie o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional equivalente al veinte por ciento del capital autorizado, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: de la categoría "A": José Guzzoni, dieciséis mil acciones o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; Gianfranco Tamborini, Walter Bellia, Luciano Garretti y Guido Orcurto, mil acciones cada uno o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno. — De la categoría "B": Marcelo Pedro Roudil, dieciocho mil acciones o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; Emilio Panera, Teodoro Fuchs, Federico Carlos Roudil y Alberto Victorio Roudil, quinientas acciones cada uno, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Se resolvió por unanimidad que cada accionista abone en este acto el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo a los efectos de su depósito legal.— Tercero: Queda constituido el primer directorio de la sociedad, compuesto de cuatro miembros titulares, resultando electos los siguientes: Marcelo Pedro Roudil para presidente; señor José Guzzoni para vicepresidente; y los señores Alberto Victorio Roudil y Guido Orcurto como directores. — Para síndico titular es elegido por unanimidad el señor Guillermo Vallés y para síndico suplente el señor Carlos Félix Speratti. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Conferir, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de Marcelo Pedro Roudil, José Guzzoni, Guido Orcurto y Guillermo Vallés, también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fuere aconsejable, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima". "Estatutos de San Ernesto, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de San Ernesto, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o en participación las operaciones siguientes: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja, propios o de terceros; b) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación de lanas, cueros, frutos del país, materias primas y toda clase de negocios relacionados con la explotación agropecuaria. — Para el cumplimiento del objeto expresado, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. — En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, pudiendo por intermedio de su Directorio, que queda facultado para ello: a) Comprar, vender, permutar y negociar toda clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no especificados en el presente inciso, pudiendo realizar estas operaciones tanto en la República como en el extranjero; b) Adquirir, transferir, dar y recibir en pago y en préstamo y dar y tomar en arrendamiento por mayor o menor plazo que el de seis años, toda clase de bienes enumerados en el inciso precedente; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso a) de este artículo; d) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes y|o establecimients industriales y|o comerciales; e) Tener participaciones accidentales o permanentes, haciendo o no aporte de capitales, tanto en la República como en el extranjero en negocios o industrias; f) Obtener o conceder préstamos y créditos de cualquier especie y naturaleza y en cualquier forma dentro y fuera del país, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o papeles o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Crear gerencias y otros empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por salarios, comisiones o participaciones, nombrando, trasladando o separando de sus puestos a los gerentes o empleados de menor categoría y conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores y otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; h) Concurrir a licitaciones públicas o particulares de sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; i) Solicitar a los poderes públicos que corresponda tanto nacionales como extranjeros el registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es de objeto de propiedad industrial, comercial o intelectual, así como el otorgamiento de concesiones; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos; l) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo de ellos. Esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplias facultades para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del fin social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado en acciones ordinarias al portador de cien pesos, valor nominal cada una, con derecho a cinco votos en todas las asambleas de accionistas, dividido en veinte series de Un millón de pesos cada serie. De las cuales diez series serán de la categoría "A", numeradas del uno al diez, y las otras diez series serán de la categoría "B", numeradas del uno al diez. Ambas categorías de acciones gozarán de iguales derechos y crearán idénticas obligaciones diferenciándose únicamente en la elección de directores. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una de la categoría "A" y categoría "B" agrupadas en series cuyo monto fijará la asamblea, como así también decidirá respecto de la cantidad de votos que tendrá cada serie de acciones que podrán ser de uno o cinco votos. La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes y podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. El aumento de capital se hará siempre mediante la emisión de acciones de ambas categorías en la misma proporción que las existentes. La resolución por la que se apruebe el aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional y los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación. Las acciones serán firmadas por el presidente y un director en ejercicio y podrán ser emitidas en títulos de más de una acción. — Artículo Quinto: Del capital autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas las series primera y segunda de la categoría "A" y de la categoría "B" por un valor total de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Las series restantes de acciones hasta completar el capital autorizado de Veinte millones de pesos serán emitidas por el Directorio en igual proporción de acciones de ambas categorías, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. Para la suscripción de nuevas series de acciones, se dará preferencia a los tenedores de acciones de las mismas clases que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En las emisiones posteriores que se realicen con motivo del aumento del capital autorizado que resuelva la asamblea de accionistas prevista en el artículo anterior, se dará preferencia a la suscripción de los tenedores de acciones de las mismas clases que se emitan, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Pasado dicho término, las acciones pueden ofrecerse a terceros. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados por las personas que el Directorio designe especialmente al efecto. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro directores titulares elegidos por la Asamblea, la que podrá designar o no dos suplentes. La elección se efectuará en forma tal, que dos directores titulares y un suplente sean elegidos por accionistas de la categoría "A" y dos directores titulares y un suplente por accionistas de la categoría "B" cualquiera sea el capital representado en cada categoría y por mayoría de votos presentes. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento en la forma que han sido elegidos en la asamblea de accionistas para cada grupo El director suplente reemplazará al titular hasta la próxima asamblea de accionistas. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indifinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes del otro grupo. La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. Para ser director se requiere ser propietario de treinta acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato. En efecto de este depósito podrán integrar títulos públicos del estado por un valor equivalente. — Artículo Octavo: Una vez elegido el directorio por la Asamblea de Accionistas, este se constituirá y se nombrará presidente y vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada o cualquier causa de impedimento permanente. En el caso de que la presidencia recaiga en un director de la categoría "A", la vicepresidencia corresponderá a un director de la categoría "B" y recíprocamente. — Artículo Noveno: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y una vez cada tres meses por lo menos. Las convocatorias serán hechas por el presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de todos sus miembros y las resoluciones del directorio serán tomadas por unanimidad, teniendo cada director un solo voto. Las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de actas, que llevará la firma de los directores así como la del Síndico si concurriese. — Artículo Décimo: El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella con cargo a gastos generales. — Artículo Undécimo: El Directorio, tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y las especialmente consagradas en el artículo tercero y para representarla en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales y podrá sin limitación alguna, realizar y llevar a término todos los actos y contratos que formen los fines de la sociedad, y constituyan las facultades de la misma. Para validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma de dos directores, uno por cada grupo, que podrán hacer en forma alternada o indistintamente cualquiera del grupo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para otorgar poderes a otras personas para representar a la Sociedad y en la forma que ese poder autorice. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Ambos podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por

tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto en cuanto a lo establecido en el artículo cuarto, salvo las convocadas para tratar los asuntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que se requerirá, tanto en primer como en segunda convocatoria, la presencia de socios que representen los tres cuartas partes del capital suscripto y las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes de los votos presentes; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio excepto en cuanto a lo establecido en el artículo cuarto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada, por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que apruebe la asamblea general ordinaria. — Estos dividendos no podán distribuirse sino sobre las utilidades líquidas, realizadas y comprobadas por balances ajustados en un todo a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y aprobados por el Síndico con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 jul. 1965. — Visto el Expediente N. 10.646|165, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad San Ernesto, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad San Ernesto, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, constituida en esta Capital el 3 de mayo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001071". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja elevado a escritura pública el estatuto de San Ernesto, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, y la resolución ministerial que la autoriza a funcionar en la forma precedentemente establecida — El autorizante hace constar que en este acto retiene la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional para ser aplicados al impuesto de sellos correspondiente, que será abonado en la forma de estilo. — Leído que le fue, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — M. Roudil. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos siete del Registro cuatrocientos noventa de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cinco al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco — Hay un sello. — Hugo J. Gómez Crovetto (Escribano).

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Tatiana, Schifris, secretaria.

$ 31.200.— e.2|8-Nº 17.136-v.2|8|65

EXPERTOS
Sociedad Anónima Comercial, Asesores y Consultores

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 462. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don César Horacio Bustillo, argentino, jubilado, viudo de sus primeras nupcias con doña Clara Juárez Celman, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve, nacido el cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Luis María Zorraquín, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Leda Pisani, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil ochocientos siete; don Jorge Alberto Alvarez Lotti, argentino, rentista, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Deprati, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos veinte y un mil setecientos cincuenta y siete, nacido el primero de abril de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Valentín Gómez número dos mil seiscientos treinta y ocho; don Jorge César Sturla, argentino, procurador, casado en primeras nupcias con doña Isabel Mackinlay, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintiséis, nacido el doce de diciembre de mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Oro número tres mil cincuenta y tres; don Abelardo Fustinoni, argentino, economista, casado en primeras nupcias con doña Zelmira Gresti con Libreta de Enrolamiento número trescientos ocho mil ciento treinta y tres, nacido el quince de marzo de mil novecientos seis, domiciliado en Carlos Pellegrini número mil doscientos diez y nueve; don Carlos María Videla (hijo), argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Sofía Uriburu Quintana, nacido el nueve de febrero de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Maipú número doscientos cincuenta y cinco; don Marcelo Lamarque, argentino, escribano, casado, en primeras nupcias con doña Sarah Mercedes Bilbao La Vieja, nacido el primero de julio de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y seis mil ochocientos diez, domiciliado en al Avenida Quintana número doscientos sesenta y tres; don Eduardo Guillermo Gowland, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña María Lorenza Ibarra, nacido el veinte y nueve de octubre de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veinte y siete mil quinientos veintidós, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis; don Alberto Lamarque, argentino, asesor de relaciones públicas, casado en primeras nupcias con doña María Ernestina Basílico, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Ecuador número mil quinientos setenta y ocho; y don Jorge Lascano, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Elizabeth Di Ció Hansen, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta; todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y por ante mí, Dicen: Que por acta privada de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos Estatutos y emitieron las dos primeras series de acciones del capital autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución número cero, cero, cero, quinientos cuarenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha trece de abril del corriente año, autorizándola para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor. — En consecuencias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida a la Sociedad "Expertos, Sociedad Anónima Comercial — Asesores y Consultores", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número diez y ocho mil novecientos sesenta y siete año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe y del cual se transcribe el Estatuto obrante de fojas tres a ocho, con las modificaciones de fojas quince a diecisiete vuelta y diecinueve y vuelta y la enmienda al Acta constitutiva en la forma que se indica de fojas catorce a quince, todo lo que copiado literalmente es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de Noviembre de 1964, se reúnen, los señores: Alberto Lamarque, Eduardo Guillermo Gowland, Marcelo Lamarque, Carlos María Videla (hijo), Luis María Zorraquín, César H. Bustillo, Abelardo Fustinoni, Jorge César Sturla, Jorge Alvarez Lotti y Jorge Lascano, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EXPERTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, ASESORES Y CONSULTORES', (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: mandatos y representaciones, gestiones, trámites, cobranzas; prestar asesoramientos técnicos de cualquier índole, efectuando los trabajos por cuenta propia y|o de terceros, que se le encomienden, quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en m$n. 6.000.000 representado por 60.000 acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una y dividido en 6 series de m$n. 1.000.000 cada serie — (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares y 2 suplentes, cuyo mandato durará 1 año. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, clase "A", según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto $. Suscripto. Integrado. Alberto Lamarque — 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Eduardo G. Gowland — 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Marcelo Lamarque 1200 — A — 120.000. — 12.000. — Carlos M. Videla (h.) 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Luis M. Zorraquín 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Horacio Bustillo — 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Jorge Alvarez Lotti — 1200 A — 120.000 — 12.000. — Jorge C. Sturla — 1200 — A — 120.000 — 12.000. Abelardo Fustinoni — 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Jorge Lascano — 1200 — A — 120.000 — 12.000. — Total integrado m$n. 120.000. — La integrarión se efectua en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Horacio Bustillo. — Vicepresidente: Sr. Abelardo Fustinoni. — Director titular: Escº. Marcelo Lamarque. — Director Titular: Tenel. (R. E.) Alberto Lamarque. — Director Titular: Escº Eduardo G. Gowland. — Director Titular: Sr. Jorge C. Sturla. — Director Titular: Sr. Jorge Alvarez Lotti. — Director Suplente: Dr. Luis M. Zorraquín. Director Suplente: Ing. Carlos M Videla (h.). — Síndico Titular: Dr. Jorge Lascano. — Síndico Suplente: Dr. Alfredo V. Briano. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Bustillo, Marcelo Lamarque y Eduardo G. Gowland, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lascano. — Horacio Bustillo. — Fustinoni. — J. C. Sturla. — J. Alvarez Lotti. — Eduardo G. Gowland. — A. Lamarque. — Carlos M. Videla (h.). — Luis M. Zorraquín. M. Lamarque. — Certifico en el carácter de Escribano adscripto al Registro 231 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Lascano", "Horacio Bustillo". "Fustinoni", "J. C. Sturla", "J. Alvarez Lotti", "Eduardo G. Gowland", "A. Lamarque", "Carlos M. Videla (h.)", "Luis M. Zorraquín", "M. Lamarque", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Sres. Jorge Lascano, César Horacio Bustillo, Abelardo Fustinoni, Jorge César Sturla, Jorge Alberto Alvarez Lotti, Eduardo Guillermo Gowland, Alberto Lamarque, Carlos María Videla (hijo), Luis María Zorraquín y Marcelo Lamarque. — Conste. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Raúl F. Vega Olmos. — Raúl F. Vega Olmos, Escribano Nacional". — Estatutos. — Título Primero. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Expertos, Sociedad Anónima Comercial, Asesores y Consultores", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, con capital o sin él, dentro o fuera del país. Artículo 2º: El término de su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: mandatos y representaciones, gestiones, trámites, cobranzas; prestar asesoramientos técnicos de cualquier índole, efectuando los trabajos por cuenta propia y|o de terceros, que se le encomienden, quedando excluido todo asesoramiento que, en pirtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir bienes raíces, urbanos y rurales en general, arrendarlos por cualquier término y en cualquier forma disponer de ellos; b) Comprar, vender, constituir, dar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, arrendamientos, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, buques, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones, etcétera, en el país y en el extranjero o importarlos y exportarlos; c) Aceptar fianzas personales y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales incluso otorgarlos por otras sociedades en las que tenga participación social o intereses y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de la Capital Federal, del interior o del extranjero, oficiales, particulares y o mixtos; d) Dar y tomar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y negociarlos, así como solicitar créditos, descuentos y préstamos y realizar transacciones sobre títulos y acciones; e) Aceptar prendas con registros, constituirlas y cancelarlas; f) Adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago; g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; h) Formular protestos, protestas y denuncias, acusar y promover querellas; i) conferir y aceptar toda clase de comisiones, asesoramientos, mandatos y representaciones; j) administrar bienes de terceros; k) obtener o adquirir en la República o en el extranjero: privilegios, patentes, marcas, licencias y procedimientos relativos al objeto de la Sociedad: l) tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir el activo y pasivo o sólo el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y asociarse o fusionarse con ellos; m) efectuar cuantos trámites fueren menester para el mejor desarrollo de sus negocios en los ministerios y toda otra repartición nacional, provincial o municipal existente o a crearse; n) comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, transigir las diferencias que interesen a la Sociedad, renunciar a cualquier derecho adquirido, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes otorgar quitas, recibir bienes en pago y realizar en general todo tipo de actos,

contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Título II. — Capital Social. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por 60.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — b) Tres millones de pesos moneda nacional en sesiones clase A dividido en 3 series de $ 1.000.000 y $ 3.000.000.— en acciones clase B. divididas en 3 series de m$n. 1.000.000.— cada una. — c) Cada serie de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establecen expresamente en estos estatutos. — d) A los efectos de las votaciones en general, sobre cualquier asunto, cada acción clase A conferirá cinco votos. — Las acciones de clase B gozarán de un voto. — Todo ello con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — e) las acciones serán emitidas en la época y condiciones que determine el Directorio. — f) Las resoluciones sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente si no hubiese sido abonado previamente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia; g) no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo 5º: a) Respecto al capital autorizado, la Asamblea queda facultada para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional en series de acciones ordinarias de la clase A o de la clase B, cuyas características determinará, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. — b) En los aumentos de capital autorizado deberán conservarse la misma proporción existente entre las acciones de clase A y clase B, dándose a los tenedores preferencia en la suscripción de acuerdo a la clase de acción que detenten, salvo el caso de que la emisión correspondiera a una sola clase, en cuyo caso el derecho a suscripción será indiscriminado. — c) Toda resolución sobre el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, procediéndose en lo demás, respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo anterior: d) No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo 6º: a) las acciones serán al portador, llevarán la firma del Presidente y un Director. — b) Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley. — c) Son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — d) la posesión de acciones importa en general, el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y en especial los privilegios que se acuerdan a cada serie de acciones —

Artículo 7º: El directorio podrá emitir obligaciones o debentures en el país o fuera de él, en oro sellado o en moneda nacional. — Todo ello sujeto a las disposiciones de la Ley 8.875 y demás condiciones legales. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: a) la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho Directores Titulares y de dos Directores Suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) Los Directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — c) la sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente. — d) el Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente, y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar de su seno, un Secretario y un Tesorero, y crear los demás cargos que creyere conveniente entre sus miembros, con la remuneración que les fije, con anuencia del Síndico y "ad-referendum" de la Asamblea. —

Artículo 10º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, las mismas se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo 11º: Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de 20 acciones de la Serie A, las que quedarán depositadas en la Caja mientras dure su mandato. — Artículo 12. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto otorgarán mandato en forma. — Su remuneración fija, que será establecida por la Asamblea, se cargará a gastos generales. — Sin perjuicio de la misma, la Asamblea General Ordinaria podrá asignarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 13. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o a pedido del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes incluso el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — Las resoluciones se anotarán en un libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo 14. — El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poder Especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Para obligar legalmente a la Sociedad será necesaria la firma del Presidente, o quien desempeñe sus funciones, y la de un Director, Titular en forma conjunta, sin cuyo requisito carecerán de valor legal. — Artículo 15. — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 16. — a) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se convocará y regirá conforme lo establecido con los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — b) La asamblea General Ordinaria de accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo que señala el art. 347 del mismo Código. — A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social fenece el día 30 de junio de cada año; el primer ejercicio cerrará el 30 de junio de 1965. — c) La primera y segunda convocatoria de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se efectuarán publicándose edictos por cinco y tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea, respectivamente; d) En primera convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — e) En segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, cuyas disposiciones serán de aplicación tanto en primera como en segunda convocatoria. — f) Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite su depósito, en la Sociedad hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — g) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios a quienes munirán de la correspondiente carta poder dirigida al Directorio. — Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. — h) El Presidente del Directorio, o quien ocupe su lugar, presidirá las Asambleas con voz y voto. — Tendrá doble voto en caso de empate. — i) La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que éste señale. — j) Las resoluciones de las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se insertarán en un Libro de Actas rubricado que será firmado por el Presidente y 2 accionistas designados por la Asamblea. — k) Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o Síndico lo estime necesario o cuando sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Título V. — Del Balance y las Utilidades. —

Artículo 17. — El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, en los términos del artículo 365 del Código de Comercio. — b) Toda otra reserva que disponga la Asamblea. — c) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo segundo, sin perjuicio de las sumas que se paguen a los mismos como remuneración fija y que se carguen a gastos generales. — d) Los honorarios que la Asamblea fije al Síndico. e) Toda otra erogación cuyo pago hubiera dispuesto la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. El remanente de utilidades que así resulte se distribuirá entre los accionistas a prorrata de las acciones suscriptas, sean del Tipo A o B, o se les dará el destino que la Asamblea disponga. — Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de 3 años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la Sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VI. — De la Liquidación. — Artículo 18º: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad la Asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse, determinará todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. — Se establece asimismo que serán abonadas en primer término el pasivo de la Sociedad, incluso el capital integrado de las acciones y el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones, sean del tipo A o B. — Artículo 19º: Todo lo no previsto en estos Estatutos será regido por el Código de Comercio. — Lascano. — Horacio Bustillo. — Fustinoni. — J. C. Sturla. — J. Alvarez Lotti. — Eduardo G. Gowland. — A. Lamarque. — Carlos M. Videla (h.). — Luis M. Zorraquín. — M. Lamarque. — Certifico en el carácter de Escribano adscripto al Registro 231 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Lascano", "Horacio Bustillo", "Fustinoni", "J. C. Sturla", "J. Alvarez Lotti", "Eduardo G. Gowland", "A. Lamarque", "Carlos M. Videla (h.)", "Luis M. Zorraquín", "M. Lamarque", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jorge Lascano, César Horacio Bustillo, Abelardo Fustinoni, Jorge César Sturla, Jorge Alberto Alvarez Lotti, Eduardo Guillermo Gowland, Alberto Lamarque, Carlos María Videla (h.), Luis María Zorraquín y Marcelo Lamarque. — Conste. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Hay una firma: Raúl F. Vega Olmos. — Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos — Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 abril 1965. — Visto el Expediente N-18.967|1961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Expertos, Sociedad Anónima Comercial. — Asesores y Consultores"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Expertos, Sociedad Anónima Comercial, Asesores y Consultores", constituida en esta Capital con la denominación de "Expertos, Sociedad Anónima, Asesores y Consultores", el 2 de noviembre de 1964 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — "Fdo.: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000540". — Es Copia Fiel, de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como tal, dejan definitivamente constituida la Sociedad "Expertos Sociedad Anónima Comercial, — Asesores y Consultores", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente a sus efectos. — Hace constar el Escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de Doce mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de Dos millones de pesos moneda nacional que constituye el capital social emitido de la Sociedad de referencia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — Horacio Bustillo. — Luis M. Zorraquín. — J. Alvarez Lotti. — J. C. Sturla. — Fustinoni. — Carlos M. Videla (h.). — Eduardo G. Gowland. — A. Lamarque. — M. Lamarque. — Lascano. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Vega Olmos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro doscientos treinta y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero cuatro millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y uno, al presente inclusiva, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendado: remuneración — deberá — Vale. — Entrelíneas: será. — Vale. — Fdo.: Raúl F. Vega Olmos. — Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos — Escribano Nacional. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.800. — e.2|8-Nº 17.138-v.2|8|65

TALA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Luis Saverio Fortunato Scalella, que manifiesta ser argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Joaquina Monasterio, de este vecindario, y don Bruno Colombo, que manifiesta ser argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Lina Barreiro, empleado, de este vecindario; ambos comparecientes, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente, del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación social de "Tala, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Transportes", con domicilio en esta capital, y cuya personería la acreditan con los siguientes elementos: a) Con los Estatutos Sociales, elevados a escritura pública ante mí el autorizante, el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio seis mil quinientos cuarenta y uno, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, los que se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos treinta y ocho, al folio cincuenta y dos del libro cincuenta y cinco, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital; y con las Actas: a) De Asamblea de Accionistas celebrada el catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que se renuevan las autoridades sociales, obrante a fojas tres y cuatro del Libro de Actas respectivo, la que en su parte pertinente se transcribió en la escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones, otorgada ante mí el autorizante, el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio tres mil trescientos setenta y siete, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de julio del año próximo pasado, bajo el número mil ochenta y dos, al folio cuatrocientos trece, del Libro cincuenta y siete, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo en los caracteres invocados: Que la Asamblea de Accionistas de la sociedad que representan, celebrada el diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió la modificación de los estatutos sociales, en lo referente a la denominación social, el objeto y el capital autorizado, el que fue elevado en su monto, todo lo cual surge de las actuaciones obrantes en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número N-Catorce mil ciento quince, barra, dos, barra, sesenta y cuatro, todo lo que transcripto íntegramente, junto con la resolución ministerial respectiva, es del siguiente tenor: "Artículo primero: Con la denominación de "TALA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES", funciona una sociedad anónima, anteriormente denominada "Tala, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Transportes", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve

años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Comprar, vender, importar, exportar bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos y frutos del país y del extranjero; explotar patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Explotar en general la producción, elaboración, o industrialización de artículos de las industrias textiles, mecánica, metalúrgica, petrolera, química, electroquímica, petroquímica, de productos sintéticos y maderera; c) A la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; d) A la realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, urbanización y|o arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; constitución de derechos reales, incluso operaciones de propiedad horizontal; d) Transporte de carga en general, terrestres, fluviales y marítimos. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional dividido en diez series de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A", "B" y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series de acciones ordinarias al portador Clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones Clase "A" tendrán cinco votos por acción y las de Clase "B" tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852|55, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne, podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder del diez por ciento anual de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Conforme al artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas también podrán ser rescatados mediante una reducción de capital o convertirlas en acciones ordinarias. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas sociales, salvo el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico, en cuyo caso tendrán un voto por acción". "Acta Nº 4. En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y siendo las nueve horas, se reúnen los accionistas de Tala Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Transportes, según detalle que consta a folios cinco del libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Preside el titular señor Luis Saverio Fortunato Scalella quien declara abierta la sesión y pone en consideración el primer punto de la Orden del Día que dice: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta". A propuesta del señor Dante Colombo, se designan por unanimidad a los señores José Robustiano Correa y Pedro Naqui Manils. A continuación, el Presidente pone en consideración el segundo punto de la Orden del Día que dice: "Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de los estatutos sociales". El señor Juan Regairaz mociona de que habiéndose repartido con anterioridad el texto de los artículos que se desean modificar se omita su lectura y transcripción en acta, remitiéndose por otra parte al texto del Acta Nº 13 inserta en el Libro de Actas de Directorio. La propuesta se acepta por unanimidad. En uso de la palabra el señor Luis Saverio Fortunato Scalella manifiesta que considera fundamental la aprobación de las reformas propuestas para el mejor éxito de la sociedad. Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad el texto de las reformas a introducir en los estatutos sociales en sus artículos 1, 2 y 3, conforme a la propuesta que formulara oportunamente el Directorio y que se encuentra transcripto en los folios 18 a 21 del Libro de Actas de Directorio. Al mismo tiempo se resuelve autorizar expresamente a los señores Luis Saverio Fortunato Scalella, Antonio Roggiero y Bruno Colombo para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social y suscriben la respectiva escritura y procedan a la inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos en tratamiento el señor Presidente declara levantada la sesión siendo las diez horas. Siguen las firmas". — Es copia fiel, doy fe. — "Asamblea General Extraordinaria del 10 de Octubre de 1964. — Nº Orden Fecha 1964. — Accionista. — Cantidad acciones. — Número de los títulos. — Capital. — Cantidad. — Votos. — Firmas. — 1. — 5|10. Miguel Alvarez. — 1.500— 496 a 500; 446 a 455; 231 a 245; 136 a 140; 471 a 495; 276 a 300; 191 a 195: 526 a 531. — 150.000, 7.500 — 7.500.— M. Alvarez. — 2. — 5|10. — Beatriz Joaquina Monasterio de Scalella. — 24.000. — 331 a 340; 422 a 440: Certif. 2A; Certif. 8A. — 2.400.— 75.000.— 75.000. — Beatriz Monasterio de Scalella. — 3. — 6 10. — José Robustiano Correa. — 1.500.— 396 a 397. — 150.000.— 7.500.— 7.500. — J. R. Correa. — 4. — 6|10. — Pedro Naqui Manila. — 1.500.— Certif. 6A; 111 a 135; 372 a 385; 166 a 190; 416 a 421. — 150.000.— 7.500.— 7.500.— Pedro Naqui Manila. — 5. — 6 10. — Luis Saverio Fortunato Scalella. 40.000. 221 a 225; Certif. 1A. — 4.000.000.— 75.000.— 75.000.— L. S. F. Scalella. — 6. — 6 10. — Antonio Roggiero. — 300. 386 a 388. — 30.000.— 1.500.— 1.500.— — A. Roggiero. — 7. 6|10. — Dante Colombo. — 50. 83.— 5.000.— 250.— 250.— D. Colombo. — 8. — 6|10. — Bruno Colombo. — 50.— 84.— 5.000.— 250.— 250.— B. Colombo. — 9. — 6|10. — Juan Regairaz. — 1.500.— Certif. 3A. — 79; 101 a 105; 197 a 220; 30; 401 a 410; 251 y 441 a 445. — 150.000.— 7.500.— 7.500.— J. Regairaz. — 10. — 6|10. — Isabel Augusta Nicolasa Scalella. — 15.000.— 81 y 82; 521 a 525; Certif. 5A. — 1.500.000.— 75.000.— 75.000.— Isabel Scalella. — Se depositaron: 85.400 8.540.000.— 257.000.— 257.000.— — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Fdo.: L. S. F. Scalella. — Fdo.: M. Alvarez. — En Buenos Aires, a diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro se cierra el presente Registro con la presencia de diez accionistas representando un capital de ocho millones quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional y con derecho a doscientos cincuenta y siete mil votos hábiles, siendo las nueve horas. — Fdo.: L. S. F. Scalella. — Fdo.: J. R. Correa. — Fdo.: Pedro Naqui Manils". — Es copia fiel, doy fe. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1965. — Visto el expediente N-14.115|2|64, en el que la sociedad "Tala Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Transportes", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52), con la modificación de fojas cincuenta y siete (57), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Tala Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Transportes", la que en lo sucesivo se denominará "Tala Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000767". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que en virtud de todo lo transcripto y relacionado, vienen por este acto a declarar modificado el estatuto social de la sociedad que representan en lo siguiente: a) En lo que a la denominación se refiere, que en lo sucesivo será: "Tala" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes; b) En lo que al objeto se refiere que en lo sucesivo será el mencionado en la documentación precedentemente transcripta; y c) En lo que al capital autorizado se refiere, que en lo sucesivo queda fijado en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, quedando el emitido en la suma de quince millones de pesos moneda nacional. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, fue abonado en la forma determinada en la escritura pasada ante mí el autorizante, con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio tres mil trescientos setenta y siete, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, y que el impuesto fiscal correspondiente al presente aumento de capital de sesenta millones de pesos moneda nacional, se abonará como lo especifican los estatutos sociales, en las oportunidades en que sean emitidas las distintas series de acciones. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Luis Scalella. — B. Colombo. — Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil novecientos noventa y uno del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del A., cinco millones cuarenta y cuatro mil veinticuatro al A., cinco millones cuarenta y cuatro mil veintiséis; y números: A., cinco millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos nueve y A., cinco millones sesenta y cuatro mil diez, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L.: notarial. Vale. — Fdo.: Escribano Antonio J. Armando.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.2 8-Nº 17.165-v.2|8|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AERO LINEAS FLECHA AUSTRAL LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisson, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad Aero Líneas Flecha Austral Limitada. — En Santiago de Chile a trece del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Herman Chadwick Valdés, notario público de este departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece don Alejandro Schwerter Gallardo, chileno, casado, general de aviación en retiro, domiciliado en Presidente Errázuriz tres mil novecientos cuarenta y tres, carnet número sesenta mil trescientos de Santiago y don José Krebs Schwerter, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Manuel Montt dos mil setecientos setenta y siete, carnet cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro de Santiago; ambos comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen: Primero. — Que por el presente acto constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho, modificada por la ley número seis mil ciento cincuenta y seis, la cual se regirá, además, por las siguientes estipulaciones. Segundo. La razón social será "AERO LINEAS FLECHA AUSTRAL LIMITADA", pudiendo usarse indictintamente la sigla "Alfa" Limitada. — Tercero. — El objeto de la sociedad será la explotación comercial del giro de servicios aéreos en sus diversas formas, tales como el transporte de pasajeros, carga, correspondencia, u otros, dentro del país o desde éste hacia el exterior y viceversa. — La sociedad podrá asimismo, desempeñar agencias o representaciones de empresas o líneas de aeronavegación nacionales o extranjeras; adquirir a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento aviones: y en general celebrar todos los actos y contratos que digan relación directa o indirecta con dichos fines. — Cuarto. — La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio señor Alejandro Schwerter Gallardo. — En ejercicio de esa administración y representación podrá el señor Schwerter Gallardo celebrar todos los actos y contratos que digan relación con el objeto de la sociedad, y en especial los siguientes: comprar, vender, permutar, ceder, dar y recibir en pago, adquirir a cualquier título, enajenar a cualquier título oneroso y dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles e valores mobiliarios; abrir cuentas corrientes de depósitos o de crédito y de- repartirán entre los socios en proporpositar, girar y sobregirar en ellas, previa autorización del sobregiro por el banco; adquirir y retirar talonarios de cheques y reconocer u objetar saldos en cuenta corriente; dar o tomar dineros en préstamo con o sin intereses a corto o largo plazo, con o sin garantía; dar y tomar bienes o valores en prenda civil, agraria, industrial, especial de la ley cuatro mil setecientos dos y bancaria; constituir, aceptar, limitar posponer y alzar hipotecas; novar, ceder créditos, aceptar cesiones y darse por notificado de ellas; girar, aceptar, tomar, descontar, prorrogar, protestar, revalidar, avalar, endosar a cualquier título, cobrar y pagar letras de cambio, cheques y demás documentos negociables de comercio, constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, ejecutar o celebrar toda clase de operaciones o contratos con los bancos comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile y demás instituciones de crédito o de fomento incluso avances contra aceptación préstamos con letras y préstamos en general, en moneda nacional o extranjera; cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad y pagar lo que ésta deba; dar y exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y toda clase de resguardos; tomar parte o interés en otras empresas o sociedades de cualquier naturaleza o concurrir a su formación; concurrir con voz y voto a las sociedades o comunidades de que sea parte la sociedad: aportar o ceder el activo y pasivo sociales; adquirir el activo y el pasivo de otros negocios o sociedades; retirar correspondencia, aún certificada, encomiendas y giros postales, telegráficos o de otra naturaleza, celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; retirar valores que estén en custodia o garantía; pedir declaraciones de quiebra y verificar créditos; transigir, representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante quien corresponda; en el orden judicial estarán investidos de las facultades de entablar demandas o acciones judiciales que correspondan a la sociedad, oponer las excepciones o defensas de la sociedad, desistirse en primera instancia de la acción deducida; aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; aprobar convenios y percibir. — Podrá finalmente delegar en todo o parte las atribuciones que por esta cláusula se le confieren. — Quinto. — El capital de la sociedad será de la suma de treinta mil escudos, que los socios aportan en la siguiente forma: a) con veintinueve mil escudos que en este acto aporta don Alejandro Schwerter Gallardo en dinero efectivo y documentos de comercio a la sociedad; y b) con un mil escudos, que en dinero efectivo aporta en este acto a la sociedad don José Krebs Schwerter. — De ambos aportes indicados se declara recibida la sociedad a su satisfacción. — Sexto. — Queda limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus correspondientes aportes a la sociedad. — Séptimo. — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, no obstante lo cual podrá abrir agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. — Octavo. — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a los aportes hechos a ella, indicados en la cláusula quinta. — Las pérdidas, si las hubiere se dividirán entre ambos socios en la misma proporción determinada respecto de las utilidades. — Noveno. — La sociedad comenzará sus operaciones el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y el término de su vigencia será de cinco años a contar desde la misma fecha. Sin embargo, se entenderá tácita y automáticamente prorrogada por períodos iguales y sucesivos de dos años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública, la cual deberá anotarse al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con un año de anticipación a lo menos al término de vigencia convenido o de cualquiera de sus prórrogas automáticas. — Décimo. — El día treinta y uno de marzo de cada año, y por primera vez, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres la sociedad practicará balance general de sus operaciones. Undécimo. Si un balance de los indicados en la cláusula precedente, o algún balance extraordinario practicado a petición de cualquiera de los socios arrojare pérdidas de un veinticinco por ciento, a lo menos, del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de la aprobación de tal balan-

ce, la disolución anticipada e inmediata de la sociedad. — Caducará ese derecho si ninguno de los socios ha deducido la acción de terminación anticipada ante el árbitro que corresponda, dentro del señalado plazo. — Duodécimo. — La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de sus socios y en tal caso subsistirá entre el socio sobreviviente y la sucesión del otro socio, a quien deberá representar un mandatario único, que a falta de designación dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento, será designado por el árbitro que corresponda. — En caso de fallecimiento de ambos socios, la sociedad subsistirá entre los respectivos sucesores, quienes deberán designar al gerente de la sociedad, el cual se encontrará investido de todas las facultades indicadas en la cláusula cuarta de la presente escritura. — A falta de acuerdo el gerente será designado por el árbitro arbitrador que corresponda de los designados en la cláusula décimotercera. Décimo tercero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la existencia, validez, interpretación a efectos del presente contrato, o de la realización de negocios sociales; o de la terminación anticipada o liquidación de ella, será resuelta por un árbitro arbitrador, jurisdicción que los socios confieren desde luego a don Sebastián Vial Vial, y en caso de falta, ausencia o impedimento aún temporal de éste a don Sergio Baeza Pinto. — El árbitro arbitrador que corresponda fijará el procedimiento, a falta de acuerdo de las partes y la resolución o resoluciones que lo fijan, como asimismo, cualquier otra resolución del juicio, incluso la sentencia definitiva no serán susceptibles de recurso alguno, a los cuales los socios renuncian desde luego. — Décimo cuarto. — La liquidación de la sociedad, sea ella anticipada o no, corresponderá a los socios de común acuerdo; y, en caso de desacuerdo de ellos será hecha por el árbitro arbitrador que corresponda de los designados en la cláusula precedente quien tendrá las mismas atribuciones ahí señaladas, y además se encontrará investido de todas las facultades indicadas en la cláusula cuarta de la presente escritura. Décimo quinto. — Para todos los efectos derivados del presente contrato, los otorgantes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago. — Se faculta al portador de copia de un extracto autorizado de la presente escritura, para requerir y firmar ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones que sean procedentes. — En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante los testigos doña Aída Hernández Manzi y doña Pilar Rojas Santibañez. Si copia y se pagó el impuesto fiscal de trescientos setenta y nueve escudos cincuenta centésimos más el notarial correspondiente. — Doy fe. — A. Schwerter G. — Global quince mil cinco. — Santiago — Rol seis mil quinientos cuarenta y dos — Santiago. — J. Krebs S. — Rol quince mil seiscientos cuarenta y siete — Santiago — Global un mil trescientos sesenta y dos. — Testigos. — Aída Hernández M. — Pilar Rojas S. — Hernán Chadwick Valdez. — Notario. — El notario que autoriza deja constancia del siguiente boletín correspondiente a la escritura que antecede. — Tesorerías de la República — Chile. — Recibo cero tres mil quinientos cincuenta y cuatro. — Impuestos varios. — Orden: Seiscientos ochenta y dos. — catorce tres — sesenta y dos. — Sociedad Aero Líneas Flecha Austral Limitada, ha pagado la suma de trescientos setenta y nueve escudos cincuenta centésimos. — Notaría Herman Chadwick V. — Escritura de constitución de sociedad de fecha trece — tres — sesenta y dos. — A. sesenta C. trescientos setenta y nueve escudos cincuenta centésimos. — Hay timbre. — Conforme. — Herman Chadwick Valdés. — Notario. — Modificación Sociedad Aerolíneas Flecha Austral Limitada. — En Santiago de Chile a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, comparece don Alejandro Schwerter Gallardo, don José Krebs Schwerter y don Alejandro Schwerter Estol, todos los comparecientes mayores de edad, y exponen: Primero. Los comparecientes en su calidad de únicos socios de "Aerolíneas Flecha Austral Limitada", convienen en modificar dicha sociedad en la forma siguiente: Se retira de la sociedad don José Krebs Schwerter quien cede todos sus derechos, capital y obligaciones en ella a don Alejandro Schwerter Estol, quien acepta para sí dichos derechos, capital y obligaciones — Cuarto. — El precio de dicha cesión de derechos es la suma de un mil escudos, que don Alejandro Schwerter Estol, paga en este acto, suma de la cual don José Krebs Schwerter se declara recibido en dinero efectivo, a su satisfacción. — Quinto. — Don José Krebs Schwerter otorga pleno finiquito a don Alejandro Schwerter Gallardo y a "Aerolíneas Flecha Austral Limitada" por todas las operaciones habidas hasta esta fecha, declarando no tener cargos ni derechos de ninguna especie que hacer valer contra uno y otra; iguales declaraciones y finiquito otorgan por su parte, don Alejandro Schwerter Gallardo y "Aerolíneas Flecha Austral Limitada" a don José Krebs Schwerter, por todas las operaciones habidas hasta esta fecha. — Sexto. — Como consecuencia de la modificación de estatutos a que se refiere la presente escritura en la cual consiente y a la cual presta su plena aprobación don Alejandro Schwerter Gallardo, quedan como únicos socios de "Aerolíneas Flecha Austral Limitada" don Alejandro Schwerter Gallardo y don Alejandro Schwerter Estol, substituyendo este último a don José Krebs Schwerter en los precisos derechos y obligaciones que a este último correspondían en la sociedad. — Quedan vigentes todas las demás cláusulas del primitivo contrato social. — Modificación de Cláusula de Sociedad. — Aerolíneas Flecha Austral Ltda. — En Santiago de Chile, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, comparecen los señores Alejandro Schwerter Gallardo y Alejandro Schwerter Estol, en su calidad de únicos socios de "Aerolíneas Flecha Austral Limitada" o "Alfa Limitada", convienen en modificar los estatutos de dicha sociedad en cuanto restringen el objeto de ella expresado en la cláusula tercera de su escritura de constitución ya citada, cláusula que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor: "El objeto de la sociedad será exclusivamente prestar servicios aéreos por medio de aeronaves". — Cuarto. — Queda vigente el contrato social, en todo cuanto no ha sido expresamente modificado, según lo expuesto en la cláusula precedente de esta escritura. — Aumento de Capital de Aerolíneas Flecha Austral Ltda. — En Santiago de Chile, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen: don Alejandro Schwerter Gallardo y don Alejandro Schwerter Estol, ambos comparecientes mayores de edad quienes expusieron. Primero. — Por el presente acto, los señores Alejandro Schwerter Gallardo y Alejandro Schwerter Estol en su calidad de únicos socios de "Aerolíneas Flecha Austral Limitada" o "Alfa Limitada", convienen en modificar meramente dicha sociedad en la siguiente forma: Uno) se aumenta el capital social de treinta mil escudos que tiene en la actualidad, a la suma de ciento veinte mil escudos, en la siguiente forma: a) Mediante el aporte que don Alejandro Schwerter Gallardo hace a la sociedad del avión Marca Curtiss C. cuarenta y seis A. número cuarenta y tres-cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve CC-CIB totalmente renovado, que se estima en la suma de sesenta mil escudos aporte del cual se declara recibido la sociedad; b) Con la suma de diez y nueve mil escudos, que en este acto aporta en dinero efectivo don Alejandro Schwerter Gallardo a la sociedad, suma de la cual ésta se declara recibida, a su satisfacción; y c) Mediante el aporte de la suma de once mil escudos, que don Alejandro Schwerter Estol se obliga a enterar en la caja social en el plazo máximo de un año, a contar de la fecha de la presente escritura; Dos) Como consecuencia del aumento de capital de la sociedad anteriormente establecido, las utilidades de la sociedad se dividirán entre los socios en forma de que el noventa por ciento de ellas corresponda a don Alejandro Schwerter Gallardo y el diez por ciento de ellas, a don Alejandro Schwerter Estol. — En la misma proporción se distribuirán entre los socios las pérdidas de la sociedad, si las hubiere. — Quinto. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social y limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus correspondientes aportes a la sociedad. Santiago de Chile veintiocho septiembre mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo J. Spraggon — Vicecónsul. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Eduardo J. Spraggon. — Buenos Aires, cinco octubre mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique F. Martínez — Auxiliar Departamento Legalizaciones.

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680 e.2|8 Nº 16.995 v.2|8|65

GIRAULT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del 30 de junio del corriente año, ante el escribano de esta ciudad don César Dhers, ha sido prorrogada la duración de "GIRAULT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que explota el negocio de "Ferretería de París", calle Alsina Nº 756, en cuatro años más contados desde el 30 de junio de 1965, reservándose los socios, al vencimiento de los dos primeros años de vigencia de la prórroga, la facultad de continuar la sociedad hasta su vencimiento o modificarlos según el resultado que arrojen los ejercicios comerciales de dichos dos primeros años de la prórroga. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.2|8-Nº 16.997-v.2|8|65

ENRIQUE MINLOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernique Marquad José Minlos, venezolano, casado, domiciliado en la calle Córdoba 373, Buenos Aires; Federico Gustavo Minlos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 2067, Buenos Aires, y Susana Helena Gerlero de Minlos, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 373, Buenos Aires, únicos componentes de: "ENRIQUE MINLOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 29 de marzo de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de mayo de 1947 bajo el Nº 516 al folio 215 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones del mismo efectuadas por contrato privado de fecha 23 de diciembre de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1950 bajo el Nº 699 al Folio 404 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación por contrato privado del 27 de abril e 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1956 al Nº 3243, folio 154 libro 31 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación por contrato privado de fecha 26 de septiembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de abril de 1958, bajo el Nº 1246 al folio 341 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación por contrato privado con fecha 23 de diciembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1958 bajo el Nº 1539 al folio 382 del libro 34 de Soc. de Resp. Ltda.; modificación por escritura ante Escribano Público, señor José María Futten, Registro Nº 329 con fecha 26 de Noviembre de 1959, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1960, bajo el Nº 187 al folio 5 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen: a) Modificar la cláusula segunda, ampliando el término de duración del contrato de Sociedad; b) Modificar la cláusula cuarta, aumentando el capital a la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional); c) Modificar la cláusula quinta asignando la administración y gerencia de la sociedad en forma indistinta a los socios Enrique Marquad José Minlos y Federico Gustavo Minlos, d) Modificar la cláusula sexta respecto del retiro mensual de los gerentes; e) Modificar la cláusula décima, en lo atinente a distribución de utilidades, quedando en definitiva las cláusulas modificadas redactadas de la siguiente manera: Cláusula Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se prorroga por 10 (diez) años a partir del 31 de julio de 1965, es decir hasta el 31 de julio de 1975. — El socio que deseare retirarse al vecimiento de dicho término, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital y haberes que posean en la Sociedad, las condiciones que se fijaron en el contrato de constitución. - Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Enrique Marquad José Minlos suscribe 2.970 (dos mil novecitntos setenta) cuotas, o sea m$n. 2.970.000.— (Dos millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional), de los cuales tiene ya integradas 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas, o sea m$n. 1.125.000.— (Un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) y las 1.845 (mil ochocientos cuarenta y cinco) y cuotas con que amplía su capital las adquiere con la parte proporcional que le corresponde de las ganancias y reservas especiales y crédito de haberes conforme al balance practicado el 31 de diciembre de 1964, cuya fotocopia certificada por escribano se agrega y forma parte del presente. El socio Federico Gustavo Minlos, suscribe 15 (quince) cuotas de m$n. 1.000.— (Mil pesos moneda nacional), de las cuales tiene ya integrados m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional) y la suma de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) la integra con la parte proporcional que le corresponde de las ganancias, reservas y saldo acreedor en cuenta corriente que a la fecha del referido balance posee en la Sociedad y la socia Susana Helena Gerlero de Minlos, suscribe 15 (quince) cuotas de m$n. 1.000.— (Mil pesos moneda nacional) cada una, o sean 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional) de las cuales tiene ya integradas m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional) y la suma de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) la integra con la parte proporcional que le corresponde de las ganancias, reservas y saldo acreedor en cuenta corriente que a la fecha del referido balance posee en la Sociedad. — Cláusula Quinta: La Administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Enrique Marquad José Milos y Federico Gustavo Minlos en forma indistinta, como así también el uso de la firma social, siendo dicha firma la personal de los mismos, precedida por la razón social "Enrique Minlos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los fines sociales ni a su objeto, como así tampoco en garantías o documentos de favor. Los socios Enrique Marquad José Minlos y Federico Gustavo Minlos quedan investidos de las más amplias facultades para obrar individualmente a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, herramientas, etc., por compras o por otros medios consentidos por las leyes, así como también venderlos, gravarlos, hipotecarlos o permutarlos por los precios y condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar y otorgar garantías simples o prendarias, cancelarlas, firmar escrituras públicas, poderes o los documentos que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; Municipal de Préstamos, sus sucursales o agencias; con los demás bancos; con todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y en especial con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Cajas dependientes del Instituto Nacional de Previsión Social y Compañías, Sociedades o Particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — Cláusula Sexta: Los socios gerentes Enrique Marquad, José Minlos y Federico Gustavo Minlos no gozarán de un sueldo mensual, estando autorizados a retirar a cuenta de ganancias, retroactivo al 1º de Enero de 1965 y en forma mensual: a) un importe equivalente al sueldo del empleado mejor remunerado de la Sociedad, incrementando en un 10 o|o (diez por ciento); b) podrán retirar sumas en exceso de este importe si así lo estimasen conveniente y en cualquier momento, pero limitado a los saldos que a su favor tengan en sus respectivas cuentas personales en el último balance inmediato anterior. — Cláusula Décima: De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. Constituida esta reserva, las ganancias serán distribuidas íntegramente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán igualmente soportadas en proporción a las cuotas de capital. Bajo tales conceptos, dejan formalizada la Prórroga, Ampliación de Capital y Modificación del Contrato Social "Enrique Minlos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando todos los demás artículos del mismo, como están en el instrumento de constitución y modificaciones sucesivas que se detallan al comienzo del presente, cuyo tenor manifiestan conocer y ratifican los socios, dándolos aquí por reproducidos y comprometiéndose a su fiel cumplimiento. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Enrique Minlos. — F. G. Minlos. — Susana Gerlero de Minlos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.2|8 Nº 17.003 v.2|8|65.

MARITIMAS Y ESTIBAJES DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1965. Entre los señores Hugo Natalini, domiciliado en Rawson 895, 7º B; Benito Horacio Kieffer, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2038; Osvaldo José Castagnino, domiciliado en Alsina 1494; Carlos Mario Alacid, domiciliado en Arenales 1163, piso 1º; Oscar Leopoldo Buscaglia, domiciliado en Ruiz de los Llanos 53, y Patricio Horacio Buscaglia, domiciliado en Ruiz de los Llanos 53, y todos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "MARITIMAS Y ESTIBAJES DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su sede social en la calle 25 de Mayo Nº 140, 2º piso, oficina 6, de esta ciudad, pudiendo cambiarla o establecer agencias o sucursales, sea en esta ciudad o en cualquier punto del interior del país o del extranjero, sin limitación alguna. Igualmente podrá fijar otros domicilios legales o especiales cuando ello resulte necesario. — Segundo: El objeto social será el transporte y movimiento de carga por vía fluvial, marítima y terrestre, por cuenta propia y de terceros, estibajes y alijes, agencia marítima, despachos de aduana, importación, exportación, representaciones comerciales nacionales y extranjeras, prestaciones de servicios a reparticiones públicas centralizadas o descentralizadas, astilleros y varaderos, desinfecciones, sanitarias, armadores, proveedores marítimos, pesca y comercialización e industrialización, control de mercaderías y especies, por cuenta propia y de terceros, pudiendo ampliar sus actividades a todo tipo de operaciones comerciales y financieras relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social, con la única limitación de la licitud jurídica de las mismas. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar desde la fecha del presente y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período similar, a menos que los socios manifestaran su voluntad en contrario, en cuyo caso deberán manifestarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días a la fecha del vencimiento. — Cuarto: El capital social será de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.) el que estará dividido en cuatro mil cuotas por valor de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) cada una que se adjudicarán los socios en la siguiente proporción: los señores Natalini; Kieffer, Alacid y Castagnino seiscientas sesenta y siete cuotas cada uno por valor de m$n. 667.000 (seiscientos sesenta y siete mil pesos m|n.) a cada socio citado y los señores Buscaglia seiscientas sesenta y seis cuotas cada uno por valor de m$n. 666.000 (seiscientos sesenta y seis mil pesos m|n. a cada socio. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado, según surge el balance que se acompaña, al presente firmado por los socios y que formará parte integrante del contrato. Cualquier suma ingresada por los socios en exceso de su capital, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto será acreditada en sus cuentas particulares. En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a sus cuotas. Lo mismo ocurrirá si alguno de los socios decide ceder todas o parte de sus cuotas. En ambos casos los socios tendrán un plazo de diez días para hacer uso de esa opción, vencido el cual perderán todo derecho. — Quinto: La gerencia estará a cargo de los socios señores Hugo Natalini y Benito Horacio Kieffer, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes en forma conjunta siendo necesario para representar y obligar a la sociedad la firma de ambos acompañada del sello social. Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas. En el supuesto de imposibilidad de alguno de ellos, podrá reemplazarlo el señor Carlos M. Alacid previa constancia de ello y de las causas de imposibilidad en el libro de Actas de la Sociedad. En forma especial podrán: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, los bienes raíces para los objetos de la Sociedad y otros fines, los que podrán enajenar, hipotecar, ampliar las hipotecas que puedan gravarlos y cancelarlos, darlos en pago conviniendo los precios plazos, formas de pago y demás condiciones, pudiendo firmar a tal efecto los instrumentos públicos y privados necesarios; b) Aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeudase a la sociedad, a toda clase de bienes, ya sean inmuebles, semovientes y créditos de cualquier clase, título, acciones, derecho y cualquiera otros como también hacer, a aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. c) Vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres o cualesquiera otros derechos reales o personales, los bienes de los que la sociedad disponga para cumplir con su objeto, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes. d) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea de o a particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, en especial de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Banco Central en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro de la Capital Federal o fuera de ella, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia o se dictaren en el futuro, todo bajo las formas o pactos que convengan. e) Constituir depósitos a nombre de la sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en cuenta corriente o en descubierto, firmando los cheques, documentos o recibos correspondientes. f) Firmar guías, certificados, remisiones y conocimientos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, protestar, como asimismo negociar de cualquier manera letras de cambios, vales, giros, pagarés, cheques, valores y todas otras obligaciones y documentos, sean igual o distintas plazas y con o sin garantía hipotecaria, prendarias o personales. g) Firmar manifestaciones de bienes, transar y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas y aceptar y otorgar recibos y cartas de pago, tomar y dar bienes en locación; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, letrados o legos, judiciales, contenciosos o administrativos o de otra naturaleza, por sí o por medio de los apoderados generales o especiales, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, allanarse total o parcialmente, oponer excepciones, ofrecer toda clase de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, transar, apelar, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, consentir sentencias y todos los demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas. — También la representarán ante la Administración Pública; i) Designar agentes, representantes o mandatarios generales o especiales, y revocarles total o parcialmente sus atribuciones, formular protestos y protestas; j) Asociarse con empresas o instituciones análogas, así como adquirir su activo y pasivo en la forma y condiciones que se estipule, representar a sociedades o entidades del país o del extranjero que se ocupen de negocios análogos a los de la Sociedad; k) Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, aclaraciones, instrumentos públicos o privados que se requieran para el ejercicio pleno de sus facultades. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar o ejecutar por medio de sus socios Gerentes todos los actos jurídicos y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con sus fines, obligando en consecuencia a la Sociedad y obrando dentro de los límites de este contrato y de la ley. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades que arroje, previa deducción para la formación del fondo de reserva legal y pago de obligaciones, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado. — Los socios en pago por las tareas que realicen, tendrán una retribución fija, la que se establecerá en la primera reunión que se realice, dejándose constancia en el libro de Actas de la Sociedad, pudiendo cambiarse la misma mediante igual procedimiento. — Séptimo: Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su confección y notificación de los socios. — Para la aprobación o rechazo de los balances como las demás resoluciones que sea menester tomar, cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital social integradas. — Octavo: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen en las reuniones ordinarias que se deberán realizar por lo menos una vez al año o las extraordinarias que se convoquen en cada caso. En el caso que un socio no pueda asistir a la reunión por cualquier causa, podrá votar por escrito o por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, siempre que éstos no sean otro socio. — Noveno: En el supuesto caso de retiro de uno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta. En este supuesto, los socios restantes tendrán preferencia absoluta en su compra por el valor real de las mismas, que deberá surgir de un balance practicado en el momento del retiro, no teniéndose en cuenta a estos efectos los valores que se hubieran otorgado a los distintos bienes de la sociedad en sus libros contables. — En el caso de concurrir varios socios en la compra serán prorrateadas las cuotas del saliente en proporción al capital de los interesados en la compra. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán sus herederos retirarse de la sociedad, considerándose a tal efecto caduco el plazo fijado en el artículo tercero o continuar en la misma debiendo en tal caso los referidos herederos unificar su representación ante la sociedad. La disolución total anticipada sólo podrá decidirse por acuerdo unánime de los socios. — Décimo: En todos los casos, la liquidación y adjudicación de los bienes sociales, estará a cargo de los socios o de sus herederos con iguales facultades que las atribuidas en este contrato, pudiendo designarse a tal fin de común acuerdo una persona ajena a la sociedad. — Los bienes, una vez abonadas todas las deudas, serán adjudicados a cada socio en la misma proporción en que aportan el capital. — Décimo Primero: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo de este contrato se designará un Tribunal Arbitral integrado por tantos miembros como partes disidentes hubiere. — En caso de discordia, éstos designarán de común acuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El laudo deberá producirse dentro de los diez días de producido conflicto. — Décimo Segundo: Queda absolutamente prohibido a todos los socios componentes de esta sociedad realizar por sí o por terceros, ya sea a nombre propio o por cuenta de otro, en forma individual o colectiva, asociados entre sí o con otros, cualquiera de los actos jurídicos que hacen al objeto de esta sociedad, sean dichos actos iguales o afines, debiendo en consecuencia, abstenerse de toda actividad paralela o semejante. — Décimo Tercero: Para todo lo que no haya sido previsto en el presente, será aplicable la ley 11.645, el Código de Comercio y el Código Civil en caso orden de relación. — Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para las partes. — Firmado: Hugo Natalini, Benito Horacio Kieffer, Osvaldo José Castagnino, Carlos Mario Alacid, Oscar Leopoldo Buscaglia, Patricio Horacio Buscaglia, — S|raspado: Oscar Leopoldo Buscaglia. Vale. — Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.720.- e.2|8 Nº 17.006 v.2|8|65

VOGUE SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre la señora Felisa Martínez de Lafforgue, casada, argentina naturalizada, mayor de edad, domiciliada en la calle Anchorena 1357, 6º piso de Capital Federal, señorita Clotilde Rodríguez Llano, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Callao 1155 de Capital Federal; señorita Alélica Rufina García, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Solís 793, 5º piso de Capital Federal y señorita Francisca del Rey, soltera, española, mayor de edad, domiciliada en la calle Anchorena 1357 de Capital Federal, por una parte y la señora Susana Ana María Martínez de De La Vega, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Callao 868, 5º piso de Capital Federal, por la otra; todas en su calidad de socias de la firma Vogue Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 534, folio 266 del Libro 23 de Sociedades de Resp. Limitada de fecha 31|5|1955, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero: La señora Susana Ana María Martínez de De La Vega, Vende, Cede y Transfiere la totalidad de sus Trescientas treinta cuotas de capital que posee en VOGUE SPORT, S. R. L., con más la parte proporcional de la Reserva Legal, saldo existente en su cuenta particular al 31|7|64, utilidades devengadas o a devengarse hasta la fecha y todo otro derecho o crédito que pudiere corresponderle por hechos pasados, presentes o futuros en la mencionada Sociedad, por partes iguales a las restantes socias señora Felisa Martínez de Lafforgue, señoritas Clotilde Rodríguez Llano, Alélica Rufina García y Francisca del Rey, quienes quedan en el mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y a partir del 1º de agosto de 1964. — Segundo: El precio convenido por la venta es de Un millón noventa mil pesos moneda nacional que las adquirentes se comprometen a abonar en la siguiente forma: Seiscientos mil pesos moneda nacional que la vendedora declara haber recibido antes de ahora otorgando el más perfecto recibo y sirviendo el presente de suficiente instrumento y carta de pago y el saldo en diez y seis cuotas de Treinta mil pesos cada una y una de diez mil pesos, pagaderos cada treinta días a partir de la fecha. — Tercero: Se deja constancia que por la presente venta la señora Susana Ana María de De La Vega queda completamente desvinculada de la firma y no teniendo más nada que reclamar por hechos pasados, presentes o futuros y con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1964. — Cuarto: Las partes intervinientes se comprometen a realizar o colaborar en todas las gestiones necesarias para proceder a inscribir el presente convenio en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo más arriba pactado, firman los contratantes en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Felisa Martínez de Lafforgue, Clotilde Rodríguez Llano, Sta. Alélica Rufina García, Francisca del Rey y Susana Ana María Martínez de De La Vega. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920. — e.2|8-Nº 17.068-v.2|8|65

PRODUCCIONES GARCIA FERRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 21 de junio de 1965, por convenio privado el señor Elio Ezio Regali, constituyendo domicilio en calle Córdoba 347 de Capital, Vendió, Cedió y Transfirió a favor de los señores Manuel García Ferré y Osvaldo Antonio Domínguez, con domicilio en Viamonte 723, 9º piso, de Capital, las 250 cuotas de Capital que tenía y le correspondían suscriptas en "PRODUCCIONES GARCIA FERRE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un total de Dos Millones de Pesos m|n. c|l. — Fdo.: "M. García Ferré"; "Osvaldo Antonio Domínguez"; "Elio Ezio Regali". — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.2|8-Nº 17.007-v.2|8|65

TRANSPORTES CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre el señor Antonio Ramón Cialdella, argentino, casado, industrial, quien firma Antonio R. Cialdella, con domicilio en la calle Concepción Arenal 2455, Capital Federal y el señor José De Andrea La Rosa, uruguayo, casado, industrial, quien firma José De Andrea, con domicilio en la calle Concepción Arenal 2455, Capital Federal, ambos mayores de edad se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituida una sociedad con la denominación de "TRANSPORTES CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"", con valor retroactivo al primero de Dicbre. de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: La sede actual será en la calle Concepción Arenal 2455, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla posteriormente, instalar sucursales, depósitos y|o agencias dentro o en el exterior del país. — Tercero: El término de la duración de la sociedad se fijará en diez años, subdivididos en períodos de dos años cada uno, que se prolongarán automáticamente si ninguno de los socios optara por denunciarla en forma fehaciente con un término de tres meses antes de la terminación de cada período. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) subdividido en 100 (cien) cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, que aportaron los socios en la siguiente proporción: Antonio Ramón Cialdella 90 (noventa) cuotas por un total de m$n. 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional) y José De Andrea La Rosa 10 (diez) cuotas por un total de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). — El capital ha sido integrado según Balance adjunto. — Quinto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena a la explotación de todo lo relacionado con el transporte de mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, frutos y otros artículos, y efectuar negocios de agentes en general, administrador o contratista de fleteros camioneros y todas las actividades afines. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Ramón Cialdella quien tendrá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma individual bajo la razón social con las más amplias facultades por sí solo para representar

a la sociedad y contratar y obrar en nombre de la misma. — El señor gerente como tal, no podrá prestar su firma en avales, garantías o fianzas ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Mayo, se realizará un Balance e Inventario General a base de los precios de costo para materiales y producción, sin valores ficticios. — Las ganancias después de efectuadas las amortizaciones usuales y el descuento del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y hasta el diez por ciento del capital se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Antonio Ramón Cialdella el 90 o|o (noventa por ciento) y el señor José De Andrea La Rosa el 10 o|o (diez por ciento). — Las perdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones sociales, como así también la aprobación de los balances, se producirán por mayoría de votos según capital suscripto, sin perjuicio de las mayorías establecidas para los casos previstos en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los socios supérstites resolverán si aceptan o no a los sucesores legales como socios. — En el último caso establecerá el valor de las cuotas sobre la base de los valores que surjan de los libros, liquidándose su importe a los derecho habientes legales dentro de los plazos a convenirse según las disponibilidades y posibilidades de la firma. — Décimo: En caso de diferencias que se susciten entre los socios, serán sometidos a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y éstos en caso de divergencias, nombrarán un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: En caso de liquidación, los socios de común acuerdo, nombrarán a los liquidadores correspondientes, que pueden ser ellos mismos u otras personas ajenas a la sociedad. — Para todas las causas no previstas en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1965. — Firmado: Antonio Cialdella. — José De Andrea. — Sobre raspado: gerente; dicbre. Valen. — Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.960.— e.2|8-Nº 17.032-v.2|8|65

EDITORIAL NOBIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis (seis) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro (mil novecientos sesenta y cuatro), entre los señores Héctor Serafín Granda, argentino, casado, domiciliado en Yerbal mil treinta y tres, segundo piso, departamento sexto, Capital Federal; Fernando Cafiero Curzio Césari, italiano, casado, con domicilio en Santiago del Estero seiscientos setenta y cuatro, sexto piso, también de esta ciudad y Francisco Carlos Natalio Gallo, argentino, casado, con domicilio en la calle Penamá novecientos setenta, quinto piso, departamento dieciséis, también de esta Capital, se arriba al convenio de cesión de cuotas sociales del que instruyen las cláusulas siguientes: Primero: Los señores Granda y Césari concurren a este acto en carácter de únicos socios de "EDITORIAL NOBIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital social quinientos mil pesos moneda nacional", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos quince, folio trescientos cinco, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Fernando Cafiero Curzio Césari, con la conformidad del otro socio, señor Héctor Serafín Granda, cede, vende y transfiere al señor Francisco Carlos Natalio Gallo la cantidad de cien (cien) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y al señor Héctor Serafín Granda, ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, las que, en conjunto, constituyen la totalidad de su parte social, colocando, en consecuencia a los señores Gallo y Granda en el grado y prelación que correspondía al cedente, a quienes subroga en todos sus derechos con relación a las cuotas sociales cedidas. Esta venta se realiza por un precio total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil) a razón de un mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional un mil) cada cuota, que los adquirentes abonan en este acto, en la proporción que les corresponde, en dinero efectivo, por lo cual el vendedor les otorga formal recibo y carta de pago. — Tercero: Queda expresamente determinado que los importes consignados en la cláusula anterior incluyen tanto las cuotas de capital como las participaciones del cedente en los fondos de reserva, utilidades y, en fin, todo cuanto saldo personal pudiere existir en favor del cedente, dentro o contra "Editorial Nobis - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Teniendo presente la transferencia de cuotas que determinan las cláusulas que anteceden, los señores Héctor Serafín Granda y Francisco Carlos Natalio Gallo, que quedan como únicos socios de "Editorial Nobis - Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula octava (octava) del contrato social que quedará así redactado: "Octavo: El señor Héctor Serafín Granda es designado gerente para que, en nombre de la sociedad, la represente y obligue en juicio y ante terceros. La única limitación a los más amplios poderes conferidos consiste en que no podrá comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros. El gerente gozará de la remuneración que fije la asamblea". En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Héctor Serafín Granda. — Fernando Cafiero Curzio Césari. — Francisco Carlos Natalio Gallo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.2|8-Nº 17.058-v.2|8|65

FRUTAS FORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Marcos Fortes y Jaime Fortes, únicos socios integrantes de la razón social "FRUTAS FORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 3 de marzo de 1964 bajo el Nº 252, Fº 204 del Lº 48 de contratos de S. R. L. han convenido lo siguiente: Primero: Aceptar el ingreso como nuevos socios de los señores David Fortes y Santo Fortes, ambos brasileños, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Florida 259, Capital Federal. — Segundo: Los nuevos socios aportan un capital de $ 250.000.— cada uno quedando así elevado el capital de la sociedad de $ 500.000.— a $ 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los socios por partes iguales e integrado en efectivo. — Tercero: Los nuevos socios que ingresan quedan nombrados gerentes, quedando modificada la cláusula sexta en la forma siguiente: "Sexta: Todos los socios quedan nombrados gerentes y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta e individual de cualquiera de ellas, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social. — Quedan ratificadas las restantes cláusulas no modificadas expresamente por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1965. — Fdos.: M. Fortes. — J. Fortes. — D. Fortes. — S. Fortes.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 17.064 v.2|8|65

CABRICUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hugo José Danela y Sara Emilia Carrano, únicos socios integrantes de la razón social "CABRICUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto el 23 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.215, folio 424 del Libro 45 de Contratos de S. R. L. más modificación inscripta el 6 de febrero de 1964, bajo el Nº 36 al Fº 451 del Lº 45 de Contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente: Primero: El Capital Social de $ 100.000 se eleva a la suma de $ 1.000.000 mediante el aporte en especie del socio Hugo José Danela, por la suma de $ 900.000. — Segundo: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social originario, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos 1.000.000.— dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas a razón de $ 910.000.— por Hugo José Danela y $ 90.000.— por doña Sara Emilia Carrano, y totalmente integrado según balance que se adjunta y forma parte del presente contrato". — Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social originario en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente como socios gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social también en forma indistinta mediante su sola firma personal precedida del sello de la razón social, para todos los actos que demande la actividad comercial de la sociedad, sin perjuicio de que los socios de común acuerdo designen a uno o más apoderados para realizar actos generales o especiales de dirección y|o administración". — De conformidad firman los contratantes en Buenos Aires, a los dos días de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: H. J. Danela y S. E. Carrano.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.2|8-Nº 17.065 v.2|8|65

FARMACIA CURIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Entre el señor Rafael Enriquez, argentino, casado y el señor Luis Ignacio García, argentino, soltero, farmacéutico, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y que fijan domicilio en la calle Juramento 1601, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Rafael Enriquez por este acto y a título de venta, cede y transfiere al señor Luis Ignacio García en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudieran corresponder sobre la totalidad de ochenta (80) cuotas por valor de Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—) que tiene suscripto e integrado en el capital de la FARMACIA CURIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de setiembre de 1956 bajo el número 2.914 al folio 491 del libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, estando incluidos en la presente cesion tanto dichas cuotas de capital cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado de la misma, sin que nada quede por liquidársele pues pertenecerá al comprador los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro. — Segundo: La presente venta, cesión y transferencia tiene retroactividad al 1º de enero de 1962 y se realiza por el precio de Ciento veinte mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 120.000.—) pagaderos de la siguiente forma: Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000—) como seña y a cuenta de precio en dinero en efectivo, recibidos por el vendedor en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma y por el saldo de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) se firman ocho (8) pagarés de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) cada uno, con vencimiento todos los días 10 de cada mes, venciendo el primero de ellos el día 10 de Junio de 1962, los cuales llevarán adicionado el nueve (9) por ciento de interés calculado sobre los saldos deudores; es condición de esta venta que la falta de pago de uno solo de los pagarés mencionados que representan las cuotas mensuales, darán derecho al vendedor a la respectiva acción judicial, no solo del incurrido en mora, sino también de los futuros; como si se tratara de una obligación de término vencido. — Tercero: También se deja establecido expresamente que toda deuda a particulares, proveedores, Dirección General Impositiva, aportes jubilatorios o cualquier otro gravamen que la Sociedad tuviera a la fecha, correrán por cuenta única y exclusiva de la misma. — Cuarto: Las partes constituyen domicilio legal en el indicado al comienzo del presente, para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Por lo expuesto le transmite cuantos derechos le pertenecían y coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde al cedente, por lo que la señora Sara S. de Chichelnitzky manifiesta conformidad y aceptación firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Rafael Enríquez. — Luis Ignacio García. — Sara S. de Chichelnitzky.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e.2|8-Nº 17.066-v.2|8|65

ALONSO, NAON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos diez y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Raúl Alberto Hourbeigt, hacendado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes mil setecientos ochenta y cinco; don Eduardo Julio Naón Gowland, arquitecto, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Fe mil ochocientos sesenta y ocho; don Jorge Ricardo Alonso, hacendado, casado en primeras nupcias; y don Eduardo Héctor María Alonso, comerciante, soltero, ambos domiciliados en la calle Arenales dos mil trescientos setenta, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que desde el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho tienen constituida entre ellos una sociedad civil, de hecho, que gira bajo la razón social de "Alonso Naón y Cía". Que habiendo resuelto de común acuerdo regularizar la misma, vienen por este acto a celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ALONSO, NAON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número doscientos cuarenta y seis, sin perjuicio de poder establecer en otros lugares, dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — Segundo: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales, venciendo en consecuencia el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación o administración de establecimientos rurales de cualquier índole, de propiedad de la sociedad o de terceros, así como la realización de toda clase de actividades relacionadas con la ganadería, agricultura, piscicultura o forestación. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir, por compra, aporte, permuta, venta o por cualquier otra forma legal, toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, muebles y semovientes, arrendar como locadora o locataria, toda clase de bienes, constituir o aceptar cualquier derecho real, y en general, efectuar cualquier clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la proporción de cincuenta cuotas a cada uno, o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional a cada socio. Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por los valores del activo y pasivo de la mencionada sociedad de hecho que resultan del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que se toma como balance de iniciación de la sociedad que por este acto se constituye. Un ejemplar de ese balance, firmado por todos los socios, se agrega a la presente considerándoselo parte integrante de este contrato, dejándose expresa constancia de que todas las operaciones realizadas a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro se consideran como pertenecientes a la sociedad que por este acto se constituye. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, que quedan designados gerentes, correspondiendo el uso de la firma social a dos cualesquiera de ellos conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que con alcance general o especial puedan otorgarse. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para la administración y disposición de los bienes sociales y para realizar todos los contratos y actos que consideren convenientes, aun para aquellos actos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poderes especiales. Para el logro de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes o se le impongan; operar con cualquier Banco oficial o particular, sus sucursales o agencias, en es-

pecial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las disposiciones de las Cartas Orgánicas, Reglamentos y Estatutos de los Establecimientos con que contrate; cobrar y percibir el importe de los contratos que celebre; realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, cobrando y percibiendo sus importes; celebrar toda clase de contratos, conferir poderes, ya sean generales o especiales, a una o más personas, con el objeto y extensión que júzgue convenientes, y revocarlos; asociarse a terceros, y en general, desarrollar toda actividad lícita que directamente o indirectamente se relacione con el objeto social. — Sexto: Anualmente, al día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses de practicados, determinándose su aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) Las sumas que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) Las sumas que los socios determinen para remuneraciones, gratificaciones, participaciones y habilitaciones facultativas a favor del personal y|o de los socios administradores y|o de colaboradores administrativos o técnicos; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en esta misma proporción. — Séptimo: Los gerentes quedan autorizados para formular semestralmente un balance provisional y distribuir provisoriamente entre los socios hasta el ochenta por ciento de la utilidad que resulte. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los gerentes, de acuerdo con las disposiciones legales que en ese momento rijan. — Noveno: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios; en tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán comunicar en forma fehaciente a los socios sobrevivientes si desean continuar en la sociedad o bien si deciden retirarse de ella. — En el primer caso, se entenderá que existe conformidad de los socios sobrevivientes, si dentro de los diez días de comunicado por los herederos su deseo de continuar en la sociedad, la mayoría de aquéllos no se oponen. — En caso de aceptarse la incorporación de los sucesores del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán unificar su representación. — En el segundo caso, o sea si los herederos resuelven retirarse de la sociedad, o si la mayoría de los socios sobrevivientes se oponen a su ingreso, la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado le será liquidada a sus representantes legales de acuerdo a un balance especial que, con inventario actualizado y dentro de los ciento veinte días de manifestada la voluntad de los herederos de retirarse de la sociedad o de la oposición a su ingreso, deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — De haber acuerdo entre las partes respecto a los valores consignados en dicho balance, el haber resultante del socio le será pagado así: a) Dentro de los ciento ochenta días de manifestada por los herederos su voluntad de retirarse o de expresada la oposición de la mayoría a su incorporación, el treinta y tres por ciento de dicho haber; b) Dentro de los noventa días subsiguientes, otro treinta y tres por ciento de dicho haber y c) Dentro de los noventa días subsiguientes se cancelará el saldo, todo con un interés del quince por ciento anual. — De no haber conformidad por parte de los herederos con los valores establecidos en el mencionado balance especial, a cuenta del haber que en definitiva resulte, el pago será hecho así: a) Dentro de los ciento ochenta días de manifestada por los herederos su voluntad de retirarse o de expresada la oposición de la mayoría a su incorporación, el treinta y tres por ciento de la participación que le correspondiese a dicho socio en el último balance ejercido aprobado por los socios; b) Dentro de los noventa días subsiguientes, otro treinta y tres por ciento de dicha participación; y c) Dentro de los noventa días subsiguientes se cancelará el saldo, todo con un interés del quince por ciento anual. — El importe correspondiente al reajuste sobre los valores de libros que fuese necesario hacer para liquidar la participación de acuerdo al balance especial que en definitiva se apruebe, será cancelado dentro de los sesenta días de aprobado el mismo. En el caso de no existir acuerdo por parte de los herederos con los valores del inventario actualizado a que se ha hecho mención, los mismos designarán un tasador; practicada la estimación de éste, si la misma no es aceptada por los socios sobrevivientes, ambas partes designarán de común acuerdo un tasador único, cuya estimación será definitiva y obligatoria para las partes. — La tasación deberá estar terminada en un plazo no mayor de ciento veinte días. — De no ponerse de acuerdo las partes en la designación del tasador único, la cuestión será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de esta Capital. — La parte o partes responsables de la eventual demora, se harán cargo de las costas que resultaren de la acción judicial, que la otra pueda entablar y además de una multa equivalente al veinticinco por ciento del importe definitivo del haber del socio fallecido o incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada por las partes esta escritura, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raúl A. Hourbigt. — E. J. Naón Gowland. — Jorge R. Alonso. — Eduardo Alonso Martelli. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio número dos mil trescientos veinte y nueve y queda en el Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Alonso Naón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro fojas de Actuación Notarial números cinco millones diecisiete mil trescientos siete, trescientos ocho, trescientos nueve y la presente, todas pertenecientes a la serie "A" que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un ello. Ricardo E. España.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.040 e.2|8 Nº 17.067 v.2|8|65

HORAMETER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Jorge Holtz, alemán, casado, domiciliado en la calle Roma 1445, 1º A. Olivos, Provincia de Buenos Aires, Gunther Rodolfo Pluhar, alemán, casado, con domicilio en la calle Cabildo 1748, Capital Federal y Carlos Enrique Schroer, argentino, casado, domiciliado en Monroe 2879, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, que, a los efectos que más adelante se expresan, previamente declaran que entre los señores Jorge Holtz y Gunther Rodolfo Pluhar existe una sociedad comercial que gira bajo el nombre de "HORAMETER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Monroe 2879, Capital Federal, con un capital de m$n. 750.000, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de marzo de 1963, bajo el Nº 454, al folio 29 del Libro 45, convienen lo siguiente: Que los señores Jorge Holtz y Gunther Rodolfo Pluhar, ceden, venden y transfieren, por partes iguales, 250 cuotas de capital de la referida sociedad, de m$n 100, cada cuota, al señor Carlos Enrique Schroer, por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que declaran haber percibido por partes iguales. — Que el señor Carlos Enrique Schroer, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965, integra la sociedad en igualdad de derechos y obligaciones con los otros componentes. — Que los socios, con tal motivo, resuelven modificar el contrato social, el que tendrá la siguiente redacción: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "Horameter" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Monroe 2879 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente y|o de establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de esta Capital Federal, del interior de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será, dedicarse a la fabricación, exportación e importación, compraventa, reparación y transformación de relojes y contadores, piezas sueltas, repuestos y fornituras y artículos afines, así como la importación de la maquinaria para su fabricación. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de quince años a contar desde el 1º de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Este plazo podrá ser prorrogado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Jorge Holtz, 2.500 cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; al socio Gunther Rodolfo Pluhar, 2.500 cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y al socio Carlos Enrique Schroer, 2.500 cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Jorge Holtz, Gunther Rodolfo Pluhar y Carlos Enrique Schroer, quienes gozarán de las más amplias facultades para administrarla y representarla conforme al artículo 16 de la ley 11.645, con excepción de las operaciones de crédito bancario o comercial, así como para afectar valores en operaciones cuyo monto supere un tercio del capital social. — Para éstas operaciones se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos gerentes. — No podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro ni en actos gratuítos en beneficio de terceros. — Podrán, entre otras, efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares, Reparticiones Públicas y Entidades Autárquicas. — Sexto: Anualmente al 30 de junio se practicará el Inventario y Balance General y las utilidades líquidas y|o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El Inventario y Balance General será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación, la firma del mismo en el libro Inventario. — Séptimo: Todas las resoluciones que no requieran mayoría especial determinada por la Ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción de gerentes, se producirá por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un Libro de Actas. — Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir sus cuotas o parte de las mismas sin conformidad expresa de los otros socios, que tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la sociedad no entrará en liquidación. — Los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, seguirán participando de todos los beneficios del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la marcha y dirección de la sociedad; no obstante estarán autorizados para nombrar un veedor, que los represente. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o sus representantes legales. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, sera resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a las que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — En prueba de conformidad con lo que antecede se otorga el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 1965, en un solo ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo otorgarse testimonios del mismo para cada uno de los interesados. — Fdo.: J. Holtz. — G. Pluhar. — C. Schroer. — E|l. y|o pérdidas, dentro de los. Vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e. 2|8| Nº 17.074 v. 2|8|65

LIBRERIA EASO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miguel Ignacio Arrieta, Engracia Beloqui de Arrieta, Ramón Arrieta y Ana María Arrieta, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno 618, en su carácter de únicos socios de LIBRERIA EASO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de mutuo y común acuerdo, modificar los artículos Cuarto y Quinto del contrato social del 30 de septiembre de 1963, en los siguientes aspectos: Primero: Elevar el capital social a $ 1.000.000.— m|n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Ignacio Arrieta, quinientas noventa cuotas; Engracia Beloqui de Arrieta, diez cuotas; Ramón Arrieta, doscientas cuotas y Ana María Arrieta, doscientas cuotas, todas las cuales se hallan integradas con las existencias y valores que resultan del Balance Especial suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Segundo: Otorgar a la socia Ana María Arrieta, las mismas facultades en materia de uso de firma social, que por el Art. 5º del contrato, tiene asignado el socio Ramón Arrieta. — Tercero: Autorizar a la socia Ana María Arrieta, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: M. Ignacio Arrieta. — Ana María Arrieta. — Engracia B. de Arrieta. — Ramón Arrieta.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840.— e.2|8-Nº 17.075-v.2|8|65

ARDEX
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de junio de 1965, los componentes de la sociedad "ARDEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven aumentar el Capital Social actualmente de $ 2.500.000.— m|n., a la suma de $ 5.000.000.— m|n. — Este aumento se realiza de la siguiente manera: la suma de $ 864.921,87 m|n., corresponde a la revaluación de bienes practicada de acuerdo a la Ley 15.272 y el saldo de $ 1.635.078,13.— m|n., con el cual se completa la cantidad de $ 2.500.000.— m|n. en que se aumenta el capital, corresponde a la capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. — Como consecuencia de la modificación expresada precedentemente resulta: que el capital social asciende a la suma de Cinco Millones de pesos m|n., representado por 50.000 cuotas de cien pesos m|n. cada una, el cual ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, y en la forma anteriormente indicada, correspondiendo por lo tanto, a cada uno, la cantidad de 25.000 cuotas o sea un importe de $ 2.500.000.— m|n. — Este aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1965. — Luis Edelstein — Abraham Edelstein.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.2|8-Nº 17.079-v.2|8|65

TINTORERIA INDUSTRIAL SAN ALBERTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 20 de mayo de 1965, ha quedado modificada la cláusula "Nueve", del contrato social de la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido de que la fecha de cierre del ejercicio social se fija el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.2|8-Nº 17.080-v.2|8|65

CASA NOWIK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores don Isaac Nowik, argentino, casado, domiciliado en A. M. Cervantes Nº 1515, Capital Federal; don Saúl Nowik, argentino naturalizado, domiciliado en Mármol Nº 3559, San Justo, Prov. de Buenos Aires; y doña Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, argentina, domiciliada en A. Cervantes Nº 1515, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitúyese por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "CASA NOWIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede de la administración en la calle A. M. Cervantes Nº 1515, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales fuera y dentro del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de paños y pastas para pulir y la compra venta de artículos para galvanoplastía, como asimismo la explotación comercial o industrial de toda

actividad lícita. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de m|n. $ 750.000, (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Isaac Nowik, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea m$n. 450.000, (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Saúl Nowik, setenta y cinco cuotas o sea m|n. $ 75.000, (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) y Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, doscientas veinticinco cuotas o sea m$n. 225.000, (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional), que se encuentra totalmente integradas en instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, y demás que resulten del inventario levantado y firmado entre las partes y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1965, fecha a la cual se retrotraen las cláusulas del presente contrato, y se considerará prorrogado por dos años más y así sucesivamente cada vez si al finalizar el mismo no hubiera manifestación en contra de los socios, con aviso previo, por telegrama colacionado, por lo menos con una aticipación de seis meses al vencimiento; teniendo dicha prórroga una duración máxima de veinte años. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios en calidad de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Isaac Nowik o de Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, agregando a su firma individual el sello de la sociedad. Podrán representar sin restricción alguna obligándola con la amplitud de facultades que lo requiere la administración de los negocios sociales, incluso ante las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas. Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o judiciales. No podrán emplear la firma de la sociedad bajo ningún concepto en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los socios gerentes estarán investidos de todas las facultades que le otorga la ley 11.645 con más las que se enumeran en el Art. 1881 del Código Civil. — Sexto: La Sociedad en cumplimiento de su objeto y con la firma del socio Sr. Isaac Nowik o de la Sra. Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, podrán comprar o vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y transferir total o parcialmente condominios, tomar dinero en préstamo a interés en bancos oficiales, mixtos o privados, como asimismo de particulares, efectuar todas las operaciones necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, comparecer en juicios como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar cuanto acto fuese necesario a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo y no limitativa. — Séptimo: Al vencimiento de cada ejercicio que se fija el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin peruicio de realizar otros parciales de comprobación cuando alguno de los socios lo estime conveniente. Los balances deberán estar a disposición de los socios, dentro de los sesenta días de practicados y deberán presentarse todas las objecciones a los mismos dentro de los treinta días subsiguientes. Los balances serán aprobados por mayoría de capital y de votos. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios están obligados a aportar su trabajo personal a la sociedad en forma integral y exclusiva. — Décimo: Los socios por aportar su trabajo personal a la sociedad percibirán una suma mensual con cargo a gastos generales, que por mayoría de capital y votos fijarán periódicamente en el libro de actas. — Décimo Primero: En caso de reitro de alguno de los socios o cesión parcial de sus cuotas de capital, el ingreso del nuevo o nuevos socios será decidido por mayoría de los socios restantes, quienes podrán oponerse a aquel ingreso, debiendo en tal caso ser cedidas a su favor las cuotas del socio saliente. La determinación del valor respectivo, se efectuará considerando el amporte del capital realizado por el cedente, acrecido en el monto del saldo acreedor que registrare en su cuenta particular y de los beneficios pendientes de distribución a la fecha de su retiro o cesión. Dicho precio será abonado en tres cuotas trimestrales que no devengarán interés alguno. — Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios don Isaac Nowik y|o Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, la sociedad continuará su existencia con sus causahabientes o curadores. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Saúl Nowik su cuota social no podrá ser transferida a terceros, incluso sus causahabientes o curadores, pasando automáticamente a ser propiedad de los socios restantes, quienes abonarán por ella el aporte realizado en concepto de capital por el Sr. Saúl Nowik, acrecido en el monto del crédito a su favor que registrare su cuenta particular y las utilidades que le correspondiere a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, practicándose a tal fin un balance general a esa misma fecha; el importe así determinado será abonado en tres cuotas trimestrales que no devengarán interés alguno. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad quedará a cargo del socio Isaac Nowik o de la socia Rosa Rosalía Fastowski de Nowik indistintamente, quienes podrán delegar esas funciones. Cancelando el pasivo, los fondos resultantes serán distribuidos en proporción a los aportes efectuados. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverso o liquidarse el capital común, a raiz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los cuales designarán a un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto, suscriben los socios el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — E|líneas: cincuenta, Rosa Rosalía Fastowski de Nowik, vale. — Trece, sobre raspado, vale. — Firmado: Isaac Nowik. — Rosa F. de Nowik. — S. Nowik.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720. e.2|8 Nº 17.081 v.2|8|65

LANARK'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Abraham Monk, polaco, casado, domiciliado en la calle Helguera quinientos ochenta y cinco, Capital, e Israel León Skrobacki, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Nueva York dos mil ochocientos noventa y cinco, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera) Razón Social — Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "LANARK'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Nueva York dos mil ochocientos noventa y tres, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda) Duración: El término de duración de este contrato es de noventa y nueve años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera) Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, representación, venta, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de artículos de punto y para danzas, sin perjuicio de todo otro género de comercio afín o no al indicado que la sociedad resolviere explotar. — Cuarta) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales, habiéndose integrado totalmente en mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según Balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. — Quinta) Gerencia — Dirección — Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, para lo cual quedan designados gerentes. Asimismo la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, usando al efecto su respectiva firma personal precedida de una leyenda que se estampará por medio de sello que expresará la razón social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En cumplimiento de los fines sociales el socio gerente ejercerá sin restricción alguna la representación de los intereses sociales, pudiendo: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) Constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; d) Otorgar y aceptar poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes y todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales. — Sexta) Balance — Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Cesión de Cuotas: Los socios no podrán hacer cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad documentada de los demás socios. — Octava) Disolución Parcial: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso documentado dirigido al domicilio del otro socio con una antelación de sesenta días a la fecha del Balance estipulada en la cláusula sexta de este contrato. Practicado el Balance en el que se incluirán todos los bienes sociales materiales e inmateriales, los socios de común acuerdo, establecerán la forma y el plazo del pago del capital y utilidades que le corresponde al socio saliente. — Novena) Disolución Total: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Décima) Fallecimiento — Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará un Balance General dentro de los sesenta días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. En el caso de que los herederos, derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar a tal efecto su representación. Si optaren por el retiro, el capital les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en la cláusula octava. — Undécima) Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases de las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en Buenos Aires a nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Abraham Monk — Israel León Skrobacki.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.2|8 Nº 17.085 v.2|8|65

INMOBILIARIA CHACON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Ventura Chacón, argentino, casado, domiciliado en Cockrane tres mil doscientos veinte y seis; Teodosio Chacón, soltero, argentino, domiciliado en Ladines tres mil trescientos setenta y seis y Atenauro Sotero Chacón, argentino, casado domiciliado en Cockrane tres mil doscientos treinta y dos todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. — A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA CHACON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta y|o construcción por cuenta propia y|o ajena o de terceros, de propiedad inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y|o financieras en general. — Asimismo podrá tomar para la venta y|c comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros percibiendo por sus servicios de intermediación las retribuciones que en todos y cada uno de los casos se pactare. — Podrá, también, presentar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografías, subdivisiones en general, en forma directa y|o mediante la contratación de terceros, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o deterceros, o bien a la comercialización y|o industrialización, importación y|o exportación de todo artículo relacionado directa y|o indirectamente con la construcción y|o amueblamientos de propiedades inmuebles, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Cockrane número tres mil doscientos veinte y seis de la Capital Federal, o en el que más adelante fijaren, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos ciento cincuenta mil), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Duración: El plazo de duración se estipula en diez (diez) años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se ratifican las operaciones y actos realizados hasta el presente. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de treinta días, por telegrama colacionado. — Sexta: Administración - Gerencia - Facultades: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Inmobiliaria Chacón S. R. L.". — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, como así también para realizar cualquier trámite ante reparticiones municipales, nacionales y|o provinciales; ministerios y oficinas públicas nacionales y|o provinciales, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: Retiro de Socios: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a las respectivas cuentas personales de cada uno de los socios. — Octava: Cesión de Cuotas: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los demás componentes de la sociedad quienes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros. — Novena: Retiro de Socios: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo) según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro en el que se actualicen con arreglo al estado que presenten los elementos fijos de inversión, de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. — En tal supuesto, al o a los socios salientes se le reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta personal, etcétera) mediante pagos escalonados y a un

plazo no mayor de dos años al interés del quince por ciento anual. — En ningún caso se abonará al socio o socios salientes suma alguna en concepto de "llave". — Décima. — Balances. — Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima primera. — Utilidades. — Distribución. — Fondo de reserva legal. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios en partes iguales. — Décima segunda. — Fallecimiento — Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo para ello unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social y demás haberes conforme a las condiciones que se determinan en cláusula novena del presente, en lo referente a forma de pago y plazo.— Décima tercera. — Disolución. — Liquidación. — Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma, en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima cuarta. — Divergencia. — Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho, firmando en prueba de ellos este único ejemplar, habilitado con el sellado de ley en la ciudad de Buenos Airs, a veinte y un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco (veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco). — Entre líneas: "reparticiones" "e" Todo vale. — J. V. Chacón. — Teodosio Chacón. — A. S. Chacón.

Buenos Aires, julio 15 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 8.400.— e.2|8 Nº 17.096 v.2|8|65

STEGMAIER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1965, entre los señores Amalia Adelaida Barth viuda de Stegmaier, argentina, viuda, y el señor Pablo Leonardo Stegmaier, argentino, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Ameghino 477, Beccar, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes bases. — Primero: La sociedad girará en ésta plaza bajo el rubro de STEGMAIER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Esmeralda 556, piso 4º, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias de representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de diciembre de 1964, desde cuya fecha se considera iniciada ratificándose todos los actos efectuados en nombre de la misma hasta la fecha — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de piedras preciosas o semipreciosas, la lapidación de las mismas, su importación y exportación y todo lo concerniente al ramo, así como también dar o recibir esas mercaderías en consignación ya sea de particulares o de comerciantes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 740 000 m|n), aportado en mercaderías, instalaciones muebles y útiles y demás que surgen del balance practicado a tal efecto y que se registrará al comienzo de la contabilidad, que los socios aportan en la siguiente forma: La socia, señora Amalia Adelaida Barth Vda. de Stegmaier, la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 370.000 m|n.), representado por trescientas setenta (370) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y el socio señor Pablo Leonardo Stegmaier, la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 370.000 m|n.), representado por trescientas setenta (370) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una. Dicho capital podrá ser aumentado si las necesidades del negocio así lo exigieran. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes se desempeñarán en el cargo de gerentes y tendrán uso de la firma social en forma individual, representando a la sociedad, obligándola en todos los actos jurídicos, realizando todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier objeto, comprar bienes muebles o inmuebles, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos o de otra manera enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero en préstamos de compañías, sociedades o particulares, bancos ya sean particulares u oficiales, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, etc. Conforme a sus estatutos o leyes, tomar y|o prestar dinero con garantías reales o personales, constituir y|o reconocer toda clase de derechos reales, transigir, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, girar, aceptar, endosar letras, cheques y cualquier otra clase de obligaciones, inscribir marcas o nombres comerciales, conferir o revocar poderes, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueran menester, y en general dirigir todos los negocios sin limitación alguna no pudiendo cederla en fianzas de terceros, ni garantías de ninguna clase, haciéndose personalmente responsable si así lo hicieran. — Sexto: Todos los años el 30 de noviembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal se repartirán en la siguiente proporción: El 40 o|o para la socia señora Amalia Adelaida Barth Vda. de Stegmaier y el 60 o|o para el socio señor Pablo Leonardo Stegmaier, soportando las pérdidas, si las hubiese, en la misma proporción. — Séptimo: El socio que deseare retirarse, antes, al finalizar el presente contrato, o posteriormente si la sociedad continuara la explotación del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 días dirigiéndose a la sociedad por telegrama colacionado, en éste caso el socio no saliente podrá optar por la continuación de los negocios sociales por su cuenta o bien por la liquidación de la sociedad, si opta por la primera solución la parte del socio saliente le será abonada de acuerdo al art. 8º). Para determinar el haber social en ambos casos, se realizará un balance general, considerando los valores del activo fijo y circulante a los precios que rijan en plaza al producirse estas situaciones. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos unificando la representación y siempre y cuando el otro lo consienta podrá entrar a formar parte de la sociedad reemplazando al socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones en que se halla en lo referente al capital aportado, distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas pero no en lo referente a su condición de gerente, por ser el cargo personal. En caso de que el socio sobreviviente o no incapacitado decida no aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado abonará a estos últimos la parte que les corresponda a la sociedad en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés de ninguna clase. — Novena: En caso de divergencia entre los socios podrán transferir las cuotas a un tercero o bien adquirir uno de los socios el haber total de la sociedad. — Décima: Cualquier duda, divergencia o dificultad por la interpretación del presente contrato, en la marcha de los negocios sociales, o bien en la fijación de los valores en lo que se refiere al artículo 7º), será dirimido por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de antemano nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los árbitros arbitradores, o amigables componedores o el tercero en caso de discordia, será acatado por los socios en forma definitiva, quienes desde ya se comprometen a no concurrir a los Tribunales judiciales para dirimir sus cuestiones, puramente comerciales. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Amalia Adelaida Barth Viuda de Stegmaier. — Pablo Leonardo Stegmaier.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.360. e.2|8 Nº 17.097 v.2|8|65

R. J. TARDIEU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pasada con fecha 1º de julio de 1965, ante el Escribano Carlos J. del Carril, al folio 616 del Registro 229 a su cargo, la sociedad "R. J. TARDIEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta de su contrato social, con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la siguinte forma: "Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, distribuidas entre los socios en la siguiente forma: René Jacques Tardieu, ochocientas sesenta y cinco cuotas, o sea ochocientos sesenta y cinco mil pesos; Ivonne Bacque de Tardieu, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional, y Gisela María Tardieu de Dedryver, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional"

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.320.— e.2|8-Nº 17.102-v.2|8|65

LIBRERIA RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Ernesto Julio Rodríguez y Eusebio Emilio Rodríguez, hábiles para contratar y actuando en su carácter de exclusivos componentes de LIBRERIA RODRIGUEZ S.R.L., cuyo contrato social inscripto el 24|5|1954 bajo el Nº 1.011, al folio 223 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social con efecto retroactivo al 1º|7|1964. — El Capital Social queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en este acto. — En Buenos Aires a los 20 días del mes de julio de 1965.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.040.— e.2|8 Nº 17.103 v.2|8|65

ALBORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Emilio P. Bardi, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "ALBORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de cincuenta mil a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato constitutivo, cuyo texto será el siguiente: "El capital social es el de Un Millón de Pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una que es aportado en efectivo y corresponde a los socios en igual proporción".

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040.— e.2|8-Nº 17.119-v.2|8|65

A D P R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Veiga, español, casado, domiciliado en Doblas 160, 14º piso, Dto 3; José Veiga, español, casado, domiciliado en Avda. Castañares 1309; y Jorge Luis Angel Tosso, argentino, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3640, todos en Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato social que sujetan a las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha y con efectos desde el 1º de julio de 1965 las partes constituyen una sociedad que girará bajo el nombre de "ADPRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avda. La Plata 148, Planta Baja, pudiendo cambiarse posteriormente el mismo por simple voluntad de los socios y establecer filiales o sucursales dentro y fuera de la Capital Federal. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de julio de 1965, con opción a diez años más siempre que ningún socio se oponga a esta prórroga. — Tercero: El objeto social será principalmente la administración de propiedades en general y especialmente de consorcios de propiedad horizontal, ley 13.512; y en general, todo tipo de operaciones inmobiliarias, inclusive compraventa de casas, campos, terrenos y departamentos en propiedad horizontal, transferencias de fondos de comercio y actividades afines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m$n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, cincuenta cuotas cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance practicado al día de la fecha, que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Los socios quedan facultados para ejercer conjunta, separada o alternativamente las funciones de gerente, obligando a la sociedad siempre que se actúe en su nombre y dentro del objeto social. El o los socios que desempeñen personalmente tareas administrativas a cargo de la sociedad, inclusive en el caso que sus cónyuges colaboren con ellos, gozarán de una retribución mensual que se fijará anualmente y que no se deducirá de las utilidades generales que deberán percibir los citados socios. — Sexto: Para el cumplimiento de sus funciones los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo: comprar, vender, gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles, operar en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo, a crédito y de cualquier otra forma con Bancos oficiales y privados, inclusive el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal o de cualquier otra clase, presentes o a fundarse, inclusive mixtos y cooperativas de crédito; intervenir en licitaciones públicas o privadas, dar o tomar en arrendamiento o locación bienes muebles o inmuebles sin limitación de plazo, peticionar en nombre de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar poderes generales o especiales, actuar en juicio por la sociedad, pudiendo demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones, producir todo género de pruebas, interponer recursos, absolver posiciones; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía o interés, transar, hacer pagos, otorgar recibos y cartas de pago y realizar cualquier acto lícito que convenga al mejor desempeño de sus mandatos, entendiéndose que la precedente cita es meramente enunciativa pero no limitativa. En cambio, les estará prohibido a los socios bajo responsabilidad personal, no obligando a la sociedad, todo acto jurídico que implique comprometerla como fiadora, codeudora, avalista o garante. — Séptimo: El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance e inventario general. Las utilidades resultantes, previa deducción de un 5 o|o hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales a la cantidad de cuotas que posean. De igual modo se procederá con las pérdidas resultantes, que se transferirán a una cuenta especial. No podrán distribuirse utilidades si previamente no han sido amortizadas las pérdidas. — Octavo: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas. En el primer caso su parte pasará a engrosar el capital social en proporción a las cuotas de los restantes socios. En el segundo se requerirá la conformidad de los restantes socios expresada en el contrato de cesión de cuotas. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, previo balance que se practicará a la fecha en que el acontecimiento se hubiera producido los haberes del socio muerto o insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores o al mismo, en un plazo no mayor de tres años ni menor de uno. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, aun antes del vencimiento del plazo convenido, por mayoría de capital. También podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios por pérdida de más de los dos tercios del capital. En tales casos se practicará un balance general e inventario que servirá de base para la liquidación. No se entregará parte alguna a los socios si antes no han sido satisfechas las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes o de un tercero designado de común acuerdo por ellos; en el ca.

so de no haber acuerdo lo nombrará el socio que resulte por sorteo. Si existiera remanente se distribuirá de acuerdo al número de cuotas de cada uno. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios con respecto a la ejecución de este contrato, se conviene en someterlo al arbitraje de amigables componedores nombrados por cada parte en litigio con autorización para el nombramiento de un tercero en caso de discordia. La decisión de los arbitradores será inapelable. — Décimo Segundo: Todo caso no previsto en este contrato y que tampoco contemple la ley 11.645, será motivo de una reunión de los socios y el acta en que se asienta la resolución, firmada por los mismos, tendrá la validez para las partes de una cláusula del presente contrato. — Décimo Tercero: En caso de contienda judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles. — Décimo Cuarto: En prueba de conformidad las partes se comprometen a su cumplimiento firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 10 de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Luis Veiga. — José Veiga. — Jorge L. A. Tosso. — Enmendado: 10. Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080.— e.2|8 Nº 17.117 v.2|8|65

STAMBUL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Stambul, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 491.012, domiciliado en José J. Biedma 690, Capital y Jaime Stambul, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 926.917, domiciliado en Gurruchaga 482, primer piso, departamento D, Capital, convienen en renovar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que bajo el régimen de la Ley 11.645 tienen constituida ambos comparecientes la que fue inscripta con fecha veintisiete de enero de 1955 bajo el Nº 146 al folio 207 del libro 27 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que fue modificado con fecha cuatro de julio de 1958 e inscripto con fecha dos de septiembre de 1958, bajo el Nº 3.057 al folio 99 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, renovación que dejan formalizada mediante el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio. Con efecto retroactivo y a partir del 1º de enero de 1965, queda constituida entre los firmantes STAMBUL HERMANOS, S. R. L., con domicilio en Avenida Juan B. Justo 4218. — Segunda: Duración. El término de duración de la Sociedad se fija en diez (10) años a partir del 1º de enero de 1965, pudiendo prorrogarse si ninguno de los socios manifiesta su disconformidad previa con tres meses de anticipación al vencimiento del presente contrato. — Tercera: Objeto. El objeto de la Sociedad será la explotación, importación, compra y venta al por mayor y|o menor de metales ferrosos, no ferrosos, maquinarias, herramientas, artículos de pulimento, artículos de electricidad, ferretería, drogas industriales, con especialidad en metales de cobre, bronce, aluminio y metal blanco, como así también tomar representaciones de industrias nacionales o extranjeras, afines con su objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional curso legal), dividido en tres mil cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional curso legal) cada una integrada de la siguiente manera: Abraham Stambul mil quinientas cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional curso legal) cada una o sea m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional curso legal) y Jaime Stambul mil quinientas cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional curso legal) o sea m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional curso legal); todo de acuerdo al balance que firmado por los socios es parte integrante del presente. — Quinta: Administración. Serán gerentes de la Sociedad ambos socios y el uso de la firma social estará a su cargo indistintamente, no pudiendo sin embargo comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Facultades de los Gerentes. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en lo que se refiere al objeto de su creación, especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permuta, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y derechos; b) Celebrar toda clase de contratos comerciales y prendarios; c) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a aquellas a quienes representa; hacer novaciones, remisiones o quitas; d) adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, de Industria y Comercio, de Correos y Telecomunicaciones, de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Municipalidades, etc.; f) Celebrar contratos de seguros como asegurada o contratos de fletamento fluvial o marítimo o aéreo o de transportes terrestres, por ferrocarril o por otro medio cualquiera; f) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias en general del país o extranjero; h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas; i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores; j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales; k) Nombrar, remover y trasladar al personal; l) Conferir poderes generales o especiales de administración y generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Séptima: Balance Anual: Anualmente se practicará el 31 de diciembre de cada año, un balance general de los negocios de la sociedad sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; b) Se harán amortizaciones sobre las inversiones fijas en porcentajes que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que se considere necesaria para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones a empleados y obreros; e) El 5 por ciento será destinado a aumentar el capital social, a cuyo efecto se abrirá una cuenta especial. — Octava: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán por partes iguales entre los socios pudiendo retirar los mismos con imputación a sus cuentas particulares y a cubrir con las ganancias a reproducirse hasta la suma de m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional) mensuales cada uno. — Los socios se reunirán una vez al año dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — Novena: Fallecimiento de socios. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los herederos entran a formar parte de la sociedad como socios, en la proporción que les corresponda en la sociedad conyugal o en las hijuelas. — Décima: Disolución y Liquidación. La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) Por la decisión de los socios; c) Por la pérdida del 20 por ciento del capital social. — Undécima: Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior, todos los gerentes actuarán como liquidadores y en una reunión deberá resolverse si la realización debe hacerse en forma global o en detalle. — En caso de que alguno de los socios se retirara por su propia voluntad antes o al vencimiento del presente contrato, los que quedan podrán hacerse cargo del activo y pasivo, reintegrando el capital que arroje el balance y que corresponda al socio saliente, en 24 cuotas mensuales sin interés a contar desde la fecha de su retiro. — Duodécima: Los liquidadores se ajustan en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los 15 días inmediatos a la reunión que fija la cláusula Undécima, harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado deberá ser transcripto al libro de Actas; b) Mensualmente se harán los balances de comprobación para saber el estado de la liquidación; c) Pagarán las deudas de la sociedad, distribuyéndose una vez liquidadas éstas, el capital remanente en proporción a los capitales aportados, soportando los socios las ganancias o pérdidas provenientes por partes iguales. — Décima Tercera: Acabada la liquidación y partición y aprobadas ambas por los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente. — Bajo las cláusulas que anteceden los señores Abraham Stambul y Jaime Stambul dan por renovado el contrato de sociedad de Stambul Hnos. S. R. L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan en prueba de ello, firmando de conformidad en Buenos Aires, a 23 de junio de 1965. — Firmados: A. Stambul y J. Stambul.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.2|8 Nº 17.118 v.2|8|65

F. I. C.
FABRICACION INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Lamdan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren Nº 76|78; Ana Lamdan, soltera, argentina, con domicilio en la calle Miller Nº 2095, y la señora Ercilia Concepción Varonese Vda. de Bilancieri, argentina, viuda, con domicilio en Balivian Nº 2305, todos hábiles y mayores de edad, actuando esta última en su carácter de administradora de la sucesión del señor Eduardo César Bilancieri, designada en los autos sucesorios de este último que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoni, secretaría Nº 45, del Dr. Julio César Benedetti, se conviene lo siguiente: Primero: La señora viuda de Bilancieri, cede y transfiere al socio Aarón Lamdan, de la Sociedad F. I. C. FABRICACION INSTRUMENTAL CIENTIFICO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuatrocientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden a la sucesión que representa, por la suma total de un millón ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.152.000.—). — Segundo: Asimismo la señora cede y transfiere a la señorita Ana Lamdan, las restantes ciento diez cuotas que le corresponden a la sucesión de referencia en la Sociedad mencionada y por el precio de doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 288.000.—). — Tercero: A cuenta de los importes mencionados la señora viuda de Bilancieri, ha recibido hasta la fecha, o sea antes de ahora, la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, en efectivo, por cuyo importe otorga mediante el presente recibo y suficiente carta de pago. — El saldo que deban abonar los cesionarios, los recibirá la señora viuda de Bilancieri en cincuenta y siete cuotas mensuales y consecutivas de m$n. 20.000.— cada una, que totalizan la cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, con vencimiento la primera el día 31 de julio. — Una vez inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la presente cesión, las cuotas que aun resten abonar serán documentadas en pagarés a la orden de la señora viuda de Bilancieri, por los importes y con las fechas consignadas, los cuales serán avalados por la Sociedad. — Quinto: A raíz de la presente cesión la sucesión que representa la señora viuda de Bilancieri, queda totalmente desvinculada de la Sociedad F. I. C. Fabricación Instrumental Científico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando que con el pago realizado, quedan íntegramente satisfechos, el capital que le corresponde, las utilidades y cualquier otro interés que pudiera tener dicha sucesión en la Sociedad antes mencionada. — Sexto: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Séptimo: Acto seguido, los señores Aarón Lamdan y Ana Lamdan, convienen en continuar el giro de la Sociedad F. I. C. Fabricación Instrumental Científico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren Nº 76|78, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.198, Fº 411, del Lº 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas el 31 de marzo de 1959, bajo el Nº 521 y Nº 522, del Fº 441, del Lº 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas. — Octavo: El objeto de la Sociedad será la fabricación de instrumental y aparatos para uso científico industrial y afín con la industria metalúrgica, como también la compraventa, importación y|o exportación los mismos, pudiendo realizar cuantas otras operaciones sean convenientes a los intereses sociales, relacionados o no, con las actividades precedentemente enumeradas. — Noveno: El domicilio de la Sociedad será en la calle Juan F. Aranguren Nº 76|78, pudiendo instalar sucursales y agencias dentro o fuera de la República. — Décimo: El capital social se eleva a la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—) representados por tres mil quinientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una y aportadas en la siguiente forma: Aarón Lamdan, aporta tres mil ciento cincuenta cuotas, o sea tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; la socia Ana Lamdan, aporta trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Décimo Primero: La Administración y Dirección de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes revisten el carácter de gerentes. — Décimo Segundo: En la forma indicada en el artículo anterior la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los diversos incisos del art. 1.881 del Código Civil, leyes nacionales 101, 3.875, estando facultados además para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos, o celebrar cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Sociedades, Compañías particulares, etc., presentarse ante las reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconciliaciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos, estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Décimo Tercero: Las utilidades así como las pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiéndose deducir previamente las cantidades que correspondan por reservas legales. — Décimo Cuarto: La Sociedad prorroga el plazo de su duración por otros veinte años más, o sea, que el mismo vencerá el 15 de julio de 1985. — Décimo Quinto: La Sociedad se disolverá en los siguientes casos: 1º) Por vencimiento del término contractual en cuyo supuesto es obligación de cada uno de los socios preavisar a los restantes su determinación de disolver la Sociedad y no prorrogar el contrato social o celebrar uno nuevo con una anticipación no menor de un año. — 2º) Cuando dos ejercicios continuados arrojen una pérdida del veinte por ciento

(20 o|o) del capital social. — Décimo Sexto: Anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará el correspondiente inventario y balance, considerándose en dicha fecha vencido el ejercicio económico. — Sin perjuicio de lo expuesto, podrán realizarse balances parciales a requerimiento de cualquiera de los socios. — Décimo Séptimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá aceptar o no la incorporación a la sociedad de los herederos del fallecido o incapaz y en caso contrario le abonará lo que corresponde en concepto de capital y utilidades, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales vencerá a los treinta días de ocurrido el deceso o de declarada la incapacidad. — Décimo Octavo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, o de éstos con la Sociedad, será dirimida por ante los Jueces Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio en los reales denunciados. — De común acuerdo se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Ercilia V. de Bilancieri. — Ana Lamdan. — A. Lamdan.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.360.— e.2|8-Nº 17.121 v.2|8|65

SEVRES

Importadora Exportadora, Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 14 de abril de 1965, pasada ante la escribana Emma Ana Sapey, los socios don Julián Justo Aureliano Miedes y don Martín José Urtasun como únicos integrantes de la sociedad vende, cede y transfiere a favor de don Ernesto Enrique Neil, argentino, domiciliado en Lavallol, provincia de Buenos Aires, calle Magallanes número 665 y de don Adolfo Miguel Taliento, argentino, domiciliado en Adrogué, provincia de Buenos Aires, calle Adrogué Nº 1099, por un valor nominal de quinientos un mil pesos moneda nacional, quinientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen y le corresponden en la sociedad "SEVRES IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Las cuotas que constituyen el capital social las adquieren en la proporción de cuatrocientos cincuenta cuotas el señor Neil y cincuenta y una cuotas el señor Taliento. — Por el mismo acto se modifica el contrato social vigente solo en cuanto se refiere a la gerencia de la sociedad, que en adelante será desempeñada única y exclusivamente por el socio señor Neil, con todos los derechos y obligaciones que emanan de la Ley común y del contrato referido que subsiste sin modificaciones en todas sus demás partes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720. — e.2|8-Nº 17.123 v.2|8|65

UNION QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interino de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 6 de julio de 1965, al folio 2604, del Registro 310, Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Socios celebrada el día 29 de junio de 1965, se reforma el Estatuto Social de UNION QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante la modificación del artículo 5º el que en el futuro y con efecto al 1º de enero de 1965, queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El Capital social es de treinta y dos millones de pesos moneda nacional dividido en treinta y dos mil cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: a) "B. A. S. F. Holding Aktiengesellschaft" de Zurich, treinta mil cuotas o sea la suma de treinta millones de pesos moneda nacional; y b) "B. A. S. F. Uruguaya Limitada" de la República Oriental del Uruguay, dos mil cuotas o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional". — E|líneas: y con efecto al 1º de enero de 1965. Vale.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440. — e.2|8-Nº 17.150 v.2|8|65

MADERERA GURRUCHAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los socios de la razón social MADERERA GURRUCHAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Gurruchaga 95 Capital Federal, han resuelto ampliar el Capital Social a partir del 1|3|65 a la suma de dos millones de pesos m|n. de c.l. ($ 2.000.000) quedando distribuida entre los socios en partes iguales es decir quinientos mil pesos m|n. de c.l., ($ 500.000) cada uno.

Buenos Aires, Julio 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.2|8-Nº 17.124 v.2|8|65

P. M. CARLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Santiago Rivera, casado en primeras nupcias con doña Palmira Irasilia Paquete, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí setecientos diez y nueve, primer piso, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de socio gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "P. M. CARLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, justificando su personería, con el contrato social de dicha sociedad de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarentiocho, pasada ante el escribano David E. Jessen, e inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, folio trescientos cincuenta y siete, del Libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la modificación del mismo de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta, ante el escribano de la ciudad de La Plata Aldo A. Barbero, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil ciento sesenta y tres, folio doscientos sesenta y tres, del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta, las que en copia debidamente certificada se hallan agregadas al folio dos mil quinientos ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, de este registro de mi adscripción, cesión de cuotas de fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos sesentitrés, pasada ante mi titular al folio dos mil ochocientos diez y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos sesentitrés, número dos mil cuatrocientos setenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cesión de cuotas de fecha doce de enero del corriente año, pasada ante mí, al folio ciento cinco, protocolo corriente de este registro de mi adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ochocientos tres, folio ciento diez y ocho, libro cuarenta y nueve, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el Acta de Directorio número quince, de fecha dos de julio del corriente año, que en copia debidamente certificada agrego a la presente, por la que se resuelve aumentar el capital social y autorizan al compareciente para realizar los trámites correspondientes. Que habiendo resuelto aumentar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la misma en la siguiente forma: El capital social de seiscientos noventa mil pesos moneda nacional se aumenta en trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios por partes iguales, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional cada socio, y en virtud de este aumento el capital social asciende a la cantidad de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la proporción de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad. En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente en la cláusula citada que forma parte integrante del contrato social. — Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. Rivera. — Esta mi sello. — Ante mí: T. Arzeno (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "P. M. Carle" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número cero cero cinco millones veinte y seis mil novecientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: mayor — que — cuota — los representa — trece — millones. Vale. — Fdo.: Escribano Torcuato R. Arzeno.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. — e.2|8-Nº 17.131 v.2|8|65

ANTONIO HERRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Antonio Herrera y Eduardo Angel Herrera, ambos argentino, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Monroe número dos mil trescientos ochenta y cinco, piso cuarto, departamento D, de esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de ANTONIO HERRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Monroe número dos mil trescientos ochenta y cinco, piso cuarto, departamento D, de esta Capital Federal. — Sin perjuicio de este domicilio principal, la Sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Segunda: El término de duración del presente contrato se establece en diez años, a contar desde el día de la fecha, y se entenderá renovado por un período igual, si no mediare manifestación en contrario de alguno de los contratantes, expresada en forma fehaciente, con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de toda clase de artículos por cuenta propia o de terceros, actuando como representante de firmas del país o del extranjero, importar, exportar, y en general a la explotación de cualquier negocio lícito relacionado directa o indirectamente con su fin principal. — Cuarta: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, integrados totalmente en especies según el Balance General que se acompaña; que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción, el señor Antonio Herrera, doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional y el señor Eduardo Angel Herrera, treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en su carácter de gerentes, tendrán las más amplias atribuciones para representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y para efectuar todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, sin más impedimentos que comprometer a la sociedad en negocios y|o garantías ajenas a la misma. — Los socios deberán firmar con sus nombres precedidos del de la razón social. — Sexta: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse de la firma, deberá prevenir a la otra parte, con dos meses de anticipación en forma fehaciente. — Esta tendrá opción a la compra del haber del socio saliente y lo deberá saber en idéntica forma dentro de los diez días hábiles de haber recibido el preaviso. — Una vez transcurridos los días indicados desde la comunicación y no habiendo obtenido respuesta, el socio saliente puede ofrecer sus haberes en la Sociedad a un tercero, el que deberá ser aceptado por la otra parte para poder incorporarse a la sociedad. — Los socios podrán retirarse una vez transcurrido el primer año de actividades sociales y sus haberes se calcularán en base al valor real de los mismos al tiempo de su retiro con exclusión de cualquier tipo de valores intangibles. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, declarada judicialmente, se procederá a la realización de un balance general a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, pudiendo los herederos optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación, o pedir la liquidación del haber del causante, procediéndose en cualquiera de ambos casos, según la cláusula Octava. — Octava: Para el caso de incorporarse a la sociedad, el representante de los herederos no tendrá ingerencia en la dirección y administración de la sociedad, limitándose sus atribuciones a la mera fiscalización de las actividades societarias. — Si se resolviera la liquidación del haber del causante, la misma se efectuará en ocho cuotas trimestrales vencidas con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en el momento que quede en firme. — Los términos de esta liquidación son privilegio de la Sociedad y subsisten aún cuando terceros paguen mayor cantidad y|o al contado. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de cualquier otra reserva que los socios de común acuerdo resolvieran constituir, se repartirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se soportarán en idéntica forma. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su conocimiento se tendrán por definitivamente aprobados. — Décima: Para el caso de que se resuelva de común acuerdo la liquidación anticipada de la Sociedad, la misma se efectuará según las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda divergencia de opiniones que se suscitare entre los socios será dirimido por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedades. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Antonio Herrera. — Eduardo Angel Herrera.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.2|8-Nº 17.148 v.2|8|65

BISTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Juan Esteban Bouillon, francés, casado, domiciliado en Sinclair tres mil setenta y cinco, primer piso, Dto. siete, Capital Federal; Rogelio Legrand, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Brasil setecientos noventa y dos, Beccar, Pcia. de Buenos Aires; y Andrés Liard, francés, soltero, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos setenta y ocho, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Rubro Social: Bajo el rubro social de "BISTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio y asiento comercial de sus negocios en la calle Sinclair tres mil setenta y cinco, primer piso, Dto. siete, de esta Capital, o en el que más adelante se fijará pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Iniciación y duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. —

Tercera: Capital Social: El capital social esta constituido por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 650.000), dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor José Juan Esteban Bouillon, doscientas setenta y cinco cuotas; el señor Rogelio Legrand, doscientas setenta y cinco cuotas; y el señor Andrés Liard, cien cuotas. Todo el capital ha sido integrado de acuerdo al Balance suscripto por las partes, que se agrega al presente, como perteneciente al mismo. Los socios se responsabilizan de los valores asignados a los bienes del Activo Social. Cada cuota de capital, da derecho a un voto. — Cuarta: Actos que podrá realizarse para llevar sus fines: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de comercios e industrias del ramo gastronómico en toda su extensión. Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Quinta: Administración de la sociedad y dirección de la misma: Son designados gerentes los socios Rogelio Legrand y José Juan Esteban Bouil'on, a cargo de los cuales estará la administración de la sociedad y quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales y de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) El uso de la firma social para cualquier acto de administración, actuar en Tribunales ordinarios, de Falta Municipal y|o cualquier repartición pública, firmar vales, pagarés y cualquier otro documento, para ser válido deberá llevar la firma de cualquiera de los socios gerentes indistintamente; b) Para operar en las cuentas corrientes bancarias (firma de cheques) deberá llevar la firma de uno de los gerentes cualquiera de ellos; c) Para adquirir rodados, bienes inmuebles, así como para gravarlos, enajenarlos o cualquier otro fin será necesario la firma conjunta de dos de los socios gerentes; d) Está prohibido a éstos utilizar la firma social para comprometerla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad, y para garantía o avalos de terceros; e) Sin perjuicio del manejo de los negocios sociales, los Gerentes tendrán las siguientes facultades, que adoptarán por mayoría: Uno) Distribuir el trabajo, asignando las funciones que deben cumplir los socios y empleados, fijándoles los horarios respectivos, turnos y cuidados de la disciplina en el desempeño de sus funciones; Dos) Los socios gerentes sólo podrán ser removidos de sus funciones previa una Asamblea y el voto afirmativo de socios que representen el setenta por ciento del capital social; f) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos se efectuará de inmediato una Asamblea de socios, a cuyo efecto quedará a cargo de la gerencia el restante socio que ha compartido la gerencia. Y en el caso de que la incapacidad o fallecimiento sea de los dos, en cuyo caso la asamblea podrá por la votación de los socios y los representantes cuya personería tendrán que unificar de los socios incapacitados o fallecidos, elegir los gerentes, los que también en ese caso podrán ser no socios. — Sexta: Asambleas y Actas: En todas las oportunidades en que los socios gerentes lo determinen, o cuando sea solicitado por el cincuenta por ciento del capital social se efectuará Asamblea extraordinaria. Las resoluciones de la reunión de socios, deberá constar en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Retiro voluntario de socios: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado deberá comunicarlo, con noventa días de anticipación, por lo menos, el día fijado para su retiro, que será el último día de un mes, deberá practicarse un Balance general, a los de determinar los importes que por capital, saldo en cuenta particular, utilidades y|o pérdidas si las hubiera. A los ciento veinte días corridos a contar del día de su retiro de la sociedad deberá serle liquidada su parte de acuerdo al balance realizado; y asimismo las cuotas sociales del socio saliente, serán adjudicadas, siguiendo el mismo temperamento que establecerá el artículo Octavo. — Octavo: Liquidación: El importe a reintegrarse se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales iguales, y consecutivas con interés bancario a esa fecha, debiendo abonarse la primera a los ciento veinte días de la separación del socio. Las cuotas de capital del socio. Las cuotas de capital del socio separado de la sociedad, serán adjudicadas en la siguiente forma: Uno) Ofrecidas a la sociedad en pleno. — Dos) Ofrecidas a los socios a quienes interesare adquirirlas. — Tres) No produciéndose ninguno de estos casos, a un tercero, que deberá ser aceptado, con plena conformidad de los socios restantes, gozando el socio entrante de los mismos derechos y obligaciones del saliente. El socio entrante deberá conocer antes de ingresar en la sociedad este contrato y dar plena conformidad, por escrito al mismo, sin objeciones de ninguna naturaleza y ser idóneo en el ramo que la sociedad explota. — Noveno: Fallecimiento de socio o socios: En caso de muerte, incapacidad total de socio o socios, sus herederos o representantes legales, deberán comunicar tal circunstancia a los socios restantes y los causas habientes podrán optar proseguir en la sociedad o retirarse en las mismas condiciones que la cláusula Octava, conforme cláusula Quinta con la conformidad de la sociedad. Asimismo la sociedad si lo cree conveniente podrá dar a los herederos o causa habiente que no hagan uso de esta opción al derecho a las utilidades o su obligación por las pérdidas de los ejercicios posteriores a la muerte o incapacidad del socio, debiendo para ello unificar su representación, la que se limitará a la fiscalización de los balances y liquidación final, sin ingerencia de ninguna especie. — Décima: Balance General: Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos más cortos, si los socios por mayoría de votos lo creyeran conveniente. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas a cada socio de acuerdo a sus cuotas de capital, a la fecha del cierre del ejercicio y de acuerdo a libros. Previa repartición de utilidades será necesaria la separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social, creación del fondo de reserva de amortización de bienes del activo fijo, Fondo de Reserva a efectos de lo que establece el art. once mil setecientos veintinueve y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas dictadas por la Dirección General Impositiva, y|o establecidas por las leyes en vigor, o que se crearen. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio haya o no ganancias. Una copia del Balance Anual deberá ser entregada a cada socio. Dentro de los quince días de entregadas se celebrará una Asamblea de socios para la consideración del mismo e Inventario General, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. Se considerará a favor de la aprobación los votos de los socios que no concurrieran a la Asamblea y que no hayan impugnado el Balance. — Décimo Primero: Venta de negocio: En el caso de producirse la venta del negocio o cualquier otro que se comprara para la sociedad será por mayoría de votos o en pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado, hasta ese momento. Los pagarés serán prorrateados a efectos de su vencimiento equitativamente, de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar los que les correspondan más o menos simultáneamente. En el caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración tienen. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de Capital. — Décima Segunda: Divergencias: Para cualquier divergencias que se promoviera y que no estuviera contemplada en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: "Venta de negocio". Vale. — Juan José Esteban Bouillon. — Rogelio Legrand. — Andrés Liard.

Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.2|8 Nº 17.152 v.2|8|65

FATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Niesen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Marcos Rotmiler, argentino naturalizado, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre Nº 2110, 5º piso, Capital Federal, con cédula de identidad Nº 2.348.930, expedida por la Policía Federal, y el señor Edmundo Kugelmas, argentino naturalizado, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cuba Nº 2141, 3º piso, con cédula de identidad Nº 1.762.557, expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuando las operaciones comerciales e industriales del socio Marcos Rotmiler y que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: "Denominación": Con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco a la que se retrotraen sus efectos queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: "Domicilio": Tendrá su domicilio legal en la calle Moreno Nº 1628, primer piso, de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Tercero: "Duración": La duración de este contrato será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se han retrotraído sus operaciones de conformidad con el artículo primero. Seis meses antes de vencer cada uno de los veinte períodos de un año en que se divide dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, su voluntad de separarse de la sociedad. — Cuarto: "Objeto": El objeto principal de la sociedad será la continuidad de las operaciones comerciales e industriales del socio Marcos Rotmiler y que constituye la fabricación y venta de pilotos, impermeables, camperas y confecciones en general; compra, venta, importación y exportación de artículos textiles, tanto productos elaborados como así también sus materias primas. — La sociedad que se constituye podrá continuar y ampliar dichas actividades y para la realización de sus fines con carácter enunciativo y meramente explicativo y no limitativo se enuncian: La sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otro carácter jurídico, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares sin limitación alguna, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social específicamente o no, como así también adquirir toda clase de bienes y otros medios de transporte de cualquier naturaleza, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Facultades: Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad: vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de seis años; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con cualquier banco oficial, provincial o particular, tanto nacionales o extranjeros, aceptando las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces los creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confirmar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Quinto: "Capital Social": Se fija el capital social en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 6.000.000.— de c|l.) divididos en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto: "Suscripción": El capital social se suscribe en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) por cada socio. — Séptimo: "Integración": El capital social suscripto está integrado totalmente. — Los aportes integrados están constituidos de la siguiente forma: El socio Marcos Rotmiler aporta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal resultante del Balance General e Inventario practicado el primero de enero de 1965 que firman las partes y sin transcribirse se agrega al presente como parte integrante del mismo y que está constituido por valores activos y pasivos resultante de las actividades comerciales e industriales realizadas por el socio Marcos Rotmiler hasta el 31 de diciembre de 1964 y que es refundido en la sociedad que se constituye, la que a su vez se hace cargo de todas las obligaciones y derechos emergentes que pudieran resultar en el futuro por las actividades realizadas antes mencionadas. — El socio Edmundo Kugelmas ha aportado a la sociedad como integración de capital la suma de pesos tres millones moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n. de c.l.) en efectivo, suma ésta reconocida por el socio Marcos Rotmiler, y que fue utilizada en el desenvolvimiento financiero de la sociedad durante el período de retroactividad. — Octavo — "La Administración": La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y a quienes se les confiere el cargo de Gerentes con todas las facultades y obligaciones establecidas en la Ley 11.645 y las establecidas en el artículo cuarto del presente contrato. — Cada vez que los socios consideren oportuno, por la naturaleza de los asuntos, dejarán constancia en actas de las resoluciones adoptadas, sea en el orden comercial como administrativo, así como las observaciones que creyeren conveniente consignar. Uso de la Firma: el uso de la firma estará a cargo de los socios gerentes en Forma Individual e Indistinta, quienes usarán su firma particular con el aditamento del sello de la razón social que adopte la sociedad. El uso de la firma será con la amplitud de facultades previstas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y las establecidas en el artículo cuarto de este contrato, sin limitación alguna. — Noveno — "Ejercicio Social y Balance General": El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse anualmente un balance general e inventario al cierre de cada ejercicio. Para la determinación de los resultados de cada ejercicio se aplicarán en general las normas técnico-contables y legales en vigencia. — Los balances deberán ser considerados en reunión de socios, conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades y quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados no fueran impugnados u observados fehacientemente por los mismos. Eventuales impugnaciones deberán ser documentadas por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Décimo — "De las Utilidades y Fondo de Reserva": De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital social que señala la Ley 11.645. Los socios podrán resolver en cada oportunidad instituir otras reservas facultativas. — Las utilidades líquidas como así también las pérdidas se distribuirán por partes iguales o sea el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de los socios, acreditándose en sus respectivas cuentas particulares. Décimo Primero. — "Muerte o Incapacidad Absoluta de los Socios": La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. Décimo Segundo. — "Retiro de un Socio o Cesión de Cuotas": El retiro de un socio o la cesión al otro del total de sus cuotas implica la disolución de la sociedad con la excepción del caso en que el socio

que continuara con las actividades sociales autorice fehacientemente al socio que se retira la cesión de sus cuotas a una tercera persona. Esta persona será propuesta al socio continuador por telegrama colacionado y éste a su vez hará conocer dentro de los treinta días al socio cedente su aceptación. En este evento el socio continuador tiene el privilegio y derecho, exclusivamente, de proponer las reformas al presente contrato que creyera conveniente. Podrán cederse mutuamente en forma parcial entre los socios cuotas de capital. En tales casos traerá aparejado la modificación proporcional por las cuotas cedidas en la participación de las utilidades o pérdidas. — Décimotercero. — "Muerte o Interdicción": Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimoprimero, y el supuesto de que los herederos del fallecdio o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que las señaladas en el artículo anterior. — Decimocuarto. — "Liquidación Voluntaria o Forzosa". En el caso de liquidación voluntaria de la sociedad, la misma será realizada de común acuerdo entre los socios. Si la liquidación es forzosa tanto por desavenimiento entre los componentes de la sociedad o por motivos judiciales se procederá en cada uno de los casos de la siguiente manera: Para el caso de desavenimiento entre los socios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo Decimosexto. Para el caso de liquidación forzosa será la justicia quien nombrará el liquidador, a pedido de parte o por decisión del juez que interviene en la causa. Para lo no previsto será aplicable lo dispuesto por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio. — Decimoquinto. — "Retribución de Socios": Los componentes de la sociedad no percibirán sueldo o retribución alguna y solo podrán efectuar retiros que de común acuerdo se establecerán y que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares. — Decimosexto. — "Dudas y|o Divergencias": Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o herederos durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su disolución o liquidación, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos en el mismo será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, dentro de los quince días de producida la dificultad. Los amigables componedores antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los amigables componedores o el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta días de la aceptación del cargo y el fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Marcos Rotmiler — Edmundo Kugelmas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.120. — e.2|8-Nº 17.171 v.2|8|65

PERONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Valentín Isidro Peroni, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Da. Julia Inés Mazzola, nacido el veintiseis de diciembre de mil novecientos veintisiete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta mil setenta y uno, y Juan Carlos Peroni, argentino, soltero, nacido el día quince de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Valentín Peroni según consta inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Dr. Lucio R. Meléndez, con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número doscientos diez, al folio ciento setenta del libro cuatro de venias para ejercer el comercio, ambas partes domiciliadas en la calle Cuzco número sesenta, piso primero, departamento letra "D" de esta Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: modificar parcialmente el contrato de sociedad de responsabilidad limitada formalizado entre ambos bajo el rubro de PERONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil quinientos veintiséis, al folio ciento sesenta y dos del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, aumentando a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad, dividido en un mil cuotas iguales de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que son totalmente suscriptas en este mismo acto, del siguiente modo: el señor Valentín Isidro Peroni suscribe novecientas cincuenta cuotas, por un valor de Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente del siguiente modo: con la suma de Noventa mil pesos moneda nacional que constituye su actual capital integrado en la sociedad, y con la de Ochocientos sesenta mil pesos de igual moneda, que se tomará del saldo a su favor de su cuenta particular en la sociedad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, conforme al Balance General de la misma practicado a dicha fecha, estando todos esos importes representados por el patrimonio de la Sociedad de acuerdo a dicho Balance General, mediante los bienes y valores activos y pasivos que lo constituyen; el señor Juan Carlos Peroni suscribe cincuenta cuotas, por un valor total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente del siguiente modo: con la suma de Diez mil pesos moneda nacional a que actualmente asciende su capital en la sociedad, y con la de Cuarenta mil pesos moneda nacional que se tomará del saldo a su favor de la cuenta particular que posee en la sociedad, conforme al referido Balance General al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, estando todos esos importes representados por el patrimonio de la Sociedad a dicha fecha, con arreglo al citado Balance y mediante los bienes y valores activos y pasivos que lo constituyen. — Segundo: designar al señor Valentín Isidro Peroni para que corra con los trámites pertinentes a la publicación e inscripción de este acto conforme a la ley, facultándole ampliamente a los efectos, para que realice todas las gestiones inherentes, pudiendo a su vez y a los mismos fines conferir autorizaciones a terceros para diligenciar. — Tercero: dejar constancia que el capital inicial de la sociedad, de Cien mil pesos moneda nacional, fue totalmente integrado antes de este acto por los socios, en un todo de conformidad a lo oportunamente pactado. — Valentín Isidro Peroni. — Juan Carlos Peroni.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.2|8 Nº 17.179 v.2|8|65

DACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Ramón Méndez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Da. María Estael Espino, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos diez y ocho, titular de la libreta de enrolamiento número un millón quinientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro, D. M. 26, Reg. 2, domiciliado en la calle Bolivia 397, piso primero, de esta Ciudad de Buenos Aires, por sí y por una parte; y Julio César van Haezevelde, argentino, empleado, soltero, nacido el día seis de agosto de mil novecientos veintiuno, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos mil ochocientos noventa, D. M. 30, Reg. 3, domiciliado en la calle Lavalle 2789, piso segundo, departamento letra "A" de la Capital Federal, por sí y por la otra parte, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, sin que con ello quede prohibido a los socios participar individualmente en otros negocios, en tanto no afecten los intereses y derechos de la presente sociedad, cuyo contrato firman en el lugar y fecha precedentemente indicados, dejando constituidos los respectivos domicilios que arriba se mencionan, y facultándose recíprocamente y en forma amplia para que juntos, alternada o indistintamente procedan a la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio, pudiendo autorizar a terceros para diligenciar la situación. — Primero: La sociedad se denominará DACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José Evaristo Uriburu número trescientos sesenta y dos, piso quinto, oficina número cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones en éste o en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por los socios, así como transformada en sociedad anónima previo cumplimiento de los pertinentes recaudos legales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar a terceros los servicios de mandatos, representaciones, consignaciones, organización y asesoramiento, excluidos los reservados a las profesiones liberales universitarias; b) La compra y venta de artículos para la indumentaria personal y equipamiento integral del hogar, así como mercaderías y productos en general vinculados a tales ramos, pudiendo operar, aún simultáneamente, como minorista, mayorista, importadora, exportadora y en cualquier otra forma lícita posible, así como fabricar, fraccionar, distribuir y|o producir los artículos inherentes a su objeto, sus materias primas, subproductos y|o partes componentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tales como adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes, mediante cualquier acto susceptible de producir esa consecuencia, explotarlos, transformarlos o modificarlos por cualquier procedimiento; formar parte de otras sociedades o entidades con fines lícitos, efectuando aportes y gozando o soportando sus resultados; locar y sublocar toda clase de bienes y servicios; constituir y aceptar la constitución a su favor de toda clase de derechos reales, y garantías de cualquier naturaleza: operar sin limitaciones con Bancos, entidades comerciales de toda índole, personas de existencia visible o jurídica, el Estado en cualquiera de sus formas y manifestaciones, asociaciones, y en general con todos los entes susceptibles de relación jurídica; ejercer los derechos que le confieran las leyes, peticionar, estar en juicio como actora o demandada, asegurar, registrar y proteger bienes, valores y riesgos en interés de la sociedad: aceptar mandatos, sustituirlos y renunciarlos; conferir poderes y revocarlos; y en general realizar cuantos más actos permitidos por las leyes concurran al cumplimiento de su objeto, por cuanto la precedente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, y no debe interpretarse que prohiba realizar los actos, operaciones y contratos que no resulten expresamente de la misma. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas en este acto y por partes iguales por los socios señores Ramón Méndez y Julio César van Haezevelde, es decir la cantidad de quinientas cuotas, por un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, cuyo pago comprometen los socios en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de las respectivas suscripciones, o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno y en total cincuenta mil pesos de igual moneda, y obligándose al pago del saldo dentro del año de la fecha de este contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por los socios, quienes en este acto quedan designados gerentes de la misma, pudiendo actuar en forma conjunta, indistinta o alternada, con las facultades amplias que para el desempeño de sus mandatos les confiere la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y ratifica expresamente este contrato, incluso las previstas por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve, e incisos uno a cuatro y siete a quince, todos inclusives, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan acá por expresamente reproducidos, pudiendo incluso conferir poderes, modificarlos y|o revocarlos. — Los gerentes harán uso de la firma social mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la enunciación del cargo, estándoles prohibido emplearla en actos extraños al giro social. Por resolución unánime de los socios podrán establecerse remuneraciones por el desempeño de la gerencia, con cargo a gastos de la sociedad. Sin perjuicio de éstas y con la salvedad de lo dispuesto por el Art. veintiuno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán efectuar los retiros de dinero o bienes que de común acuerdo establezcan, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Sexto: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios, determinándose el resultado de los mismos, a cuyo efecto se aplicarán las normas legales y técnicas vigentes en la oportunidad, debiendo registrarse dichos estados en la contabilidad de la empresa. No mediando expresa aprobación del balance general, éste se considerará tácitamente aprobado a los noventa días de la fecha a la que se formula, si ningún socio opone reparos dentro de dicho plazo, en forma fehaciente. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las sumas que legalmente corresponda destinar a reservas, serán automáticamente distribuidas entre los socios, por partes iguales. En la misma proporción los socios contribuirán a soportar las pérdidas. — Octavo: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea en la sociedad, y podrá convocar a sesión cuantas veces lo considere necesario, pudiendo valerse a tal fin de cualquier medio fehaciente y razonable y debiendo hacerlo con una anticipación relacionada a la urgencia de los asuntos a considerar. Todas las resoluciones que por la ley no requieran mayorías especiales se tomarán por simple mayoría de votos, computados según lo dispuesto en este artículo. Para todas las modificaciones del presente contrato se requiere el acuerdo unánime de los socios. — La sociedad llevará un libro de Actas rubricado como los de su contabilidad, en el que se dejará constancia de las resoluciones de los socios cuya transcripción cualquiera de ellos solicite. — La resolución que apruebe el Balance General implicará, salvo reservas, la aprobación recíproca de los actos de dirección y gestión realizados por los socios hasta la fecha de cierre de dicho Balance y del estado a la misma fecha de las respectivas cuentas particulares en la sociedad. — En caso de divergencia entre los socios, éstos podrán optar por someter la cuestión al fallo de arbitradores amigables componedores, que designarán, estableciendo las condiciones, forma y plazo para que dicten su resolución, la que será inapelable; o en defecto, cualquier socio podrá plantear la divergencia ante la justicia ordinaria competente de la Capital Federal, con exclusión de toda otra jurisdicción que pudiera invocarse. — Noveno: Ningún socio, ni los derecho habientes que lo reemplacen, podrá ceder a terceros todas o parte de las cuotas que posea en la sociedad, sin probar la expresa conformidad del otro socio. — El que deseare hacer cesión de sus cuotas o retirar anticipadamente su participación deberá notificarlo clara y fehacientemente al otro socio por cualquier medio idóneo, a fin de que, dentro de los noventa días de haber tomado conocimiento de la comunicación, éste opte entre: a) Consentir la pretensión de su socio; b) Adquirir todas o parte de las cuotas que éste deseare ceder, consintiendo la pretensión del mismo sobre las cuotas que no le comprare; c) Disolver anticipadamente la sociedad, en cuyo caso ésta entrará automáticamente en liquidación. — El silencio del socio a quien cupiere la opción, así como cualquier opción suya que no se ajustare explícitamente a alguna de las tres alternativas planteadas precedentemente, se interpretará como consentimiento de la pretensión que el otro socio le haya comunicado. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de sus socios, prosiguiendo sin solución de continuidad. — Dentro del año de producido el hecho o de haberle sido notificado si por las circunstancias no resultare evidente su conocimiento, el otro socio podrá optar entre: a) Adquirir la totalidad de las cuotas del socio fallecido, interdicto o quebrado; b) Disolver anticipadamente la sociedad, en cuyo caso la misma entrará automáticamente en liquidación; c) Consentir la cesión a terceros del total o de parte de las cuotas del otro socio, si lo propusieran sus derechohabientes, comprando las restantes. — Vencido el plazo de opción sin que el socio a quien le cupiere la hubiera comunicado fehacientemente a la otra parte, se interpretará que la sociedad continúa con los derecho-habientes del otro socio, quienes deberán unificar su representación, hasta el vencimiento del plazo de este contrato. — Undécimo: Para todos los casos en que el socio, adquirente o hábil, optare por la compra de cuotas del otro socio al mismo o a sus derechohabientes, el precio y las condiciones de la operación serán las que entre partes libremente convengan. — En defecto de acuerdo, el valor de la cuota se determinará mediante un balance general de los negocios de la sociedad, practicado al día en que la opción haya sido comunicada, en el cual se computará un valor de llave no inferior al cincuenta por ciento del promedio anual de ingresos brutos percibidos por la sociedad en los últimos treinta y seis meses anteriores a dicho balance, esa-

mo retribución de actividades comprendidas en el punto a) de su objeto. — Igualmente, y en defecto de acuerdo sobre los plazos de pago, el socio adquirente gozará de un plazo de veinticuatro meses a contar desde la fecha de su opción, para pagar al otro o sus derechohabientes el importe de su compra, pudiendo amortizar la deuda en uno o más pagos, y debiendo abonarles por semestres vencidos el interés que convenga con los vendedores o en su defecto a la tasa anual un punto más alta que la aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el descuento comercial de pagarés endosados. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere su causa, será realizada por los socios gerentes, quienes a tal efecto adquirirán automáticamente el carácter de liquidadores, con facultades amplias para llenar su cometido. — Pagadas las deudas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, en dinero efectivo o en bienes. — Ramón Méndez. — Julio César van Haezevelde.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.2|8-Nº 17.173 v.2|8|65

STELLMIRT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christhian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Mario H. Cañete, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Ingeniero Marconi dos mil ciento treinta y dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; José Cavallo, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintisiete mil quinientos veintiocho, domiciliado en Balcarce doscientos cuarenta y dos, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Antonio Giaquinta, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en Laprida cuatro mil quinientos veinte, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Carlos Pereyra, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número cinco millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Madariaga cinco mil novecientos setenta y dos, Capital Federal; Lorenzo Moretti, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y siete mil novecientos catorce domiciliado en Canese trescientos cincuenta y seis, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; Antonio Moretti, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta, domiciliado en Canese trescientos cincuenta y seis, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; Leonardo De Ceglie, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número dos millones novecientos mil trescientos, domiciliado en Ruta Panamericana tres mil quinientos setenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Antonio Pagano, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en Línea Pueyrredón doscientos once, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y siendo todos mayores y hábiles para contratar, resuelven por el presente formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "STELLMIRT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en calle México tres mil seiscientos catorce, Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer cualquier tipo de agencias o sucursales, sea en esta Capital Federal, en la República o en el extranjero. — Tercera: La duración del presente contrato será de Seis Años, a partir de la fecha del mismo, prorrogable por otros seis años más, con la voluntad favorable de seis de los socios integrantes. — Queda a salvo el derecho del socio o socios disidentes con dicha prórroga a retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décimo Octava. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la industrialización y comercialización del calzado de todo tipo, sea de cuero, plástico o de cualquier otra clase. — La industrialización podrá ser en todas sus fases de fabricación o en algunas determinadas únicamente; asimismo su comercialización podrá ser por mayor o menor. — Sin embargo por la voluntad de todos sus socios, el presente objeto social podrá ser ampliado o cambiado en todo o en parte. — Quinta: La sociedad, además, de las facultades que le acuerda el objeto de la sociedad y la Ley, tendrá las siguientes, que serán ejercidas por intermedio del socio gerente: a) Realizar las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolla. — b) Solicitar, adquirir, vender y explotar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie. — c) Presentarse en licitaciones públicas y privadas, verbales o escritas. — d) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos Oficiales o Particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado, a interés o sin él, de los establecimientos bancarios, comerciales, particulares, instituciones de crédito o sociedades. — Formular manifestaciones de bienes y declaraciones juradas. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; oponer o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer a árbitros o arbitradores, transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes generales para pleitos o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas y en general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa y no limitativa.— Sexta: El capital social será de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho capital se suscribe e integra en este acto en su totalidad y está dado por el balance de mercaderías, muebles y útiles y materias primas a elaborar, que se agrega en papel separado al presente, firmado por todos sus socios, y que se considera parte del presente contrato. Los elementos integrantes del balance se hallan en la Fábrica de la Sociedad sita en la calle Manuel Belzú dos mil ciento setenta y dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Séptima: Por este acto los contratantes suscriben e integran dicho Capital en la siguiente proporción: Mario H. Cañete, seiscientas cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional; Leonardo de Ceglie, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo Carlos Pereyra, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional; Antonio Moretti, cuarenta y cinco cuotas o sea Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Lorenzo Moretti, cuarenta y cinco cuotas o sea Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y los restantes socios treinta cuotas cada uno o sea Treinta mil pesos moneda nacional cada uno. — Octava: La sociedad podrá organizar asambleas periódicas, fijando fechas y horas de convocatorias. Queda exceptuada la asamblea ordinaria de memoria y balance que será convocada por carta certificada con quince días de anticipación por lo menos. — Novena: Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento, cuando sean pedidas por socios que representen el Diez por ciento del capital social. En estos casos el socio gerente tendrá facultad para determinar días y horas de reunión dentro de un plazo no mayor de treinta días. — Décima: En las votaciones, cada socio, tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décima Primera: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del socio Mario H. Cañete, en calidad de socio-gerente, quien poseerá la firma social en forma individual y bajo el sello social, la cual no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la misma, y en su ausencia, enfermedad, etc., pero siempre por su delegación expresada por escrito, lo reemplazará accidentalmente el director técnico señor Domingo Aiello, quien en tal evento asume el carácter de socio-gerente. — Décima Segunda: El veinte de diciembre de cada año la Sociedad celebrará su balance anual, el que será tratado y aprobado por la asamblea de socios convocada al efecto dentro de los diez días posteriores a su conclusión. — Décima Tercera: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, se separará el Cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal. Las utilidades líquidas y realizadas, hechas las deducciones correspondientes, serán distribuidas entre los socios, después de cada balance anual y en proporción al capital que cada uno ha aportado, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción, integrando las no retiradas la cuenta particular de cada socio. Asimismo en asamblea se decidirá el interés a abonarse para aquel que no retire la totalidad de sus ganancias o sólo parte de ellas. — Décima Cuarta: En toda votación se atenderá al número de votos fijados en la cláusula décima. En caso de entrar nuevos socios a la Sociedad junto con su admisión se le otorgará el número de votos correspondientes. Es así que la Sociedad por la voluntad del Sesenta por ciento de los votos resolverá: primero) Admisión de nuevos socios; segundo) Continuación con los herederos del socio o socios fallecidos; tercero) Expulsión de uno o más socios; cuarto) Nombramiento, remoción o cambio del director técnico que se nombrare; quinto) Transformación en otro tipo cualquiera de sociedad comercial sin necesidad de disolución previa; sexto) Fusión con otra u otras sociedades comerciales; séptimo) Aumento del capital social. — Décima Quinta: Necesitará la sociedad la unanimidad de todos los votos para remover al socio-gerente nombrado en el presente contrato. — Décima Sexta: Cuando la asamblea resuelva aumentar el capital social fijará el monto a aumentarse el cual será comunicado a todos los socios y el que deberá ser distribuido y aportado sin modificar las proporciones actuales de capitales entre el socio Mario H. Cañete y los demás. Los socios dispondrán de quince días a partir de la fecha de la comunicación para presentarse a suscribir el total aumentado o parte de él. Los que no se presentaren se entenderá que renuncian a suscribir nuevas cuotas. — Décima Séptima: La cuota social es intransferible. El socio que quiera retirarse solo podrá pedir liquidación de su haber social (Capital más cuenta particular), y en alguna de las formas prescriptas en las dos cláusulas siguientes. Décima Octava: Retiro regular del socio: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad haciéndolo saber por lo menos tres meses antes de la realización del balance anual y por telegrama colacionado. Pedido en este tiempo y forma la sociedad le liquidará su haber social íntegramente, en cuatro cuotas trimestrales sin interés y a partir de la aprobación del balance anual a realizarse, cuyas cifras serán base única e indiscutible para toda liquidación de parte social. Décima Novena: Retiro irregular del socio: El retiro intempestivo o el retiro pedido o realizado en forma tiempos distintos a los indicados en la cláusula anterior; serán liquidados en diez cuotas iguales y sin interés con una pérdida del veinte por ciento del haber social del socio. Se considera aplicable esta cláusula al socio expulsado con una causa justificada. Vigésima: La Sociedad solo podrá disolverse cuando el sesenta y cinco por ciento de los votos así lo decida o cuando se haya perdido el cincuenta por ciento del capital social. En ambos casos los socios que así lo deseen podrán evitar la disolución anticipada y proseguir los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de los que se retiran por su valor nominal en el primer caso y con deducción de la depreciación sufrida en el segundo. — Vigésima Primera: La cuenta bancaria girará a la orden de "Stellmirt" S. R. L., siendo sus firmantes el socio gerente Mario H. Cañete, en forma conjunta con el socio señor Leonardo De Ceglie. — Vigésima Segunda: Se nombra al señor Domingo Aiello, Director Técnico, a cargo de la fabricación, relaciones públicas y ventas del negocio de la presente sociedad, con un sueldo mensual de treinta y dos mil pesos moneda nacional, obligándose a desempeñar tal cargo con dedicación exclusiva, para lo cual, demás efectos, su conocimiento y exclusivamente en su carácter del cargo de referencia, deberá también firmar el presente contrato, dando así su conformidad a la totalidad de sus cláusulas. — Vigésima Tercera: El socio, Mario H. Cañete, percibirá un sueldo mensual de dieciséis mil pesos moneda nacional en retribución de las funciones de gerente que presta a la Sociedad, que se computará a gastos generales de la misma. — Vigésima Cuarta: Los socios no gerentes se obligan, con dedicación exclusiva, a prestar a la presente sociedad actividades de su especialidad, percibiendo en compensación las remuneraciones siguientes, que se cargarán a gastos generales de la sociedad: Osvaldo Carlos Pereyra, deformador, veintisiete pesos moneda nacional el par y por su propia producción; José Cavallo, plantillador a mano, ochenta pesos moneda nacional el par y por su propia producción; Antonio Giaquinta, plantillador a mano, ochenta pesos moneda nacional el par y por su propia producción; Antonio Pagano, suelero, ochenta y cinco pesos moneda nacional el par y por su propia producción; Antonio Moretti, suelero, ochenta y cinco pesos moneda nacional el par y por su propia producción; Leonardo De Ceglie, armador, ochenta pesos moneda nacional el par y por su propia producción; Lorenzo Moretti, armador, ochenta pesos moneda nacional el par y por su propia producción. — Vigésima Quinta: Semestralmente, en Asamblea de socios, se resolverá el aumento o no de las remuneraciones fijadas en el presente contrato para los socios y Director Técnico, de acuerdo al costo de la vida y al rendimiento de esta sociedad. — Vigésima Sexta: Las partes se someten para todo lo derivado del presente contrato a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, como así mismo al juicio de árbitros. — Vigésima Séptima: Las partes ordenarán sus voluntades de acuerdo al presente contrato y a la reglamentación a dictar en el libro de Actas de la sociedad y supletoriamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — De conformidad y bajo las veintisiete cláusulas que anteceden, se deja constituida "Stellmirt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando todos los integrantes de conformidad al pie de la presente, en tantos ejemplares como partes integran la presente sociedad. — Firmado: Mario H. Cañete. — José Cavallo. — Antonio Giaquinta. — Osvaldo Carlos Pereyra. — Lorenzo Moretti. — Antonio Moretti. — Leonardo De Ceglie. — Antonio Pagano. — Domingo Aiello.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.520.— e.2|8 Nº 17.184 v.2|8|65

FARMACIA BUSTAMANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha doce de julio de 1965, la señorita María Esther Herrera vende, cede y transfiere a favor de Celia Fassano de Podestá mil ciento tres cuotas de valor de mil pesos cada una que poseía en FARMACIA BUSTAMANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de cuatro millones de pesos, desvinculándose de la sociedad a partir de 25 de octubre de 1960, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente. — La señora Celia Fassano de Podestá y el señor Agustín Pedro Míguez, que prestan su conformidad a la cesión anterior en su carácter de únicos componentes de Farmacia Bustamante S. R. L., resuelven modificar los artículos noveno, décimo y undécimo, que quedan redactados de la manera siguiente: Artículo Noveno: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por la señora Celia Fassano de Podestá, quien en tal carácter podrá realizar todos los actos que fueran menester para el mejor desempeño de su cargo. — En el ejercicio de su cargo de Gerente, la señora de Podestá podrá comprar, vender, permutar, adquirir por cualquier título, ceder o transferir, hipotecar, gravar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, solicitar créditos hipotecarios y prendarios, o de cualquier otra índole, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Supervielle de Buenos Aires S. A. A. de conformidad con sus leyes, estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dicten, pudiendo girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, firmar, endosar, avalar toda clase de documentos, descontarlos, negociarlos, hacer novaciones que modifiquen y extingan obligaciones, reconocer deudas y obligaciones de la Sociedad y en general realizar cuantos más actos estén enumerados precedentemente o fueren necesarios para la mejor administración de la Sociedad. — Le queda estrictamente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, operaciones o fianzas particulares, ya fueren para sí o para terceras personas. — Artículo Décimo: La señora Celia Fassano de Podestá se desempeñará como farmacéutica titular y directora técnica de la farmacia, incluyéndose en tales funciones las decisiones respecto a la compra de elementos o sustancias que deban integrar el petitorio de la farmacia, como así toda otra droga, especialidad o medicamento que resulte indispensable de acuerdo a los adelantos de la terapéutica y resoluciones del Ministerio de Salud Pública. — Artículo Undécimo: La señora Celia Fassano de Podestá, en su

calidad de socia gerente y administradora de la Sociedad, podrá representar a la misma ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, presentarse ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación con toda clase de escritos, pedidos y solicitudes, pudiendo realizar todos los actos de administración y gerencia que no fueren inherentes a su condición de farmacéutica, por sí o por medio de apoderado, pudiendo otorgar poderes especiales y|o generales.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.2|8 Nº 17.153 v.2|8|65

ARMIDO BONELLI ADOLFO DATZBER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que, don Armido Bonelli y doña María Concepción Russo, ceden y transfieren las doscientas cuotas valor nominal de $ 1.000 c|una, que en conjunto son titulares en ARMIDO BONELLI ADOLFO DATZBER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y partes iguales de Oscar César Richard, vive Diag. Tucumán 975, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; y de Enrique Juan de la Cruz, vive Simbrón 4083, de esta ciudad, ambos argentinos, casados, mayores de edad; que dicen conocer y aceptar el contrato y modificatorio de la firma a la que entran a formar parte con los deberes y obligaciones de los cedentes que quedan totalmente desvinculados y separados de la sociedad; haciendo el señor Bonelli expresa renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. — Esta cesión se realiza por el precio convenido de $ 200.000 y las partes se dan mutua carta de pago y conformidad. — Y los nuevos y únicos actuales socios señores Datzber, Richard y de la Cruz, al proseguir en la misma dirección con los negocios sociales, resuelven modificar los siguientes artículos; quedando los demás ratificados en su contenido: Primero: La entidad girará en lo sucesivo bajo el rubro de "Adolfo Datzber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Rauch Nº 1357, de esta ciudad, pudiendo establecer otros como sucursales, representaciones, y mudar todos. — Cuarto: El capital social de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, invertido en el giro comercial, dividido en 400 cuotas de 1.000 pesos cada una, pertenece a los socios en la siguiente proporción: Adolfo J. Datzber, 200 cuotas, valor $ 200.000; Oscar César Richard, 100 cuotas, valor $ 100.000; y a Enrique Juan de la Cruz 100 cuotas, representativas de pesos 100.000 m|n. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en las tareas específicas que asignará el señor Datzber. — El uso de la firma en su carácter de gerente, para todo acto que la obligue válidamente estará a cargo exclusivo del señor Adolfo J. Datzber, o de éste en los casos que lo crea conveniente, con la de cualesquiera de los otros socios en forma conjunta; con las facultades, mandatos, limitaciones y prohibiciones, insertas en dicha cláusula quinta que se dan por reproducidas; y que, en todos los casos, y en la forma determinada, usarán la personal del firmante, con el aditamento social". — Se anula el art. 9º del documento modificatorio del 20 de noviembre de 1959. Por libro de actas los socios resolverán los retiros mensuales a asignarse. — Que las cuotas sociales solo son cedibles entre socios. — Todo según documento del 16 de Julio de 1965.

Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040. e.2|8 Nº 17.185 v.2|8|65

SANCHEZ Y MANGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Luis Sánchez, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Arregui dos mil cuatrocientos setenta, y el señor Obdulio Carlos Mango, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Pergamino ciento sesenta, ambos de esta Capital, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "SANCHEZ Y MANGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pergamino ciento sesenta de esta Capital. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años (diez). Si con seis meses de anticipación los socios no hubieran manifestado su voluntad de poner término a la misma, se considerará prorrogado un nuevo plazo de cinco años (cinco). — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general; consignaciones y representaciones y toda índole de transacciones comerciales e industriales. Podrá asimismo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos setecientos mil), dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo trescientas cincuenta cuotas (trescientos cincuenta) al señor Luis Sánchez y trescientas cincuenta cuotas (trescientas cincuenta) al señor Obdulio Carlos Mango. La constitución del Capital Social es la que resulta del Balance que en hoja aparte se detalla y que forma parte de este contrato. — Quinta: La Dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo individual e indistinta de cada uno de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con uso de la firma social individual e indistinta, inclusive en el establecido en el Artículo noveno y también en lo que respecta al giro bancario en la firma o emisión de cheques, endosos de cheques a efectos de sus depósitos en la cuenta de la Sociedad, para retiro de libretas de cheques o requerimientos de saldos. — Sexta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad en establecimientos bancarios oficiales o privados de esta República o del extranjero; comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Séptima: Todos los años el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, se repartirán entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones asentadas en el libro de Actas que a tal efecto se llevará debidamente rubricado. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso el socio sobreviviente tendrá derecho preferencial para resolver: a) hacerse cargo del Activo y Pasivo abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance general aprobado más las utilidades calculadas del ejercicio corriente; b) proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o representante del socio incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante único a satisfacción del socio sobreviviente. En ningún caso se incluirá en el activo social valor llave u otro valor intangibles. Para estos casos de fallecimiento o incapacidad y mientras no se produzcan algunas de las soluciones previstas, el socio sobreviviente tendrá uso individual de la firma social para todo lo que sea giro y consecuencia normal de los negocios sociales, no pudiendo, por lo tanto, proceder ni a la disolución de la sociedad ni a la venta de las cuotas sociales. — Décima: La disolución de la sociedad podrá producirse antes del plazo estipulado por la voluntad de la mayoría del valor de las cuotas sociales que representen el cincuenta y un por ciento. En caso de retiro de uno de los socios que deberá comunicar con una antelación de seis meses, el otro tendrá prioridad en la compra de las cuotas sociales del socio saliente. En estos casos de disolución parcial o total de la sociedad se aplicarán las normas establecidas en la cláusula novena. Serán en todos los casos liquidadores de la sociedad, los mismos socios. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios y|o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y participación será dirimida sin formación de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte, dentro de diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Sobreraspado: será, setecientos, también, jurisdicción, efecto. Vale. Firmado: Luis Sánchez. — Obdulio Carlos Mango. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Luis Sánchez y de Obdulio Carlos Mango. Buenos Aires, junio treinta de mil novecientos sesenta y cinco. Raúl U. García Alonso, escribano. E|l. interinamente a cargo. Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.360.— e.2|8 Nº 17.186 v.2|8|65

MUEBLES ESPINOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1965, entre los señores Samuel Moisés Wainstein, polaco, casado en segunda nupcias, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 583; Aaron Wainztein, polaco, casado, mayor de edad domiciliado en Espinosa 1957, Angel Wainztein, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Espinosa 1957 y Felipe Wainstein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Acevedo 583, y con relación al contrato de "MUEBLES ESPINOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 3 de octubre de 1951, bajo el número 2317, folio 46, libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas en 28 de julio de 1959 bajo el número 1739, folio 115, libro 37 y 6 de octubre de 1961 bajo el número 2648, folio 315, libro 41 y 26 de diciembre de 1962 bajo el número 3492, folio 455, libro 43 convienen: Primero: Que el señor Aaron Wainztein adquiere con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1963 de su hermano Samuel Moisés Wainsztein, que también acostumbra a firmar Samuel Moisés Wainztein, cinco cuotas del capital de la sociedad arriba mencionada, ingresando el comprador como socio de dicha sociedad. — Segundo: La compra se realiza en la suma total de cinco mil pesos m|n., que el vendedor recibe en este acto de manos del comprador, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Los demás socios manifiestan conformidad con el ingreso del nuevo socio a la Sociedad. — En prueba de conformidad, firman los nombrados: Samuel Moisés Wainsztein, Aaron Wainztein. — Felipe Wainsztein.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040.— e.2|8-Nº 17.193-v.2|8|65

CASA ARGENTINA DE TAPAS PARA ENVASES METALICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre doña Rafaela Celeste Consoli de Herrera, viuda de don Humberto Máximo Herrera, de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos quince mil setecientos siete y don Francisco Cayetano Herrera, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete, ambos domiciliados en la calle Alvarez Thomas mil ciento veintiocho, de esta ciudad y hábiles, en sus caracteres de únicos componentes de "CASA ARGENTINA DE TAPAS PARA ENVASES METALICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (fundada por los mismos por contrato del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio jurisdiccional el veinte y cinco de agosto siguiente, bajo el número dos mil ciento ochenta y cuatro, al folio ciento setenta y nueve, del libro treinta y siete, de sociedades de tal naturaleza) resuelven: a) Modificar con retroactividad al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro el texto del apartado tercero del contrato social aumentando en un millón novecientos mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, mediante la capitalización de las sumas pertinentes, con cargo a las respectivas cuentas particulares de los nombrados, según resultados del ejercicio económico finalizado en la fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — b) En virtud de ello, el texto del nuevo apartado tercero del contrato social será: "El capital social asciende a la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional valor nominal unitario, las que se encuentran completamente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señora Rafaela Celeste Consoli de Herrera, mil seiscientas cincuenta cuotas, por valor nominal conjunto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Cayetano Herrera, quinientas cincuenta cuotas por valor nominal conjunto igual a quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — c) A los efectos aclaratorios y|o los que hubiese lugar se deja constancia que la integración del aumento de capital resuelto precedentemente se realiza sobre la base del balance general practicado en la sociedad al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con la intervención de Contador Público Nacional. — d) Quedan subsistentes y con todo su valor las restantes cláusulas contratuales que no se modifican expresamente. — Fdo.: Rafaela Celeste Consoli de Herrera. — Francisco Cayetano Herrera.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.2|8-Nº 17.188-v.2|8|65

GENARO FONTANA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de junio de 1965, los señores Genaro Fontana, Osvaldo Héctor Fontana, Juan Carlos Fontana, Nélida Ilda Fontana y Jorge Luis Fontana, únicos socios de la sociedad "GENARO FONTANA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aumentar el capital social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional mediante la capitalización de los saldos de sus cuentas particulares, quedando el capital suscripto en la siguiente manera: Genaro Fontana, tres millones ciento veinte mil pesos moneda nacional; Osvaldo Héctor Fontana, setecientos cuarenta mil pesos m|n.; Juan Carlos Fontana, setecientos cuarenta mil pesos m|n.; Nélida Ilda Fontana, doscientos mil pesos m|n.: y Jorge Luis Fontana, doscientos mil pesos moneda nacional. — Todos los efectos y acciones del presente contrato se retrotraen al 1º de enero de 1965.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.2|8-Nº 17.189-v.2|8|65

COMPAÑIA INDUSTRIAL TERMOPLASTICOS ESPECIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el local social, sito en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, los señores Carlos Calderari, Juan Marini, Francisco Massidda, Jorge Massidda, César Mazzocchi, Pedro Jorge Riccardi y Ernesto Riccardi, todos en el carácter de actuales y únicos socios de "COMPAÑIA INDUSTRIAL TERMOPLASTICOS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Juan Mauro Marini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Virrey Loreto mil seiscientos ochenta y tres, séptimo "A", Capital; Jorge Cugnasco, chileno, casado, mayor de edad, domiciliado en J. F. Seguí tres mil setecientos cuarenta y ocho, Capital, y Carlos Mario Vandersi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Montevideo setecientos diez, Capital; y convinieron, de común acuerdo y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, lo siguiente: Primero: Modificar el valor de las cuotas capital, de mil pesos moneda nacional cada una, a cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Aumentar el capital de la sociedad de la suma de dos millones de pesos moneda nacional a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, estando dividido el aumento de cuatro millones de pesos moneda nacional, en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los intervinientes en las proporciones siguientes: Carlos Calderari, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Juan Marini, once mil cien cuotas o sea un millón ciento diez mil pesos moneda nacional; Francisco Massidda, tres mil seiscientas cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Jorge Massidda, siete mil trescientas cuotas, o sea setecientos treinta mil pesos moneda nacional; César Mazzocchi, nueve mil seiscientas cuotas, o sea novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Pedro Jorge Riccardi, tres mil seiscientas cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Juan Mauro Marini, seiscientas cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Jor-

ge Cugnasco, seiscientas cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, y Carlos Mario Vandersi, seiscientas cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. Este aumento de capital es integrado totalmente por los suscriptores de las cuotas antes detallados, mediante la aplicación a tal fin de los saldos acreedores que resultan a favor de los mismos del balance general de la sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual todos los intervinientes firman de conformidad, por separado, como parte integrante de este convenio. — Tercero: Modificar el contrato, para su actualización, con motivo del aumento de capital e incorporación de nuevos socios y también para prorrogar su duración y adecuarlo a las necesidades actuales y evolución de la sociedad, a cuyo fin reforman las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y décima, adoptando para las mismas los textos siguientes: Segunda: El término de duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil sesenta y uno, plazo que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materiales plásticos y sintéticos, productos químicos, minerales, maderas y productos metalúrgicos, para cualquier apli cación y uso; y b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y/o mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales y comerciales y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. Podrá también operar con y para reparticiones públicas y entidades autárquicas y realizar operaciones de prenda con registro. — Cuarta: El capital de la sociedad es de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.), dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente integradas por los socios en las proporciones siguientes: Carlos Calderari, cuatro mil ochocientas cuotas, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; Juan Marini, trece mil ochocientas cuotas, o sea un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Francisco Massidda, cinco mil cuatrocientas cuotas, o sea quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Jorge Massidda, diez mil doscientas cuotas, o sea un millón veinte mil pesos moneda nacional; César Mazzocchi, dieciséis mil ochocientas cuotas, o sea un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Pedro Jorge Riccardi, cinco mil cuatrocientas cuotas, o sea quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Riccardi, mil ochocientas cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Juan Mauro Marini seiscientas cuotas o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; Jorge Cugnasco seiscientas cuotas o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; y Carlos M. Vandersi seiscientas cuotas o sea Sesenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La gerencia y la administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Calderari, Juan Marini, Francisco Massidda, César Mazzocchi y Pedro Jorge Riccardi quienes asumirán el carácter de socios gerentes con los poderes de la cláusula quinta y cuyo mandato terminará al vencimiento del plazo legal de la sociedad siempre y cuando los socios por mayoría absoluta de capital no resolvieran de otra forma. Para el uso de la firma social se establece que para constituir hipotecas, prendas, comprar y vender bienes inmuebles, formar sociedades con otras personas y|o sociedades o fusionarse con éstas, adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras sociedades, firmar pagarés emitidos directamente por la sociedad o aceptar letras, otorgar poderes generales y especiales, es necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes mientras que para los demás actos detallados en la cláusula quinta es suficiente la firma de un apoderado específicamente nombrado, en el caso que el desarrollo de las actividades lo requiera, y cuyos poderes no podrán superar las limitaciones impuestas anteriormente donde se requiere la firma conjunta de dos socios gerentes. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales con demostración de ganancias y pérdidas que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de practicado. Los beneficios realizados y líquidos, se repartirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del diez por ciento para los socios fundadores que se repartirá entre los mismos por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en proporciones directas a los aportes sociales. Los socios pueden desempeñar también otras funciones específicas que serán retribuidas mensualmente o por porcentaje de acuerdo a una remuneración fijada por todos los socios y acorde con la tarea desarrollada. — Décima: En caso de disolución total de la sociedad ya sea por vencimiento del plazo estipulado o por cualquier otra causa, se procederá a la liquidación de la misma por los socios gerentes quienes tendrán las más amplias facultades, en su carácter de liquidadores al solo efecto de la realización de los bienes sociales para extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. La sociedad podrá transformarse en cualquier momento por decisión de sus socios por mayoría absoluta de votos en sociedad anónima y en cualquier otro tipo jurídico distinto. Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. Firmado: Carlos Calderari, Juan Marini, Francisco Massidda, Jorge Massidda, César Mazzocchi, Pedro Jorge Riccardi, Ernesto Riccardi, Juan Mauro Marini, Jorge Cugnasco y Carlos Mario Vandersi.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.2|8 Nº 17.194 v.2|8|65

A LOS HORTELANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, A LOS HORTELANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital social de $ 600.000.— a la suma de $ 1.200.000, capitalizando utilidades de los socios; el que en consecuencia queda así distribuido: Domingo Antonio Scabbiolo, 240 cuotas; Manuel Gómez Gaudeoso, 266 cuotas; Ramón Vázquez, 134 cuotas; Elías Koen, 234 cuotas; Antonio Roberto Vázquez, 134 cuotas; Norberto Domingo Scabbiolo, 86 cuotas; Ariel Rubén Scabbiolo, 26 cuotas; Carmen Mazzuoccolo de Scabbiolo, viuda, 120 cuotas y Angela María Carmen Scabbiolo, soltera, 60 cuotas, éstas argentinas, mayores de edad, domiciliadas en Giribone 672, de esta Capital. — Las demás cláusulas de los contratos anteriores se ratifican en cuanto no hayan sido motivo de modificación por el presente documento de fecha 16 de julio de 1965.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.2|8 Nº 17.195-v.2|8|65

MACLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día lo siguiente: Ha sido modificado el contrato social de "MACLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número diecisiete al folio doscientos cincuenta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los siguientes aspectos: 1º) Cesión de cuotas: Malinca S. A. Editora C. I. I. cede las quinientas noventa cuotas que le pertenecen, por un valor de quinientos noventa mil pesos moneda nacional a la señora Rosario Polo; y el señor Ricardo Landa cede las diez cuotas que le pertenecen, por un valor de diez mil pesos moneda nacional al señor Horacio García Berro; ambas cesiones se hacen al valor nominal y al contado. — Por consiguiente el capital social queda totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: quinientas noventa cuotas por una valor de quinientos noventa mil pesos, por la señora Rosario Polo; y diez cuotas, por un valor de diez mil pesos, por el señor Horacio García Berro. — En virtud de estas cesiones quedan totalmente desvinculados de la sociedad los socios salientes: Malinca S. A. Editora C. I. T. y el señor Ricando Landa. — 2º) Gerencia y uso de la firma social: Quedarán a cargo de la señora Rosario Polo, quedando revocadas las designaciones de los señores Juan Antonio Lorenzo Merli Pabissa y Ricardo Landa. — Estas modificaciones han sido resuelta por instrumento de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social no modificadas por el mismo. — Sra. Polo, española, domicilio: Santiago del Estero 737, Capital. — Sr. Berro, argentino, Juramento 1905, 6º A., Capital.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.969.— e.2|8 Nº 17.202-v.2|8|65

BALANCE

BANCO DEL ESTE
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	173.604.631.61
Efectivo	34.386.213.28
En Bancos y corresponsales	139.218.418.33
Otros conceptos	——
Valores Mobiliarios	17.148.021.73
Nacionales	17.143.540.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	——
d) Títulos	17.143.540.—
Provinciales y municipales	——
Otros	4.481.73
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	273.251.646.68
Préstamos	202.164.926.20
Adelantos en cuenta corriente	21.551.555.58
Documentos descontados	81.062.929.38
Letras, transferencias y giros comprados	4.893.447.40
Prendarios	——
Hipotecarios	——
Otros préstamos al público	94.656.993.30
A gobiernos y reparticiones oficiales	——
Otros	——
Inmuebles de Uso Propio	——
Bienes Diversos	14.699.901.42
Otras Cuentas	208.406.705.54
Total del Activo	894.275.833.23
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	4.677.574.82
Total General	898.953.408.05

PASIVO	m$n.
Depósitos	358.515.612.33
Banco Central de la República Argentina	——
Otras Obligaciones	176.356.03
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con Bancos del país	——
Con otros titulares del país	176.356.03
Con Bancos y otros titulares del ext.	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	257.319.450.11
Otras Cuentas	236.050.309.41
Total del Pasivo	852.061.727.83
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——
Capital	25.000.000.—
Integrado	25.000.000.—
A integrar	——
Reservas	21.891.680.17
Legal	1.891.680.17
Estatutarias	——
Otras	20.000.000.—
Total General	898.953.408.05

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	188.477.193.59
Caja de ahorros	29.667.720.29
Plazo fijo	100.412.000.—
Oficiales	267.661.43
Judiciales	——
De Bancos y corresponsales del país	4.343.776.41
De Bancos y otros titulares del exterior	146.289.05
Otros	35.200.966.71
Total	358.515.612.33

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	72.577.377.13
Adelantos en cuenta corriente	851.995.70
Otros créditos en moneda nacional	100.000.—
Operaciones en moneda extranjera	71.625.381.43
Responsabilidades Eventuales	47.949.649.45
Fianzas otorgadas	24.575.355.75
Aceptaciones y otros riesgos	23.374.293.70
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	352.821.148.19
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	112.871.439.30
Títulos y otros valores	6.440.103.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	159.192.163.14
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	46.150.000.—
Otras	28.167.442.25
Operaciones por Cuenta de Terceros	199.925.630.63
Valores al cobro	116.938.750.55
Valores en custodia	56.965.666.25
Otras	26.921.21[illegible]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	44.197.005.56
Gastos en personal	14.908.166.46
Otros gastos	10.188.761.20
Pérdidas diversas	797.009.43
Amortizaciones y provisiones	16.473.454.76
Subtotal	86.564.397.41
Utilidad del Ejercicio	1.522.641.88
Total	88.087.039.29

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	70.396.289.50
Utilidades diversas	17.690.749.79
Subtotal	88.087.039.29
Pérdida del Ejercicio	—
Total	88.087.039.29

	m$n.
Utilidad del ejercicio	1.522.641.88
Saldo deudor del ejercicio anterior	6.200.216.70
Pérdida	4.677.574.82

Buenos Aires, 30 de junio de 1964.

Carlos Pérez Companc, presidente. — Roque Maccarone, gerente general. — Alberto Rubén Lacoste, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — Pedro Pascual Megna, contador público nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Cap. Fed. — Tomo VII - Fº 24.

e.2|8 Nº 9.222 v.2|8|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que se ratifica la disolución de la firma ROBERTO CALI Y COMPAÑIA, con efecto retroactivo al 22 de julio de 1962, por escritura del 2 de abril de 1965, pasada ante Perla Bremer, Escribana.

Buenos Aires, Julio 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.2|8 Nº 17.403 v.2|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR BONTEMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.286 v.13|8|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS RECCHIA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.257 v.6|8|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSA LUCIA NOSOTTI de ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.334 v.13|8|65

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN AGRAS.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.294 v.13|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA PASQUALINI y de ANGELINA o ANGELA COLOMBO de PASQUALINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.297 v.13|8|65

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.254 v.13|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.256 v.13|8|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELENA CAPELLO de CORVALAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.333 v.13|8|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA RIVERO de TUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.284 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILA de JAMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Joaquín Alberto Frascuet, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.285 v.13|8|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PICCOLINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.275 v.13|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE OLIVIERI de PERI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.341 v.13|8|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON NICOLETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.255 v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MITRIDATE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.268 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LARTIRIGOYEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.378 v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DEILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400. — e.2|8 Nº 17.347 v.13|8|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMACENO o DAMACENO de la CONCEPCION VARELA y de JUANA ROJAS de VARELA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200. — e.2|8 Nº 17.220 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PELAYO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.326 v.13|8|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUMBERTO ORLANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.313 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO PASTACALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 17.419 v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO CACERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.420-v.13|8|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GARCIA de CUESTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.309-v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GIACOBONE Vda. de CARDENAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.363-v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.380-v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO o ATTILIO o ATILIO PEDRO o ATTILIO PIETRO BOSIO. — Publíquese por diez días .

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 17.285-v.13|8|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza a don BASILIO GEROLIMATOS, a presentarse en el juicio "Gerolimatos Basilio su ausencia con presunción de fallecimiento", a estar a derecho. — Publíquese una vez por mez durante seis meses.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 360.— e.2|8-Nº 17.250-v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO NELSON OULTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.325-v.13|8|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIRO o JUAN CIRO o JUAN S. o JUAN C. MERIGGI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.379-v.13|8|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO CAMPOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 17.240-v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOIX o BOIX BEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 17.377-v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RIESGO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 20 de julio de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800. e.2|8. Nº 17.353. v.13|8|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO CESAREO HORNE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 17.252. v.13|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BILBAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 17.295. v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL SAEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.2|8. Nº 17.305. v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO JUAN y|o DIEGO y|o JUAN DIEGO LABATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.2|8. Nº 17.344. v.13|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIOTROWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 17.388. v.13|8|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRONDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 17.251. v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ZAVRTANIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 17.263. v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 17.319. v.13|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LOPEZ LOINAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 17.322. v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a ROBERTO SERAFIN RIVOLTA, para comparecer en juicio Marinelli y Vázquez contra La Argentina Automotores S. A., sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000 e. 2|8 Nº 17.404 v. 6|8|65

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CUNEO de SERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.215 v. 13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.410 v. 13|8|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PURRIÑOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 17.311 v. 13|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARADEI de PUMAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 17.307 v. 13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LEMA. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.306 v. 13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO AGUSTIN BERISSO s|sucesión. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.293 v. 13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES KURREK de MENDSELEWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.407 v. 13|8|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS LAMOGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 17.348 v. 13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HUESCA MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 17.408 v. 13|8|55

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 17.234 v. 13|8|55

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HUESCA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.409 v.13|8|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOBIAS PADILLA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 17.375 v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO BOYERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 17.411 v.13|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARBEITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 17.423 v.13|8|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SORANNA de VISCAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 17.260 v.13|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CINI RICARDO o CINI RICARDO JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 17.373 v.13|8|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el concurso civil de CELSO RAMON CASTRO ABALDE, comunica por 2 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 640 e.2|8 Nº 17.276 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR GROUPIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.308 v.13|8|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.390 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.262 v.13|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.395 v.13|8|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 17.279 v.13|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a JORGE EDUARDO MONSUAREZ para comparecer a estar a derecho en el juicio de desalojo que le siguen José Antonio Dambolena y Generosa Aenlle de Dambolena, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.332 v.4|8|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a PANAGIOTIS STATHOPOULOS para comparecer en el juicio por Cobro de Alquileres que le sigue Mustafá Ben Ahmed Arouk y Rosa Omar de Arouk, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.231 v.4|8|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a PANAGIOTIS STATHOPOULOS para comparecer en el juicio por Desalojo que le sigue Mustafá Ben Ahmed Arouk y Rosa Omar de Arouk bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.080.— e.2|8 Nº 17.230 v.4|8|65

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINOTTI.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.368 v.6|8|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL NICOLAS o MANUEL SABERIO y de doña MARIA DOLORES PORTILLO de SABERIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 17.415 v.6|8|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOUTAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.269 v.6|8|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don AQUILINO CANO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.205 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a ANTONIO CUADROS para comparecer en juicio "Guarnieri de Morstedt Elena c|Pedutti Miguel s| Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840.—e.2|8 Nº 17.350 v.4|8|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CATAURO y de ADELINA DE MATTEIS VDA. de CATAURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — El prosecretario.
$ 1.400.— e.2|8 Nº 17.289 v.6|8|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ADRIANO NAYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 17.340 v.6|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "MADERERA AMERICANA S. R. L." que serán aprobados si no hay oposición en días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, Julio 14 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800.— e.2|8 Nº 17.281 v.3|8|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días hábiles la quiebra de "RENANCO S. A. IM. IND. COM. FIN. y AG.", fecha provisoria de la cesación de pagos el 12 de Abril de 1962. Síndico Contador Alberto J. Blumenfeld, Moreno 1350, piso segundo, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de Noviembre de 1965 y a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 4.400.— e.2|8 Nº 17.267 v.2|8|65

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL (CATAMARCA)

PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES
CARTA ORGANICA

TITULO PRIMERO
De la Constitución y Fines

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — El Partido Blanco de los Trabajadores se integra con todos los electores de la Provincia de Catamarca, que compartiendo sus principios y postulaciones programáticas se afilien al mismo, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 2º — El Partido Blanco de los Trabajadores es autónomo y será gobernado por las Autoridades legítimamente constituídas con la efectiva participación de sus afiliados según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 3º — El Partido Blanco de los Trabajadores persigue las siguientes finalidades:

a) Participar efectivamente en todo proceso electoral, nacional, provincial o municipal;
b) Orientar a la ciudadanía sobre todo problema de carácter político, económico o social;
c) Bregar por lo solución de toda cuestión de interés general que afecte a la comunidad ya sea de índole político, económico o social;
d) Peticionar ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, cuando la justa solución de algún problema asi lo requiera;
e) En general, receptar en su seno cualquier inquietud de tipo político, económico o social, tomar decisiones sobre las mismas y trabajar por el progreso material y espiritual del pueblo.

TITULO SEGUNDO
De sus Autoridades

CAPITULO PRIMERO
De la Convención Provincial

Art. 4º — La Autoridad máxima del Partido Blanco de los Trabajadores será la Convención Provincial, integrada con dos representantes por cada departamento y la capital, elegidos libremente por los afiliados, conforme a las normas de esta Carta Orgánica.

Art. 5º — Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Orientar políticamente al Partido, tomando todas las disposiciones que las circunstancias requieran;
b) Aprobar o rechazar los informes presentados por la Junta Provincial
c) Elaborar la plataforma política y el programa que el partido sostendrá en cada elección nacional, provincial o municipal;
d) Designar a los apoderados del partido dándole por escrito las instrucciones pertinentes;
e) Resolver sobre la cancelación de la personería del partido y resolver sobre alianza, fusiones o integraciones con otras agrupaciones, respetando las leyes que norman la Constitución y existencia de los partidos políticos;
f) Entender en última instancia sobre toda cuestión que se refiera a los derechos y garantía de los afiliados;
g) Reformar esta Carta Orgánica cuando la misma sea conveniente para el mejor funcionamiento del Partido;
h) En general, expedirse sobre todo asunto que no haya sido atribuído a otro organismo por esta Carta Orgánica, dentro de la letra y espíritu de la misma.

Art. 6c — Los Delegados de la Convención Provincial durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos para otros períodos.

Art. 7º — La Convención Provincial en su primera reunión designará las Autoridades de la misma, llenando los cargos que estime conveniente para su me-

jor funcionamiento. Estas Autoridades tendrán igual duración que los delegados, pudiendo también ser reelectas por otros períodos.

Art. 8º — La Convención Provincial sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, pero un número menor podrá fijar una nueva fecha, luego de dos (2) horas de tolerancia, pudiendo deliberar y tomar decisiones en la segunda convocatoria con los presentes.

Art. 9º — La Convención Provincial será convocada con no menos de diez (10) días de anticipación, por carta certificada con aviso de retorno. La convocatoria deberá contener el lugar y hora de reunión con toda precisión, como asimismo los puntos a tratar. De igual modo y dentro de los mismos Plazos se efectuará la segunda convocatoria.

Art. 10. — La Convención Provincial se reunirá, por lo menos, una vez por año. Asimismo deberá hacerlo cada vez que un asunto de su exclusiva competencia así lo requiera y toda vez que lo solicite la Junta Provincial.

Art. 11. — La Convención Provincial, llevará un libro de actas, donde quedarán asentadas todas las resoluciones definitivas. Dichos libros estarán a disposición de los afiliados, debiendo ser exhibidos cada vez que éstos los requieran.

CAPITULO SEGUNDO
De la Junta Provincial

Art. 12. — La Junta Provincial estará integrada por un Secretario General, un Secretario de Actas y Publicaciones, un Secretario de Propaganda y Organización, un Secretario de Finanzas y tres (3) Vocales. Durarán dos años en sus funciones debiendo ser elegidos por el voto directo de los afiliados en la forma que preceptúa esta Carta Orgánica, pudiendo ser reelegidos por otros períodos.

Art. 13. — Son atribuciones de la Junta Provincial:

a) Representar oficialmente al Partido ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales;
b) Participar en la deliberación de sus bloques legislativos y municipales, a los efectos de hacer respetar la orientación dada por la Convención Provincial;
c) Dar mandatos expresos a sus bloques legislativos dentro de la orientación señalada por la Convención Provincial y designar los empleados de cualquier jerarquía que por ley correspondan a los respectivos bloques;
d) Hacer pública la posición del partido sobre cualquier problema siempre dentro de la orientación general señalada por la Convención Provincial;
e) Llevar el control estricto sobre la constitución y existencia de las Juntas Departamentales;
f) Solicitar a la Convención Provincial que se expida sobre asuntos de su competencia cada vez que las circunstancias lo requieran;
g) Designar las sub-comisiones que estime necesarias y fijar las cuotas sociales;
h) En general, realizar cualquier otra función que no sea de exclusiva competencia de otro órgano partidario, respetando los lineamientos de esta Carta Orgánica.

Art. 14. — Son obligaciones de la Junta Provincial:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones firmes de la Convención Provincial;
b) Informar a la Convención Provincial cada vez que ésta se reúna, sobre todo lo actuado hasta ese momento;
c) Llevar un libro de actas y resoluciones los que estarán a disposición de los afiliados cuanto éstos lo requieran;
d) Tener al día el Registro de Afiliados, efectuando periódicamente las depuraciones necesarias;
e) Guardar los libros partidarios que impone la ley vigente en la materia, exhibiéndolos a la Justicia Electoral cada vez que ésta lo requiera;
f) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos en la forma y dentro de los plazos que estipula esta Carta Orgánica y designar la Junta Electoral;
g) Realizar toda la actividad necesaria tendiente al mejor desenvolvimiento de la agrupación, dentro de la letra y espíritu de esta Carta Orgánica.

Art. 15. — La Junta Provincial sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, pero un número menor podrá fijar una nueva fecha de reunión, luego de dos horas de espera, haciéndolo saber fehacientemente a los miembros ausentes. — En la segunda convocatoria sesionará válidamente con los presentes.

CAPITULO TERCERO
De las Juntas Departamentales

Art. 16. — En cada departamento y en la capital de la provincia funcionará una Junta Departamental elegida en la forma que indica esta Carta Orgánica para las demás Autoridades. Durarán dos años en sus funciones y pudiendo sus miembros ser reelegidos por otros períodos.

Art. 17. — Son atribuciones de las Juntas Departamentales:

a) Deliberar y tomar resoluciones sobre todo problema que afecte a su departamento debiendo comunicar de inmediato la resolución recaída a la Junta Provincial, siempre dentro de los lineamientos generales dados por la Convención y Junta Provincial;
b) Participar en las deliberaciones de los bloques municipales, pudiendo inclusive dar mandatos a éstos y designar los empleados de cualquier jerarquía que por ley corresponda;
c) Peticionar ante las autoridades partidarias provinciales sobre cualquier problema específico del departamento, requiriendo la colaboración de éstas para la solución de los mismos;
d) Designar los Centros de Acción Política que estimen convenientes y necesarios, dando cuenta de inmediato a la Junta Provincial;
e) En general, tomar decisiones y realizar gestiones sobre toda cuestión que por esta Carta Orgánica no corresponda a los otros organismos partidarios.

Art. 18. — Son obligaciones de las Juntas Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Convención y de la Junta Provincial;
b) Llevar al día el Registro de Afiliado Departamental;
c) Dar cuenta a la Junta Departamental de toda resolución que tome;
d) Colaborar con la Junta Provincial facilitando y apoyando la actuación de ésta en su departamento;
e) Convocar a elecciones internas para la elección de candidatos departamentales o municipales en la forma y dentro de los plazos que indica esta Carta Orgánica;
f) En general, bregar por el progreso y armonía de la agrupación en su respectivo departamento, respetando la voluntad de sus afiliados, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 19. — Las Juntas Departamentales que estarán integradas por cinco (5) miembros, por lo menos, sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, pudiendo un número menor, luego de una hora de tolerancia, fijar una nueva fecha de reunión, haciéndolo saber de inmediato y en forma fehaciente a sus miembros ausentes. — En la segunda convocatoria sesionará válidamente con sus miembros presentes.

CAPITULO CUARTO
De la Junta de Disciplina

Art. 20. — La Junta de disciplina estará integrada por tres (3) miembros elegidos en la forma y condiciones que esta Carta Orgánica preceptúa para las demás autoridades partidarias. Tendrán igual duración pudiendo sus miembros ser reelectos.

TITULO TERCERO
De los Afiliados

CAPITULO PRIMERO
Ingreso

Art. 21. — Todo elector podrá ingresar al Partido Blanco de los Trabajadores, siempre que compartiendo su declaración de principios y programa partidario, suscriba la correspondiente ficha de afiliación en su respectivo departamento, comprometiéndose a cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de las autoridades partidarias.

Art. 22. — Si la respectiva autoridad departamental niega la afiliación a algún elector que exprese su voluntad de hacerlo, deberá resolverlo en resolución fundada, pudiendo el interesado apelar en el término de diez días hábiles por ante la Junta Provincial, debiendo ésta resolver en definitiva, haciendo conocer su disposición a la respectiva Junta Departamental.

CAPITULO SEGUNDO
De los Derechos y Obligaciones

Art. 23. — Son derechos inalienables de los afiliados:

a) Peticionar ante las Autoridades respectivas del partido;
b) Elegir y ser elegidos en los cargos partidarios y en las candidaturas que el partido presentará en los respectivos comicios nacionales, provinciales o municipales, integrando las listas que se presentarán en las respectivas elecciones internas, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.
c) Ejercer plena y libremente el derecho de defensa por ante la Junta de Disciplina y demás Autoridades Partidarias;
d) Integrar las Subcomisiones y Centros de Acción Política que las respectivas Autoridades Partidarias dispongan;
e) En general, ejercer todo derecho que las leyes y la Constitución reconocen a todo elector.

Art. 24. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Cumplir esta Carta Orgánica y las disposiciones partidarias;
b) Colaborar con las autoridades partidarias cumpliendo fielmente con toda misión que se le encargue, salvo caso de fuerza mayor;
c) Abonar puntualmente la cuota partidaria;
d) En general, acatar y cumplir con todas las obligaciones inherentes a la condición de afiliados.

TITULO CUARTO
Del Procedimiento en caso de Sanciones

CAPITULO UNICO

Art. 25. — Cada vez que un afiliado deba ser juzgado por alguna presunta falta, la respectiva Junta Departamental deberá comunicarlo a la Junta Provincial a los efectos de que ésta dé participación a la Junta de Disciplina.

Art. 26. — Recibida la comunicación por la Junta de Disciplina procederá de inmediato a incoar la causa respectiva, asegurando en todas las etapas y trámite el pleno ejercicio del derecho de defensa por parte del acusado.

Art. 27. — Citará a estar en juicio al acusado, recibirá la prueba que estime conveniente y la que en su defensa ofrezca el acusado, correrá los traslados de práctica y dictará resolución fundada, ya sea absolutoria o condenatoria.

Art. 28. — La resolución definitiva de la Junta de Disciplina podrá ser apelada, en el término de tres días, por ante la Junta Provincial, la que resolverá en última instancia, dando previamente participación efectiva al acusado.

Art. 29. — Tanto en el procedimiento de primera como en el de segunda instancia, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia, en todo lo que no estuviera reglado por esta Carta Orgánica.

TITULO QUINTO
Del Régimen Electoral 1

CAPITULO UNICO

Art. 30. — Dos meses antes de la finalización de sus mandatos, la Junta Provincial convocará a elecciones internas para su renovación, designando en la misma resolución la Junta Electoral y estableciendo la fecha de realización de éstas. La convocatoria para la renovación de la Convención Provincial será también efectuada por la Junta Provincial de igual modo y dentro de los mismos términos.

Art. 31. — De igual modo procederán las Juntas Departamentales para su renovación.

Art. 32. — La Junta Electoral deberá constituirse antes de los cincuenta días de la fecha de los comicios, disponiendo todo lo necesario para la realización de las elecciones, estableciendo los plazos para la oficialización de listas y fijando los lugares donde funcionarán las mesas receptoras.

Art. 33. — La Junta Electoral que estará integrada por tres miembros, atenderá todos los reclamos formulados por los apoderados de las respectivas listas, dictando siempre resolución fundada sobre la cuestión. De esta resolución se podrá apelar por ante la Junta Provincial o Departamental, según la clase de elección, en el término perentorio de tres días.

Art. 34. — La Junta Electoral practicará el escrutinio correspondiente levantando en todos los casos un acta detallada, las que serán remitidas a las Autoridades Partidarias correspondientes. Por último tendrán a su cargo la proclamación de las autoridades electas.

Art. 35. — De igual modo se procederá para la elección de los candidatos que la agrupación deba sostener en comicios nacionales, provinciales o municipales.

Art. 36. — En todos los casos se aplicarán supletoriamente las disposiciones de las leyes electorales, nacionales, provinciales o municipales, según sea la clase de candidatos que se elijan. Cuando la elección sea solamente de autoridades partidarias se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la ley provincial.

Art. 37. — Cuando las circunstancias lo permitan se podrán efectuar elecciones simultáneas para cargos partidarios y candidaturas.

Art. 38. — En ningún caso los Miembros de la Junta Electoral podrán ser candidatos.

TITULO SEXTO
Del Patrimonio Partidario

CAPITULO UNICO

Art. 39. — El patrimonio partidario estará integrado por las cuotas partidarias y donaciones no anónimas y permitidas por la Ley Nacional Nº 16.652, como asimismo por los bienes muebles o inmuebles que éste adquiera conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 40. — Los fondos del partido deberán depositarse en los Bancos Públicos a nombre del Partido y a la orden de las Autoridades que la Junta Provincial resuelva.

partido deba sostener en elecciones pro-

De la Reforma de esta Carta Orgánica

CAPITULO UNICO

Art. 41. — Esta Carta Orgánica podrá ser reformada total o parcialmente por la Convención Provincial. El punto debe estar expresamente contenido en el orden del día de la convocatoria. Sin el cumplimiento de este requisito será imposible cualquier reforma.

Disposiciones Transitorias:

Primera: Por esta única vez las Autoridades partidarias en todas sus jerarquías serán elegidas en asambleas públicas con la participación efectiva de todos sus afiliados y adherentes.

Segunda: De igual modo se procederá para la elección de candidatos que el partido deba sostener en elecciones provinciales, o municipales convocadas por los poderes competentes para el año 1965, hasta seis meses de concedida la personería política.

Tercera: Por esta única vez los apoderados del partido serán designados por las asambleas quienes darán asimismo las intrucciones pertinentes.

Sancionada en Asamblea Pública de adherentes del Partido Blanco de los Trabajadores, el día seis de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Mario Dardo Aguirre, Secretario General. — Rafael Peralta, Secretario de Actas y Publicaciones.

CERTIFICO: Que la presente Carta Orgánica del Partido Blanco de los Trabajadores, es copia fiel al carbónico del original que obra de fojas cuatro a doce del Expediente, caratulado: "Partido Blanco de los Trabajadores, s/solicita personería", número ochenta y tres, año mil novecientos sesenta y cinco. — Secretaría, 8 de julio de 1965. — Jorge Horacio Ahumada, Secretario Electoral Nacional.

Catamarca, junio veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco.

Y VISTOS:

Estas actuaciones en que se solicita la personalidad del Partido Político Partido Blanco de los Trabajadores, de las que,

RESULTA:

Que a fs. 51 se presentan los ciudadanos Manuel J. Córdoba y Mario Dardo Aguirre, solicitando la personalidad jurídico-política del Partido Blanco de los Trabajadores, debidamente apoderados al efecto. Que ello ha sido resuelto en Asamblea Pública en que además se ha fijado la sede provisoria del Partido, se ha designado la Junta Provincial y aprobado la Carta Orgánica y Declaración de Principios cuyos respectivos testimonios acompañan, como asimismo las actas autenticadas y planilla de adherentes.

Que a esta presentación se ha acompañado la documentación obrante a fs. 1|50.

Que a fs. 55|56, se produce informe de Secretaría sobre la calidad y número de los adherentes conforme a la planilla presentada y a lo ordenado a fs. 52 vta.

Que a fs. 56 vta. dictamina el señor Procurador Nacional Electoral y a fs. 58|84, se efectúan las notificaciones de ley. A fs. 88 se agrega el ejemplar del Boletín Oficial de la Nación en que se efectúa la publicación dispuesta por el Art. 18 de la Ley 16.652. A fs. 90 se convoca a la audiencia del Art. 75 de la ley de cita y a fs. 112 se escucha al Ministerio Público. Demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

I. — Que de las constancias de autos como del informe de Secretaría de fs. 55|56, resulta que los peticionantes han acreditado hallarse cumplidos los requisitos del Art. 7º ap. a) de la Ley 16.652, agregándose a fs. 1|2, 3 y 30|50, Acta de constitución del partido y planilla de adherentes, todas debidamente autentificadas conforme al Art. 74 de la ley de cita.

II. — Que en lo que hace al nombre adoptado, consta a fs. 88 y 58|84, que se han efectuado las publicaciones y notificaciones dispuestas por el inc. 2º) del Art. 18 de la misma ley, sin que se formularan observaciones al respecto en la oportunidad determinada por el Art. 75, inc. 2º).

III. — Que se ha acompañado por los peticionantes el testimonio debidamente autentificado del que consta el nombra-

miento de los señores Apoderados y miembros de la Junta (fs. 1); de la Carta Orgánica (fs. 4|12); de la Declaración de Principios (fs. 22|25), y por último de la Asamblea en que se decidió adoptarlas (fs. 3).

IV. — Que no se ha formulado oposición ni observación alguna, considerando por su parte el proveyente, conforme con lo dictaminado por el señor Procurador Nacional Electoral a fs. 56 vta. y 112, que se han cumplido con todos les requisitos legales y por tanto corresponde conceder la personalidad jurídico-política que se solicita.

Por ello y lo dictaminado por el señor Procurador Nacional Electoral,

RESUELVO:

Ordenar se inscriba en este Distrito de Catamarca y en calidad de Partido de Distrito, al "Partido Blanco de los Trabajadores", conforme a lo solicitado por sus apoderados ciudadanos Manuel J. Córdoba y Mario Dardo Aguirre, con los derechos y obligaciones conferidos por la Ley Nº 16.652, ley de los Partidos Políticos.

Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial, juntamente con la Carta Orgánica del Partido (Art. 76, 2), Ley Nº 16.652. — Sobreborrado: "ejemplar". Vale. — Enmendado: "asimismo" — "constitución" — "el" — "Procurador" — "Electoral". Valen.

CERTIFICO: Que la presente, es copia fiel al carbónico del original que obra de fojas ciento trece a ciento catorce vta. del Expediente caratulado: "Partido Blanco de los Trabajadores, s| solicita personería", número ochenta y tres, año mil novecientos sesenta y cinco. — Secretaría, 12 de julio de 1965. — Alberto Manuel Acosta, Prosecretario Electoral Nacional.

e.2|8. — Nº 6.056 v.2|8|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunican por cinco días en los autos caratulados "CAMPOS SEIJAS de NEIRA MANUELA y otros c|MISLAVSKY ABRAHAM y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Ernesto Tardito, rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad situada en la calle Belgrano Nros. 1350, 52, Capital, entre las calles San José y Santiago del Estero, edificada sobre un terreno que mide 7,14 metros de frente por 51 metros de fondo, que según plano de subdivisión el terreno está designado con la letra "B" y su construcción la compone un local y entre piso al frente, desocupados y tres departamentos en los fondos, ocupados. Base: $ 2.936.250 m.n. c|l. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 4.400 e.2|8 Nº 17.303 v.6|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio MOSTEIRIN, FRANCISCO DOMINGO MANUEL contra TORRES SARA ELVIRA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de mayo 311, Capital, el viernes 6 de agosto, a las 15.30, el departamento Nº 4 ubicado en el Primer piso de la finca Pozos Nº 530. Sup. propia total 32.45 m.c. y uso exclusivo de una terraza común. Porcentual 3.32 o|o. Base $ 409.642. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.000 e.2|8 Nº 17.233 v.6|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en los autos "BATTAGLIA y LUBRANO de MONTENEGRO OLGA MARIA JUANA c|SIENA ERNESTO CATALDO s|cobro de pesos (ejec. hip.)", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el día miércoles 11 de agosto de 1965, a las 16 horas, la unidad de vivienda 00—01 ubicada en el frente de la finca Avenida Central Nº 240 y 242, paraje denominado Villa Diehl, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que se entregará desocupada conforme a la cláusula 4a. del contrato hipotecario. Superficie 104,67 m.c. de dominio exclusivo. Porcentual 40 o|o. Base: $ 311.999, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 5.000 e.2|8 Nº 17.426 v.6|8|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por dos días en el Exped. "FISCHER, FRANCISCO CARLOS ENRIQUE, Su Sucesión" que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán sin base y al mejor postor el día miércoles 4 de agosto a las 11 hs. en Avda. Mitre 319, Florida, Pcia. de Bs. Aires. donde se exhibe, un auto marca "Jefe" Modelo 1957, sedan 2 puertas, motor Nº 508. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo acto remate.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.040.— e.2|8 Nº 17.072 v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES "LOS TREINTA Y SEIS" — CASABAN Y CIA. S.R.L. c|SANJIAU SANTIAGO, DEMARIA JUAN y otro s|ejec. prend", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 18 de agosto a las 17 hs. en la calle Salcedo 3543 donde se exhiben los siguientes bienes: Tres mesas de billar para el juego de casín, 6 troneras Nros. 5336 — 3397 y 3756, modelo "B" parecido al "Los 36 especial", tamaño match (1.42 x 2.84 de juego) marca "Los 36" Ind. Arg.; una mesa de billar para el juego de carambola Nº 3755, modelo "B" parecido al "Los 36 especial", tamaño match (1.42 x 2.84 m. de juego), marca "Los 36", Ind. Arg. Las cuatro mesas de billar son seminuevas, equipadas con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 2.160 e.2|8 Nº 17.328 v.3|8|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4. Comunica por tres días en el juicio "ACEROMET S.A. c|ROSA OSVALDO s|ejec. prendaria, que el martillero Alberto Díaz rematará el día 24 de agosto, a las 11 horas, en el local de la calle Maure Nº 3947, donde se exhiben los bienes: Un escritorio metálico: un armario metálico; dos sillas metálicas; un sillón giratorio; una mesita metálica. — Base $ 9.806 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.680 e.2|8 Nº 17.304 v.4|8|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 comunica por 2 días en el juicio "CHIARAMONTE JOSE PEDRO c|B. de VOLONTE IRMA E. s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 3 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera familiar "Siam", modelo 100, que se exhibe en el lugar. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.2|8 Nº 17.385 v.3|8|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S.A.I.C. c|SINGER, MARCOS s|ejec. prendaria" que el martillero Sr. Santiago B. Canoo Mazar rematará en Venezuela Nº 1144, Capital, el día 30 de agosto de 1965, a las 10 horas, lo siguiente: Un compresor marca Ciclope Nº 9679, de 43 x 110 cm., con motor eléctrico marca Polan Nº 27.414 de 1.5 cv. trifásico, que se exhibe en Venezuela 1144, Capital. — Base $ 12.960. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.299 v.4|8|65

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 comunica por 2 días en el juicio "FABIAN ISIDORO c|UMANSKY JOSE s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 4 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará 15 ambos casimir, med. y col. varios, que se exhiben en el lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.2|8 Nº 17.384 v.3|8|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37 comunica por 3 días en el juicio "CIA. EDIT. ESPASA CALPE ARG. S. A. c|QUINTELA OSVALDO NORBERTO s|ejecutivo" que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 11 de agosto de 1965, hora 17.30, en Honduras 4370, Capital, donde se exhiben: Un juego de living est. francés, compuesto de sofá 3 cuerpos y 2 sillones tapizados tela color beige jaspeado; Una cómoda est. francés 3 cajones y espejo con marco dorado; en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 2.040.— e.2|8 Nº 17.394 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "HABBIG HECTOR DANIEL c|PISTONI BREGLIA ROBERTO y otro s|ejec. prend." que el martillero don Horacio Garber rematará el 12 de agosto, a las 8 horas, en Libertad Nº 420, 1º piso "D", un automóvil marca Oldsmóbile, modelo año 1955, motor número V921.646, con patente de la Capital Federal 104.955, año 1964. — Base 233.850 pesos. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.2|8 Nº 17.259 v.4|8|65

Nº 7

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FIPREN S. C. A. contra GRASSO VICENTE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en San José Nº 1754 el 6 de agosto de 1965 a las 16,30 hs. lo siguiente: 1 camión usado marca Chevrolet modelo año 1947, carrocería playa con motor Nº 111.683, patente Cap. Fed. año 1960 Nº 809.164, el que se exhibe en el local de remate, y 1 camión usado marca Ford modelo año 1956 tipo F 900 con motor número F90K6H72790, patente Cap. Fed. año 1960 Nº 831.651, ambos en perfecto estado de funcionamiento y destinado al uso comercial. El camión Ford se exhibe en el taller del Sr. Melano, sito en la Avda. Rivadavia, Km. 21 de la localidad de Merlo (Provincia de Bs. Aires). Base en conjunto $ 397.380 m|n. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.240.— e.2|8 Nº 17.357 v.4|8|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LA INTERNACIONAL AUTOMOTEORES contra ERREA ROBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 13 de agosto de 1965 a las 10 horas, en Rivadavia 10301, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un camión marca Borgward motor número 885.095, chasis Nº 000.519, modelo B-611, año 1961. Base: $ 200.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680.— e.2|8 Nº 17.219 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ZEBALLOS, EPIFANIO c|ACEVEDO o AZEVEDO H. y otra, s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero número 2751, Capital, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 15 horas, lo siguiente: un televisor eléctrico marca "Capehart" sin número visible; un combinado de pie marca "Odeón" sin número visible, con cambiador automático marca "Winco" cuatro velocidades, sin número visible, gabinete de madera; un cuadro marco de madera dorado representando paisaje campero de 0,65 x 0,50 mts. medidas aproximadas; un bargueño tipo rústico, dos puertas un cajón, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000.— e.2|8 Nº 17.369 v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ATLANTAR S. R. L. c| CORTADELLAS JUAN y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 11 de Agosto 1965, hora 17,30 en Honduras 4370, Capital, un camión marca Fiat-666, Modelo año 1947, Motor marca Fiat-666 Nº 102.989 de 125 C. V., Chasis número 102.989 y un acoplado marca "Atlantar" Serie B-Modelo 4 Nº 622; patentes en trámite; en el estado que se encuentra y que se exhibe en Galicia 2051, Capital. Base al contado m$n. 385.700; Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.391 v.4|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "BARRAGAN, FCO. y otro c|AARON BERMAN s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 13 de agosto de 1965 a las 16 hs., en Carlos Calvo 1456, Cap., donde se exhibe: un automóvil "Plymouth", mod. 1946, sedán 4 puertas, motor número P 15-431.238 de 85 C. V., taxi. Base $ 14.800. Contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.3|8 Nº 17.337 v.4|8|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en los autos: "YORAILLH ELIAS s|quiebra", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 9 de agosto, a las 15 hs., en la calle Luis Belaustegui 3982, donde se encuentran en exhibición, los siguientes bienes: heladera Carma, balanzas, cortadora de fiambres, estanterías, mostradores, envases y artículos de almacén. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.2|8. Nº 17.238. v.4|8|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. c|CARLOS PRINI s|Ej. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 11 de agosto 1965, hora 17.30 en Honduras 4370, Capital, donde se exhibirá: Un automotor "Micro-coupé" marca "Heinkel" usado, modelo 1960 con motor 514-097, potencia en 10 H.P., sin funcionar, con Patente de la Pcia. de Bs. As., 173293. Base al contado m$n. 22.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.2|8. Nº 17.393. v.4|8|65

Nº 13

Carlos R. Isla. Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S.R.L. c|GROTTI, FIORANI APOLONIO s|prenda", que el martillero Carlos R. Isla, rematará en la calle José Martí Nº 1068, Capital Federal, donde también exhíbese, el día 16 de agosto de 1965, hora 8, el siguiente objeto: un microómnibus usado, de 19 asientos, Ford Thames, mod. 1958, motor 3150210 a patentar, en el estado en que se encuentra. Base: $ 104.800 m|n., cont. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160. e.2|8. Nº 17.283. v.4|8|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en los autos: "ARELLA, JOSE MARIA, s|quiebra", que el martillero Américo S. Landívar rematará el 6 de agosto, a las 14,30 hs., en San José 1754, donde se encuentran en exhibición, los siguientes bienes: máquinas de desvirar, rebajar suelas y desformar; 1 balancín; motores, carritos, hormas y demás bienes inventariados. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. e.2|8. Nº 17.239. v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: "RUSSOMANNO OMAR s|quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 7 de agosto, a las 10 horas, en la calle Rondeau 2671, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: 404 rollos con 5.290 Kgs. de metal desplegado con 10.580 mts.; 5.319 kgs. de chapa negra rayada importada,

"Waster", usada; 5.425 kgs. de chapa Nº 12 de 3 mm., medidas varias, desarme. Sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — José Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.280. e.2|8. Nº 17.314. v.3|8|65

Juzgado Comercial 14, secretaría 27, hace saber por tres días en los autos: "PEREZ JOSE contra CARABALLO ROGELIO, ejecución prendaria", que el martillero Francisco Di Biase, el viernes 6 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Suárez 1867, Capital Federal, rematará, donde se exhibe, un automóvil Renault Dauphine Ika, modelo 1960, DAIV, chasis 11327, sedan 4 puertas, serie 06870-01520, motor Ventaux 1202136, patente C. Federal 650.155, en el estado que se encuentra. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.2|8-Nº 17.310_v.4|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FILGUEIRA FEDERICO contra RUIZ MORENO ROMULO AUGUSTO s| ejecución prendaria", que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el día 22 de agosto de 1965, a las 16 horas, en el local de ventas, calle Suipacha 574, Capital Federal, un automóvil marca Lincoln, mod. 1949, motor Nº 9. E.H. 22.995. Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 964.629, con la base con el 50 o|o de la deuda: $ 68.212,50|00 m|n. Al contado. — Se exhibe en el local Paraguay 4302 esquina Acevedo de esta Capital, los días 10 y 11 de agosto de 16 a 18 horas, en el estado en que se escuentra.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160.— e.2|8-Nº 17.422-v.4|8|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "ARNOLD LUIS contra LAURENCENA ALBERTO MIGUEL s| ejec.", que el martillero Hugo J. Ambrosioni rematará el 6 de agosto de 1965, a 16 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Moreno 1441, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1 mueble madera clara c|3 cajones, 3 puertas y 1 bar; 1 tocadiscos marca "Winco Fon" eléctrico Nº 637C-115282 A, funcionando; 2 sillones tipo moderno, en tela rayada; 4 sillas modernas en tela color claro, de madera; 1 heladera Saccol, modelo chico, funcionando; 1 televisor portátil R. C. A. Victor Nº 35392, funcionando; 1 escritorio tipo moderno, con 5 cajones: 1 cuadro titulado "Desde mirador de Cuchi Coral" con marco de madera clara y 1 cuadro al pastel con motivo floral. — Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.2|8-Nº 17.253-v.4|8|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A I S E N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
Registro Nº 18.682

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de agosto de 1965, a las 13 horas, en Lima 187. — Of. 4, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevo directorio o ratificación al nombrado por el síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente por renuncias de los titulares.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|8-Nº 16.807_v. 6|8|65

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS
Tucumán 1506 — Piso 7º, Oficina 705

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de agosto de 1965, a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Tucumán 1506, piso 7º, oficina 705, Cap. Fed.,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria.
3º Consideración y aprobación del balance general.
4º Renovación y elección de la Comisión Directiva.
5º Nombramiento de dos personas para firmar el acta. — Dionisio Rábago, presidente. — Antonio Trufero, secretario general. — Osvaldo Varela, gerente.

$ 800.— e.2|8-Nº 17.274-v.6|8|65

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA
Secretaría: Guevara 464, Capital

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de julio de 1965.

Señores Asociados:

En cumplimiento de los Artículos 25 y 27 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitarles a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 1965, a las 17.30 horas, en nuestro local social sito en la calle Guevara 464, Cap., a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, y del acta de la Asamblea Extraordinaria realizada el 23|4|1965.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos.
3º Correspondencia.
4º Consideración de la cuota social y de ingreso (de acuerdo al Art. 25, inciso C).
5º Nombramiento de la Junta Escrutadora.
6º Nombramiento de dos socios para rubricar el Acta. — Alberto Ferral, presidente; Rafael Antenucci, secretario general.

Artículo 28. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El voto por poder o por correspondencia será prohibido durante el desarrlio de las Asambleas. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Convocatoria a Elecciones. Período 1965-1967. — Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 14 de nuestros Estatutos. — Alberto Ferral, presidente; Rafael Antenucci, secretario general.

$ 344.— e.2|8 Nº 17.350 v.3|8|65

ACERBO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 13 de agosto de 1965, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Julio A. Roca 710, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General d Cuentas y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.
2º Designación de Directores por dos años y de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen en acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

Nota: Para asistir a la Asamblea de conformidad con el Art. 24 de los estatutos. los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la Administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Los avisos correspondientes se publicarán en el Boletín Oficial.

$ 7.800.— e.2|8 Nº 17.398 v.6|8|65

"C"

COFIGRA S. A. C. I. C. y F.
Reg. Nº 5.319

Convócase Asamblea Ordinaria 14 de agosto 1965, a las 11 hs., Av. Corrientes 2025, 5º "A", considerar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio, ejerc. 31|12|64.
2º Elección directores titulares y suplentes.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|8 Nº 17.228-v.6|8|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA
Nº 9113

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Televisión S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en la calle Castex 3345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Suplente:
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los dimitentes;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|8 Nº 17.336 v.6|8|65

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de agosto de 1965, a las 9.30, en el local sito en la calle Tucumán 1610, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, y de las remuneraciones y viáticos abonados al Directorio, por el 6º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores, y
5º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|8-Nº 16.567-v.6|8|65

COLMOTOR S.A.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, Of. 525, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1964.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|8 Nº 17.338 v.6|8|65

CASA FABRE
S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12|8|65 a las 19.30 horas, en la sede de la Sociedad, Piedras 1277|81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Elección nuevo Directorio.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|8 Nº 17.351 v.6|8|65

"D"

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
Nº 4.253

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 13 de agosto de 1965, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 6º para elevar el capital autorizado a 2.000 millones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|8-Nº 17.265_v.6|8|65

"E"

E L C A
Soc. Anón. Const. Com. Inmob. y Finan.
Nº 16.360

Convócase Asamblea Ordinaria para el 12|8|65, 12 hs., en Alsina 655, 3er. piso, para tratar:

1º Ratificación mandato Directorio y Síndico;
2º Consideración documentación art. 347 C. de C. 1er. ejercicio al 31|10|64;
3º Fijación y elección Directorio;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 15.883-v.6|8|65

"I"

ISA HNOS. S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea Extraordinaria, 14|8|65, 11 horas, en Monroe 4885, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800— e.2|8 Nº 17.312 v.6|8|65

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
N. 9480

Convócase a asamblea ordinaria 12|8|1965, horas 10, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30|6|65 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|8 Nº 17.416 v.4|8|65

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
General Hornos 667
T. E. 28-0051 al 53

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1964 al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3º Elección de seis Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.000.— e.2|8 Nº 17.417 v.6|8|65

"L"

LA RECOVA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1965, a las 19.30 horas, en Rivadavia 2183, piso 1º, oficina 15, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de directores por cesación de mandato de acuerdo al artículo 10 del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|8-Nº 17.025-v.6|8|65

"M"

MUEBLES LA BRETAÑA
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|8|65, a las 21 horas. en Bernardo de Irigoyen 1374, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Autorizar a Muebles La Bretaña Sociedad de Responsabilidad Limitada para firmar las escrituras traslativas de dominio a los compradores de unidades del Edificio Bernardo de Irigoyen 1378, Capital. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|8-Nº 17.207-v.6|8|65

MUTRANS S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en Pampa Nº 4773, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|1965.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|8 Nº 17.427 v.6|8|65

"P"

PIALAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de agosto de 1965, a las 17 horas, en Cerrito 836, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 4.200.— e.2|8-Nº 16.852-v.6|8|65

"R"

RADIO ARROYO
S.A.C.I.F.I.A.
Nº 11.087

Convócase Asamblea Gral. Ord. el 7|8|65, a las 9 hs., en Matheu 1126, 2º piso F.

1º Cons. Memoria, Invent. y demás efectos Art. 347 inc. 172 C.C. corresp. al ejerc. cerrado 31|12|63 y 31|12|64.
2º Remun. Direct. Sínd. Distr. Util.
3º Elec. del Direct. Síndico Tit. y Supl. y Desig. Dos Accion. para firmar el acta.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.300 v.6|8|65

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Ind. y Com.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de agosto de 1965, a las 19,30 horas, en Cangallo 2825, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 300.000.000 (trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal) delegando la facultad de emisión en el Directorio en el término y condiciones fijados en los artículos 4 y 5 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 5.200.— e.2|8-Nº 17.191-v.6|8|65

"S"

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de agosto de 1965, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, Viamonte 2060, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social.

Enrique J. Donzelli, presidente. — Luis Buscaglia, secretario.

$ 360.— e.2|8 Nº 17.278 v.4|8|65

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1965, a las 17 horas, en nuestra sede social, Viamonte 2060, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio 1963 al 30 de junio 1964. Cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo de Fiscalización.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio 1964 al 30 de junio 1965. Cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo de Fiscalización.

3º Informe y aplicación de los nuevos convenios obreros, empleados y capataces.

4º Elección de cinco miembros titulares, por un año, para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores, Leopoldo Marceillac, Juan Gargante, Julio H. Monti, Francisco Mengibar y Eloy Andrieux, que terminaron su mandato al 30|6|1964.

5º Elección de cinco miembros titulares, por dos años, para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores, Enrique J. Donzelli, Luis Buscaglia, Antonio L. Ferraro, Oscar Eilers y Danilo Cavasotto, que terminaron su mandato al 30|6|1965.

6º Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1965 - 1966. Designar dos asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el presidente y secretario.

Enrique J. Donzelli, presidente. — Luis Buscaglia, secretario.

$ 1.272.— e.2|8 Nº 17.277 v.4|8|65

"T"

T A L M A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 18.532

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio con fecha 26 de julio de 1965 y lo establecido por los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1965, a las 20 horas, en Humberto I 2166, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio designado por el síndico el día 20 de mayo de 1965.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.2|8 Nº 17.316 v.6|8|65

"U"

U N I C A P S. A.
Ind., Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1965, a las 16 hs., en el local social, calle Maipú 231, piso 3º, ofic. 52, Buenos Aires, para considerar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios: Nº 3, cerrado el 31|1|65; 4º, finalizado el 31|12|62; 5º, cerrado el 31|12|63 y 6º, finalizado el 31|12|64.

2º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del Art. 11 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.000.— e.2|8 Nº 17.340 v.6|8|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Amador Perfecto Nimo, José García y Manuel Cobas, venden a Mario Bautista Tunessi, el negocio del ramo de despacho de pan, sito en la calle ARENALES 3650, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.2|8-Nº 17.204 v.6|8|65

Esel Marron, Senén Marron y Augusto Marron, sociedad de hecho, con negocio de panadería, en la calle AV. DEL TRABAJO 7017 de esta Capital, se disuelve parcialmente por retiro del **Sr. Augusto Marrón**. — Activo y pasivo a cargo de los socios quedantes. — Reclamos y domicilio en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 17.272 v.6|8|65

A. C. Leotta, mart. público, ofic. Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa. Juda Ostrovsky vende a Celio Pío Uccello, taller reparación neumáticos, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nro. 3272, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 1.400.— e.2|8-Nº 17.213 v.6|8|65

Se comunica que "Dianti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA 10240, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo al 1º de julio de 1961 y continuará los negocios de venta de materiales para construcción y sanitarios de "José M. Dianti e Hijos, Sociedad en Comandita", con el mismo domicilio, que es el de las partes para reclamos de ley.

$ 2.000. — e.2|8. Nº 17.383 v.6|8|65

"B"

Domingo Tedeschi vende a Ignacio Foronda su negocio de peluquería para damas y kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, de la calle BARTOLOME MITRE 2381, Cap. Federal. — Oposiciones y reclamos de ley a dicho domicilio. que es de las partes.

$ 1.400. — e.2|8 Nº 17.421 v.6|8|65

"C"

Se hace saber que el señor Carlos José Cuccato y la señora Teresa Zanotti Vda. de Simon, venden al señor Carmelo Scidone, un negocio de variedades y whiskería de su propiedad sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2165, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio, en el mismo.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 17.247 v.6|8|65

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Rosa Victoria Costantino de Puppio y Antonio Salvador Puppio, venden a Oscar Leandro Suárez su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CAMPANA 1800, Capital, haciéndose cargo el comprador de la deuda existente. — Reclamos término de ley en el domicilio del comprador: Llavallol 1740, Capital, y en el mismo negocio.

$ 2.400. — e.2|8 Nº 17.366 v.6|8|35

Manuel Piñeyro, martillero público, avisa que empresa de pinturas "O. Altbach, S. R. Ltda.", domiciliada en CAP. FREIRE 1069, transfirió activo y pasivo de su negocio de pinturas, a "O. Altbach y Cía., S. A. Ind. y Comerc.". Domicilio partes: Cap. R. Freire 1069, Cap. Reclamos ley: Uruguay 252.

$ 1.400. — e.2|8. Nº 17.106 v.6|8|65

José Benito Carreras y Osvaldo Carreras, venden y transfieren a favor de Rafael Rodolfo Wendel y Pedro Retamar el activo y pasivo de su negocio de taller mecánico para autóviles denominado Talleres Carreras (antes Talleres Ercilla) en funcionamiento en esta Capital, calle CENTENERA Nº 3104, por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de Ley. — Miguel P. C. Barbot — Escribano.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 17.216 v.6|8|65

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Casais (Insc. Réd. 298754-006), vende a José Jesús Castiñeira (Insc. Réd. Nº 810022-008), Antonio Doval, Jesús Eliseo Calo y Francisco Vidal Blanco, negocio elaboración y venta de pastas frescas, CORONEL DIAZ 1411. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.800. — e.2|8 Nº 17.306 v.6|8|65

"E"

Se avisa a interesados y acreedores de "José Lapilover y Cía., S. R. L.", de ESMERALDA 159, del ramo de indumentaria masculina, que ésta transferirá su fondo de comercio a Samuel Goldman, Carlos Goldman e Isidoro Goldman, de Esmeralda 151, previa determinación de su pasivo en los términos de la Ley 11.867. Domicilio de ley: Esmeralda 151. Buenos Aires, julio 28 de 1965.

$ 2.000. — e.2|8 Nº 17.324 v.6|8|65

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1796, Cap., avisan: Antonio Mirás y Agapito Enrique Alvarez, venden a Martín Ramón Adorno su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1337, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.2|8 Nº 17.329 v.6|8|65

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Mario Visci vende a Francisco Luis De Marco y Guillermo Osvaldo Ghio, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle GALLO 1434, Capital, domicilio de las partes Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.2|8 Nº 17.365 v.3|8|65

"I"

Se hace saber que el señor Cosme Pablo Morfeo vende a su socio Félix Emilio Morfeo la parte mitad que le corresponde en el negocio despacho de comestibles, Beb. envasadas, sito IBERA número 4900. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.400. — e.2|8 Nº 17.376 v.6|8|65

"J"

Julio Pasquali, martillero público, con oficinas en Av. Triunvirato 3609, avisa que Zulema M. Parrella de Iaria vende a Abel Videla el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en JUAN RAMIREZ de VELAZCO 763; domic. partes, reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600. — e.2|8 Nº 17.339 v.6|8|65

"L"

Aviso al Comercio: Que la sociedad "Sudan Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo del negocio de Ropería al por mayor, sito en la calle LAVALLE Nº 2188, a la sociedad "Sudanel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", domiciliada en la calle Lavalle Nº 2188. Reclamaciones en el negocio domicilio de las partes. Interviene escribanía J. Marcelo Ferrari, Diagonal Norte 1164, 35-5737.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.236 v.6|8|65

"M"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que José Echave vende a Luis Alberto Alcala su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle MARIANO ACOSTA 1298, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.2|8 Nº 17.364 v.6|8|65

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Félix Sciolini vende a Norberto Juan Casarino su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle MARCOS PAZ 2850, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.2|8 Nº 17.361 v.3|8|65

Se avisa que Indumag Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Medrano 455 Capital Federal, cede y transfiere el total del activo y pasivo de su negocio de fabricación de productos para la industria automotriz sito en MEDRANO 455, a favor de la sociedad: Indumag Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Los reclamos de Ley en Medrano 455, 5º A, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 17.221 v.6|8|65

"P"

La Torre y Péres, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno Nº 1796, Cap., avisan: Asunción Prieto de Gudiña vende a Jesús Barral López su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PAVON 2343, Cap. Domicilio partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.2|8 Nº 17.330 v.6|8|65

"S"

Alberto Navarro, abogado, Of. Corrientes 1309, piso 6º, Dep. 16, T.E. 40-5723, avisa que Elsa Esther Azcurra de Aiello vende a Osvaldo Raviolo y Perla Teresa Ferrero de Cacciamani, su negocio de Peluquería de Señoras, sito en la calle SARMIENTO Nº 3654, de esta ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.800.— e.2|8 Nº 17.258 v.6|8|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Germán Fernández vende a Honorio Arroyo Fernández, fábrica de masas y panadería mecánica, calle SAN PEDRO Nº 5350/52. Reclamos ley y domic. partes, n/oficinas.

$ 1.400. — e.2|8 Nº 17.321 v.6|8|65

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Emilio Villarino y Santiago Julio Sarra Fiore, venden a Manuel Sánchez, panadería mecánica, calle TELLIER Nº 1069/71. Recl. ley y domic. partes, n/oficinas.

$ 1.290. — e.2|8 Nº 17.320 v.6|8|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

José María Lloveras, martillero público, comunica que los días 8, 9 y 10 de setiembre, a las 21 horas, rematará las existencias del negocio de venta de muebles, cuadros, objetos de arte y tapicería, situado en ESMERALDA 1086, perteneciente a la firma "César Cassina S. R. L.", domiciliada en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 en mis oficinas, Alsina 1260, piso 2º.

$ 1.600. — e.2|8 Nº 17.291 v.6|8|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino Sociedad Anónima

PAGO DEL REMANENTE DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos que a partir del 4 de agosto de 1965, se abonará la capitalización total del remanente del saldo de revalúo contable.

El pago se hará en acciones ordinarias liberadas de la forma siguiente: a los tenedores de acciones de 1 voto, el 349,867498 o|o en acciones de igual clase y a los tenedores de acciones de 5 votos el 174,934145 o|o en acciones de igual clase y el 174,933353 o|o en acciones 1 voto.

Las nuevas acciones, que serán láminas definitivas, gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965 y llevarán cupón Nº 20 adherido y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de conformidad con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 19, en Corrientes 447, 7º piso, esc. 705, de lunes a viernes de 14,30 a 17 horas, debiendo retirarse previamente las planillas preparadas a tal efecto. — El Directorio.

$ 1.400 e. 2|8 Nº 17.412 v. 23|8|65

PEVECE S. A.
Industrial y Comercial
Hipólito Yrigoyen 1628. 2º piso
Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 20 de julio de 1965, el capital autorizado de la Sociedad se ha aumentado a la suma de m$n. 40.000.000.

Buenos Aires, julio 28 de 1965. — El Directorio.

$ 1.440 e. 2|8 Nº 17.424 v. 4|8|65

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Financiera, Comercial y de Mandatos
Hipólito Yrigoyen 1628 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha emitido la 7ª serie de acciones ordinarias de 20.000 acciones de m$n. 100 cada una. Una vez terminadas las tramitaciones legales, dichas acciones serán distribuidas en concepto de dividendo del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

Buenos Aires, julio 28 de 1965. — El Directorio.

$ 1.560 e. 2|8 Nº 17.425 v. 4|8|65

YUCOTEXTIL S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores Accionistas por el término de tres días, la emisión de 354.900 acciones ordinarias, al portador de la clase "B" (1 voto) de pesos 100 m|n. valor nominal cada una, que equivalen a $ 35.490.000 m|n. valor nominal. Constituida por las series Nº 31 de v$n. 40.000 (saldo), Nº 32 a 42 de v$n. 3.000.000 cada una y Nº 43 fraccionada de v$n. 2.450.000. Destinada a la capitalización del Remanente del Saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272 y al pago del dividendo del año 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e. 2|8 Nº 17.370 v. 4|8|65

C O R P O S A
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se comunica a los accionistas suscriptores de las series K a R, que el Directorio ha resuelto que el 50 o|o pendiente de integración de la suscripción resuelto por Acta de Directorio del 27|4|1962, se realice hasta el 31|8|1965.

$ 1.200 e. 2|8 Nº 17.413 v. 4|8|65

HURLY S. A. C. I. A. F.
Registro Nº 19.006

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera a décima de acciones ordinarias con un valor nominal total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, y que los señores accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones en la proporción de cuatro nuevas acciones por cada una de tenencia en el período comprendido entre el 3 y el 18 de agosto de 1965. El pago de las mismas deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965.

$ 2.280 e. 2|8 Nº 17.367 v. 4|8|65

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las siguientes series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción: 36 y 37, categoría "A"· 38 y 39, categoría "B"; 40 y 41, categoría "C"; 42 y 43, categoría "D" y 44 y 45, categoría "E", cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una, lo que hace un total por serie de m$n. 1.000.000 y un total emitido de m$n. 10.000.000. — El Directorio

$ 1.800 e. 2|8 Nº 17.352 v. 4|8|65

LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS)
S. A. Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 150.000 acciones ordinarias al precio de la par pagadero en efectivo en el momento de la suscripción.

Las citadas acciones se ofrecen a los Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, o sea tres acciones nuevas por cada cinco acciones en circulación que acuerda el artículo 5º de los pital actual. Además tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1965.

El derecho de preferencia a suscripción que acuerda el artículo 5º de los estatutos vence el día 18 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 2.400. e.2|8. Nº 17.345. v.4|8|65

A. VILLANUEVA & CIA. S. A.
Importadores

Se hace saber por tres días que el Directorio de A. Villanueva y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, cada serie de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional, pagaderas al contado, de la categoría cinco votos, de acuerdo con el aumento de capital aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680. e.2|8. Nº 17.331. v.4|8|65

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de $ 5.000.000.—. en acciones, correspondientes a las Series Nos. 11 a 20, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de enero de 1965 y elevada a escritura pública con fecha 20 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.440. e.2|8. Nº 17.315. v.4|8|65

ELIZALDE, LANUSSE & CIA. S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 18 de Junio de 1965, ha resuelto emitir las Series Nº 3 al 10 por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.—, cuya suscripción será a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 1.080. e.2|8. Nº 17.346. v.4|8|65

BIASUTTO HNOS. S. A.
C. I. F. I. y C.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir 16 Series de acciones ordinarias al portador, clase "B" de 1 voto, Nº 5º a 16º inclusive por valor m$n. 1.000.000.— cada serie o sea un total de $ 12.000.000. — Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos Sociales dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial, en el local sito en la calle José Luis Cantilo 2256, Capital.

$ 1.800. e.2|8. Nº 17.318. v.4|8|65

JOSIMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de 70.000 acciones ordinarias de v$n. 100.—. m|n., y derecho a cinco votos cada una, series 67 a 80, inclusive, que deberán abonarse en efectivo y a la par, para cuya suscripción podrán ejercitar el derecho de preferencia correspondiente dentro de los términos establecidos por el Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. e.2|8. Nº 17.317. v.4|8|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(N—17.602)

Se comunica accionistas que Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de julio de 1965 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 2.500.000.— y emitir series 6ª a 25ª de acciones ordinarias de m$n. 100.— de valor nominal cada acción, de cinco votos, al portador, por valor total de m$n. 2.000.000.—. Derecho preferencia podrá ejercerse dentro 15 días a contar publicación último edicto. — El Directorio.

$ 1.800. e.2|8. Nº 17.287. v.4|8|65

F.A.D.A.
Soc. An., Ind. y Com.
Registro Nº 17.536

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 series de 500.000 m$n., cada una, Nº 8ª a 10ª, de acciones ordinarias clase B (1 voto), de cuyo importe se destinarán íntegramente las series Nº 8ª y 9ª y la cantidad de 210.000 m$n. de la serie 10ª al pago del dividendo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.2|8. Nº 17.282. v.4|8|65

M A R C Y L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 23|7|65, resolvió la emisión de 4 series, del capital autorizado, o sea las series 13 a 16 inclusive en forma de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto, por un valor total y en conjunto de $ 2.000.000.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|8-Nº 17.210-v.4|8|65

MADERERA CORRENTINA
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series quinta a décima, inclusive, del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 500.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000. Conforme al artículo 6º de los estatutos, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción en el local social sito en Esmeralda 455, 4to. piso, Capital.

El Directorio.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 17.211 v. 4|8|65.

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.

Se hace saber que conforme lo establece el artículo 6º el Directorio en su sesión del 21 de junio de 1965, ha dispuesto la emisión de las series números 401 a 500 por un valor de $ 100.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|8-Nº 17.264-v.4|8|65

ALEJANDRO PUENTE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8.587

El Directorio hace saber que han sido emitidas las series 098 a 100 por un monto de m$n. 300.000 de acciones preferidas 12%. — El Directorio.

$ 360.— e.2|8-Nº 17.273-v.2|8|65

MERCANTEX
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 26 de julio de 1965, resolvió la emisión del Capital Autorizado de la Sociedad, tres series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" de 1 voto, series 58a., 59a. y 60a, por un valor nominal de m$n. 1.500.000.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 2|8 Nº 17.212 v. 4|8|65.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES F E B O
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por escritura Nº 677, otorgada el 3|4|65, Folio 1068, del Registro 161 de esta Capital a cargo del Esc. Antonio J. Cafferata, "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", emitió las series de acciones 21, 22, 23, 24 y 25 del capital originario, como asimismo las series 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del capital actualmente autorizado. Cada acción será al portador de un solo voto y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Estatutos Sociales. — Dicha emisión es por la suma de 34.000.000 de $m|n. está destinada al pago de dividendo de parte del saldo de revalúo contable de la Sociedad. — Se hace saber también, que por escritura Nº 676 del 2 de abril de 1965, Folio 1064, Registro 161, "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 23|11|64, por la cual el capital autorizado de la Sociedad queda fijado en 75.000.000 $m|n. Todo ello se hace saber a los fines estatutarios pertinentes y para la opción de los actuales tenedores de acciones, sobre las nuevas emisiones realizadas.

El Directorio

$ 4.320.— e. 2|8 Nº 17.206 v. 4|8|65.

MADERERA CORRENTINA
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 30 de julio de 1965, el dividendo del 20 o|o pagadero en acciones liberadas al portador con derecho a un voto, según resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 4 de diciembre de 1964. — Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1964.

El Directorio.

$ 1.560.— e. 2|8 Nº 17.209 v. 4|8|65.

SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA
Inversora y Financiera
(5.338)
RECTIFICACION DEL AVISO SOBRE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en los avisos publicados en el "Boletín Oficial" Nros. 20.739|41 del 20|22 de julio en curso, se ha incurrido en error al mencionar que a los accionistas que hayan integrado la totalidad del importe suscripto se entregarán certificados provisorios al portador que llevarán adheridos los cupones: Nros. 2 al 6, correspondiendo en cambio leerse cupones Nros. 3 al 6. El cupón Nº 2 será utilizado para abonar el dividendo a declarar por el ejercicio 1964|65.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 17.232-v.4|8|65

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.004 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o ELSA JOSEFINA BOZZALLA BINELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.013 v.12|8|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR PROTTO y de doña ANGELA INDELICATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.101 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVA o SABO de FORCINITI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.851 v.11|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.707 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MERCEDES BALTAR de PATINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio cinco de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.736 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de julio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 16.097-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NAVEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 16.203-v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CAPKA de ANGYAL o AMALIA SZAPKA de ANGYAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.850 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO MASSARO y de doña MARIA CASILDA SPINELLI de MASSARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 3.200.— e.23|7 Nº 15.957 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORENGIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.23|7 Nº 16.064 v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLARA SCLAR de LEVINTON. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.718 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEVERINO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.727 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Número Uno, Secretaría Número Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CASTELLI de FLORES o ANA MARIA MAGDALENA CASTELLI de FLORES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 13 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200 e. 22|7 Nº 15.616 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RUGGIERO de TOMASONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.236 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA CUIROLO, en el expediente "Cuirolo, Angélica s|sucesión". — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.217 v. 2|8|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.062 v. 2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIANA o ANTONIA VIANA de FERRARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.003 v.5|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAZLU KAPRELIAN o KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.630 v.4|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MURAD MESSIRLIAN y de Da. HAIGANOUCH KASPARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.631 v.4|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MILITO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.738 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO LUGONES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.513 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PARDO Vda. de CORRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.061 v. 2|8|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SERGNESE y de don DOMINGO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 14.942 v. 2|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS MARIA DE LA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.084 v.10|8|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEWART PETERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.036 v.12|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EBERARDO FRANCISCO PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.716 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELQUIADES ALVAREZ.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.375-v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REY de LAGARES, JOSEFA. — Publíquesa por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.446-v.9|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GANDULFO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.091-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA GALMARINI de LEHMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.950 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA o TEOLINDA JOSEFA MOGNI de CODA y VICTORIO o VICTOR o VICTOR JUAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.23|7 Nº 15.995 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DURO de MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.691 v.4|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINELLI y de doña FLORA DAGNINO de MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.579 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA GALVAN de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.655 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARAGOR y MARIA ESPERANZA GOMEZ de ARAGOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.225-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOSPE y ANA ESTHER PERAZZO de RAMOSPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 14.992 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.602 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CATALINA LEONE de CARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.973 v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO POSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.988 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RICARDO CORLEONE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.681 v. 4|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NUNZIO DI BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.545 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO del HOYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.392-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO ABAL CHAPELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 16.998 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEGASPE de ZERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.493-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MUGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.840 v.5|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DE MAIO o DI MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.926 v.5|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CRIPPA por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.906 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANA de OCAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.034 v. 2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ELIAS MOISES PINTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.760 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.752 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SZABO o SABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.769 v.4|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.005 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHIAPPONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.014 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINO y MARIA ANTONIA MARTINO de CALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.796 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANCHEZ vda. de STILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.592-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAPOLI de SCARANTINO y SANTOS SCARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.546-v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don EGIDIO ERNESTO CRESCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.643-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA CARLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.187-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ARAUJO de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.158-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAMIANO LARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 16.025-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GIACOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 15.917-v.5|8|65

El Dr. Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUANA MARIA BISBAL de BERDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.024 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.990-v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.485 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.333 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA REY Vda. de MATO o ISOLINA REY VILA de MATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.740 v.4|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FAVILLA Vda. de CAGNACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 15.399 v.3|8|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO UHRIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.132 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CHAGRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200 e.30|7 Nº 17.170 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE ORTIZ de LESTON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 16.015 v.29|7|65
$ 2.400 e.30|7 Nº 16.015 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.767 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.775 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.533-v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CRISANTO SCHWINT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.686-v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMIREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.459-v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER GASPAR HOLZHEIMER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.186-v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FIRMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.244 v.6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.869-v.5|8|56

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO BASILISIO PEÑALBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.572 v.3|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA AGUSTINA CABRERA de CERIOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.306 v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA BERTA de D'ANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.720 v.4|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA IRQUIA de JENNERICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.491 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FAUSTINO GUTIERREZ y YOLANDA HERRERA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.574 v.3|8|65

Juzado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña GILDA FRIEDBERG de BLUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El secretario.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 15.112-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRANCISCO SCHMID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 14.970-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERHABE y HARISTEGUY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.303 v.3|8|65

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO WOLFGANG ROMER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.474-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ o PEREZ ROBLES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.458-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FARAVELLI de TRAVERSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.462-v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERELSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.468-v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CECCARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.085 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA STUHLMAN de RASKOVAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Joaquín Enrique Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.975-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GALLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — José M. Moncla, secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.724 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANDRES ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.544 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAPRESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.519-v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil número 8 Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIERREFITTE de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 15.078 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.274 v.3|8|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUDORO BALSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.035 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NAON de BENJAMIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.164 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PINEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 2.800.— e.30|7 Nº 16.978 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.196 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MORACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.199 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERGOLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.754 v.11|8|65

Jugado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.819 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CATALINA BARDONI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.860 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a MARTINA DOMINGUEZ, para comparecer en juicio "Oliver Francisco c|Domínguez Martina s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquse cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.885 v.4|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SODERINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.28|7 Nº 16.721 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.737 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE RIVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 16 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.708-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SANTA MARIA DE ZAMBAGLIONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.627-v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL E. LE MONNIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.099 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGONE MAUROVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.122 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES CRESCENCIA JORDA de NICORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.179 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABANAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.178 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PAJARO de CEBRAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.921-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PABLO TUTAGLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.608 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.799 v.4|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CAPDEVIELLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 15.134 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA. — Publíquese diez días

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.20|7 Nº 15.234 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA MACHADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 14.940 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DUNGEY de GALLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.000 v.12|8|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ de FLORIT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Abril 6 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.041 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMILCAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.094 v.12|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL CARLOS GHIOLDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.924 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOVECCHIO de DELLA PENNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Mario C. Russamanno, secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.953 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.170 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALIE ARON KOGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.171 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.140 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TERZULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.250 v.6|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO FALAGAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 16.006-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA RIVIERE de BUASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|8 Nº 15.705 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS SANTARERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.281-v.3|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.098 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KONSTANTINOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.914 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.28|7 Nº 16.685 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GDAL ADOLFO TALIANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.568 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.731 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAFFO de SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.151 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO DI CRISTOFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.226 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ETCHEBEST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.367-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ROSA ALVARO de CASTAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.377 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 16.029-v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FELIX RAVASCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.722 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ZUCCARINO de BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.767 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO o VICTOR LUPINACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.526 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DE LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.496-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.473-v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VALCARCE Vda de ELICECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.014 v.2|8|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.176 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO CAMPOS o SERGIO CAMPOS PUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.144 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WANDA ELENA PERETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.624 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONNEFONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.727 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA PAPPALARDO de CAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.218 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MALACARI de AIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.358 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CONSTANTINO RODRIGUEZ Y MARIA CARMEN NIEVES GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.123 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MORAVEC de ZACEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.223-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ORDUÑA Vda. de FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.217-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA BAUX de PIQUEMAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — $ 2.800.— e.26|7 Nº 16.164 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.894 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MASSARIA o MASSERIA de MATERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.986 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICENTA FRATTARUOLO de LATIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero diecisiete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.016 v. 5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO AMBROSIO ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.045 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.606 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.367-v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.354-v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA FACUNDA MARQUEZ de TORRE o MARQUEZ y FERNANDEZ de TORRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.355-v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO o JOSE FORNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.293-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Luis A. Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 14.984 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CERFOSIMO de GALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 14.674 v.9|8|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 26|7|65.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL CASTELLETTI o CASTTELETTI o CASTTELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.848-v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.218 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LUISA MARIO de MANZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 14.969 v.2|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.30|7 Nº 16.987 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO DURANTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.012 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON ALBERTO PODESTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.30|7 Nº 16.975 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.028 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ADOLFO o SANTIAGO SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.843 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AUGUSTA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.774 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.894 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.959 v.11|8|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSELLA de COVASSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.520 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES VALLILENGUA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.590 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLA KHALOUSSY Vda. de HABER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.544 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAUL HABER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.543 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NUMA BAQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.109-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MIGUEL SANTIAGO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.141-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO JORGE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.728 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICOLAS GHIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.444-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.412-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ABEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.446 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil número trece. Secretaría número veinticinco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.066 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONIFACINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.104 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERTA de las MERCEDES GARRIDO de MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.266 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIA CHERTUDI o CHARTURI de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.025 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JUAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.240 v.2|8|65

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA CLARA MARCHIO de SORGI y LINA DOMINGA TERESA MARCHIO de CROVARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.— e.30|7 Nº 17.063 v.12|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VASINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.105 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARABELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.084 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LONGO o FELIX VICENTE LONGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.051 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SAMMARTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.129 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO BUSSETI o ARMANDO MAXIMO RENATO BUSSETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.814 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAGISQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.715 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GAROFFINI o GAROFINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.562 v.10|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIOIOSA de FRANCESCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 16.340 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA EMERENCIANA LUVISOTTO de OLGUIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.431 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GASPARETTI de MAZZAFERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.955 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEIGA ZIMERMAN de TRIEBWASSER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.953 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA JOSEFA MORILLAS de SARRATEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.962 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERZKOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.372 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO IBAÑEZ y VIRGINIA FRANCISCA ROSON de IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.290 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO o AMBROSIO CARLOS MUZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.351 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETLA WOLMAN o ETLA WOLMAN de FAERBERG o ESTELA VOLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.400 v.3|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.195 v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.194 v.2|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COHEN de SADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Jorge A. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.168 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LOPEZ y CELIA POY de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.510 v.10|8|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HORTENSIA de DOMINICIS de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 16.312 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.376 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN LONGONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.416 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRUSBERG JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.422 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HEPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.374 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARIA CASTRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.383 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRUTO GERMAN GUEDES o GERMAN GUEDES y MARIA ESTHER CABREJAS de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 16.242-v.6|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO MATRANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.112-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ o JESUS LOPEZ Y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.316 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA SAMBUCETI o SAMBUCETTI de BRIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|7. — Nº 15.382 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ARNAUD de RODINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.402 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SCHUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.706 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPOSITO o ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.709 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO HUGO TULIO GIORGETTI o DINO GIORGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.507 v.3|8|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO CABASSI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.009 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SURACE o JOSE SALVADOR SURACE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Ricardo Balles e o Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.146 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.761 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ANGUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.876 v.11|8|65

El doctor César C. San Miguel, Juez Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELESTINA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.540 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.577 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZA, AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 16.532 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MORAN de RAPADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.527 v.10|8|65

El Juzgado Civil Nro. 16, Secretaria Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE NARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.523 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA o MAGDALENA ENRIQUETA LATAPIE de LEGRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.292 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROGGI. — Pub. diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e27|7 Nº 16.329 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARABED MIRIDJIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.405 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALOMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.445 v.9|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FANNY PETRILLO de FREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 16.185-v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RUBIO de CADENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.992 v.5|8|65

El Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS SEIBANE. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.589 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO MAILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.502 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ENRIQUETA CRESPI o CRESPI y BOSETTI y de don CARLOS CRESPI o CRESPI y BOSETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 15.226-v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE LUIS BIANCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 15.190-v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA PEREZ de CERAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.905 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO DURANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.027 v.5|8|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL BALAKLAV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.061 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION NUÑEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.190 v.12|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO AURELIANO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.156 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN PONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.141 v.12|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DELFIN DEL CARMEN GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.756 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONATA MUSCIO de CILLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.897 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ESNATY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 16.550 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA GABAJ de MAJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.345 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIATA o ANUNCIACION VIRGINIA DEL SAVIO de GIACOMINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 16.362 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LOGARES de FRESCO y MARIA ELENA FRESCO de FRESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 16.153-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CACCAVIELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 16.116. v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA RICCI de MARZIOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.126 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREIDA LUCRECIA CAPURRO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.127 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MARIA LEONTINA LAGARRIGUE o ALEJANDRINA LEONTINA LAGARRIGUE o LAGARRIGUE de AMERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintiuno de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200 e.26|7 Nº 16.129 v 6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LUCION de ISNARDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.283 v 6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SMUKLER de SISKIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.870 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MOSCATO de MAGGI, PEDRO FRANCISCO ROBERTO MAGGI e HIPOLITO LUIS MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e. 23|7 Nº 16.068 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALCIRA BERMUDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.939 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.924 v. 5|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUIDALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.701 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALCINARI y ROSA MAGGI de CALCINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.313. v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA SIBLEN Vda. de SOAGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 14.990-v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 14.991-v.2|8|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA CLEMENTINA IANSIG Vda. de de FORNASARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.027 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARCELINA ROSSI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 17.147 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA GRONDONA de MALVEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.746 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR SCHIARITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.891 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MIRABETE o MIRABETE de REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.926 v.11|8|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALVAREZ de FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.729 v. 10|8|65.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GASTON VIGNES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.501 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretara Nº 35, en autos TACCHI RAFAEL s|Posesión Trientañal, cita y emplaza por cinco días al propietario del inmueble sito en la esquina de las calles Guayaquil y Bertres, Capital Federal, contiguo a la finca Guayaquil Nº 808|10, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.600.— e. 28|7 Nº 16.637 v. 3|8|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RUHSTALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.720 v. 10|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RICO o RICO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.386 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO GIL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.421 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AMELIA BODO de CHICHIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 20 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.332 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARLOS MINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.489 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS REY o MANUEL JESUS REY LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2,800 e.26|7 Nº 16.098 v 6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANGIATERRA de DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.182 v.6|8|65

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PASQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.184 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.26|7. — Nº 16.200 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALEJANDRO MAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.889 v. 5|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PERSICO o ROSA MARIA PERSICO de PERUCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.230 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 15.847 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIO MILANTONI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 15.930 v. 5|8|65

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DIMAZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.915 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO DOMINGO CARDARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.925 v. 5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORTIZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.916 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA RAMONA FAUSTINA BESADA de NUÑEZ APARICIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.841 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO DI FRANCO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 16.024 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR EDUARDO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.584 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.800 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BROUWER o BROWER o BRONVER o BRAWER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.708 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL PODLESNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.682 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA REGINA de VASI RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 15.632 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.683 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ANASTASIA BOSSI de BOTTINI y ALICIA JUANA BOTTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.661 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUCAS MOAVRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.413. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAMERTO RIOJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.455. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIA FRANCISCA NOVAL de GORDOA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.314. v.3|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORSO de LUPACCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.671 v. 4|8|65

Por treinta días se cita a herederos y acreedores de JOSE ISAAC ARRIOLA. — Juez en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés Carnevale. Secretaría 36, Dr. Luis Prato. Publíquese diez días.

Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.557. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LARATRO DE TANGREDI y BRIGIDA SERAFINA TANGREDI DE FRANGIONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 15.223-v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARIA RIZZI DE LACAVA o LA CAVA; o CLEMENCIA o CLEMENTA RIZZI y FOLCO DE LACAVA o LA CAVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.600.— e.20|7-Nº 15.269-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARTABBIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.093 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OCHANDORENA de FERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.010 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANQUEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 14.947 v.2|8|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TOPALOGLOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.167 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE PAMPIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.140 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERRARI de BOBASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.910 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL YACUBSOHN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.573 v. 10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX COZZI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.519 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Cicil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FRANCISCO PERLIK o FELIX PERLIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.682 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PATXOT o RAFAEL PATXOT y JUBERT y LUISA RABELL de PATXOT o LUISA RABELL y CIBILS de PATXOT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e. 28|7 Nº 16.528 v. 10|8|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PASCUAL ABAD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.705 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.479 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO JAIME o JUAN FRANCISCO JAIME MELENDO o JUAN JAIME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.105 v.6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS MINNICELLI y MARTIN FRANCISCO MINNICELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.26|7. — Nº 16.090 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA o AGUSTINA MARTINA FERRER de DE LA PEÑA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 16.041 v. 5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GABIZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 15.780 v. 4|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARBONE y LAVAGNA de MOLINARI; ANGELA o ANGELA MARIA o MARIANA MOLINARI y CARBONE de VILLAMIL; VIOLETA JULIA VILLAMIL y MOLINARI de BADELL y MARIA LUISA MOLINARI y CARBONE de ODERIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e. 22|7 Nº 15.772 v. 4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM HELUENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.526. v.3|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.300.— e.20|7 Nº 15.100 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA JURIST. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.487 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LARROSA o LAROSA o LAROSSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.064 v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AURELIO BERRO o BERRO GARCIA o BERRO Y BUJAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 15.043 v.2|8|65

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN ALOISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.022 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX OSCAR LORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 16.989 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CELIA JOSEFA PIÑEIRO de CALONGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.033 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LORENZO o VICTOR LORENZO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.137 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOUZO de GONZALEZ, antes de GRILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.785 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAFAEL CIRILO MARTINEZ o MARTINEZ CENTENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.806 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.745 v.11|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA MIR viuda de GONZALEZ FIERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.29|7 Nº 16.826 v.11|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BENVENUTO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.518 v.10|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOROSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.100.— e.27|7 Nº 16.464 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ESPGARES de PALOMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.378 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARINO DI MARZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.379 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROSO de FAGALDE. Publíquese por diez días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.467 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DAS NEVES ROSA de SOSA CADETE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.488 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO WATERMAN HUTCHINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.142 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA ERDOIZ de TORTEROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.245 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.012 v.5|8|65

Nº 21

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SOLAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.145 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA GOMEZ de PEGORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.865 v.11|8|65

El doctor Manuel Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO SARMIENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.669 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.652 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SCARSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.390 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ERNESTINA BERTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.216 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MOLINA de BUSAMANTE o AMBROSIA MARIA DEL CARMEN MOLINA de BUSTAMANTE o MARIA DEL CARMEN AMBROSIA MOLINA de BUSTAMANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.600.— e.23|7 Nº 15.837 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA CATALINA ZANETTE Vda. de PIZZINATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
Se publica nuevamente desde el 22 al 4|8 por solicitarse corrección por oficio del Juzgado de fecha 19|7|65.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 14.379 v. 29|7|65
$ 1.120 e. 30|7 Nº 15.690 v. 4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIÑEIRO de BELLO y don ANDRES BELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.913 v.5|8|65

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 14.944 v.2|8|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RAIMUNDO MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.30|7 Nº 17.042 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LAZZARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.052 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STUARDA FRATONI de LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.742 v.11|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.743 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOBRILOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.516 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.515 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KEPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.683 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERCULES SILVIO MAZZUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.539 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTINA FACCHINI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.589 v.10|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON HERSCH FLASZCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.617 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MAXIMA GAMBARINI de BARABINO o JOSEFA GAMBARINI de BARABINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.472 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA INES GONZALEZ de SANTARCANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.341 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO CHIARAVIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.463 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA TELLO de BORZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.418 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL PISTARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.427 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS LORENZO VICENTE MAZZUCHELLI o CARLOS MAZZUCHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.21|7. Nº 15.417. v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA y doña MARIA ROSA ANTES de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.21|7. Nº 15.437. v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID GOSZCZYNSKI, GOSZEZYNSKI o GOSCHINSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.453. v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARUGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 15.069 v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ARON o MAURICIO o MOISES BORISONIK o BORISONIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.715 v.4|8|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.558 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SEBASTIAN BAULINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.554 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA LAURA NUNES de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.440 v.9|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GAITERO BENITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.177 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTELIS STAVRO CHIVELECOS y ESTABULO DEMETRIO CHIVELECOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.979 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEISAJ DOMB. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.888 v.5|8|65

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO ALBAJARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.159 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FELIX BUENO y JOSEFA ANGELA QUARTINO de BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.443. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MATILDE o MATILDE COLOMBO de ORCOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.154 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA CASIMIRA REY y LUIS LOMBARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 14.973 v.2|8|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MEILAJ REISENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.023 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA SKOCIR de SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.024 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR QUIROGA de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.089 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOSOLINA STURLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.832 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA BARLARO de AGUSTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.691 v.10|8|65

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible] IA BARCELLOS. - Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.317 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RONDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e 27|7 Nº 16.543 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE JULIO GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.149 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR JORGE PEREZ o PEREZ LAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 22 de junio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.021 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 21|7 Nº 15.552 v. 3|8|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CASTAÑEDA de GHIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.016 v.2|8|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA BALTASAR de GALIMBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.810 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BRAGA y PRIMINA MARIA RIVA de BRAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.941 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.838 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATENAIDE AMELOTTI de VERTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.300.— e.29|7 Nº 16.956 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS NAYA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.219 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA LOPEZ de BARREIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.605 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ALBERTO BERTELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.300 e. 21|7 Nº 15.488 v. 3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GUERINO FAGGIONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.300.— e.20|7 Nº 15.163 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BATLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario
$ 2.400.— e.20|7 Nº 15.137 v.2|8|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA o EVELINA CRISIS PAOLANTONIO de SCHIUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.300. — e.30|7 Nº 17.173 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ESTHER MEANA de MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.300. e.28|7. — Nº 16.593 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FINOCCHIO. — Publíquese por diez días en: "Boletín Oficial".
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.300 e.27|7 Nº 16.465 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON ARONOVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.909 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAURO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 21|7 Nº 15.273 v. 3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por quince días a don VICENTE MONTECHIARI, para comparecer en juicio: "Montechiari, Renée Delia María s|sucesión", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.800 e.27|7 Nº 16.427 v.2|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEONARDO ROSA o ROSA y FUNARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Ho. Liberti, secretario
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.158 v.2|8|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PALACIN de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.090 v.12|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CARLOS SEBASTIAN BEMBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.836 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO GALILEO SIMONCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.300. e.28|7. — Nº 16.670 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OTERO o FRANCISCO OTERO NAVEIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.524 v.10|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LAFAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.687 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO OTTO ERDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 16.449 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARIANO JOSE TEODORO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 16.155 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENASCI, MENACE, MENASE o MENACHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.228 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BRUNO de MARA y de VICENTA MARA de GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.258 v.2|8|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL LEWKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.300.— e.30|7 Nº 17.115 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA INNAFFIATI de PELLEGRINESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.525 v.10|8|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA MIGUEZ de VERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.667 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS MEZZETTA o JOSE ANTONIO MEZZETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.918 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA ALBERTINA PERELLI de AREVALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 21|7 Nº 15.309 v. 3|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA o GRAZZIA POSIDENTE o POSSIDENTE de ORSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1965. — Arístides L. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.681 v.10|8|65

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MORENO de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 16.893 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SEGUNDO AGUILERA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.003 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANTONIO DELLAGIOVANNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.898 v.11|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CONTEGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 16.451 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES (JAIME, DIEGO, SANTIAGO o JACOBO) MAC-KAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.139 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta). Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SEIJAS de NOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.226 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA CONCEPCION ALONSO de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.111 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA o CARLOS MARIO LATEANA o CARLOS LATIANO y de doña MARIA o MARIA ROSA MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|7 Nº 15.774 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RUDECINDO GALAR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 16.361 v.2|8|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA TORRADO Vda. de TIEZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400.— e.28|7-Nº 16.521-v.3|8|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a ISAAC HAMU para comparecer en juicio "Demaría de Corral Máxima y otra c|Hamu Isaac y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.080 e.29|7 Nº 16.939 v.2|8|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CAPURRO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, Julio 14 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.030 v.5|8|65

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA VEIGA de GARCIA o GARCIA DOESTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.596 v.3|8|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita al demandado a fin de que dentro del término de tercero día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "CRETELLA de DAUS MARIA INES y otra c|CARLOS BENZI y MORO s|prescripción hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.120.— e.30|7 Nº 16.984 v.2|8|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de REBECA LUGONES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.29|7 Nº 16.837 v.4|8|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLOR ALBELA NEIRA de CORRAL y JORGE JESUS CORRAL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.400 e.29|7 Nº 16.948 v.4|8|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITALIS SIDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.088 v.5|8|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PARODI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.092 v.5|8|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FERA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.690 v.3|8|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por 6 días a "ZURBEN COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L." para que comparezca en el juicio caratulado "Zetone, Jaime c|Zurben Comercial e

Industrial S. R. L. s|desalojo" a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.200.— e.28|7 Nº 16.689 v.3|8|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE GINES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.30|7. Nº 17.155. v.5|8|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARI. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 21 julio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 16.305 v.2|8|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a DOMINGO PAPALIA ARENA a comparecer en el juicio caratulado: "Bianco Donato Victorio c| Domingo Papalia Arena y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.080. e.30|7. Nº 17.002. v.3|8|65

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a JUAN JOSE BOCCHI, ANTONIO CACCAVIELLO y JULIO MATASSA para comparecer en juicio "Guerreiro de Loduca María Esther c|Bocchi Juan José y otros s|ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. e.30|7. Nº 17.099. v.3|8|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUTALAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.536 v.3|8|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA PRANDI de VALLAZZA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.497 v.3|8|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA o ARGENTINA DEL CARMEN ALURRALDE de LUNA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.600 e.29|7 Nº 16.922 v.4|8|65

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAMPA de D'ANNIBALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.549 v.10|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGILIO ALBERTO GASPARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 29|7 Nº 5.933 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 35.032), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 29|7 Nº 5.934 v. 4|8|65.

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS GALIANO procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.556, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 29|7 Nº 5.935 v. 4|8|65.

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a la persona llamada RAUL, procesado por el delito de robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.849|65, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 29|7 Nº 5.936 v. 4|8|65.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO CASTR o ROBERTO CORSO o CARLOS MUSSI, a comparecer en la causa Nº 28952 que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.937 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FELIX CURUTCHET y CARLOS ALBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 28780 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.938 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LUIS SANCHEZ y OSCAR ENRIQUE SAHORES, a comparecer en la causa Nº 28945 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.939 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ MADERO y GABRIEL VAN ISEGHEN, a comparecer en la causa Nº 28941 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.940 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUGO RODOLFO SILENZI, a comparecer en la causa Nº 28.905 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.941 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE HECTOR RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|7. — Nº 5.942 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN CORMINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|7. — Nº 5.943 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL DIOSQUE, a comparecer en la causa Nº 28623, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, 20 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.944 v. 4|8|65.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BENITO MAURICIO STRAZBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.141), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 12 de julio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.29|7. — Nº 5.945 v.4|8|65

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a RAFAEL GONZALEZ ALDALUR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.158), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 13 de julio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.29|7. — Nº 5.946 v.4|8|65

Por dsposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Peral de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a F. I. FEDERICO CALDERON, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa Nº 32.134 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965.. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.947 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instarcia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FISCHER MOLDOVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.268) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.948 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERDA HAHN de SCHNELLHARDT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.114), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.949 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplazapor cinco días a CARLOS GENZE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.120), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.950 v.4|8|65

Nº 9

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TRANSITO MARGARITA LUPO de CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.122, que se le sigue por el delito de infracción ley 13.944 y abandono de persona, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965, — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.29|7 Nº 5.951 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a DAMIAN MARQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.147, que se le sigue por inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Arturo Guillermo Gaibros, secretario.
e.29|7 Nº 5.952 v.4|8|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KISSNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.244), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.953 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR PIERUCIONE y JORGE BURGOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Sumario 30.304. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.954 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON o DOMINGO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.052 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.955 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON KAPLAN y ELKA SOLOMIANSKA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Sum. 30.182), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.956 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RICARDO LAZARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.957 v.4|8|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FORNARINO PELLEGRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 11167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7 Nº 5.958 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SPECTOR de GUTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.181), bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Horacio J. Veniní, secretario.
e.29|7 Nº 5.959 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ESTEBAN JARRET GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 12505), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|7 Nº 5.960 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GO-

GLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.173), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por conco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7 Nº 5.961 v.4|8|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DORFMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 2.681), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.962 v.4|8|65

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de esta Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a OSCAR PURVIS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.746 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, julio 2 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.963 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LEONARDO HOMERO AMENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa de estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.964 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO TABARES LASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.965 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.966 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS FASOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.967 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BERNARDINO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.968 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ASDRUBAL GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.969 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ROSSETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimienton de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.970 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN DIAZ ROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.971 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE SOLARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.972 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TEMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.973 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BELANZARON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7 Nº 5.974 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7. Nº 5.975. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HERNAN RANDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7. Nº 5.976. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN FELIX WENCESLAO LOSSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7. Nº 5.977. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SIBILA DIEZ de LOSSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7. Nº 5.978. v.4|8|65

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a DELIA G. de GAZINELLI, a comparecer en la causa Nº 2771, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7. Nº 5.979. v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO FILER o GILER, a comparecer en la causa Nº 2792, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7. Nº 5.980. v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARO, a comparecer en la causa Nº 2772, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7. Nº 5.981. v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 316, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7 Nº 5.982 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL ALBERTO GIRAUDO, a comparecer en la causa Nº 2675, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7 Nº 5.983 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO PRADO a comparecer en la causa Nº 2.804, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.29|7 Nº 5.984 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MANFREDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Robo c|2.742", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|7 Nº 5.985 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RUBEN CACCIAVILANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2730), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|7 Nº 5.986 v.4|8|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (2.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|7 Nº 5.987 v.4|8|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCINDA ALCIRA SORIA de CARBAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Aborto Nº 4.758, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.29|7 Nº 5.988 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CESAR SIGNORI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4035 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, 3 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|7 Nº 5.989 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ABDALA REFAY para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4656, que se le sigue por el delito de robo por ante la secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|7 Nº 5.990 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a FERMIN PEREYRA para que comparezca a estar por derecho en el sumario Nº 4656, que se le sigue por el delito de robo por ante la secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|7 Nº 5.991 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR REPETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4284 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|7 Nº 5.992 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a MARTIN HERRERA, en la causa Nº 4670, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.29|7 Nº 5.993 v.4|8|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del doctor Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 149 del doctor Alfredo Battaglia, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAUL CARDENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1429 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.29|7 Nº 5.994 v.4|8|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JACINTO LANFRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Héctor Miguel Ross, secretario.
e.29|7 Nº 5.995 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDE FELISA BRON de CUCCIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 5.996 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIO GOMEZ LOBOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 29|7 Nº 5.997 v. 4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR GORDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 5.998 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI MARTA PALERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa 4790), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 29|7 Nº 5.999 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 29|7 Nº 6.000 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BONARRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 29|7 Nº 6.001 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ELOY NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 29|7 Nº 6.002 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOSE PEREZ y|o JULIO LATURQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (Causa Nº 4.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.003 v.4|8|65

Art. 141 C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Víctor J. Irurzun, por la Secretaría Nº 153, de la Dra. Elsa N. Ricur, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación, en Causa Nº 4.621 por defraudación, a PRIMO GOMEZ, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse a estar a derecho será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7 Nº 6.004 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CORTESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.720), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.005 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIO VEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.006 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO CARLOS MARASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.007 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.008 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CESAR PICOLLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.009 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS PETRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa número 4836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.010 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO KANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|7 Nº 6.011 v.4|8|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO SUZAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7 Nº 6.012 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación, del presente, a DINO OSCAR SAMPIETRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4583 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7 Nº 6.013 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ELCIDA SILVESTRE de LORENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4582 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7 Nº 6.014 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DE CARLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7 Nº 6.015 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SCARPINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4589 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7 Nº 6.016 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ARISTOBULO PERRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.589 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.29|7 Nº 6.017 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PAINO Y OMAR NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo — Causa Nº 4.803, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|7 Nº 6.018 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|7 Nº 6.019 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NACACH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.018, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|7 Nº 6.020 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO TOMAS LEIGHTON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.084 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|7 Nº 6.021 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MIGDAL — Causa Nº 4.522 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.29|7 Nº 6.022 v.4|8|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RODRIGUEZ por el delito de estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.553 que se le sigue por el delito antes mencionado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|7 Nº 6.023 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR NORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|7. Nº 6.024. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|7. Nº 6.025. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BERNARDO BOROVINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.884, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|7. Nº 6.026. v.4|8|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES TOURNOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.29|7. Nº 6.027. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NELI MARIA PESCE de MASSARIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.271) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.29|7. Nº 6.028. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO E. KLARICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 4.280), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|7 Nº 6.029 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN PASCUAL GINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.272), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|7. Nº 6.030. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.29|7 Nº 6.031 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a AMILCAR ALEJANDRO FERRARI o ALEJANDRO AMILCAR FERRARI, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 341|64, que se le sigue por la infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.845 v.3|8|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CAGNONI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 85|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario

e.28|7 Nº 5.846 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO JOSE SANCHEZ NAVARRO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 396|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.847 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JAIME ABRAMOWICZ, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 2 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.848 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHERT, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 2, de la Dra. A. Mabel García, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 1º de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.849 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría Nº 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado FIDEL OMAR GONZALO, para que se presente a estar a derecho en la causa número 274|64 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 2 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.850 v.3|8|65

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente, a BENJAMIN LUCAS LOREDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 363|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 6 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.851 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Econócico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SCHAPIRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 65|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.— Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 6 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.852 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de VIÑUELA S. A. C. I. y F., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|60 que se le sigue por infracción a la ley 14.799, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 23 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.853 v.3|8|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CELESTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7 Nº 5.854 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CONSTANTINO GROSSO GRANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7 Nº 5.855 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PETRUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal — causa 2.810, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Federico G. Fauzon, secretario.

e.28|7 Nº 5.856 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA ABUAFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal — causa 2.828, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.857 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VAN DER WATT NELSON RODOLFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.858 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REP. LEGAL DE COMERCIAL PRONAES S. C. p|Acc., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracc. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7-Nº 5.859 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FIORAVANTE ANTONIO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7-Nº 5.860 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.130, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965 — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.861 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SALVADOR ALIGHIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.440, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.862 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO GUILLERMO BUSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.606, que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso, Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.863 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS A. PALMIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.546, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.864 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUALA R. E. DEL S. DE AGUIRRE o PASCUALA C. DE J. B. DE VICUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.518, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.865 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO ANTONIO BRISSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.706, que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.866 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RIGAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 2726, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.867 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaria 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ANGEL ROSCHIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 2538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.868 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaria 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO JORGE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 1788, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.869 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA BRIGIDA SILVA DE MUNIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.572, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.870-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MANUEL SCHABES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.762, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.171-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TRIMBOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del

Código Penal, causa 2.524, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.872-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES A. TETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.778, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.873-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIELLO DE SIMONE y JOSE DE SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, del Código Penal, causa 2.596, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.874-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DIANA TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.875-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA DE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.208, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.876-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA G. DOZO DE VALENCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.742, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.877-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO ARDITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.544, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.878-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO LUKACS y ALFREDO RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa Nº 1.314, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.879-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI y NESTOR MIGUEL GIGENA, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.272, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.880-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FRANCISCO CELESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 1.703, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.881-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FERNANDEZ y FERNANDO F. ZINETTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.632, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.882-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA FUNDIN de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.548, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.883-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE LA VIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.562, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.884-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente ALDO FRANCISCO LANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.472, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.885-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MASTELLONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.886-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARLOS OSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.608, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.887-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 1.712, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.888-v.3|8|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ALTIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.032 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ABRAHAM BRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.033 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO SDRECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.034 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSRIN ROMAN LACALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.035 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ARTURO IMBRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.036 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA CASTRO de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.037 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BREIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.889 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LOPEZ GORDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.890 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO D. PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.891 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LANDI (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.892 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA AMOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.893 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a L. ARTOLA, O. SAMPIETRO y C. GROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.894 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.895 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS I. CARRIZO o SANTOS I. CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 del C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.896 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GALANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.897 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEL AKSELRAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.898 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAMPAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.899 v.3|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO CSUP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|7. — Nº 5.900. v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO NORBERTO GRIER.

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|7. — Nº 5.901 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE J. A. SEIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|7. — Nº 5.902 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ZUBILLAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7. — Nº 5.903 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ROMUALDO GRASETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.904 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LIPMAN MACHABANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.905 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR R. LONGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.906 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LIBERATO ARGENTINO SIRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.907 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUIMARAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.908 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. LAGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.28|7-Nº 5.909 v.3|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.29|7. — Nº 6.038 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GARCIA CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.29|7. — Nº 6.039 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO GIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.29|7. — Nº 6.040 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN WELGOS o WIELGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.29|7. — Nº 6.041 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO P. WEINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.29|7. — Nº 6.042 v.4|8|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de 1ª Instancia en Rawson, Provincia de Chubut, Secretaría en lo Criminal y Correccional del Dr. Jacobo Jorge de la Fuente, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR NESTOR BIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "Franchino, José Luis y Garagarza, Antonio Pedro, p.s.a. contrabando— Puerto Madryn", expediente Nº 832, folio 109, año 1964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.29|7. — Nº 6.043 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO ANTONIO GRIEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Nº 1.168), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.29|7-Nº 6.044 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO T. BANDZEREWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 302 del C. P. (causa 1040), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.29|7 Nº 6.045 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EDUARDO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7-Nº 5.910 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.911 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARQUIMEDES RAFAEL PUCCIO-Prio. D.E. número 165.326 para que comparezca a a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando en causa Nº 249|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.912 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALTIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.28|7 Nº 5.913 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO FIOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y 297 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.28|7 Nº 5.914 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA BLANCA MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 261 y 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.28|7 Nº 5.915 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. Corr. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley armas Nº 13.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.28|7 Nº 5.916 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JAIME AHUMADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bunos Aires, 29 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.917 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.918 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación primera del presente, a CARMELO ANTONIO SAPIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos en la causa Nº 222|59, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|7 Nº 5.920 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal, Criminal y Correccional Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN JOSE OJEDA, MECHA DINOLFO o NINOLFO, N. DOMINGUEZ y BOSCHETTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación de documentos en la causa Nº 285|64, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|7 Nº 5.919 v.3|8|65

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, JORGE LEZCANO, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay. Planta baja.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|7 Nº 5.921 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANSELMO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falso testimonio (Causa 1221|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.922 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JAVIER ABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art 44, Ley 12.962 (Causa 581|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.923 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR REINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 44, Ley 12.962 (Causa 581|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.924 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIO NORVIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por defraudación (Causa Nº 1233|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. Angel De Paola, secretario.

e.28|7 Nº 5.925 v.3|8|65

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BERAZAIN, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.218, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1965. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.28|7 Nº 5.926 v.3|8|65

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Doctor Luis María Rodríguez, Secretaría del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a mi cargo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE FULLONE, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.759|64, caratulada: "Universidad de Buenos Aires s|denuncia falsificación de documento público", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.
e.28|7 Nº 5.927 v.3|8|65

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ARMANDO ACOSTA o RENE GONZALEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.579|64, que se le sigue por el delito de infracción al art. 28 de la ley 11.386 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.28|7 Nº 5.928 v.3|8|65

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SERGIO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.472 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.28|7 Nº 5.932 v.3|8|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.157, que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.28|7 Nº 5.929 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BERNABE CUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.28|7 Nº 5.930 v.3|8|65

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a DOMINGO BARBALACE y MARTIN PUGLIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.500 que se les sigue por tentativa de estafa y adulteración de documento privado bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|7 Nº 5.931 v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA la Convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al Síndico Edilio José Amaya, Perú 689, 5º piso, Of. 35, los justificativos de créditos. El 25 de octubre de 1965, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 16.970. v.5|8|65

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Caibisso, Secretaría del autorizante, se cita por tres días a ALFREDO JULIO MONTESANO en el juicio de pedido de quiebra que le tiene promovido don Jonas Lew, a fin de que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ley (Art. 56, Ley Nº 11.719). — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440 e.29|7 Nº 16.836 v.2|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "SORIA Y TEIGEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador Moisés Hirch Najenson, calle Benito Juárez 2831, los justificativos de créditos. El 18 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.000 e.29|7 Nº 16.945 v.4|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ARMED PLAST S. A. para comparecer en juicio ordinario seguido por Química HOECHST S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 Junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 14.488 v.3|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos de quiebra de H. GOLDENBERG LIMITADA S. A. que se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, habiéndose señalado el día 20 de Setiembre de 1965, a las 14 horas, para su celebración con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. Jorge A. González, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 16.499. v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MARRUGAT S. A. C. I. y F. s|convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 2 de agosto de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.000 e.27|7 Nº 16.457 v.2|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 5 días a MARIA LUISA de ROSA para comparecer en juicio "Sasson Jaime c|de Rosa María Luisa s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800. e.28|7. Nº 16.591. v.3|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC MIROPOLSKY. Síndico Alfio Lucca, calle Valentín Gómez 3419, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días. Señálase el día 18 de octubre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerle pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.400 e.29|7 Nº 16.747 v.4|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la Quiebra de "SZEKHAZI VICENTE", fecha provisoria de cesación de pagos: el 30 de abril de 1963, Síndico: Walter Arturo Calleja. Domicilio: Francisco Acuña de Figueroa 1006, piso 1º, Dto. 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 30 de agosto de 1965, hora 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado: intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.800. e.30|7. Nº 17.128. v.5|8|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "OBSTFELD, EMILIO", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800. e.30|7. Nº 17.175. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de S.A.C.I.M.I.E., SOCIEDAD ADMINISTRADORA COMERCIAL, IMPORTADORA, MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, EXPORTADORA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; y la de sus socios colectivos Raquel Buraczek y Nussen Stambul. Fecha provisional de cesación de pagos: Dos de diciembre de 1960. Síndico José S. Lovera, Juncal 974, p. 4º, "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término que vence el 23 de agosto de 1965. Señálase el 21 de septiembre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.800. e.28|7. Nº 16.572. v.3|8|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de JORGE A. GONZALEZ FILGUEIRA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de setiembre de 1956. Síndico Rosa Wagner, domicilio Donato Alvarez 21, Capital, a quien, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 30 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.400. e.28|7. Nº 16.509. v.3|8|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS S. A. C. I. F. e I." la convocatoria de acreedores solicitada fijándose en 30 días, a contar de la última publicación de edictos, el plazo para que presenten al Síndico Sr. Roberto R. Ladrón de Guevara, con domicilio en Uruguay 435, 5º, piso, I, los títulos justificativos de sus créditos y se los convoca para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1965, con el número que concurra.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.200 e.27|7 Nº 16.353 v.2|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRO PARANA SRL.". Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de julio de 1962. Síndico Antonio López Figaredo, Domicilio: Corrientes 1309, 4º piso, Oficina 11, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de agosto a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.400. e.28|7. Nº 16.498. v.3|8|65

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de MAURICIO MADERAS S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Valentín Gonzalo, con domicilio en la calle Rivadavia 7589, piso 7º "B", los justificativos de sus créditos. El día 13 de septiembre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 16.501. v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por nueve días a "CONSTRUCTORA METROPOLITANA, S. R. L.", para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Constructora Metropolitana, S. R. L., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.29|7 Nº 6.047 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a JORGE CHRISTENSEN, para comparecer en juicio "La Nación c/Christensen, Jorge, s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.29|7 Nº 6.048 v.4|8|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita al demandado en el juicio "LA NACION c/SANCHEZ SANTOS, s/cobro de pesos $ 116.356,45 m|n.", para que el demandado comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al Defensor. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.29|7 Nº 6.049 v.4|8|65

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

LA PLATA

Nº 1

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital Nº 1, a cargo del señor Juez doctor Osvaldo L. Rodríguez, se hace saber por el término de cinco días a doña ADELA ROSANNA ZELARRAYAN, madre del menor Alberto Alejandro Zelarrayán, que debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno, a la fecha de la iniciación de este juicio. Los autos caratulados "Zelarrayán, Alberto Alejandro, adopción", se tramitan por el Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 7, a mi cargo.
La Plata, junio 10 de 1965. — Norberto Ernesto Yáñez, secretario.
$ 3.800 e.29|7 Nº 16.867 v.4|8|65

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EBEL HAYDEE FRESONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.29|7-Nº 6.050-v.4|8|65

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FERNANDO OSCAR CROCERI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4262|64 caratulada "Croceri Fernando Oscar s|inf. ley 12.962", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 15 de julio de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.29|7 Nº 6.053 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ORLANDO MIGUEL VIVAS para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1313|61 caratulada "Jonch Julio Pablo y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 16 de julio de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.29|7 Nº 6.054. v.4|8|65

MISIONES

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar de la primera publicación del presente, a AURORA ROSA CASAFUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de doble enrolamiento (Crim. Nº 155/65), bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Posadas, junio 24 de 1965. — Evero José Ursini, secretario.
e.29|7-Nº 6.051-v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar de la primera publicación del presente, a HATANAKA SHIZUO y a MIYASAKA AKIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Crim. Nº 441|64), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Posadas, Junio 24 de 1965. — Evers José Ursini, secretario.

e.29|7 Nº 6.052 v.4|8|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "PANNO, SANTOS c|MANNETTO, JOSE, s|cobro hipotecario", que el martillero Victorio T. Vaianella rematará, a propuesta de parte, el día 8 de agosto de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Carlos Gardel Nº 74, de la localidad de Villa Fortuna, Jurisdicción del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designada con nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 42, Parcela 18, Lote 29 de la Manzana "B". Mide según títulos m. 8,66 de frente, m. 8,59 en el contrafrente; m. 33,24 de fondo lado N.O. y m. 34,45 de fondo lado S.E. Superficie de acuerdo a títulos 290,63 m2. Consta de dos locales sin vivienda, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, galería cubierta de material y una pieza al fondo. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4ª y 6ª de la escritura hipotecaria, el ejecutado deberá entregar el inmueble libre de ocupantes e intrusos y de que no podrá dar en locación ya sea en forma parcial o total el inmueble. Se deja establecido, según constancia en autos a fs. 37, que los locales del frente se encuentran alquilados: uno sin contrato y otro con contrato vigente a la fecha. — Base $ 552.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 6.000 e.30|7 Nº 17.130 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio ANTONIELLO DE TERRONE y otros c|GJERDING PEDRO JOSE y otro s|ej. hipotecaria, que el martillero Sr. Servando García Casabal, con oficinas en la calle Moreno 1441, (T. 38-1875) rematará el departamento señalado como unidad Nº 8, de la finca calle Ladislao Martínez Nº 232, Martínez Provincia de Buenos Aires, Sup. propia 96 mts. cuadrados, el martes 10 de agosto a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap Base $ 1.227.183 mn. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por su dueño.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.300.— e.29|7 Nº 16.816 v.4|8|65

Nº 2

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en los autos "HERNANLES JORGE c|GAMBETTI ARMANDO, ordinario" que el matillero señor Mariano F. Giraldez, rematará el miércoles 4 de agosto próximo a las 16 horas, en la calle Talcahuano 68, 1er. Piso, escritorios 4 y 5 de la Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, lugar denominado "Peralta Ramos" Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas: I) Lote 2. Compuestos de 69.42 mtrs. de frente al N. E. y 60.57 mtrs. en el otro frente al S. E. 69.42 mtrs. en su costados al S. O. y 60.57 mts. en su otro costado al N. O. Superficie: 4.204 mtrs.2 Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección 2, Quinta 154, Parcela 2, Base $ 57.600. — II) Lote 3. Compuesto de 68.06 mtrs. en su frente al S. E. por 64.58 metros de fondo. Superficie: 4.391.23 mtrs2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 2, Quinta 151, Parcela 2. Base 64.332 $. Condición de venta: las escrituras traslativas de dominio deberán pasar ante el Escribano D. Francisco J. del Castillo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 16.565 v.3|8|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ASERRADEROS ELIAS MALAMUD E HIJOS S. A. I. C. c|BARRESI ABEL OSCAR s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 11 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. Aires, calle Dorrego e|Casares y Dardo Rocha (lote 4, manz. 58) sup. 410 ms. cs. base $ 228.773. Contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600. — e.28|7 Nº 16.511 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en autos "GISPERT de CASTAGNINI IBERICA P y otros c|L. VILLARINO Y COMPAÑIA - cobro hipotecario" que el martillero Ruben Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 3 Agosto 1965 a las 15,30 hs., dos departamentos números 5 y 6 situados en la planta baja del inmueble, calle Sarmiento 1959|67|69 con superficie de 62,38 y 61,81 metros cuadrados, respectivamente. Base m$n. 500.000 cada uno. Sociedad deudora según escritura hipotecaria debe entregarlos libre de toda posesión. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200.- e.21|7 Nº 15.381 v.3|8 65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos: "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|SCHVINDLERMAN, MARCOS, s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijos S.R.L. rematarán el próximo día jueves 12 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 e|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medidas c| frente al N.E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al S.E. Se transcribe la cláusula 8ª mutuo hipotecario, que dice: "El deudor declara y asegura que el Departamento del 1º piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el Departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta. — Base $ 1.500.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 12.000 e.30|7 Nº 17.037 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "AVALOS GIROLA, JOSE c|RICO, ALFREDO OSVALDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Raúl San Martín rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, una finca ocupada por el deudor, edificada en el lote 10, de la manzana 26, con superficie de 224.98 mts2., sita en el pueblo hoy Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con fte. a la calle Cervantes Nº 3187, entre las de R. Calzada y Altamira, teniendo además dicha finca una chapa particular que lleva el Nº 86. Base $ 408.770 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 5 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.200 e.30|7 Nº 17.192 v.5|8|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "VERA DE VILLARREAL, SABINA VILLARREAL y VERA JOSE VILLARREAL y VERA HIPOLITA s|sucesiones", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el día 3 de agosto a las 17 horas sobre la propiedad: Una finca ubicada en la calle Franco 2939, entre Argerich y Nazca. Zona Norte. Superficie total 338,65 m2. Base $ 400.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.000.— e.29|7 Nº 16.899 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "BACCI CONSOLO DINO c|BACCI FARTUNATO PEDRO y otros s|División de condominio", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 5 de agosto próximo a las 16 horas, los siguientes inmuebles: a) Fracción en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, designada Fracción "E", Chacra 113. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "D", Chacra 352, Parcela 1. Mide 43m45 de frente, 45m75 contrafrente y 163m80 en sus costados. Base $ 100.000. Al contado. b) 4 terrenos en Florencio Valera, Provincia de Buenos Aires, designados lotes 11, 12, 13 y 26 de la manzana 10 (comprendida por las calles Dorrego, Falucho, Urquiza y Las Heras), que miden Lote 11: 27 m. en un frente, 4m24 ochava, 7m otro frente, 10m y 30 sus costados, lotes 12 y 13: 10m de frente por 30m. de fondo c|u.; lote 26: 10m frente por 45m fondo. Base $ 60.000 c|u., mitad al contado y saldo en 2 cuotas semestrales con 12 o|o de interés. Escrituras de estos lotes ante el Escribano Alberto J. Feraud, Av. R. S. Peña 760, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 16.700 v.3|8 65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, notifica a ROBERTO RICARDO SHELTON, en los autos caratulados: "Blaquier de Reynal Magdalena c|Reynal Juan José y otro s|separación de bienes y nulidad de contrato de sociedad" —Incidente de medidas precautorias— que se ha dispuesto la venta en pública subasta de cuatrocientas dieciocho (418) acciones valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que la sociedad en comandita por acciones "San Silvestre" posee de la sociedad anónima "San Francisco de Lavalle". La subasta se efectuará por intermedio de los comisionistas de bolsa Aldazabal y Cía., en la fecha que los mismos indiquen y al término de la rueda normal de la bolsa.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.200.— e.29|7 Nº 16.769 v.4|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA, CONSUELO y otros, sus sucesiones", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el domingo 8 de agosto, a las 15 hs., sobre la misma, el inmueble calle Río Cuarto Nos. 4033|35 entre Elías y Pepirí, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al S.E. por 30,02 m. de fondo al S.O. y 28,11 m. en el del N.E., previniéndose que el mismo se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Escribano designado, Sr. Tomás Yound, como condición de venta. Base $ 158.000 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600 e.30|7 Nº 16.974 v.5|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que en el juicio "BORDOY MARIA E. B. c| SOLLA IGNACIO s|hipotecario" que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día lunes 9 de agosto a las 16 horas, la propiedad calle Bucarelli Números 1864|68|70|72|74, construida s|terreno que mide mts. 17,32 de fte. por mts. 47,07 de fdo. En su parte pertinente la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice así:... En caso de ejecución del deudor se obliga a desocupar el bien hipotecado 10 días antes del remate a fin de que quien resulte comprador pueda tomar la posesión del bien libre de todo ocupante. Base pesos 1.000.000, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.400.— e.30|7 Nº 16.990 v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19 comunica por cinco días en los autos SORONDO ALFREDO M. c|FLEKER ENRIQUE s|hipotecaria, que el martillero Francisco del Castillo, rematará el 4 de agosto de 1965, a las 16 horas, sobre la misma en propiedad horizontal, la Unidad 24 del 2º piso (local al frente) de la finca Libertad 325, 327, 329, 331 y 333 de esta Capital. Superficie propia 29.40 m2. Común 10.60 m2. Porcentual 540 en 22.870 que representa el total de la finca. Según cláusula novena de la escritura hipotecaria, el demandado se obliga a entregarla totalmente desocupada en la toma de posesión del comprador judicial. Base retasada $ 315.750.—., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.200. e.27|7. Nº 16.392. v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "PALA DOMINGO y otros contra NARVAEZ DE VITTOR SARA" hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 10 de agosto, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad sita en la calle: Eduardo P. Moine hoy 1556 entre las de Lavalle y Tte. Gral. Pablo Richieri, de la localidad de Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con la Base $ 770.000 m|n.: al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edificada en el lote Nº 8 de la Manzana "B", que mide 8.66mts.: de frente al S. E. por 25.98 mts. de fondo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 16.666 v.3|8|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "MOISES EMILIA c|VILLANUEVA FRANCISCO V. s.ejecución h.", que el martillero José Daud, rematará el 20 de agosto de 1965 a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, el inmueble situado en el Partido de Lanús, Pcia Buenos Aires con frente a la Avda. Pavón 5332|36|38. Edificada en el lote Nº 9, Manzana A, mide 11m58 de frente al O. 65m77 al Sud, 64m95 al N. y 12m65 al Este, superficie total 791m40 decímetros2, se hace constar que según cláusula 5ª del mútuo hipotecario, la finca se entregará desocupada. Base $ 911.181, al contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.000.— e.30|7 Nº 16.988 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "MEUCCI PIRRO y MOISE DE MEUCCI ERNESTINA MARIA FRANCISCA s|sucesiones c|LALANNE GASTON o EDUARDO GASTON s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble, Sarmiento 1434|35, Capital; sup. 914,7558 ms. cs., ad-corpus, alquilado a razón de $ 100.000 mensuales. Base $ 8.500.000 al contado, o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600.— e.29|7 Nº 16.773 v.4|8|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días que en el juicio "NOSEDA JOSE MARTIN y otros contra BOGLIANO HAYDEE ANGELICA y otro, ejecución hipotecaria", los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, Capital, el 4 de agosto, a las 15.30 horas, una propiedad situada en el Partido de Moreno "Lomas de Mariló", con frente a la Av. Roca sin número, edificada en el lote 59, con superficie total de 14.170 m.c., realizándose la venta ad-corpus y en las condiciones de edificación y ocupación en que se encuentra, resultando de la cláusula 7ª punto c, de la escritura hipotecaria "que los deudores no pueden celebrar contrato de arrendamiento total o parcialmente". Base $ 2.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.200. e.27|7. Nº 16.441. v.2|8|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MAI VICTORIO c|TORRES LOPEZ JUAN s|cobro ejecutivo" que el martillero Miguel Angel Zarlenga con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, Capital, rematará las dos propiedades pertenecientes a este juicio ubicadas en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Corrientes Nº 436|8 edificada sobre lote que mide 9m27 de frente al NO, con más una fracción de terreno que se anexa sobre la línea de contrafrente, lo que hace una superficie total de 271.56 m2; aprobada así por la Dirección de Geodesia como lote 5 de la manzana 46. Calle Corrientes números 458|60, edificada sobre lote de la misma manzana que mide 9m27 de frente al NO, teniendo el mismo un pequeño martillo en contra, lo que hace

una superficie de 232.86 m2. Ambas propiedades situadas entre la Avda. del Libertador Gral. San Martín y calle Bartolomé Cruz. El remate se efectuará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el día jueves 5 de agosto a las 15 hs. Base de venta para cada una de las propiedades m$n. 500.000. Al Contado; Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o.o. Se hace constar que la venta se realizará en el estado de ocupación en que se encuentren, de acuerdo a lo manifestado por las partes.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 7.400.— e.29|7 Nº 16.871 v.4|8|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días, en el juicio "OTTONELLO TINO ANGEL c/AZCUI HORACIO OSCAR y otros, s/cobro ejecutivo", que el martillero Adolfo Casal, rematará, sobre el mismo, el día domingo 8 de agosto de 1965, a las 15 horas, el inmueble calle Bartolomé Mitre 3100, entre Dorrego y Sáenz Peña, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado, según título, con el Nº 20 de la manzana 10, y mide: 10 m. 06 de frente al S. O. por 21 m. 10 al S. E., 21 m. 24 al N. O. y 10 m. en su contrafrente al N. E. Superficie 206,70 m2. Según la cláusula 8ª de la escritura de hipoteca los deudores se comprometen a entregar el bien completamente desocupado. Base $ 350.000 m|l. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Nota: No correspondiendo el número de la finca antes indicado por estar la misma en la vereda de los números impares, se individualiza por la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 20, y de acuerdo a su designación en título: Lote 20 Manzana 10.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 6.000. — e.29|7 Nº 16.820 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "MILIONE de OTHEGUY MARIA RAMONA, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Nicolás E. Videla 550, Capital, desocupado. Superficie: 67,48 m2., ad corpus. Base $ 800.000, pudiendo abonarse el precio al contado, o bien 50 % contado y el saldo a un año de plazo, con 15 % de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca. Escrituras ante D. Juan H. Recondo, Sarmiento 643, Capital, dentro de los 90 días de aprobada la subasta. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200. — e.29|7 Nº 16.770 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "MEDICI ENRIQUE y BELLO de MEDICI CAMILA SARA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Terrada 3245, Capital, desocupado, excepto una habitación, baño y cocina. Mide 8 m. 66 frente S. O., 30 m. 62 costado N. O., 31 m. 51 costado S. E., 8 m. 60 contrafrente. Base $ 420.000, contado. 8 % seña, a cuenta de precio, 3 % comisión. El mobiliario, según inventario en autos, sin base. 30 % seña, 10 % comisión.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 3.400. — e.29|7 Nº 16.772 v.4|8|65

Judicial. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "AGOSTI JAVIER y otro c GLUZMAN G. y otro s ejec. hipotecario", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará el 8 de agosto a las 11 hs. sobre la misma finca ubicada en José Ingenieros, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Suárez 841, entre las de Barragán y Nerón, edificada sobre los lotes números 21 y 22 de la Manzana 38. Con una superficie el lote 21: de 349 m2 y el lote 22: 324,14 m2. Base pesos 1.870.063. El comprador puede optar por el pago del 50 o|o al contado y el resto con una hipoteca a favor del acreedor en 1er. grado, plazo 1 año, interés del 15 o|o anual, pagadero por semestres adelantados y a contar el pago de los intereses desde la fecha en que se apruebe el remate. Escritura traslativa por ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 4.000.— e.28|7 Nº 16.730 v.3|8|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por cinco días, en el juicio "MIELI AGUSTIN F. y otros c/SALMORAL LUIS A. y otra, s/cobro hipotecario", que el martillero Esteban H. Ceriani, rematará, el 8 de agosto de 1965, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad ocupada, ubicada en el Partido de General San Martín —hoy Tres de Febrero—, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Caseros, Villa Parque Carlos A. Colombo, calle Uruguay entre Muñoz y Dos, edificada en el lote 14, manzana 10. Mide: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre Uruguay; 10,03 metros contrafrente Nordeste; 25.02 metros de fondo, costado Sudeste, y 24,23 metros costado Nordoeste. Superficie 246 25 metros cuadrados. Base $ 589.542 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiecca, secretario.

$ 4.600. — e.29|7 Nº 16.813 v.4|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "SEMENZA, DANTE ANTONIO v. VILLAR, CESAREO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Ottolini, rematará, sobre la misma, el 15 de agosto de 1965, a las 15 horas, el lote de terreno, con todo lo edificado, ubicado en el Partido de General San Martín, pueblo de Caseros, paraje denominado Villa Pineral, calle Guaminí, entre las de Sarmiento y Tres de Febrero (lote 19, manzana X). Superficie: 434 m2. Base m$n. 115.000, Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Geréz, secretario.

$ 3.400. — e.29|7 Nº 16 845 v.4|3|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio CASTRO DE SEOANE CARMEN y otra contra CANEGALLI ARISTIDES, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán en Reconquista 513, Capital, el 11 de agosto a las 15.30 horas, una propiedad en el Partido de Moreno, Cuartel 2º con frentes a calles San Carlos y Gaspar Campos, parte de la chacre 69 bis, edificada en los lotes 1|2|19 y 20, que mide: Lote 19: 10 mts. de frente al SE x 41m14. Lote 20: 18m02 fte. al SE; 18m01 al NO por 41m14 costados SO y NE. Lote 1: 18 mts. al NO; 18m01 al SE; por 44m50. Lote 2: 10 mts. al NO por 44m50. Base $ 658.372 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet.

$ 4.200.— e.30|7 Nº 17.162 v.5|8|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el expediente Nº 10.798, que el Comisionista de Bolsa, señor C. R. Malosetti Pettirossi, rematará en la Bolsa de Comercio el día 6 de agosto de 1965, a las 15,30 hs. las siguientes acciones: sin base y al mejor postor: 1.230 un voto "La Inmobiliaria" Seguros; 460 "La Papelera Argentina S. A."; 10 "Dalmine" ordinarias un voto; 20 "Santamaría S. A." un voto; 10 privilegiadas 6 o|o fijo, participación ad., "L.O.S.A."; 4 "Tapiales"; 13.000 "Dos Talas Agropecuaria S. A."; 10 "Petroquímica Sud-Americana S. A." un voto; 100 "Coinsa Inversiones"; 7.688 cinco votos "Polar S. A."; 21.777, cinco votos "Frigorífico del Sur S. A.". Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 17.182 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "AGUILAR DE CIVALE TERESA DEL CARMEN y otras c|PIRRO AUGUSTO CESAR s|cobro ejecutivo de pesos" que el martillero Antonio Larocca rematará el día 5 de agosto a las 17 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2776 al 2780, que se entregará parcialmente desocupada con entrada por el Nº 2776 construida en el lote 9 de la manzana "A" que mide 10 metros de frente al Norte por 28 metros 85 centímetros de fondo. Base $ 686.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000.— e.28|7 Nº 16.679 v.3|8|65

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 25, Secretaría 50, comunica por cinco días, en el juicio "MARQUEZ MARIA ANTONIA TEODOLINDA c/BERTELONI JUAN CARLOS ALBERTO, s/sucesión y otros, s/cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 5 de agosto de 1965, a las 10 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, zona norte, parroquia de San José de Flores, calle Terrero 640, entre las de Méndez de Andés y Canalejas. Lote 6 de la manzana 1; mide: 8,16 m. de frente al N. E.; 41,12 m. al N. O.; 39,36 m. al S. E. y 8 m. al S. O. Alquilado. Base $ 31.800 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.800. — e.29|7 Nº 16.937 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio KUHN LEOPOLDO ALEJANDRO contra CRISTOFARO ANGEL DOMINGO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Hesperia Berenguer rematará el día cinco de agosto, a las ocho y treinta horas, en el local Azcuénaga 193, piso 1º, el inmueble Pedro de Mendoza 1539|43|45, Capital, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Mide 8 metros 266 frente por 38 metros 104 fondo, ad corpus. Base: quinientos veinte mil ochocientos pesos, al contado. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, julio 23 de mil novecientos sesenta y cinco. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 16.587 v.3|8|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días, en autos "VACCINO, LILIANA L. contra VILLAROEL, DERMIDIO T. sobre ejecución", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el 10 de Agosto de 1965, a las 16,30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca Bolivar (antes Sargento Cabral) 2047 esquina Esmeralda, Ciudad y Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As.: edificada en el lote de terreno según plano que cita su título con el Nº 1, de la Manzana "R" y que mide: 7,005 m. en su frente al S. O. 3.00 mts.: en la ochava al O. 15.54 m. en su frente al N.O., 9,125 m. en su costado N. E. y 17.62 m., en su costado S.E. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La escritura hipotecaria prohibe arrendar el inmueble sin consentimiento de la acreedora, que no lo ha dado. El deudor ocupa la finca y dice tener dos piezas alquiladas, cuyos ocupantes, así como aquél, fueron notificados de que la subasta se efectuará con la finca totalmente desocupada. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 10.400. e.22|7. Nº 15.614. v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría del Escrib. Samuel Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|LEITMAN JACOBO, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Ramón N. Godoy rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 3 de agosto de 1965, a las 11 horas, lo siguiente: Un juego de comedor de guatambú, compuesto de bahut de 2.80; Una mesa de 2,50x1,50; 6 sillas tapizadas en plástico y dos sillones tapizados en plástico, que se exhiben en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2,280 e.29|7 Nº 16.786 v.2|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L. c|BUSTAMANTE JUAN CARLOS y VARGAS EUGENIO RAMON, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca "Hormasaca", Nº 10061; Un motor marca "Mech" de 1 C.V., monofásico, Nº A-2047; Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 6, marca "Hormasaca", Nº 8420; Un motor marca "Mech", de 1|2 C.V. monofásico, Nº 20.928. Todo en el estado que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base $ 18.040. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.880 e.29|7 Nº 16.943 v.2|8|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio: RUIZ ANGEL y otro contra MENDEZ CHAVES JOSE y otros (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 4 de agosto, a las 15,30 hs., en Reconquista 513, una propiedad sita en esta Capital, calle Francisco Bilbao 6781, constituida por los lotes 2 y 3 de la manzana 3, que en conjunto miden: 17m32 de frente al S.E.; por 34m90 al N.E. y 34m89 al S.O. Base de venta, $ 280.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.680 v.3|8|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL BOSQUE S. A. c|LARRONDO, ABEL s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja; rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 11 de agosto de 1965, a las 14 horas: Un automotor marca Heinkel, modelo 1960, tipo micro-coupé, motor Nº 0515270, chasis Nº 2629, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1724761. Base $ 61.341 m|n., al contado. El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 21 del mes de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.289 e.29|7. Nº 16.830. v.2|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI y CIA. C. e I. c|ROBERTO C. ISLAS s|ejecución prendaria" que el martillero don Mario Natoli rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en Patagones 1211, un automóvil usado marca Plymouth, modelo 1939, motor Nº MCBA 108.853, patente Nº 1.075.098 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211. — Base: $ 50.752,50 m|n. al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.30|7 Nº 16.986 v.3|8|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|MORENO CESAR H. y otro s|ej. prenda" que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Díaz Vélez 5279, Capital, donde se exhibe, una motoneta usada modelo año 1960, marca "Siambretta", motor Nº 3-34.159 de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 26.620, patente Nº 84.473, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 17.500 al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 17.157 v.3|8|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ MANUEL s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 5 de agosto de 1965, a las 15 horas, en la calle Pico 4899, de la Capital Federal, los siguientes objetos: Un refrigerador "Carma" de 4 puertas, vidrio al frente de 1,80 mts. de ancho por 1,20 mts. de alto aprox. con compresor acoplado; 1 mostrador de madera con 18 cajones, al frente con vidrio de 2 mts. por 0,70 mts. aprox.; Un mostrador de madera 1,80 mts. por 0,80 mts., por 0,50 mts. aprox., con 2 cajones; Un mostrador de madera con 6 cajones al frente con vidrio de 0,70 mts. por 0,50 mts. por 0,80 mts. aprox.; Una cortadora de fiambre "Dayton" Nº 1014474, modelo 15; Una balanza marca "Andina" capacidad 15 kilos Nº 31544; Una estantería de madera, de 5 estantes; y Un lote de cajones y botellas vacías. Sin base, al contado. Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.120. e.29|7. Nº 16.888. v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en los autos: "RYCSA S.A.M.I.C. c| URIA ENZO MANUEL y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 12 de agosto, a las 15 horas, en Corrientes 2438, piso 6, Dpto. D, el siguiente bien que se encuentra en exhibición en Tucumán 394 de la Ciudad de Córdoba: una autocosechadora marca "Rycsa" modelo Miguel Druetta, A-17 Nº 2362, equipada con motor marca "Case Diesel" modelo

A—23125, de 65 C.V. Nº 8.177.165, modelo año 1961. Base: $ 1.300.333 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160. e.29|7. Nº 16.923. v.2|8|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio: "SALVADOR S. ANNA, INMOBILIARIA S. R. L. c|ANGELI, BRUNO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Manuel López Vergara rematará en el local de la Corporación de Rematadores de esta ciudad, calle 25 de Mayo 311, el jueves 12 de agosto de 1965, a las 16 horas, el departamento o unidad Nº 4, primer piso, del inmueble ubicado en Florida, del Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle José Mármol 1711 esq. Caseros, edificado sobre el lote de terreno Nº 6, manzana "E", con una superficie cubierta total de: 64,54 m2.: correspondiéndole además una unidad complementaria designada con la letra "C", con una superficie descubierta de 42,90 mts2., lo que hace un porcentual del 15 o|o y 1,10 o|o, respectivamente, en la propiedad horizontal; estableciéndose en la cláusula 10ª de la escritura, agregada en autos, que los demandados se obligan, en caso de ejecución judicial, a entregar desocupado al que resulte adquirente en la subasta de dicho inmueble, estando acreditado en autos la ocupación del inmueble solamente por el demandado y su esposa. Base: pesos 730.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 6.600.— e.27|7 Nº 16.410 v.2|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial 6, Secretaría 12, comunica por ocho días que en autos "SAPOSNIKOFF ISAAC c|IRIS CURIONI de MADRID s|ejec." el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 12 agosto de 1965, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552 el inmueble de la calle Arengreen 25, entre Ramos Mejía y Río de Janeiro, de esta Capital, con 8,50 mts. de frente, 8,54 de contrafrente, 23,63 por un costado y 27,71 por el otro. Lote 38, manzana 2 nomenclatura catastral Circunscripción 7ª, Sección 45, Manzana 154, Parcela 26, inscripto el dominio el 12 de enero 1961, Zona Norte, Tomo 3056, Fº-23. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. Base 253.335 pesos m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.720.— e.30|7 Nº 17.036 v.10|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI y CIA. COM. e IND. c|ALVAREZ LUIS ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero don Mario Natoli rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Martín García Nº 888, un automóvil marca Heinkey, tipo Micro Coupé, modelo 1960, motor Nº 514.057, chasis número 1707, patente Nº 992.568, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 888. — Base $ 50.625 m|n. al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 26 de 1965 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.040.— e.30|7 Nº 16.985 v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S.R.L. contra CHAPACHNIK JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa rematará el día 14 de agosto, a las 11 horas, en Rivadavia 9745, donde se exhibe, un automotor marcha Chevrolet, modelo del año 1939, tipo carrocería sedan 4 puertas, motor Nº R1938602, patente taxi número 9453, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Base $ 80.000. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.040.— e.30|7-Nº 17.130-v.3|8|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio DI GIOVANNI DANTE contra MAURO SALLUSTIO, sobre ejecutivo, que el martillero Juan Escobar Cello rematará el día 5 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la calle Paraguay 4780, donde se exhibe, un televisor marca "Zenith", Nº 3.195.669, con caja metálica y una mesa rodante. El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Ptos. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.120.— e.30|7-Nº 17.048-v.2|8|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| LA ROSA S. A. s|Ejec. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14,30 horas en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una heladera eléctrica marca Westinghouse, modelo W 10, número 85800, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francismo Migliardi, secretario.
$ 1.920. e.29|7. Nº 16.753. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| TASCHERET, CARLOS A. s|Ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14.15 horas en San Martín 66, 9º, Esc. 901. Un televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23 AK5 Nº 121952, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800. e.29|7. Nº 16.752. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| PEREZ, A. V. s|Ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14,30 horas, en San Martín 66, 9º Esc. 901: Un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo, modelo 9492, Nº 476994, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800. e.29|7. Nº 16.750. v.2|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "MOSCATELLI HNOS. S.A. c|LOPEZ LOPEZ LUIS y otros s|Ejec. Prend., que el martillero Esteban I. Schiavone, designado a propuesta de parte actora, rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 9,15 horas, en Moreno 1441, Capital: Un camión marca Dodge, modelo D400, año 1961, motor Nº 143130, chasis número 1461914211, patente Nº 654-286 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Cazón 464, Tigre. — Base m$n. 237.424. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado, en efectivo. — El bien se entregá previa aprobación judicial, Art. 520 c. p. c.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.280 e.29|7 Nº 16.743 v.2|8|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. contra GUGLIELMI de BACHETA, AURORA s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 9 y 10 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil nuevo, marca Ika, motor número 4031564, serie Nº 02322-00297, modelo año 1960, tipo Jeep, con sus accesorios completos de fábrica, sin patentar, destinado al uso particular. Base pesos 276.527. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400.— e.30|7-Nº 17.034-v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FIORE, PANIZA y TORRA S.A. c|JUAN C. BORDENAVE s|ej.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 11 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 1 cocina a gas de kerosene, 2 hornallas y horno marca Temprex en buen estado, sin número visible; 1 heladera de 8 1|2 pies, marca West-Point s|número visible, funcionando; 1 máquina registradora marca Aragón s|número visible, funcionando. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 16 864 v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER, ALEJANDRO LUIS c|GARDI, SEGUNDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el 10 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 10152, donde se exhibe, un automotor colectivo, marca Bedford, modelo 1957, de veinte asientos, motor Nº D4|5|3-1-1-12290, patente Nº 612862, de la prov. de Buenos Aires, usado, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 450.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160 e.29|7 Nº 16.957 v.4|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MUNIN RAUL ADOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3959, lugar de exhibición, el 11 de agosto de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor marca "Jeep-Gladiator" 1036 tipo camión Pick-Up, modelo TA-4-B, motor Nº 6461-103997, serie 44411-00061, patente 245.052, Capital, modelo 1964 con motor a nafta 6 cilindros y 115 HP, en el estado en que se encuentra. — Base $ 358.638. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520, Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 2.280 e.29|7 Nº 16.927 v.2|8|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS contra HADROWA HECTOR O. y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Díaz Vélez 5279, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ika Renault Dauphine, modelo año 1961, sedan 4 puertas, serie 16131-04312, motor Nro. 1311342, patente Nº 354.884, de la Provincia de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. Base $ 93.700, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.040.— e.30|7-Nº 17.159-v.3|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, comunica por tres días juicio HOBOKEN LIMITED S. A. c|GUTIERREZ DE LEON, ENRIQUE s|Ejec, que el martillero Víctor Meyranx, Rivadavia 944 rematará el día 5 de agosto próximo a la hora 16 en la calle Moreno 1441, sin base y al mejor postor, un televisor marca Philips Nº 3847, tipo 23T.AL 3160, Industria Argentina. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440 e.29|7 Nº 16.873 v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "MARTEL S. A. c|KUSMINSKY ENRIQUE s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 11 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Rivadavia 4475: un automóvil marca De Soto modelo año 1947, motor Nº SP-15-521165, patente de la ciudad de Bs. As. número 436.645, del año 1960, usado en el estado que se encuentra. — Base pesos 133.333,33. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no haber comprador, se subastará a las 16,30 horas, sin base. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ 2.400 e.29|7 Nº 16 863 v.2|8|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASTERID, S. A. I. C. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle San José 334, 2º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 7.000.— e.30|7-Nº 16.201 v.5|8|65

ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATRIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 20 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto, a las 18 horas, en el local social, Defensa 130, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1965.
2º Elección de 17 socios para integrar la comisión directiva de acuerdo al siguiente detalle: a) Vicepresidente: en reemplazo del Ing. César Trebino, por 2 años. b) Secretario general, en reemplazo del Ing. Ismael Díaz, por 2 años. c) Tesorero, en reemplazo del Ing. Ernesto Ballester, por 2 años. d) protesorero, en reemplazo del Arq. Jorge Verbrugghe, por 2 años. e) Tres vocales titulares, en reemplazo del Ing. Héctor Cano, Arq. José Carrera y Arq. Carlos Rivarola, por 2 años. f) Seis vocales suplentes, en reemplazo del Ing. Hernán Amorortu, Ing. César Posse, Ing. Miguel Rébora, Ing. Augusto Terracini, Ing. Carlos Mercado y Agr. Carlos Del Frade, por 1 año. g) Dos revisores de cuentas titulares, en reemplazo del Ing. Jaime Malis e Ing. Máximo Mantel, por 1 año. h) Dos revisores de cuentas suplentes, en reemplazo del Ing. Hugo Andrioli e Ing. José A. Sánchez Cornejo, por 1 año.
3º Elección de tres socios para integrar la comisión escrutadora, de acuerdo al Art. 44 del estatuto.
4º Consideración del informe de la comisión escrutadora sobre el resultado de la elección.
5º Proclamación de los socios que resulten elegidos para integrar la comisión directiva.
6º Fijar para las distintas categorías de socios: activos, adherentes y adscriptos, las sumas que abonarán en concepto de cuota mensual durante el ejercicio que se inicia.
7º Establecer el máximo y mínimo dispuesto por el Art. 35, inc. a) del estatuto, para el pago de subsidio por enfermedad durante el nuevo ejercicio.
8º Considerar lo dispuesto por C. D. ad referéndum de la asamblea, designando al Arq. José Antonio Demaría, socio honorario.
9º Consideración de la nota presentada por el Instituto Argentino de Tasaciones con respecto a un convenio entre ambas instituciones.
10. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Arq. Ricardo Conord, Presidente. — Arq. Alberto García, Prosecretario General.
$ 580.— e.30|7-Nº 17.043 v.2|8|65

ALASKA S. A. C. I. I. y E.
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 17544

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1965, en su sede legal, calle Coronel Díaz 1477, Capital, a las 19 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.30|7 Nº 17.053 v.5|8|64

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 4145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.
3º Informe a los señores asambleístas de los motivos de realizarse la Asamblea fuera de término.
4º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.29|7 Nº 16.823 v.4|8|64

ALANTAY S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 864, 5º p. B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347, Inc. 1º C. C. al 30 de noviembre 1964.

2º Elegir Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.069 v.5|8|65

ASOCIACION LIGA ARARE
Cultural y Social
Con Personería Jurídica

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de agosto de 1965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración ejercicios 1961|62, 1962|63, 1963|64 y 1964|65.

2º Designación de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 408.— e.29|7-Nº 16.900-v.2|8|65

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato
Nº 11.634

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 12 hs., en la sede social Espinosa 2108, Capital, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación de los estatutos sociales en la extensión y forma que la Asamblea lo juzgue conveniente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3 800.— e.29|7-Nº 16.950 v.4|8|65

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato
Nº 11.634

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la sede social Espinosa 2108, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio hasta el 31 de diciembre de 1964.

2º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.

3º Remuneración del Honorable Directorio y síndico y forma de pago.

4º Distribución de la utilidad del ejercicio.

5º Fijación del número de directores, nombramiento de los mismos, designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.29|7-Nº 16.949-v|4|8|65

ARTHANCO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Cangallo 925
Expediente Nº 10.605|59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en Florida 142, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 5.400.— e.28|7 Nº 16.580 v.3|8|65

ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecen los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 12 de agosto venidero, a las 17 hs., en el Templo Evangélico de la Avda. Juan de Garay Nº 1626, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria bienal, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Estado de Ingresos y Egresos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles efectuados para la Asociación hasta la suma de $ 5.000.000 m|n., para el ejercicio que se inicia.

3º Elecciones:

a) Consejo Directivo.

b) Comisión Revisora de Cuentas.

4º Lectura y aprobación del acta y designación de dos socios activos para refrendarla. — El Consejo Directivo. — Sr. Pedro Smolar, presidente.

$ 240 e.27|7 Nº 16.481 v.27|7|65
$ 940 e.28|7 Nº 16.586 v.2|8|65

ARTCON, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 10.036

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 6 de agosto de 1965, a las 18.30 horas, en el local social, Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 marzo 1965.

2º Determinación número de Directores y su elección, designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.27|7 Nº 16.470 v.2|8|65

"B"

BUENOS AIRES MOTO CLUB

Estimado asociado:

La comisión directiva del Buenos Aires Moto Club, ha resuelto convocar para el 30 de julio próximo a las 19 horas, en su sede social de Av. del Libertador 1850, una Asamblea General Extraordinaria de asociados, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un inmueble destinado a sede social.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Esperando contar con su puntual presencia, le saludamos muy atte. — José Sueiro, Presidente. — Héctor M. Noya, Secretario.

$ 272.— e.30|7-Nº 16.991 v.2|8|65

BREMEN S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 20 horas, en Pueyrredón 570, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|7 Nº 17.114 v.5|8|65

BULONERA GOLD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24.

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración dividendo ejercicio 30|9|61;

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 30 de setiembre 1964;

3º Fijación número de directores y su elección por dos años;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Revaluación bienes de uso;

6º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 3.800. e. 29|7 Nº 16.784 v. 4|8|65

BOMBAS Y EQUIPOS S. A.
Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 18 y 15 horas, 4|8|65, en Suipacha 414, 7º T., para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicios 30|6|64 y 30|6|65.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.27|7 Nº 16.475 v.2|8|65

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. e I.
Registro Nº 10.101

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de agosto de 1965, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|65. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los directores y síndicos;

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 5.000.— e.27|7-Nº 16.506-v.2|8|65

"C"

CLUB ATLETICO STENTOR

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas en el artículo 37 de los mencionados estatutos, para el día 15 de agosto de 1965, a las 10 horas en punto y en la sede social sita en la calle Saráchaga 5634, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización correspondiente al XII ejercicio.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

3º Designación de tres asociados para constituir la junta escrutadora.

4º Elección de comisión directiva, a saber: presidente, por un año para completar mandato; vicepresidente, por dos años por cesación de mandato; secretario, por un año para completar mandato; prosecretario, por dos años por cesación de mandato; secretario de actas, por dos años por cesación de mandato; tesorero, por un año para completar mandato; protesorero, por dos años por cesación de mandato; seis vocales titulares, tres por dos años por cesación de mandato y tres por un año para completar mandato; cuatro vocales suplentes, por un año por cesación de mandato; tres revisores de cuentas titulares, por un año para completar mandato y dos revisores de cuentas suplentes, por un año por cesación de mandato.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 16.980 v.3|8|65

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES
S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el viernes 13 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en Charcas 684, Piso 3º, Oficina F, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades al 30 de junio de 1965.

2º Número y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|4 Nº 17.139 v.5|8|65

CENTRANEX
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15 760

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de agosto de 1965 a las 10 horas en Avda. del Tejar 3560, para

1º Renovación total del directorio y la sindicatura. Designación de directores y síndicos, previa fijación de su número.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 29|7 Nº 16.741 v. 4|8|65.

Compañía Industrial
DELTA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el 9 de agosto de 1965, se celebrará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social, calle Paraná 638, piso 4º, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 1965.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Ratificación de la clase de acciones emitidas en el acto constitutivo.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 29|7 Nº 16.618 v. 4|8|65.

CIUDAD SATELITE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616, piso 7º, Oficina 710, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos con el fin de modificar la representación legal y el uso de la firma de la Sociedad y posibilitar la emisión de Debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.125 v.5|8|65

CREDITO FLORESTA
S. A. F. C. I.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Comunícase que el día 7 de agosto de 1965 a las 10 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad calle Rivadavia 8567, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del día 31 de octubre de 1964 que reformó los artículos 4º y 16º del Estatuto Social, con otras modificaciones que se proponen ahora.

2º Reforma de los artículos 7º y 17º del Estatuto de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 29|7 Nº 16.372 v. 4|8|65.

CONSTRUCCIONES MONROE
S. A. C. I. I. F. de M. y S.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de agosto de 1965, a las diecinueve (19) horas, en Monroe 1122, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Consideración de las bases y condiciones de adquisición del Fondo de Comercio de Mora-Lutgen Sociedad Colectiva.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 29|7 Nº 16.782 v. 4|8|65.

CURTIEMBRE ROBERT
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las diez horas, en la Sede Social, calle Francisco Bilbao 6046, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación de los artículos 5º y 6º de los estatuto sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 16.514 v.3|8|65

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA
VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Expediente Nº 10.840

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social (Sarmiento 643, Oficinas 434, Capital) para el próximo 7 de agosto a las nueve horas, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado y aprobación destino de dividendos ejercicio 1961|62.

2º Fijación del número de componentes del Directorio y designación de las personas que integrarán el cuerpo por un nuevo período.

3º Designación de las personas que desempeñarán durante el próximo ejercicio la Sindicatura Titular y la Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e. 28|7 Nº 16.557 v. 3|8|65

CIPRO
Compañía de Propiedades S. A
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento número 385, Pº 5º, of. 68, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe final de la comisión liquidadora y distribución final del saldo de liquidación

2º Nombramiento del depositario de los libros y documentos de la sociedad y de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 3.600 e.27|7 Nº 16.089 v.2|8|65

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA S A. C. I. F. I. A. Exp.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Gana 279, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital social

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.27|7 Nº 16.364 v.3|8|65

"D"

DUCTENICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1965, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dentro de las condiciones generales previstas por el estatuto de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

$ 3.300. — e.30|7 Nº 17.070 v.5|8|65

DEPOSITOS LA PRIMERA
S.A.I.C.F.I. y A.G.
Trafúl 3768 — Capital Federal
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en la sede social, Trafúl 3768, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, 5to. ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1965. Distribución de utilidades.

2º Ratificación de la capitalización remanente, saldo revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.28|7 Nº 16.560 v.3|8|65

"E"

ESTUDIOS ION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Ref. Expte. Nº 15.866

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle H. Yrigoyen 2519, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 29º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.149 v.5|8|65

EDITORIAL LAROUSSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3530, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. — e.30|7 Nº 17.049 v.5|8|65

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Nº 1259
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9|8|1965, 11 horas, en Defensa 113, piso 6º, efectos considerar documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|4|1965, y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.30|7 Nº 17.108 v.5|8|65

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "PUGLIESE"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las diecisiete horas, en el local social, sito en la calle Tres Sargentos 449; 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Consideración de lo actuado por los señores apoderados de la sociedad.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.600.— e.29|7-Nº 16.903-v.4|8|65

EL SAUZAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.360
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1964, a las 9.30 horas, en avenida Julio A Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio Nº 22 al 31|12|1964, e informe del síndico.

2º Retribución Directorio y Síndico.

3º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e. 28|7 Nº 16.529 v. 3|8|65

EMERSON ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11,30 horas, en el local de Galicia 1469, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio al 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de un Director, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e 27|7 Nº 16.490 v.2|8|65

"F"

FICA, S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria Comercial y Agrícola
Registro Nº 7.207
CONVOCATORIA

Convoc. Acctas. Asamb. Gral. Ord., a celeb. día 6|8|65, 10 hras., local Corrientes 1145, piso 5, of. 58, Cap., para tratar sgte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consid.dtos.art. 347 C. Com. corresp. ejerc. 31|5|65.

2º Fij. No. Direct. Tit. y Supl. y su elecc. Síndico Tit. y Supl.

3º Desig. dos acctas. firmar Acta Asamb. — El Directorio.

$ 3.000. — e.28|7-Nº 16.522-v.3|8|65

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Inventario al 31 de octubre de 1964 y Distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los Directores y Síndicos.

3º Nombrar nuevos directores y síndicos, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.26|7-Nº 16.110-v.30|7|65
$ 2.080.— e.2|8-Nº 16.942-v.3|8|65

"G"

GRASYMA, S. A.
Ind., Com., Inmob., Financ. y Mand.
Expediente Nº 15.903
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, calle Defensa Nº 320, 5º piso, Buenos Aires, el día 12 de agosto de 1965, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario que autorice el acta y dos accionistas para suscribir el acta (art. 25).

2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3 de la Sociedad por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1964

3º Remuneración adicional de dos Directores (art. 26 de los Estatutos).

4º Retribución a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de dos Directores titulares y suplentes.

7º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23 del Estatuto Social.

$ 7.000. — e.30|7-Nº 16.982-v.5|8|65

G R E V I E R
Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.30|7 Nº 17.122 v.5|8|65

GUANTES LIPMAN S. A. C. e I.
Nº 5.810
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 9 horas, en el local San Blas 3279, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos. artículo 347, del Código de Comercio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

$ 3.600 e.27|7 Nº 16.589 v.2|8|65

"H"

HELIPUERTO OBELISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1965, a las 9.30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.30|7 Nº 17.110 v.5|8|65

HORACIO ALBERTO CLARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 17.568
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 20 horas en Alvarez Thomas Nº 1391, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Aumento de Capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.29|7-Nº 16.202-v.4|8|65

HECTOR A. BRIOZZO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto de 1965, a las nueve horas, en Francisco Bilbao 2285, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico Titular, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y un Síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|7 Nº 16.657 v.3|8|65

HARDT E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores a Asamblea General para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 1119, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, referente ejercicio cerrado 30 de junio de 1964.

2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente. Fijación remuneración síndico.

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.18|7-Nº 16.548-v.3|8|65

HIRLON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1871, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1965 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección por un año del Síndico titular y suplente por terminación de mandato de los actuales.

4º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio 1964|65.

5º Consideración de las asignaciones a los Directores que desempeñan otras funciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.800.— e.28|7 Nº 16.633 v.3|8|65

"I"

INDUSTRIAS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Inscripción Nº 564

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y ocho horas en el local de la calle Carabelas 255 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria, de los miembros del Directorio y Suplentes, conforme lo disponen el artículo 9º de los Estatutos Sociales, por renuncia que presentarán los actuales integrantes, ante la misma Asamblea General Extraordinaria.

2º Elección hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria, del Síndico Titular y Suplente, conforme lo dispone el artículo 20 de los Estatutos Sociales por renuncia que presentarán los actuales integrantes, ante la misma Asamblea General Extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para depositar las acciones en la Caja Social, vencerá el seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y ocho horas. — El Directorio.

$ 7.600. — e.30|7-Nº 16.316-v.5|8|65

IMMUNO
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1965 a las 18 horas, en 25 de Mayo 362, 5to. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.29|7-Nº 16.763-v.4|8|65

INORP S.A.I. y C.
Expte. Nº 8649

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 1965, a las 9.30 horas, en el local social de Avda. Directorio 4590, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 125.000.000.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|7. — Nº 16.963 v.4|8|65

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera
Inmobiliaria y Comercial
Expte. Nº 1.095

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto 1965, a las 10 horas, en Cerrito 740, para tratar:
1º Distribución saldo utilidades ejercicios anteriores.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e.29|7-Nº 16.834-v.4|8|65

INDUMAC ELECTRONICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.469

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 19 horas, en Medrano 455, 5º piso "A", Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 16.854-v.4|8|65

IMPORTEX ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
y Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 19 horas en nuestro local social de Corrientes 2763, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.200. — e.28|7-Nº 16.505-v.3|8|65

"L"

LABORATORIOS ORLY, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 8303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Arcos número 2626, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fusión de Laboratorios Orly, S. A. C. e I., con Montesa, S. A. C. I. I. F. y A., y aprobación de la documentación contable correspondiente;
2º Estatutos sociales que han de regir la sociedad y elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. — e.30|7 Nº 17.116 v.5|8|65

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria. Segunda Convocatoria, para el día 11 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, piso 2º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 33º terminado el 15 de marzo de 1965.
2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.29|7-Nº 16.797-v.2|8|65

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
Inspección General de Justicia
Registro Nº 12.599
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Santa Fe 1447, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.800. — e.28|7-Nº 14.911-v.3|8|65

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Reg. Nº 868

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Cangallo Nº 328, piso. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta a los Sres. accionistas que el día 4 de marzo de 1965, por resolución del Poder Judicial Nº 000308, se deja sin efecto la autorización para que "La Marianita" funcione como sociedad anónima;
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico titular de la liquidación, correspondientes al ejercicio Nº 54, cerrado el 30 de junio de 1965;
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndico titular, que han desempeñado sus funciones desde el día 1º de julio al 9 de diciembre de 1964, fecha en que la sociedad entró en liquidación - Asamblea General Extraordinaria - Acta Nº 131;
4º Ratificación de todos y cada uno de los actos efectuados hasta la fecha por la Comisión Liquidadora;
5º Designación de dos accionistas, que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 7.400. — e.28|7 Nº 16.625 v.3|8|65

L I S B E R
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Agraria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos en su artículo 13, Inc. f), el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 19 horas, en el local social calle Republiquetas 1757, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la Sociedad.
2º Reforma de los Artículos 1º, 3º Inc. b), 5º y 6º.
3º Designación de dos Accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.27|7 Nº 16.483 v.2|8|65

LETABA ARGENTINA
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día seis de agosto de 1965, a las 17 hs., en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965.
2º Elección Directorio y asignación cargos; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965.
$ 3.800 e.27|7 Nº 16.322 v.2|8|65

"LA MARINA - F. NICOLINI Y CIA."
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de agosto de 1965, a las 9.30 hs., en el local social de la calle Azopardo 980, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;
2º Retribuciones a los directores (artículo 13º de los estatutos);
3º Elección de tres directores titulares;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 5.600. — e.28|7 Nº 16.693 v.3|8|65

"M"

MORNAY, S. A.
Ind., Comerc., Inmob., Agrop. y Financ.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de agosto de 1965, a las 14 horas, en Maipú 864, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en el monto y proporción que fije la Asamblea, conforme a la facultad del art. 6º.
2º Modificación del Estatuto Social especialmente en punto a aumento del Capital Autorizado.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.30|7-Nº 16.992-v.5|8|65

MONTESA, S. A.
Com., Ind., Inmob., Fin. y Agropecuaria
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1965, a las 17.30 horas, en el local de la calle Arcos número 2626, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fusión de Montesa, S. A. C. I. I. F. y A., con Laboratorios Orly, S. A. C. e I., y aprobación de la documentación contable correspondiente;
2º Estatutos sociales que han de regir la sociedad y elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. — e.30|7 Nº 17.113 v.5|8|65

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Reg. Nº 2972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta a los señores accionistas que el día 4 de marzo de 1965, por resolución del Poder Judicial Nº 000300, se deja sin efecto la autorización para que "Mendezca", Comercial y Financiera, funcione como sociedad anónima;
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico titular de la liquidación, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndico titular, que han desempeñado sus funciones desde el 1º de julio al 27 de noviembre de 1964, fecha en que la sociedad entró en liquidación - Asamblea General Extraordinaria - Acta número 36;
4º Ratificación de todos y cada uno de los actos efectuados hasta la fecha por la Comisión Liquidadora;
5º Designación de dos accionistas, que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 7.800. — e.28|7 Nº 16.612 v.3|8|65

M A C E V A S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Maceva" S. A. I. C. I. F. A.", para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de agosto de 1965, a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 33, 8º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y demás documentos relacionados al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965. Memoria e informe del síndico para ambos ejercicios.
3º Proyecto de distribución de utilidades y dividendos.
4º Asignaciones al Directorio y síndico.
5º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio en ejercicio, confirmándolos en sus cargos por todo el período hasta el 28 de febrero de 1965.
6º Elección de todos los miembros del Directorio; seis titulares y un director suplente. Elección del síndico y síndico suplente.
7º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo al Art. 19º de los estatutos sociales, los accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de sus respectivas tenencias en la Caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma.
$ 7.600.— e.27|7 Nº 16.354 v.2|8|65

M. I. C. A. — B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Zelarrayán Nº 1467, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución a directores con funciones delegadas.
3º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.30|7-Nº 16.895-v.5|8|65

"N"

N. RUBENZADEH y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial
Alsina 1151 - Capital Federal
Expte. Nº 11104

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local sito en la calle Alsina 1151, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Modificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1965, sobre la distribución de utilidades correspondientes al año comercial fenecido el 31 de enero de 1965.
3º — Aumento del capital social.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 5.200. e.29|7. — Nº 16.875 v.4|8|65

NUSELOUR ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle Esmeralda Nº 155, 4º piso "D", Capital, a la hora nueve, el día 6 de agosto de 1965, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.30|7 Nº 17.183 v.5|8|65

"O"

O B R E L M E C S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local social de Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión desarrollada.
2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964.
3º Elección de un nuevo Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.27|7 Nº 16.385 v.2|8|65

"P"

PALO SANTO
Sociedad Anónima, C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1965, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.
2º Aumento del capital autorizado, y consiguiente reforma del artículo 3º del estatuto social, autorizaciones pertinentes a Directores.
3º Reforma del art. 7º, inciso a) del estatuto para prever poderes especiales unipersonales.
4º Elección directores, síndicos; fijación honorarios síndico ejercicio vencido y elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.29|7-Nº 16.783-v.4|8|65

PRATA, S. A. C. I. F. I.
Anchorena 378, 8º "A" - Bs. As
Nº de Registro 12902
CONVOCATORIA

Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las dieciséis horas, en el local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directorio y síndico titular y suplente;
2º Fecha de celebración de la Asamblea;
3º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964;
4º Integración del capital con el saldo acreedor a favor de los accionistas;
5º Consideración de la situación futura de la sociedad;
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de Directorio. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 6.600. — e.28|7 Nº 16.630 v.3|8|65

PEDRO PECHERSKY, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Avenida del Campo 1570, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de presidente y directores titulares que corresponda; elección de un director suplente;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.

$ 6.000. — e.28|7 Nº 16.692 v.3|8|65

P. BERTISCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social Sanabria 3040, Capital, para tetar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|7. — Nº 16.856 v.4|8|65

PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.C. y F.
Expediente Nº 8349
CONVOCATORIA

Convócase para el día 5 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Sarmiento 640, p. 1º, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30|6|64.

2º Reforma de Estatutos.

3º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|7 Nº 16.433 v.2|8|65

"S"

SU AUTO, S. A. C. e I.
Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las 8 horas, a realizarse en su sede, 25 de Mayo 158, piso 5º, escritorio 514, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 341 C. C. al 31|12|64;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|7 Nº 17.163 v.5|8|65

SARGO, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Obras Oleoductos y Gasoductos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las 18.30 horas, en la sede social Santa Fe 782, piso 4º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Conversión de acciones nominativas por acciones al portador.

2º — Reforma de los artículos 3, 4, 5, 8, 14 y 15 del Estatuto Social.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.29|7. — Nº 16.81[illegible] v.4|8|65

SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la entidad, Jean Jaurés 754, 3º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 5 y 6 de los estatutos sociales (Aumento del Capital Autorizado).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.28|7-Nº 14.475-v.3|8|65

SELLOS DELTA, GRABADOS S. A. I. C. F. I.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 9|8|1965, hs. 18, en Alsina 3049, para tratar:

1º Aumento capital autorizado y designación 2 accionistas para firmar acta.

$ 1.200. — e.28|7 Nº 16.653 v.3|8|65

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Consideración del Estado de Situación Consolidado de los Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C al 31 de diciembre de 1964 de Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial y Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., así como el Informe del Síndico, con motivo de la fusión aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1965.

3º Aumento del Capital autorizado de la Sociedad de $ 72.620.000 a 102.620.000 pesos para pago y rescate de acciones de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. El aumento de $ 30.000.000 m|n. de c.l. de Capital corresponderá a la emisión de acciones de $ 100 v|nominal c|u. de la clase ordinaria, con cupones adheridos del Nº 30 al Nº 57 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

4º Consideración del saldo de revalúo contable de $ 27.477.102 que se fusiona con el saldo de revalúo de Soc. Electrotécnica Argentina S. A.

5º Autorizar la entrega a los Liquidadores de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. de acciones de Sylvania Argentina S.A.E.Q.I. y C. por igual valor nominal que el de las acciones de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., que serán anuladas. — El Directorio.

$ 8.000.— e.27|7 Nº 16.399 v.2|8|65

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 15.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Disolución anticipada de la Sociedad. Designación de la Comisión Liquidadora, conforme al Art. 36 de los Estatutos Sociales y determinación de las facultades de la Comisión y su remuneración.

3º Consideración del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de seis (6) meses iniciado el 1|7|964 al 31|12|964 y cuyos Activos, Pasivos y Resultados serán transferidos por fusión aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|965 a Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química Industrial y Comercial.

4º Consideración del saldo de revalúo contable de $ 1.851.547 que se fusiona con el saldo de revalúo de Sylvania Argentina S.A.E.Q.I. y C.

5º Consideración del retiro de la autorización de cotización de acciones, en circulación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 8.000.— e.27|7 Nº 16.400 v.2|8|65

"T"

TERVEL S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 12.996

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 541, 5º piso I, para tratar lo siguiente:

1º — Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 31 de marzo de 1965.

2º — Ratificación de los honorarios a los Directores por su función de Gerentes.

3º — Retribución Directores, Síndico y distribución de utilidades.

4º — Designación Directorio, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.29|7. — Nº 16.866 v.4|8|65

TIA LUCIA MAQUINA S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 12.618
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Uruguay 280, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los doc. del Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1964.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firma el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 16.406 v.2|8|65

"V"

VIVIENDAS AMERICANAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1965, a las 13 horas, en Avda. Belgrano 990, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Renovación y composición del Directorio, por cesación mandatos, hasta el 31 de diciembre de 1965. Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Directorio.

$ 5.200. — e.29|7-Nº 16.735-v.4|8|65

V.I.A.
VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
Registro Nº 5857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 14º al 31|12|1964, e informe del Síndico.

2º — Elección Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación dos accionistas firma acta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.800. e.29|7. — Nº 16.936 v.4|8|65

V de V
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. Inmob. y Agríc. Ganadera
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto, a las 16 horas, en la sede social: Trafúl 3768, 1er. piso, Dto. "A", Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, 5to. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965. Distribución de utilidades.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|7 Nº 16.563 v.3|8|65

VIÑEDOS RODOLFO TARANTOLA S. A.
Agropecuaria, comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de agosto de 1965, horas 10, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del C. C.; ejerc. 31|5|65.

2º Retribución a directores y síndico

3º Destino de las utilidades.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Determinación de la cantidad de acciones a depositar por sus directores.

7º Aumento capital autorizado.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.28|7 Nº 16.559 v.3|8|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Laborda y Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que: Ha quedado sin efecto la venta que hacían los señores Manuel Francisco Coimbra y Antonio Gómez a su consocio señor Manuel Pereira de dos terceras partes indivisa del negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2105|09, Capital, publicado en el Boletín Oficial del 15|7 al 21|7|65. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 17.039 v.5|8|65

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Calixto Vázquez vende a Rodolfo Pan, neg. Hotel Alojamiento, sito en AÑASCO 383, Cap. Reclamos ley n| ofic. dom. partes.

$ 1.000.- e.30|7 Nº 16.973 v.5|8|65

Inmobiliaria Garay, Enrique Marina, martillero público, avisa. Enrique Evolo vende a Juan Carlos Occhiuzzo negocio bar, confitería, restaurant sito AVDA. MONTES DE OCA 564. Domicilio de partes, reclamos ley, nuestras oficinas, Avda. Garay 3519, Cap.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 17.142-v.5|8|65

Herman y Pilnik, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo del negocio en el ramo de venta de máquinas para oficinas a "Herman y Pilnik Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ambas domiciliadas en AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1166, Capital. Reclamos de ley ante Escribano Carlos D. Zadoff, con oficinas en Suipacha 552, piso 4º, Capital.

$ 3.000.— e.30|7-Nº 17.154-v.5|8|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero públiso José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Isidro Redondo vende a Daniel Armando Vigil la parte que tiene y le corresponde en el negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados, venta de bebidas sin alcohol y elaboración de extractos analcohólicos (jugos de frutas) denominado "Marilia", sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 880; y que Luis Viejo García vende a Jesusa Fernández de García el 50 o|o de la parte que tiene y le corresponde en el mismo negocio. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 3.800.— e.30|7-Nº 17.165-v.5|8|65

Inmobiliaria Garay, E. Marina, martillero público, avisa: Vicente Grosso vende a Omar Caamaño, lechería, despensa, sita ACOYTE 1491. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas, Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200. e.29|7. Nº 16.840. v.4|8|65

Braulio Abdon del Canto y José Benito Bustelo venden a Miguel Mario Cracco y Rodolfo Angelito Cracco libre de pasivo el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de calle ALMIRANTE BROWN 1446. Domicilio de partes y reclamos de ley Almirante Brown 1446.

$ 1.400. e.29|7. Nº 16.868. v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José Liñares (Réditos Nº 751.615-005), Joaquín Paredes, Enrique Turnes y sucesores de Manuel Calvo, Francisca Allo viuda de Calvo, Manuel Calvo y Héctor Calvo venden a José María Mirás (Réditos Nº 838.868-001), Manuel Uzal López, Jesús Uzal López y José María González su negocio de cafe y bar, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 4400 esquina JULIAN ALVAREZ Nº 1091|95. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 3.600. e.29|7. Nº 16.877. v.4|8|65

Lois y Mato S.R.L., con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que el Sr. Antonio Franco vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle AV. SAN MARTIN 6202|12 y NUEVA YORK 3301|7, Capital, a los Sres. Ramón Coira y Nazario López. Domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.29|7. Nº 16.925. v.4|8|65

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que María de la Concepción Viana Vázquez por la Sucesión de Jesús González Cuñarro y Encarnación González Cuñarro por la Sucesión de Manuel González Cuñarro venden a Francisco González y Manuel Crespo respectivamente sus partes en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3701, quedando a cargo compradores conjuntamente con el copropietario, Antonio Pardo, todo el activo y pasivo. Reclamaciones en término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 3.400. e.29|7. Nº 16.931. v.4|8|65

Del Río, Beade y Cía., Martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975, avisan que Juan Rodríguez, Benito Martínez, Aurelio Alvarez, Claudino Leiro, Evaristo Domínguez y Carlos López venden a Angel Ojea, Alfredo Pose, Severino Pose, Carlos Dativo Franco, Francisco Hurtado y Balbino Cuadrado, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.400. e.29|7. Nº 16.874. v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José Souto (Réditos Nº 288.729-006), Blas Cuccarese, Domingo Maida y Félix Maida venden a Secundino García (Réditos Nº 462.580-006), Aurelio Canillas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Esteiro su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 3.400. e.29|7. Nº 16.879. v.4|8|67

Se avisa que el señor Angel Frallicciardi y F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A. Comercial y de Mandatos, ceden la totalidad de sus cuotas de capital, libre de todo pasivo, que tienen y les corresponden en "El Alba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria de

negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. ENTRE RIOS número 2168, Capital Federal, al señor Pascual Piroso. — Esta publicación es al solo efecto de comunicar al comercio la modificación de la sociedad, cuya formalización legal se realizará por contrato privado de cesión de cuotas de la sociedad mencionada. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867, en Rodríguez Peña 180, Capital Federal.
$ 3.400.— e.29|7 Nº 16.951 v.4|8|65

Se hace saber por el término de ley, que Josué Abraham Muchnik, vende al señor Esteban Angel García Gaminde, el negocio de Farmacia denominada "El Sol", de la calle AVDA. SAENZ Nº 296 esq. AGACES Nº 287 de la Capital, libre de pasivo. Reclamos de ley en la Escribanía del Dr. Hilel Rubinson, Junín 368, 1º A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 16.574 v.3|8|65

Edmundo Valda, domiciliado en Carlos Calvo Nº 1274, Capital, deja sin efecto la compra eefectuada el 15|3|65, a la Sra. Maura Justina Ribas, del negocio de "frutería, verdulería y arts. envasados", sito en AVDA. RIESTRA 1505, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.27|7-Nº 16.343-v.2|8|65

Trujillo Hnos. y Cía. corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Víctor Gorri vende a Angela Irene Sáenz el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en gral. envasadas, sito en esta Capital Federal, calle AVDA. DE LOS INCAS Nº 4776. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 16.327-v.2|8|65

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que: ha quedado anulada y sin efecto la venta del negocio de fiambrería y elaboración y venta de masas denominado "La Alemana" sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8608, Capital, que el señor Félix Oscar Fernández vendía al señor Mario Bautista Tunessi. Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.200.— e.27|7-Nº 16.326-v.2|8|65

M. Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Blanca D. de Scaglione vende a Ana María Rossi, negocio de peluquería damas, AV. SAN MARTIN 6572, Cap. Dom. partes y recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 16.311-v.2|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Abella y Nélida García de Abella, venden a Josefina Pintaudi Vda. de Casilli, negocio de Despacho de Pan, sito en ACONQUIJA 3151, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 16.382 v.2|8|65

Se hace saber por el término de Ley que La Cordial S. R. L., con domicilio en AGÜERO 446, Capital, dedicada al negocio de cueros en general y sus anexos, se ha transformado en La Cordial S.A.I.C. y F. con igual domicilio, a la que ha transferido su activo y pasivo. — Reclamaciones en el domicilio mencionado.
$ 1.600. e.27|7. — Nº 16.461 v.2|8|65

Juan Antonio Aguilar, abogado, avisa por "Comercial América", conforme términos de Ley 11.867, que el señor Leonardo Carbutto vende, cede y transfiere todos los derechos y obligaciones de la totalidad de cuotas de C.I.R.Y.C. S.R.L., dedicada al ramo gastronómico y sita en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1082|84, Capital, a los señores Ricardo Doria y José Rajoy, reclamos en domicilio de las partes, Cangallo 1457, piso 9º, departamento 71.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.294-v.2|8|65

"B"

Al Comercio: María Mariño Oubiña, avisa que vende al señor Virgilio Antonio Redero Sierra, su negocio de Lechería sito en la calle BARTOLOME MITRE 3600, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 1400.- e.30|7 Nº 17.016 v.5|8|65

Chona Garber, domiciliada Baigorria 5010, vende a Catalina Rubinfeld, domiciliada Av. Angel Gallardo 981, 5º, 23, la farmacia denominada "Garber", establecida en la calle BERMUDEZ 2400, Capital. Reclamos de ley, en la farmacia.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 16.779-v.4|8|65

Se hace saber que Berthy Heeb vende a Susana Luisa Rabetino su negocio de boutique sito BUCARELLI 2698, Capital, domicilio partes, haciéndose cargo activo y pasivo. Recl. ley Pedro I. Rivera 5307, Capital.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 16.798-v.4|8|65

"Iguazú" Inmobil., Balanceador Rubén R. Villafañe c|Ofic. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Domingo Mustone y Amalia Llana de Rossi venden a Salvador Inginio Barbato y Julio Barbato su negocio de despensa sito en BOLIVIA 3758. — Recl. ley n|ofic., domic. partes.
$ 1.400. e.28|7. Nº 14.352. v.3|8|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|7 al 27|7|65.

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que rectificando errores edictos anteriores Luis María Pizzorno vende a Bonifacio Alonso, Antonio Evaristo Rodríguez, Angel Martínez Lorenzo, Salesa Pérez y Angelita Bembibre de Sotillo, neg. Bar y Restaurant, sito CARLOS CALVO 3002|6|10|12, Cap. Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.
$ 1.800.- e.30|7 Nº 16.969 v.5|8|65

Juan Antonio Pouey, martillero público, matrícula Nº 3448, Avda. Gaona Nº 3992, avisa que Manuel Rivadulla vende a Chain Reichman su hotel - alojamiento sito CACHIMAYO Nº 389, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.127-v.5|8|65

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Rosa Belvedere de Infantino vende a Juan Domingo Toscano neg. despacho comestibles, de CUENCA 1501, Cap., libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.29|7-Nº 16.799-v.4|8|65

A efectos Ley 11.867, se hace saber que "P. y G. Hughes Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CANGALLO 465, dedicada a negocios agrícolos ganaderos, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1965, todo su activo y pasivo a "El Inca de Hughes, Sociedad en Comandita por Acciones" con el domicilio antes indicado. Interviene y reclamos a escribano Alberto Pombo, Avenida de Mayo 651, segundo piso.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 16.804-v.4|8|65

Antonio J. Zolezzi, escribano, avisa al comercio que Francisco Moriena vende a Emilia López García de Mata el negocio de hotel alojamiento "Cadinal", de su propiedad, situado en la calle CANGALLO 2113, de esta ciudad, libre de deudas. Oposiciones y reclamos de ley en mi oficina de referencias: Sarmiento 559, escritorios 15 a 18, C. F.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.829 v.4|8|65

Oscar A. Magliola, mart. púb., balanc., ofic. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Francisco Eduardo Salamone vende, libre de deuda, a Juan Martino, carnicería, frutería, verdulería, sita CONCORDIA 2176. Reclamos ley, mi of., dom. partes.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.964 v.4|8|65

Avisan al comercio González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña número 262. 40-1685, que el señor José Señaris vende y transfiere libre de todo gravamen a la razón social "La Merced" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio del ramo de Restaurant ubicado e instalado en la calle CANGALLO Nº 327, de esta Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de compradora y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 3.000.— e.28|7 Nº 16.598 v.3|8|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Víctor Fernández vende a José María Expósito López, despacho de comestibles, CORONEL NICETO VEGA Nº 5201 esquina URIARTE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.645 v.3|8|65

Aron Sajnin, escribano, con oficinas en la calle Lavalle 1459, Capital Federal, avisa: Que don Jacinto Fernández Fernández vende a don Aarón Pizman y Bernardo Rinemberg, la parte del negocio denominado "Bar Coliseo" sito en CERRITO 995, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.27|7-Nº 16.298-v.2|8|65

Por 5 días se hace saber que "Avellaneda Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Belgrano 3050, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires y administración en CANGALLO 1963, 2º, "A", Capital Federal, dedicada a la elaboración de productos y subproductos de todo tipo y clase de papeles, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a "Manufactura Avellaneda", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Cangallo 1963, 2º, "A", Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 1963, 2º, "A". — Interviene Horacio Raúl Elizalde, escribano.
$ 3.600. e.27|7. — Nº 16.355 v.2|8|65

El Martillero Público Miguel Angel Montovio (Estudio Dr. Civit), calle Gorostiaga 1736, Buenos Aires, se hace saber que Serafín Oscar Capalbo ha adquirido a Caputo la parte que éste tenía (60o|o) en la sociedad de hecho con Jorge Alberto Domínguez, afectada a la explotación del negocio "Cantina Caputo" —hoy Cantina Buenas Noches Buenos Aires— sito en COMBATE DE LOS POZOS 429. — Asimismo se comunica que por convenio del 29 de mayo de 1965, los socios Serafín Oscar Capalbo y Jorge Alberto Domínguez, han cedido el 30 o|o sobre el capital social del negocio restaurant "Buenas Noches Buenos Aires" al señor Jesús Fernández. — El cesionario Jesús Fernández ha ingresado a la sociedad referida no responsabilizándose de las obligaciones que obren sobre el negocio mencionado, constituida antes del 1º de junio de 1965. — Reclamos de ley, en mis escritorios. — Todos allí domiciliados.
$ 4.800. e.27|7. — Nº 16.360 v.2|8|65

"CH"

Alberto Primero Narváez, escribano abogado, con estudio en Avenida Diagonal: Roque Sáenz Peña 1119, Of. 315|16, hace saber que con su intervención Manuel Figueiras, domiciliado en Salcedo 2688, vende a Jesús Barros o Barros Ribadavia, domiciliado en Charcas 2884, su porción indivisa en la sociedad de hecho que explota el hotel La Paz, sito en CHARCAS 2884. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.30|7-Nº 17.172-v.5|8|65

Pedro Humberto Mangisch avisa al Comercio en General que, la sociedad "Agromat Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle CHACABUCO 78, 3er. piso, que se dedica al ramo de compra-venta de artículos rurales y materiales de construcción, se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndole a ésta su activo y pasivo; domicilio de las partes y reclamos de Ley en la calle Tucumán Nº 1539, piso 1º, Capital.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.712 v.3|8|65

José Villarino, hace saber que ha comprado libre de toda deuda a don Carlos Baraldi y don Jaime Saval, las instalaciones del puesto número 97, despensa comestibles, del mercado "Vélez Sársfield", sito en CHIVILCOY 35, Capital. Reclamos de ley al comprador, Rivadavia 8600, planta baja, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 16.297-v.2|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Justiniano Prieto, vende a Salustiniano Ponga, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en CHORROARIN 656, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.27|7. — Nº 16.384 v.2|8|65

Se comunica que el señor Bruno Scarpa, ha comprado a la señora Margarita Tonini, su negocio de moda el 1º|3|65, sito en CHARCAS 867, Cap., haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamos y domicilio, mismo negocio.
$ 1.000. e.27|7. — Nº 16.424 v.2|8|65

"D"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Francisco Sainzar vende a María Angélica Ferraro de Patti, neg. de Quiosco, sito en DIAZ VELEZ 5419, Cap. Reclamos ley n|ofic. Dom. partes.
$ 1.200.- e.30|7 Nº 16.971 v.5|8|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Valentina Giménez, Amparo Navarro y Soledad López venden a Benito Roberto Urueña su negocio Despensa sito DRAGONES 7899. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.30|7 Nº 17.021 v.5|8|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T.E. 37-0571, avisan: Manuel Vázquez Paredes, vende a Ramón García Solares, negocio de Restaurante y Bar denominado "Los Dos Hermanos" sito en la calle DORREGO Nº 1695, esquina a la de CABRERA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, n|oficinas.
$ 2.200. e.27|7. — Nº 16.454 v.2|8|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria D.O.I., comunica al comercio en general que el señor Manuel Lorenzo, vende a los señores Héctor Roque Escalante y la señora Irma Haydée Garita, su negocio de despensa ubicado en la calle DIRECTORIO 199, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.27|7. — Nº 16.359 v.2|8|65

"E"

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que José García Menéndez vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4449, Capital, a René Haydée Pájaro Nieves y Alfredo Rubén Ledesma. Reclamaciones de ley n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.30|7-Nº 17.198-v.5|8|65

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que Norma Clara Mascarell vende su negocio de instituto de belleza, sito en la calle ECHEVERRIA 1871, Capital, a Catalina Dinardo. Reclamaciones de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.30|7 Nº 17.197 v.5|8|65

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I 641, T. E. 30-1828, avisan que José Vázquez vende a sus socios, señores Eladio Sineiro, Raimundo Sineiro y Bernardino Pérez, la cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de pizzería, bar, casa de lunch, elaboración y venta de helados y restaurant, sito FEDERICO LACROZE Nº 2702, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, continuando con el giro del negocio. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.835 v.4|8|65

"G"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1270, piso 1º, Of. 114, T. E. 38-3612, avisa: que el señor Secundino Domingo Rodríguez vende a José Manuel López Rigueiro su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GUATEMALA 4342, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.30|7 Nº 17.054 v.5|8|65

Efren Canosa, martillero público, avisa que "Droguería Industrial Sud Americana Ltda. Levy Hnos. S. R. L." sita en GENERAL URQUIZA 340, Cap., vende a "Droguería Industrial Sud Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Domicilio partes y reclamos término ley, Corrientes 1955, 7º piso, Capital.
$ 1.400.— e.29|7-Nº 16.765-v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Remedios López de Vázquez vende a Ana Schoen de Farkas su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle GUAMINI número 5435|37. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|7 Nº 16.878 v.4|8|65

Se hace saber por cinco días que por error incurrido en la Publicación de fecha 14|1|64, recibo Nº 11.629 se consignó el nombre de Norberto Hernández como vendedor, siendo en realidad Vendedor Solamente del negocio de venta de aves muertas y peladas "El Pollo de Oro", sito en GODOY CRUZ 2750 Capital, el señor Renato Bruno Fantini, según escritura Nº 176 pasada ante el Escribano Luis Carlos Valiante con fecha 23|3|65, Registro 47, Capital Federal. — Buenos Aires, julio de 1965.
$ 2.200. e.27|7. Nº 16.486. v.2|8|65

"H"

García Lima y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T.E. 45-2084 y 2101, avisan: José Manuel Martínez (Insc. Réd. Nº 185.600-009), Joaquín Fraile (Insc. Réd. Nº 829.144-011), Darío Paoloni (Insc. Réd. Nº 828.312-011), Segundo Regueira (Insc. Réd. Nº 144.944-009), Eusebio Francisco Lacava (Insc. Réd. Nº 355.902-006), Enrique Cerqueira (Insc. Réd. Nº 93.831-006), Manuel Esperón (Insc. Réd. Nº 93.118-001), Modesto Marcos (Insc. Réd. Nº 373.889-008), Domingo Domínguez (Insc. Réd. número 373.674-001), Adolfo Regueira (Insc. Réd. Nº 755.665-009), José Piñeiro (Insc. Réd. Nº 757.460-009); Ricardo Carrera (Insc. Réd. Nº 371.816-008), Ramón Piñeiro (Insc. Réd. Nº 374.761-008), Ramiro Fernández (Insc. Réd. Nº e|t.), Angel Otero (Insc. Réd. Nº 374.638-008), Gumersindo Rodríguez (Insc. Réd. Nº 799.218-006), Ricardo Pouso (Insc. Réd. Nº 308.462-001), Olimpio Galiñanes (Insc. Réd. Nº 798.028-005), Roberto Martínez (Insc. Réd. Nº 373.888-008), venden a: José Rodríguez Fresco (Insc. Réd. e|t.), Alfonso José Sánchez Marful (Insc. Réd. e|t.), Cesáreo Modesto Barbazan (Insc. Réd. e|t.), y Ricardo Costa (Insc. Réd.

e|t.), su negocio de "Casa de Lunchs, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Venta de Helados, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 583, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza. Buenos Aires, 18 de agosto de 1965.
$ 7.400.— e.28|7 Nº 16.660 v.3|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta que Isabel Teijeiro Ramos de Gómez efectuara a Haydee María Antonelli del despacho de pan, sito en HELGUERA 1286, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400. e.27|7. Nº 16.380. v.2|8|65

"J"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, 2º p., of. 6, T. E. 45-1001, que: Florentina Menéndez de Rodríguez y Marcela Menéndez de López, venden a Soledad Menéndez de Viñales, el negocio de Instituto de Belleza, sito en esta Capital, calle JUNCAL 2289. Reclamos T. Ley en n. of., domicilio de las partes.
$ 2.000.- e.30|7 Nº 16.996 v.5|8|65

Pérez Delgado & Cía., Mart. Púb. Avda. del Trabajo 2044, avisan que Carlos Jul López vende a José Romero y Héctor Valentín Romero, su negocio de Despensa, sito en JOSE ENRIQUE RODO 4502, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.400.— e. 28|7 Nº 16.534 v. 3|8|65.

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. José Santos Arma vende su negocio de Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en JUAN B. ALBERDI Nº 2499 esq. PEDERNERA Nº 196, a los Sres. Adolfo Piñeiro, Jesús Alvarez y Manuel Fondo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.28|7 Nº 16.594 v.3|8|65

Antonio Carballo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Ricardo Luis Alvarez vende a José Rodríguez, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, calle JOSE MARMOL Nº 2101 esq. GIBSON Nº 4104, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.27|7. Nº 16.391. v.2|8|65

"L"

Por 5 días se avisa al comercio que Irma del Carmen Fernández de Castro vende a Mario Misic su hotel - alojamiento sito en la calle LUJAN 2180, Capital. Reclamos de ley, en Av. Debenedetti 1412, Dock Sud, Avellaneda, sus domicilios.
$ 1.400.— e.30|7 Nº 17.088 v.5|8|65

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Isabel Olguin de Carminatti, vende libre de toda deuda y gravamen a Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle LIBERTAD número 145, 5º piso, Capital. Reclamos de ley en nuestras ofiicnas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.793-v.11|8|65

Se hace saber que queda modificado el edicto publicado con relación al negocio de bar de la calle LAVALLE 746, en el sentido que también es vendedora "Texas, S. R. L.". Domicilio de las partes y reclamo de ley, estudio del Dr. José Baremboim, abogado, calle Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis. — Buenos Aires, julio 26 de 1965.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.920 v.4|8|65

Cariin y Cía., S. A. (e. f.), Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Avenida Rivadavia 2195, piso 3º, Capital, T. E. 46-1038, avisan al Comercio: que Hotel Brasilia S.R.L., integrada por los señores Renato Nizzoli, Rosa Aurora Besonias, Pablo García, Victorio Sacchi, Samuel Streinger, Ismael Alastuei y Blanca Ojeda de Bazán, venden libre de deuda, gravamen el negocio de hotel alojamiento por hora sito en la calle LARREA 763|65, a la señorita Delia I. Farías. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 3.000. e.27|7. Nº 16.434. v.2|8|65

El Dr. H. Eduardo Sirkin, abogado, avisa que la sociedad colectiva Sedler Hermanos, cede, vende y transfiere su activo y pasivo y su fondo de comercio de su establecimiento, que se dedica a Fábrica de Tejidos de Punto, con sede comercial y administrativa, en la Capital Federal, calle LOYOLA Nº 644, y con Fábrica en Méjico 5159, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a favor de la sociedad Sedler Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida para tal fin y quien continuará con los negocios de la cedente con efecto retroactivo al día primera de julio de 1965. Reclamaciones de la Ley 11.867 en mi Estudio, Paraná Nº 850, piso 7º, Dep. 26, Capital Federal, domicilio legal de las partes. —
$ 4.000 e.28|7 Nº 16.646 v.3|8|65

Manuel Antonio Vera, Martillero Público oficinas Sarmiento 1750, avisa: Gisela Matilde Hampp y Felisa Parra venden a Simón Checheni, su negocio de: Casa de Peinados denominado "Gel's", sito calle LAVALLE 1290, Piso 1, Local 105, domicilio contratantes. Reclamos Ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.569 v.3|8|65

"M"

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Raúl Faustino Fernández Pantiga vende a José Luis Santiago Pérez Vega el negocio de Despacho de pan y venta de helados en envases de único uso sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 713, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 3.200.- e.30|7 Nº 16.999 v.5|8|65

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que José María Gabriel Cabezón, Angel Armesto, Luis Pereiro, Bartolomé Pedro Uranga, Emilio Pérez y Serafín Copa Vázquez venden su negocio de hotel - alojamiento sito en la calle MEXICO 1250, Capital, a Lujomar S. R. L. (en formación). Reclamaciones de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.— e.30|7 Nº 17.200 v.5|8|65

Angel González Díaz, martillero público, con oficinas en Sgo. del Estero 366, Capital, piso 2º, escritorio 26, a los efectos de la Ley 11.867, avisa: Francisco Cano Cobo y Argentina Carrizo de Olivieri venden, libre de deudas y|o gravámenes, a Yoshiichi Gima, el negocio de tintorería (taller de limpieza y planchado de ropa con máquinas a vapor) sito en MARIANO ACHA números 1965|67, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 2.600.— e.30|7 Nº 17.044 v.5|8|65

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisa que Isabel Olguin de Carminatti, vende su media parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde a la peluquería, a las señoras Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella. Reclamos de ley en nuestras ofiicnas, domicilo de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.792-v.4|8|65

Se hace saber que Clara Fleischman vende su negocio de artículos de alta costura para damas ubicado en la calle MAIPU 971, local 2, a Eva Carolina Huck y Guillermina Ucraines. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Estudio Dr. José Baremboin, abogado, calle Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1. Bis. — Buenos Aires, julio 26 de 1965.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.921 v.4|8|65

El Escribano Angel F. Maloberti. Bmé. Mitre 699. 2º. 200|01, hace saber que Pedro Federico Tantardini vende a Zulema María Aparo de Calvo y Carmen Zulema La Valle de Priu el negocio de Bombonería y Despacho de Masas, sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO Nº 974. Reclamos domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.915 v.4|8|65

Aviso al Comercio: El señor Moisés Schnitman vende el 50 o|o de su negocio de aceitería y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de Aceitera Urquiza, sita en la calle MONROE Nº 4972, Capital Federal, al señor David Abraham Kulesnik. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.800. e.27|7. Nº 16.396. v.2|8|65

"O"

Pérez Delgado & Cía., Mart. Púb. Avda. del Trabajo 2044, avisan que Jesús Fernández vende a Carlos Jul López, su negocio Restaurant y Heladería, sito en OSORIO 5089, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e. 28|7 Nº 16.535 v. 3|8|65.

"P"

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Virginia Peláez Suárez vende libre de toda deuda y gravamen a Isabel Olguin de Carminatti, su negocio de hotel alojamiento y restaurante denominado "Plaza" de PLAZA HUINCUL, PROVINCIA DE NENQUEN. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.791-v.4|8|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Modesto Fernández vende a Rosa Maneiro de Trobas su negocio Fiambrería y Quesería sito PICO 4742. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.30|7 Nº 17.019 v.5|8|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José de la Fuente Lema vende con Activo y Pasivo a María Busto Novo, parte indivisa negocio de hotel Alojamiento, PAMPA Nº 2179, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: María Busto Novo, Manuel María Romero y Luis Díaz.
$ 1.800 e.28|7 Nº 16.641 v.3|8|65

Storani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en Pringles Nº 540, adquiere el fondo de Comercio de Establecimiento Industrial Storani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, taller metalúrgico con domicilio en PRINGLES Nº 540. Reclamos Ley Nº 11.867, en nuestro domicilio, que es de las partes.
$ 1.800 e.28|7 Nº 16.722 v.3|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Nicolás Galdo vende a Adoración García de Fontán, negocio de Despacho Comestibles por menor y Vta. de Bbdas. envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400. e.27|7. Nº 16.381. v.2|8|65

"Q"

Daniel Roselló Frías, abogado, hace saber que Martín Raimundo Cestac y Arturo Tomás Anderson, venden el taller de reparación de automóviles de la calle QUESADA 1625, a José Dionisio Rodríguez, Antonio Vallecillos y Rodolfo Nicanor Martínez. Oposiciones de ley en Uruguay 743, piso 6, of. 605, sus domicilios.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 16.977 v.5|8|65

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas en Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Rodríguez vende a Manuel García, Manuel Fronteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA 1543, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.
$ 1.800 e.28|7 Nº 16.640 v.3|8|65

Administración M.I.G., Balanceadores, ofic. Morelos 456, Cap., avisan: Irma Beatriz Terbini de Cruces y María E. Locadito de Montes, transfieren su Activo y Pasivo a los señores Francisco Burgos y Rafael Cositore de su negocio de Art. Niños, RIVADAVIA 6257, local 4, Cap. Domic. part. y recl. Ley n|ofic.
$ 1.600 e.28|7 Nº 16.718 v.3|8|65

Avisa Elida García que vende a Elcira García la mitad indivisa negocio peluquería para damas, calle ROSETI 301, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000. e.27|7. Nº 16.393. v.2|8|65

"S"

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454 — 45-8343, avisa: Enrique Casildo Blasco vende a Isaac Elías despacho de comestibles y bebidas envasadas, SUAREZ 936, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.062 v.5|8|65

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Jaime José Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle SARMIENTO número 1376 1º piso, departamento 2, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.29|7-Nº 16.802-v.4|8|65

Fernández, González y Cía., Mart. Públ. Ofic. Cangallo 1409, 1º A. Capital, avisan que Mario Epsztein y Luis Thau venden su Negocio de Confitería Bailable, ubic. en la Galería, sita en SUIPACHA 927, Local 35 a Francisco C. Spinelli. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.901 v.4|8|65

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Agueda Valencia de Domínguez, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Ricardo Gabela, la mitad indivisa de su negocio de peluquería de damas, ubicado en la calle SAN JOSE número 679, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.795-v.4|8|65

Armando Ernesto Zamacona, Martillero Público (Matrícula Nº 180, Folio 377, Libro 50, Año 1951), con oficinas en Yerbal 2393. 1er. piso, avisa que los Sres. Alberto Harari, Ofelia Felipa Toscano de Angrisani y Francisco Cappellano venden a "Lagacho Sociedad en Comandita por Acciones" el negocio de Fábrica de Galletitas y Afines, sito en SANABRIA Nº 1248. Oposiciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.946 v.4|8|65

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que: Pascual Moravito & Osvaldo Bovalina venden a Angela Hijano, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas General envasadas, sito en la calle SAN LUIS Nº 2405, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.29|7 Nº 16.889 v.4|8|65

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle SARMIENTO número 1376, 1º piso, Departamento 2, Capital, que vendió el señor Jaime José Fernández al señor José García Vázquez.
$ 1.400.— e. 28|7 Nº 16.538 v. 3|8|65.

Por 5 días avisa Mauricio Lewkowicz, que ha transferido el activo y pasivo de su negocio de confecciones sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3244, a Lew Sport S.R.L.. Reclamos de ley en el mismo.
$ 1.200. e.27|7. Nº 16.436. v.2|8|65

"T"

Carlos Mitjans y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 643, Nº 418, Capital, avisan: Osvaldo Atilio Bordegaray y Eduardo Osvaldo Calabrese, venden a Francisco Antonio Monteleone, negocio Bar y Parrilla denominado "El 77", sito en TANDIL 4300 esq. PERITO MORENO, domicilio partes Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.800.— e. 29|7 Nº 16.833 v.4|8|65

"V"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Oscar César D'Andrea vende a Adriana Lanzavecchia y Haidée Rosa Barrera, neg. Hotel Alojamiento, sito VIRREY DEL PINO 2475, Cap. Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.
$ 1.400.- e.30|7 Nº 16.972 v.5|8|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Clotilde Romay vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados sito VENEZUELA 875, Cap., a José Ricardo Codino. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.400 e.28|7 Nº 16.595 v.3|8|65

"Y"

Avisa E. A. Recaré, Martinero Público, que los Sres. Manuel Núnez da Fonseca, Manuel Gundin Alvarez y Manuel Vidal, venden a José Arias y Cándido Arias su negocio Hotel sito en la Calle YERBAL 86|88, dom. de partes, recl. de ley Juan B. Alberdi 3780. Nota: Este edicto modifica el publicado en fecha 10|6 al 15|6|63 Nº 58.491 por haberse incluido a José Rodríguez en parte compradora.
$ 2.200. e.27|7. Nº 16.460. v.2|8|65

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

Comunícase al comercio y público en general que don León Jeifetz y don Antonio D'Amore, en su carácter de únicos integrantes de la firma "Calzados Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en el pueblo de PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, calle MARIANO MORENO Nº 219, venden a favor de don Severino Cuesta Camporro el fondo de comercio que gira en dicha plaza bajo la citada razón social, quedando el pasivo a cargo del comprador. Reclamaciones de ley calle Doce de Octubre Nº 846, Puerto Deseado, escribanía Alberto Horacio Rosas, domicilio especial constituido por las partes.
$ 3.400.— e.29|7-Nº 16.780-v.4|8|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VANDERBILT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 8 millones de pesos ($ 8.000.000.— m|n.) en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 16.976 v.3|8|65

ULIVI, BIANCHI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 22 de diciembre de 1964, dispuso la emisión de $ m|n. 7.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.001 v.3|8|65

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VALERIO GONZALEZ
S. A. C. I. A. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que oportunamente el Directorio dispuso la emisión de las series 2ª y 5ª inclusive, en acciones ordinarias de un voto de m$n. 400.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.015-v.3|8|65

COMPAÑIA LATINO AMERICANA
S.A.I.C.I.F.
Expte. 11.547
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Comunícase a los señores accionistas que ha sido resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos m|n., acciones de clase "A", con derecho a 5 votos, v|nominal $ 100.— m|n., c|u. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 16.967 v.3|8|65

PRENYL
S.A.I.C. & F.
Nº 9.273

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la empresa en su reunión de fecha 1º de julio de 1965, según acta de Directorio Nº 76, ha resuelto la emisión de las series 76 a 106 "Clase B", por un valor nominal de v$n. 62.000.000.— Y las series 107 a 115 "clase A", por un valor nominal de v$n. 18.000.000.— que se destinarán al pago del dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963 y 1964, aprobados por las Asambleas Ordinarias del 7 de abril de 1964 y 28 de abril de 1965 respectivamente. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 16.965 v.3|8|65

EDIFICADORA DEL PLATA
S.A.I.C.I.
Expte. Nº 12.610
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Comuníquese a los señores accionistas que el Capital autorizado ha sido aumentado a la suma de quince millones de pesos m|n., y han sido emitidas las series 41a. a la 50a. incl. por $ 3.000.000.— m|n. acciones clase "A" 5 votos, v|nominal $ 100.— m|n., c|una, a la par. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 16.966 v.3|8|65

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de junio de 1965, se ofrece a los accionistas la suscripción, con pago al contado, de m$n. 24 600.000.— (en acciones clase "A" y "B") en proporción a sus tenencias la que deberá hacerse efectiva desde el 2 al 14 de agosto de 1965, en Zavaleta 814, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7-Nº 17.040-v.3|8|65

PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2110

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 nuevas series de acciones de v$n. 100.000 cada una, o sea por v$n. 500.000. Los accionistas deberán hacer uso del derecho que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7 Nº 17.160 v.3|8|65

PENCHANSKY y PBORKIN S. A.
Ind. y Com.
Cánning 764 - Buenos Aires

Se hace saber la emisión de 3 series de acciones ordinarias al portador de $ 500.000.— cada serie, con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1965 que conjuntamente con el remanente de $ 264.200.— serán destinados para el pago del dividendo en acciones aprobado por la asamblea del 29 de Abril de 1965; y también la emisión de 8 series de acciones preferidas al portador de pesos 500.000.— cada serie, con dividendo fijo del 14 % acumulativo ilimitado, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias, rescatables a la par, con prioridad de reintegro en caso de liquidación, con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1965 en caso que la integración se verifique antes del 31 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.760.— e.30|7-Nº 17.018-v.3|8|65

ROALCA S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 64, 65, 66 y 67 de acciones, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1965, las que quedan integradas con el saldo de revalúo hasta el importe de m$n. 364.100. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 17.045-v.3|8|65

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica por la presente que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 75.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 17.010-v.3|8|65

B I A L B A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción cada una. La presente emisión asciende a un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Derecho de preferencia, dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.181 v.3|8|65

C I N C O L O M A S
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. Quirno Costa 1256, 8º, B
Buenos Aires
N - 18.020

Anúnciase emisión series 2 a 5, capital autorizado por total m$n. 6.400.000, acciones ord. portador clase A, 5 votos, y llámase a su suscripción e integración total a la par, término preferencia 15 días desde tercera publicación este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7 Nº 17.177 v.3|8|65

O D O L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, que iniciara sus deliberaciones el 30 de abril de 1965 y finalizara el 30 de junio de 1965, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 241.000.000.— mediante m$n. 13.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, y m$n. 56.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", de un voto.

El Directorio ha procedido a la emisión de las series 173 a 185 inclusive en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, y 186 a 241 inclusive en acciones clase "B", de un voto, a fin de destinarlas al pago de los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965 (finalizada el 30 de junio de 1965). — El Directorio.

$ 2.640.— e.30|7 Nº 17.143 v.3|8|65

C L A R E L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica el aumento de capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 y la emisión de $ 6.600.000 m|n. en acciones ordinarias de 5 votos cada una. Del total, $ 1.800.000, se destinarán a cancelar compra Fondo de Comercio Clarel S. R. L., y el saldo se ofrece a la suscripción con integración en efectivo. - Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.169 v.3|8|65

T R I C O N I T
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 3.151.000 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por acción, para colocar en suscripción a la par en proporción de una nueva por cada 2.713 acciones de su tenencia.

Período de suscripción del 3 al 18 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.161 v.3|8|65

M. MARCOVICH E HIJOS S.A.C.I.F.A.I.
Bolívar 592 - Capital

Se pone en conocimiento de los accionistas, que a partir del día 10 de Agosto de 1965, quedan a disposición los dividendos correspondientes al 6º ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.029-v.3|8|65

A G E R S A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro 7238

Comunícase que el Directorio (Acta 152) ha resuelto emitir diez series (19 a 29) por 100.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una y de un voto, con cupón 1º de enero de 1965 (Nº 7), proporcional al tiempo de integración. — Artículo 32 estatutos. Serie 19, $ 400.000; series 20|28 $ 1.000.000 c|u. y serie 29, $ 600.000. Llámase a suscripción, en proporción a tenencias, con integración a la par y en las siguientes condiciones de pago: 50 o|o en el momento de suscribirse, 30 o|o dentro de los treinta días siguientes y el 20 o|o a los 30 días subsiguientes. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.174 v.3|8|65

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Fin. y Mercantil
Treinta y Tres 1840 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 1º de agosto de 1964 elevó el capital autorizado a $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.158 v.3|8|65

DUTECNICA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se cita a los señores Accionistas a hacer uso de su derecho de preferencia con motivo de la emisión de acciones por la suma de m$n. 1.600.000.—, (Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional), según resolución del Directorio de la sociedad de fecha 21 de julio de 1965.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.071 v.3|8|65

"ANAY" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 4096 — Registro 3.967

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 6 de agosto próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, en el local social de 15 a 17 horas.

El Directorio.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.060 v.3|8|65

S A N I C O
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 4096 — Registro 3.536

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 4 de agosto próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, en su local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.059 v.3|8|65

COSANCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.145

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 4 de mayo de 1965, ha resuelto la emisión de cinco series numeradas del Nº 11 al Nº 15. — Cada serie estará constituida por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.920 e.30|7 Nº 17.055 v.3|8|65

ROALCA S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el saldo de revalúo en el importe de m$n. 402.200, o sea, un 6.423 o|o sobre el valor de sus acciones, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad en la calle Reconquista 314, primer piso, de la Capital Federal, a partir del 10 de agosto de 1965, en acciones liberadas.

$ 1.440 e.30|7 Nº 17.046 v.3|8|65

WINCO S.A.I.C.F.

Comunica la emisión de las series 26, 27, 28 y 29 de acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, al portador, para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 600. e.30|7. Nº 17.133. v.3|8|65

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, que conforme a lo aprobado por la Asamblee del 26|2|65, se ha efectuado el aumento del Capital Social a 60 millones y se han emitido las series 27 a 56, inclusive, de Acciones Ordinarias, al portador, de $ 100.—, y de un voto cada una. — El Directorio.

$ 1.560 e.30|7 Nº 17.050 v.3|8|65

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA
S.A.I.C.F.
Registro Nº 8.324

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 14º a 19º de acciones ordinarias "A" de m$n. 100.—, c|u., por un monto de m$n. 6.000.000.—, en concepto de capitalización parcial del Revalúo Contable Ley Nº 15.272. Las acciones serán entregadas en proporción a las respectivas tenencias y se encuentran a disposición en la sede social Pasaje Portugal 561, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800. e.30|7. Nº 17.126. v.3|8|65

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto-Ley 852|55, y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una. — Las acciones emitidas conforme a esta resolución, tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha de su respectiva suscripción y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente.

$ 2.040. e.30|7. Nº 17.111. v.3|8|65

CREDITO ITUZAINGO S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2.225 acciones ordinarias de "5" votos por acción de $ 100.—, c|u., correspondientes a la serie "M"; la serie "N" de 3.000 acciones ordinarias de "5" votos por acción; 1.449 acciones ordinarias de "un voto" por acción de la serie "Ñ" y las series "O", "P" y "Q" de 3.000 acciones ordinarias de "un voto" por acción, o sea un total de $ 1.567.400.—. Goce de dividendo: a partir del 1º|1|65. Forma de pago: en 10 cuotas mensuales. Cierre de la suscripción: 31 de octubre de 1965. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina. — Pago de dividendo ejercicio 1964: Se comunica que a partir del 15 de agosto se encuentra a disposición de los accionistas el dividendo correspondiente al año 1964, para lo cual el Directorio dispuso emitir 775 acciones ordinarias de "5" votos por acción de $ 100.— c|u., de la serie "M" y 1.551 acciones ordinarias de "un voto" por acción de la serie "Ñ", o sea un total de $ 232.600.—, todas ellas con goce de dividendo a partir del 1º|1|65. — El Directorio.

$ 4.320. e.30|7. Nº 17.120. v.3|8|65

AUTOMOTIVE
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a suscripción e integración de 1.000 acciones al portador (m$n 1.000.000.—). Domicilio: Sarmiento 528 2º piso, Capital.

$ 840. e.30|7. Nº 17.107. v.3|8|65

LUIS Y MIGUEL ZANIELLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase A, de 5 votos. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al artículo 8º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|7 Nº 17.093 v.3|8|65

AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I.
Registro Nº 15.182

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 1965 resolvió elevar el capital social a la suma de m$n. 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos moneda nacional), mediante la emisión de las series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos por acción, Nros. 81 a 160, ambas inclusive, equivalente a 80.000.000 (ochenta millones). valor nominal, las que son ofrecidas a los señores accionistas actuales tenedores, en proporción de una acción nueva por cada una de tenencia de las clases "A" o 'B'', a la par, con integración al contado en el momento de la suscripción. La nueva emisión gozará de dividendo a partir del 1|1|66. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 3.120.— e.30|7 Nº 17.095 v.3|8|65

INDUSTRIAS CAREN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
N. 9105

Se comunica que el 3|4|59 se emitieron 3 series Nos. 17|19 de acciones ordinarias "A", 5 votos, por v$n. 3.000.000. El 15|5|59 la serie Nº 30 de acciones "C" del Personal por v$n. 1.000.000. El 27|1|60 la Asamblea General Ordinaria aumentó el Capital Autorizado a m$n. 50.000.000. El 15|3|60 se emitió la Serie 29 de acciones preferidas "D" 12 % con part.

adicional por v$n. 1.000.000 y 5 series de acciones ordinarias "A", 5 votos, números 20|24 por v$n. 5.000.000. El 14 6, 60, 15 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, Nos. 25|28 y 31|41 por v$n. 15.000.000. El 12 7|60 la Asamblea General Extraordinaria aumentó el capital autorizado a m$n. 75.000.000. El 13. 7|60 se emitió 15 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto Nos. 42|56, por v$n. 15.000.000. El 28 2 61. 10 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, Nos. 57|66 por v$n. 10.000.000 y 4 series acciones ordinarias "B", 1 voto, Nos. 67|70 por v$n. 4.000.000. El 31|1 61 la Asamblea General Ordinaria aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000. El 15 2 62 se emitió 5 series acciones ordinarias clase "A", 5 votos, Nos. 72|76 por v$n. 5.000.000 y 6 series acciones ordinarias clase "B", 1 voto, Nos. 77|82 por v$n. 6.000.000 y 1 serie acciones clase "C" del Personal Nº 71 por v$n. 1 millón. Se aclara que en cada oportunidad de suscripción de acciones se hicieron las publicaciones sobre el derecho de preferencia de los Accionistas. — El Directorio.

$ 5.400.— e.30|7 Nº 17.106 v.3|8|65

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 3.912
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, el capital autorizado fue aumentado a $ 60.000.000.—.

A partir del 2 de agosto de 1965 se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1964 y la tercera cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable, a cuyo efecto se ha emitido la serie 136ª de acciones ordinarias por v$n. 18.000.000.—. — El Directorio.

$ 2.160. e.30|7. Nº 17.112. v.3|8|65

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A., Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Nº 4.180
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, emitir quinientas mil acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 10.— (diez pesos moneda nacional) cada una, correspondientes a las series doce a veintiuna inclusive.

Cincuenta mil acciones de la serie doce y cuarenta mil acciones de la serie trece, por un valor nominal total de m$n. 900.000 (novecientos mil pesos moneda nacional) serán destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964, el que podrá ser cobrado por los señores accionistas contra la presentación de sus acciones en nuestra sede social a partir del día 30 del corriente mes.

Las restantes acciones, por un valor nominal total de m$n. 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos moneda nacional), podrán ser suscriptas a la par, pago íntegro al formalizarse la suscripción. Los actuales accionistas podrán usar el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar desde el último día de esta publicación, en la proporción de ochenta y dos acciones por cada cien de las anteriores.

El excedente será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de acciones. Se aclara que las acciones suscriptas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.800 e.29|7 Nº 16.958 v.2|8|65

SAN ERNESTO
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial
Registro Nº 19.646

El Directorio hace saber que ha emitido las series 3ª a 10ª de la categoría "A" y las series 3ª a 10ª de la categoría "B" del capital autorizado de un millón de pesos m|n. cada serie, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción, de acuer- con lo dispuesto en el estatuto social. — El Directorio.

$ 1.560 e.29|7 Nº 16.935 v.2|8|65

MINPA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 21|7|1965 resolvió el aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000 y la emisión de veintiuna series de acciones de cien mil pesos cada una, por un total de m$n. 2.100.000, de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos cada una. Llámase a la suscripción correspondiente dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.560 e.29|7 Nº 16.955 v.2|8|65

CONTEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 3 al Nº 5 inclusives, de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una, por un valor total de m$n. 300.000, y se llama a la suscripción correspondiente dentro de los términos del artículo sexto de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.680 e.29|7 Nº 16.951 v.2|8|65

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
Registro Nº 4.588

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de facultades estatutarias ha resuelto emitir 2.504 acciones ordinarias al portador, a su valor nominal de $ 1.000 c|u. por un total de $ 2.504.000 m|n. pagaderas al contado.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. Con esta emisión el capital alcanza a la suma de $ 60.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|7 Nº 16.909 v.2|8|65

CARTRIM S.A.I.C.F.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de julio de 1965 contra presentación del cupón Nº 4 se abonará en la Caja de la Sociedad, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1964 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.29|7 Nº 16.896 v.2|8|65

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de Junio de 1962, aumentó el Capital Autorizado a $ 60.000.000. El Directorio con fecha 11 de marzo de 1963 resolvió la emisión de $ 30.000.000 así: $ 16.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" y $ 14.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B".

$ 1.560.— e.29|7 Nº 16.933 v.2|8|65

FANAL S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.172

Se comunica emisión m$n. 11.302.660 para pago remanente Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 y m$n. 19.698.000 para suscripción. — El Directorio.

$ 340.— e.29|7 Nº 16.861 v.2|8|65

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
Pago de Dividendo

Se comunica que desde el 3|8|65 se pagará, en Rivadavia 789, el dividendo del ejercicio 1963/64, de $ 700 en efectivo, por acción, contra presentación de las acciones, resuelto por la Asamblea de Accionistas del 24|7|65. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.933 v.2|8|65

A L C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió, el 27|3|65, la emisión de las series 13ª a 20ª, de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, v/n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.928 v.2|8|65

CUADRADO Y PASSARINO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Insc. 11.386

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 16 de agosto de 1965, en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 3161, Capital, se abonará el dividendo del 5 % en efectivo y 30 % en acciones, correspondiente al ejercicio 1963, contra cupón Nº 4. Simultáneamente y contra cupón Nº 5, se entregarán las acciones correspondientes al 24,42243 % por capitalización parcial del revalúo contable, correspondiente al ejercicio 1964. A tales efectos se han emitido las series 128 a 220, por m$n. 8.398.700. — El Directorio.

2.160. — e.29|7 Nº 16.929 v.2|8|65

AUTOMOTORES CANEPA, S. A. C. I. F. I.
Registro Nº N.17608

Comunica por tres días a sus accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26ª a 75ª de acciones preferidas 20 %, con integración en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. A los efectos del ejercicio de derecho de preferencia, las propuestas se recibirán en la Caja de la Sociedad, por el término de 15 días, a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.29|7 Nº 16.918 v.2|8|65

MAPRICO, S. A. I. C. I. F.
Cuenca 750 - Capital
Nº 8478

Directorio comunica que aumento del capital autorizado por v/n. pesos moneda nacional 30.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 21|6|65, fue protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. Directorio resolverá oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.919 v.2|8|65

METALURGICA FUMAGALLI, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.668

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea del 24 abril 1965 ha resuelto el aumento del capital autorizado, de $ 12.000.000 m|n. a $ 24.000.000 m|n., y el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de $ 1.000.000 m|n. de acciones ordinarias "A", de las que se pagará el dividendo al 30 junio 1965, quedando el saldo a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.560. — e.29|7 Nº 16.910 v.2|8|65

PUCARA, S. A.
C. I. M. I. G. A. F. de M. y F.

Se hace saber por tres días a los accionistas que la Asamblea del 26 de octubre 1963 ha resuelto el aumento del capital autorizado, de m$n. 6.000.000 a m$n. 15.000.000, y el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de pesos moneda nacional 100.000 cada una, de acciones ordinarias clase "A", y 10 series de m$n. 100.000 cada una, de acciones ordinarias clase "B", para pago del dividendo al 30 de junio de 1964, quedando el saldo a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.800. — e.29|7 Nº 16.911 v.2|8|65

LA ACTIVA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias de la clase A a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.080. — e.29|7-Nº 16.787-v.2|8|65

HUATA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.7 5
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de acciones ordinarias por las series segunda a quinta, por valor, cada serie de un millón de pesos moneda nacional, por un total de cuatro millones de pesos m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle Belgrano un mil novecientos treinta y nueve, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.340 e.29|7 Nº 16.846 v.2|8|65

FRANCISCO POKORNI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión de 30 series de m$n. 100.000 cada una de acciones pagaderas a la par en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.080. — e.29|7-Nº 16.788-v.2|8|67

MUEBLES DEL SUD S.A.I.C.I.
(Antes: A. del Arco S.A.)

Se hace saber que por R.D. fueron emitidas las series segunda a la quinta, acciones ordinarias "A", por un total de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 720 e.29|7 Nº 16.850 v.2|8|65

MUEBLES DEL SUD S.A.I.C.I.
(Antes: A. del Arco S.A.)

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 28|12|1964 y R.D. 30|1|65, se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y se emitieron acciones ordinarias clase "A" por m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 16.841 v.2|8|65

SANTA CELINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 200.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 61ª a 100ª. De dicha emisión, 195.650 acciones se entregarán, totalmente liberadas en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 4.350 acciones, los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|7-Nº 16.758-v.2|8|65

Agrícola - Ganadera
LOS CELTAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 120.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 51ª a 74ª. De dicha emisión 118.600 acciones se entregarán, totalmente liberadas, en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 1.400 acciones los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.100. — e.29|7-Nº 16.759-v.2|8|65

CELPAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 130.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 41ª a 66ª. — De dicha emisión, 128.800 acciones se entregarán, totalmente liberadas, en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 1.200 acciones, los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.100. — e.29|7-Nº 16.764-v.2|8|65

I N G R P S.A.I. y C.
Expte. Nº 8649

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a emitir 127 series de acciones ordinarias al portador clase B-1 voto, por un total de m$n. 25.400.000 para hacer efectivo el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963, y revalúo de activos, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.800 e.29|7 Nº 16.962 v.2|8|65

CRUCES HERMANOS S.A.
De Construcciones C.I.F.I.

Por tres días, se hace saber que el Directorio en sesión de fecha 26|6|65, dispuso abonar el dividendo en acciones de los ejercicios 14-15 y 16. A estos efectos resolvió la emisión de las series siete a doce, inclusive, de acciones ordinarias clase B, de 5 votos, por un total de seis millones de pesos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.320 e.29|7 Nº 16.844 v.2|8|65

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA DE PROTECCION RECIPROCA

Cítase por treinta días a beneficiarios del subsidio de don Luis Fernández, fallecido el 6 de octubre de 1958; doña Ana L. S. de Giúdice, fallecida el 4 de octubre de 1960; don Roberto Breuning García, fallecido el 20 de marzo de 1963 y doña Teresa Ibars de Gómez, fallecida el 3 de septiembre de 1963, que como socios les otorga el "Círculo de Retirados de la Armada de Protección Recíproca", con sede en la calle Perú Nº 1134, Capital Federal. — La falta de presentación motivará la pérdida del subsidio que pasará a engrosar la cuenta subsidios. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Santos B. Serrizuela, Presidente; Abel Baldessari, Secretario.

$ 380. — e.27|7-Nº 16.339-v.2|8|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)
EXTRAVIO DE TITULOS

Se hace saber que conforme denuncia formulada por don Constante Bartolo Fassardi y lo dispuesto Artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto paralizar en sus efectos legales los títulos números 3001 al 3060, de cien acciones cada uno, numeradas correlativamente del 12.001 al 18.000, y títulos números 1501 al 1571, de cuatro acciones cada uno, numeradas correlativamente del 6001 al 6284. — El Directorio.

$ 18.000.— e.26|7 Nº 16.206 v.6|9|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber que por extravío del mismo, queda nulo y sin valor el título provisorio al portador Nº 021, emitido por la sociedad con fecha 28|12|64, representativo de 1750 Acciones Ordinarias, valor nominal, total m$n. 175.000.

$ ... e. 13|7 Nº 13.647 v. 21|7|65
$ 4.600 e. 22|7 Nº 15.003 v. 24|8|65